Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

REGISTRO POSTAL

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PERMISO No IM10-0008
TOMO CCXXXI
DURANGO, DGO., DOMINGO 10 DE ENERO DE 2016.

No. 3

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

ACUERDO No. 32.-	EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE REALIZA LA RATIFICACION DE LOS TITULARES DE LA SECRETARIA EJECUTIVA, SECRETARIA TECNICA Y DE LAS DIRECCIONES DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA Y ADMINISTRACION, ASI COMO LA DESIGNACION DE LOS TITULARES DE LA DIRECCION JURIDICA Y UNIDAD TECNÍCA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.	PAG. 5
ACUERDO No. 33.-	EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2016 Y EL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL EJERCICIO 2015, PRESENTADOS POR LA COMISION DE REGLAMENTOS INTERNOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 45
ACUERDO No. 34.-	EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2016 Y EL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL EJERCICIO 2015, PRESENTADOS POR LA COMISION DE PARTIDOS POLITICOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 88

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA.

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

ACUERDO No. 35.-	EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2016 Y EL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL EJERCICIO 2015, PRESENTADOS POR LA COMISION DE PARIDAD DE GENERO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 114
ACUERDO No. 36.-	EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2016 Y EL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL EJERCICIO 2015, PRESENTADOS POR LA COMISION DE RADIODIFUSION Y COMUNICACIÓN POLITICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 139
ACUERDO No. 37.-	EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2016 PRESENTADO POR LA COMISION DE ACCESO A LA INFORMACION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 171

CONTINUA EN LA SIUGIENTE PAGINA.

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

ACUERDO No. 38.-	EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2016 Y EL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL EJERCICIO 2015, PRESENTADOS POR LA COMISION DE VINCULACION CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 198
ACUERDO No. 39.-	EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2016 Y EL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL EJERCICIO 2015, PRESENTADOS POR LA COMISION DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTIICPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 249
ACUERDO No. 40.-	EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2016 Y EL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL EJERCICIO 2015, PRESENTADOS POR LA COMISION DE FISCALIZACION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 434

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA.

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

ACUERDO No. 41.-	EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2016 Y EL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL EJERCICIO 2015, PRESENTADOS POR LA COMISION DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 461
ACUERDO No. 42.-	EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2016 Y EL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL EJERCICIO 2015, PRESENTADOS POR LA COMISION DE GLOSA, COMPRAS Y SUMINISTROS Y REVISION DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 487
ACUERDO No. 43.-	EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2016 Y EL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL EJERCICIO 2015, PRESENTADOS POR LA COMISION DE SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA.	PAG. 512

DE ACUERDO NÚMERO 32 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango en sesión extraordinaria número 21 de fecha viernes 8 de enero de dos mil diez y seis, por el que se realiza **la ratificación de los titulares de la Secretaría Ejecutiva, Secretaría Técnica y de las Direcciones de Organización Electoral, Capacitación Electoral y Educación Cívica y Administración, así como la designación de los titulares de la Dirección Jurídica y Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, lo anterior en términos de lo dispuesto por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, y de los **Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales**, aprobados mediante Acuerdo INE/CG865/2015.

ANTECEDENTES

1. El treinta y uno de enero de dos mil catorce, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales; por lo que el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral", se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

2. El veintitrés mayo de dos mil catorce, consecuencia de la reforma Constitucional en materia Política Electoral, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos, ambas de orden público y de observancia general en el territorio nacional.

3. En fecha seis de marzo de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto Número 128 de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Durango, mediante el cual se reforman los párrafos primero, cuarto y último del artículo 63; el quinto párrafo del artículo 66; la fracción segunda del artículo 68; el artículo 70; el párrafo tercero del artículo 113; se reforman los párrafos segundo y tercero del 138; se reforma el primer párrafo del artículo 139; el primer párrafo del artículo 149; se adicionan un párrafo quinto, recorriéndose los subsecuentes en su orden en el artículo 63; un párrafo quinto al artículo 66; los párrafos segundo y tercero al artículo 102; los párrafos segundo, tercero, cuarto y octavo al artículo 139 y se deroga el párrafo cuarto del artículo 20, recorriéndose en forma ascendente en su orden subsecuente el párrafo siguiente; se derogan el último párrafo del artículo 22 y la fracción V del artículo 56, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

4. En fecha tres de julio de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto Número 178 de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Durango, que contiene la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, cuyas disposiciones son de orden público y de observancia general en el estado. Tiene por objeto establecer las disposiciones en la materia de instituciones y procedimientos electorales que le compete aplicar a la Entidad Federativa respecto a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos, para las elecciones en el ámbito local.

A partir de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del estado, junto con la expedición de las leyes generales y la local estatal en materia electoral antes citadas, se transformó sustancial para el sistema político mexicano, ya que con ellas se modificó la conformación legal de las autoridades electorales administrativas encargadas de la organización de las elecciones tanto a nivel federal como local; se dotó al órgano electoral nacional de nuevas atribuciones respecto de las elecciones en las entidades federativas, tales como la fiscalización, la capacitación electoral, la geografía electoral, el padrón y la lista de electores, la ubicación de casillas y la designación de funcionarios de sus mesas directivas; se reconoció y garantizó que los partidos políticos no son la única vía para acceder a puestos de elección popular; reguló facultades extraordinarias sobre los procesos electorales locales creando las figuras de asunción, atracción y delegación; y se otorgó al Instituto Nacional Electoral, la

atribución de designar a los consejeros electorales de los organismos administrativos electorales de los Estados.

5. De esta manera, al otorgarse al Consejo General del Instituto Nacional Electoral la facultad de designar a los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales en las Entidades Federativas, mediante Acuerdo INE/CG/809/2015, de fecha dos de septiembre de dos mil quince, aprobó la designación del Consejero Presidente y Consejeras y Consejeros Electorales del órgano Superior de Dirección del Organismo Público Local Electoral del Estado de Durango. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, base V apartado C, numeral 11, inciso c); 116, fracción IV, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 44, numeral 1, inciso g); 100, párrafo 1 y 101, numeral 1; 6 numeral 1 base primera, inciso a); 24, numeral 5; 28, numerales 1 y 2 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.

6. Derivado de lo anterior, en fecha cuatro de septiembre de dos mil quince, en sesión pública, se llevó a cabo la toma de protesta de los Consejeros: Juan Enrique Kato Rodríguez, como Consejero Presidente, y de los Consejeros Electorales, Mirza Mayela Ramírez Ramírez, Laura Fabiola Bringas Sánchez, Francisco Javier González Pérez, Esmeralda Valles López, Fernando de Jesús Román Quiñones, y Manuel Montoya del Campo.

7. En fecha tres de septiembre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG830/2015 por el que se determinaron las acciones necesarias para el desarrollo de los Procesos Electorales Locales 2015-2016.

8. El nueve de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG865/2015 por el que determinó ejercer la facultad de atracción y emitió los **Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales.**

En los citados Lineamientos se establece, respecto de la designación de los titulares de la Secretaría Ejecutiva, áreas ejecutivas de dirección y unidades técnicas, que el Consejo General deberá realizar la designación o ratificación en un plazo no mayor a 60 días contados a partir de la notificación del Acuerdo.

También establece que se deberá entender por Unidad Técnica, con independencia del nombre que tenga asignado, al área que ejerza las funciones jurídicas; de comunicación social; informática; secretariado; oficialía electoral; transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales; planeación o metodologías organizativas; diseño editorial; vinculación con el INE o cualquier función análoga.

9. En virtud de lo expuesto, y de conformidad con los Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales, el Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Durango, en uso de sus facultades, presenta al Consejo General la propuesta para **la ratificación de los titulares de la Secretaría Ejecutiva, Secretaría Técnica y de las Direcciones de Organización Electoral, Capacitación Electoral y Educación Cívica y Administración, así como la designación de los titulares de la Dirección Jurídica y de la Unidad Técnica Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información** de este órgano electoral, con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I. El Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales, desarrollan en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el numeral 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

II. De esta manera, conforme a lo dispuesto por artículo 41, Base V, apartado C, párrafo segundo, inciso c) de la Constitución Federal, así como en el 32, numeral 2, inciso h), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en los supuestos que se establezcan en la misma, y con la aprobación de una mayoría de cuando menos ocho votos de los integrantes de su Consejo General, el Instituto Nacional Electoral podrá atraer a su conocimiento cualquier asunto de la competencia de los órganos electorales, cuando su trascendencia así lo amerite o para sentar un criterio de interpretación.

III. Conforme a lo dispuesto por el artículo 104, párrafo 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, corresponde a los Organismos Públicos Locales aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la propia Ley, establezca el Instituto Nacional Electoral.

IV. El artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango establece, entre otras, que la organización, preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales locales, es una función del Estado que se ejercerá a través del Instituto Nacional Electoral y del órgano público electoral local regulado por la citada Constitución, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Constitución Federal, las Leyes Generales

respectivas, y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Durango.

V. El artículo 74 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Instituto es autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución, la Ley General, la Constitución Local, esta Ley y las demás leyes correspondientes. También señala que es responsable de organizar los procesos de referéndum, plebiscito, y en su caso, de consulta popular, en los términos de la Constitución Local y la ley de la materia.

VI. Por su parte, el artículo 76, de la citada ley, señala que el Instituto es un organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, la Constitución Local, y la Ley General; y será profesional en el desempeño de sus funciones.

VII. De conformidad con el artículo 78 párrafo 1, de la referida Ley, son órganos centrales del Instituto: I) El Consejo General; II) La Presidencia del Consejo General; III) La Secretaría Ejecutiva; IV) El Secretariado Técnico; y V) La Contraloría General.

VIII. El Consejo General del Instituto, de conformidad con el artículo 81, párrafo 1, de la multicitada Ley, es el órgano de dirección superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza,

legalidad, imparcialidad, objetividad, independencia y máxima publicidad guíen todas las actividades del Instituto.

IX. En el Acuerdo INE/CG830/2015 citado en el Antecedente Séptimo, el Instituto Nacional Electoral determinó las acciones necesarias para el desarrollo de los Procesos Electorales Locales 2015-2016; entre estas acciones, acordó la pertinencia de emitir criterios, regulación o normativa en temas fundamentales que se encuentran vinculados con las atribuciones del propio órgano electoral.

X. En tal virtud, el nueve de octubre del año en curso, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en atención a los dos considerandos anteriores, aprobó el Acuerdo INE/CG865/2015 por el que determinó: a) Ejercer la facultad de atracción, y, b) Aprobar los lineamientos relativos a la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como los servidores públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales. Es necesario mencionar que dicho Acuerdo entró en vigor para todos sus efectos legales a partir de su fecha de aprobación.

XI. Los lineamientos referidos tienen como finalidad establecer en los procesos de designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como los servidores públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales, teniendo como base:

a) Una regulación unificada que asegure el cumplimiento de los valores y principios que rigen la materia electoral desde la Constitución Federal;

b) Requisitos mínimos, bases comunes y homologados para la designación de servidores públicos que sean la base de la imparcialidad y profesionalismo con la que deben cumplir los titulares de las áreas ejecutivas de dirección y los consejos distritales y municipales;

c) Criterios y procedimientos que garanticen el cumplimiento de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad en la designación de los referidos funcionarios y servidores públicos; y

d) Que los puestos directivos cumplan con el perfil adecuado para el desempeño de sus funciones, tratándose de personal calificado, verificando además su vocación democrática y de servicio a la ciudadanía, así como las condiciones necesarias que garanticen su independencia, objetividad e imparcialidad.

XII. El apartado Uno de los lineamientos multicitados, relativo a sus disposiciones generales, determina su observancia en la designación de:

"...

Los servidores públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales. En las áreas ejecutivas de dirección quedarán comprendidas las

direcciones ejecutivas, unidades técnicas y sus equivalentes, que integran la estructura orgánica de tales organismos públicos.

Se deberá entender por Unidad Técnica, con independencia del nombre que tenga asignado, el área que ejerza las funciones jurídicas; de comunicación social; informática; secretariado; oficialía electoral; transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales; planeación o metodologías organizativas; diseño editorial; vinculación con el INE o cualquier función análoga.

..."

XIII. Es preciso señalar que en el considerando 8, del citado Acuerdo INE/CG865/2015, se señaló que la emisión de dichos lineamientos obedece entre otras cosas, a la necesidad de:

"... evitar que el máximo órgano de dirección de los Organismos Públicos Locales designados con motivo de la reforma en materia político electoral por el INE, se encuentren con situaciones preestablecidas que impidan u obstaculicen el ejercicio de sus funciones, se considera necesario establecer requisitos mínimos y homologados para la designación de servidores públicos que sea la base de la imparcialidad y profesionalismo con la que deben cumplir los titulares de las áreas ejecutivas de dirección y los Consejeros Municipales y Distritales..."

XIV. En el mismo orden de ideas, en los considerandos 21 y 22, se establece que, a través de los lineamientos referidos, se garantizará la autonomía de las autoridades electorales y se enfatizará la responsabilidad que los Consejeros Electorales tendrán al momento de desempeñar su encargo para garantizar la aplicación de la normativa aplicable.

Además que con ello, se pretende evitar que los Consejeros Electorales estén vinculados por nombramientos realizados previamente, lo cual consolida la autonomía de los órganos locales, y representa la garantía de la celebración de los Procesos Electorales con estricto apego a la normativa aplicable y respetando los derechos político electorales de los ciudadanos.

XV. En virtud de lo anterior, es que este Consejo General es competente para realizar la designación de los titulares de la Secretaria Ejecutiva, Secretaría Técnica y de las Direcciones de Capacitación, Organización, Administración, y de la Dirección Jurídica, así como la designación de los titulares de las áreas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Comunicación Social y Cómputo de este órgano electoral.

XVI. Es preciso señalar que el numeral III, de los Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales, señala que: para la designación del cargo de Secretaría Ejecutiva, los titulares de las áreas ejecutivas de dirección y unidades técnicas de los Organismos Públicos

Locales Electorales, será facultad de la o el Consejero Presidente presentar al Consejo General del mismo, una propuesta que deberá cumplir, al menos con los siguientes requisitos:

"...

a) Ser ciudadano mexicano, además de estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos

b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente

c) Tener más de treinta años de edad al día de la designación

d) Poseer al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de 5 años, y contar con los conocimientos y experiencia probadas que les permitan el desempeño de sus funciones

e) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial

f) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores al día de la designación

g) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local

h) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación

i) No ser secretario de Estado, ni Fiscal General de la República, Procurador de Justicia de alguna Entidad Federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o Estatal, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Gobernador, Secretario de Gobierno, o cargos similares u homólogos en cuanto a la estructura de cada una de las entidades federativas, ni ser Presidente municipal, Síndico o

Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos, a menos que se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento.

XVII. Es importante decir, por cuanto hace a los requisitos de carácter positivo, que estos se acreditan con las constancias correspondientes, relativas al Acta de Nacimiento, Credencial de Elector y Título Profesional expedido por autoridad competente.

En tanto que, por cuanto hace a los requisitos de carácter negativo, se presumen satisfechos en virtud de que se invocan a favor de la persona que dice cumplirlos, puesto que de conformidad con la razón esencial contenida en la Tesis Relevante LXXVI/2001, aprobada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, corresponderá a quien afirme que no se satisface alguno de estos requisitos, aportar los medios de convicción suficientes para demostrar tal circunstancia.

XVIII. Una de las razones que sustentan el Acuerdo es la de homogeneizar los procedimientos, actividades y criterios para el nombramiento de los Consejeros Distritales y Municipales de los Organismos Públicos Locales, así como de sus funcionarios con puestos directivos, tales como Secretarios Ejecutivos o Generales y Directores Ejecutivos u homólogos. Para lo anterior, habría de determinar un procedimiento de selección de funcionarios, en el que se estableciera el perfil que deberían cumplir los ciudadanos designados como Consejeros Electorales Distritales y Municipales, en observancia a los principios rectores de la función electoral, garantizando así independencia, objetividad e imparcialidad además de que cumplan con los aspectos de

compromiso democrático, paridad de género, prestigio público, profesionalismo, pluralidad cultural de la entidad, conocimiento de la materia electoral y participación comunitaria y ciudadana.

De igual forma, se proyectaría que los puestos directivos cumplan con el perfil adecuado para el desempeño de sus importantes funciones, tratándose de personal calificado, verificando además su vocación democrática y de servicio a la ciudadanía así como las condiciones necesarias que garanticen su independencia, objetividad e imparcialidad, lo cual aconteció previo a la aprobación del presente, toda vez que los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, llevamos a cabo un procedimiento en el cual se entrevistó a los funcionarios y funcionarias, cuya ratificación en el encargo se propone, en fechas 25 y 26 de noviembre del 2015, a efecto de comprobar el cumplimiento irrestricto de los principios rectores de la función electoral e igualmente realizamos una revisión documental de los expedientes que se integraron en el marco del proceso de designación en el cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo INE/CG865/2015, y a efecto de dar cumplimiento a los oficios signados por el Consejero Presidente Lic. Juan Enrique Kato Rodríguez, (los cuales se consideran como anexos íntegros del presente) de lo cual, se advierte que todos y cada uno de los funcionarios de referencia, cuentan con el perfil requerido en los lineamientos emitidos por el Instituto Nacional Electoral, razón por la que, no obstante que de igual forma llevamos a cabo un proceso de entrevistas a diversos aspirantes a esos cargos, concluimos en la

pertinencia de la necesaria ratificación y designación de la estructura existente en este Instituto.

No pasa inadvertido que uno de los elementos principales que se valoraron, fue el compromiso democrático asumido y el profesionalismo demostrado por los funcionarios electorales, ello en consideración a que llevaron a cabo exhaustivas jornadas de trabajo, en donde demostraron sus aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo que han venido ejerciendo, debido a que su experiencia en las actividades electorales fueron pieza fundamental para que el trabajo al interior del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, se convirtiera en un espacio institucional, abierto, deliberativo, propositivo y consensual en el que se están construyendo y desahogando de manera integral la compleja agenda de actividades que involucra el Proceso Electoral 2015- 2016 en el Estado de Durango, lo cual sin duda alguna nos ofrecerá un ambiente de trabajo propicio para desarrollar con profesionalismo la multiplicidad de atribuciones derivadas de la reforma en materia política electoral del año 2014 que tenemos que desarrollar en coordinación institucional con el Instituto Nacional Electoral.

Es pertinente destacar a continuación el calendario de actividades que se llevaron a cabo en el marco del proceso de ratificación y designación de los titulares de las diversas Direcciones y titular de la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Pública existentes en este Instituto:

ACTIVIDAD	PLAZO

REMISIÓN DE LOS OFICIOS SIGNADOS POR EL CONSEJERO PRESIDENTE LIC. JUAN ENRIQUE KATO RODRÍGUEZ	23 DE NOVIEMBRE DE 2015
RECEPCIÓN DOCUMENTAL POR LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL	24 DE NOVIEMBRE DE 2015
VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTAS POR INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL	25 y 26 DE NOVIEMBRE DE 2015
INFORME QUE SE PRESENTA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO EN EL JUICIO ELECTORAL IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TE-JE-019/2015 DE FECHA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, RELATIVO A LOS PROCEDIMIENTOS QUE HA LLEVADO A CABO EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO INE/CG865/2015 EMITIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA ESTABLECER LOS CRITERIOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS Y DE DIRECCIÓN DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES	25 DE DICIEMBRE DE 2015

Se emplearon las siguientes cédulas, para llevar a cabo la valoración curricular y entrevista en cumplimiento de los lineamientos 865/2015:

CÉDULA DE EVALUACIÓN CURRICULAR

Tendrá una ponderación del 20% del total de esta etapa. Desglosada de acuerdo a lo siguiente: El 55% para apego a los principios rectores de la función electoral, y el 45% para aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, dicho porcentaje se integra con los siguientes factores:

Variable 1. Nivel académico, ponderación máxima: 35%

Categoría	Ponderación	
Posgrado	35%	
Licenciatura	30%	
Bachillerato u carrera técnica	25%	
Secundaria	15%	

Primaria	10%	

Variable 2. Experiencia en materia electoral: procesos en los que ha participado, ponderación máxima 30%.

Categoría	Ponderación	
Ambas (Federal y Local)	30%	
Federal	20%	
Local	20%	
Académica	10%	
Funcionarios de MDC	5%	

Variable 3. Evaluación del desempeño en procesos electorales locales, ponderación máxima 10%

Categoría	Ponderación	
Excelente	10%	
Buena	5%	

Variable 4. Experiencia laboral en otros cargos no electorales, ponderación máxima 15%

Categoría	Ponderación	
Mando Superior	15%	
Mando Medio	10%	
Técnico	5%	

Variable 5. Exposición de motivos, ponderación máxima 10%

Categoría	Ponderación	
Fundada y motivada	10%	
Por cumplir	5%	

Nombre y firma de la o el consejero electoral Nombre y firma de la o el consejero electoral

CÉDULA DE ENTREVISTA

LA ENTREVISTA: Tendrá una ponderación del 40% del total de esta etapa., desglosada de acuerdo a lo siguiente: El 55% para apego a los principios rectores de la función electoral, y el 45% para aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, dicho porcentaje se integra con los siguientes factores:

NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	MUNICIPIO

Certeza	10%	
Legalidad	10%	
Imparcialidad	10%	
Independencia	10%	
Objetividad	10%	
Máxima publicidad	5%	

Liderazgo:	10%	
Comunicación:	10%	
Trabajo en equipo:	10%	
Negociación:	10%	
Profesionalismo e integridad:	5%	

	CALIFICACIÓN	

Nombre y firma de la o el consejero electoral Nombre y firma de la o el consejero electoral

CÉDULA DE CUMPLIMIENTO LINEAMIENTOS 865/2015

Cédula Mixta: Tendrá una ponderación del 30% del total de esta etapa, desglosada de acuerdo a lo siguiente: cada uno de los factores a evaluar tendrá un porcentaje de 20 %, de acuerdo con los siguientes factores:

NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	MUNICIPIO

* Del 0 hasta el 20% lo que el consejero quiera asignar en cada variable.

Compromiso Democrático. LA PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LA REFLEXIÓN, DISEÑO CONSTRUCCION DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS Y/O ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYEN AL MEJORAMIENTO DE LA VIDA PÚBLICA Y BIENESTAR COMÚN DEL PAÍS, LA REGIÓN, ENTIDAD O COMUNIDAD DESDE UNA PERSPECTIVA DEL EJERCICIO CONSCIENTE Y PLENO DE LA CIUDADANÍA Y LOS DERECHOS CIVILES POLITICOS ECONÓMICOS SOCIALES Y CULTURALES BAJO LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SISTEMA DEMOCRATICO, ES DECIR LA IGUALDAD, LA LIBERTAD EL PLURALISMO Y LA TOLERANCIA	20%	
Prestigio público y profesional. AQUEL CON QUE CUENTAN LAS PERSONAS QUE DESTACAN Y/O SON RECONOCIDAS POR SU DESEMPEÑO Y CONOCIMIENTOS EN UNA ACTIVIDAD, DISCIPLINA EMPLEO, FACULTAD U OFICIO DADA SU CONVICCIÓN POR AMPLIAR SU CONOCIMIENTO DESARROLLO Y EXPERIENCIA EN BENEFICIO DE SU PAÍS REGIÓN ENTIDAD O COMUNIDAD	20%	
Conocimiento de la Materia Electoral. DEBEN CONVERGER, ADEMÁS DEL MANEJO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES UN CONJUNTO AMPLIO DE DISCIPLINAS, HABILIDADES EXPERIENCIAS Y CONOCIMIENTOS QUE TIENDA	20%	

ENFOCARSE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LA ACTIVIDAD DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES, TANTO EN LAS COMPETENCIAS INDIVIDUALES COMO PARA LA CONFORMACIÓN INTEGRAL DE CUALQUIER ÓRGANO COLEGIADO.		
Participación comunitaria o ciudadana. DIVERSAS FORMAS DE EXPRESIÓN SOCIAL, INICIATIVAS Y PRÁCTICAS QUE SE SUSTENTAN EN UNA DIVERSIDAD DE CONTENIDOS Y ENFOQUES A TRAVÉS DE LOS CUALES SE GENERAN ALTERNATIVAS ORGANIZATIVAS Y OPERATIVAS QUE INCIDEN EN LA GESTIÓN Y/O INTERVIENEN EN LA TOMA DE DECISIONES SOBRE ASUNTOS DE INTERÉS PÚBLICO	20%	
Autonomía para conducirse en su actuación con respeto a los derechos electorales de los ciudadanos.	20%	

OBSERVACIONES
De acuerdo con los criterios establecidos en el apartado II, numeral 1, de los Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales, así como los Servidores Públicos Titulares de las áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales, emitidos al tenor del Acuerdo INE/CG865/2015, me permito rendir la presente evaluación con los porcentajes señalados anteriormente, mismos que permiten establecer que la funcionaria pública evaluada debe ser ratificada en su encargo.
FIRMA CONSEJERO ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO

FICHA DE EVALUACIÓN TOTAL

Datos de identificación

Nombre:
Folio:
Municipio:
Cargo al que aspira:

Valoración Curricular y Entrevista

[redacted] Porcentaje obtenido
APTITUDES DE IDONEIDAD PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO 20%:
[redacted]
LINEAMIENTOS 865/2015 30%:

Valoración Total:	

XIX. Derivado de lo anterior, el Presidente del Consejo General en uso de la atribución señalada en los lineamientos multicitados, presenta las siguientes propuestas, las cuales se estructura en base: A) requisitos de elegibilidad; B) valoración curricular; C) entrevista y D) consideración de criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo.

Así pues, posterior a la revisión documental efectuada y a las entrevistas realizadas, se concluye tras la evaluación llevada a cabo que, los funcionarios y funcionarias públicas evaluados deben ser ratificados en su encargo de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado II, numeral 1, de los Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales, así como los Servidores Públicos Titulares de las áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales, emitidos al tenor del Acuerdo INE/CG865/2015, toda vez que su trayectoria garantiza la imparcialidad y profesionalismo para cumplir la función pública del cargo en el que se les ratifica, debido al cumplimiento de lo siguiente:

A. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

1) Para el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA se propone ratificar a Licenciada Zitlali Arreola del Río**, en los siguientes términos:

Requisitos establecidos en el Lineamiento III, numeral 9, de los Lineamientos emitidos mediante Acuerdo INE/CG865/2015	Documento comprobatorio
a) Ser ciudadano mexicano además de estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.	Se satisface, en cuanto a la ciudadanía con el acta civil, que certifica su nacimiento en el Municipio de Durango, folio 1490375; y, en cuanto al ejercicio de sus derechos civiles y políticos con el escrito donde bajo protesta de decir verdad así lo manifiesta.
b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar vigente.	Se satisface, de conformidad con lo asentado en su credencial para votar con fotografía, con clave de elector ARRIZT70012710M000
c) Tener más de treinta años de edad al día de la designación.	Se satisface, de acuerdo al acta de nacimiento donde se indica como fecha de nacimiento el enero 27 de 1970.
d) Poseer al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de cinco años, y contar con los conocimientos y experiencia aprobados que les permitan el desempeño de sus funciones.	Se satisface de acuerdo al Título Profesional expedido el 19 de noviembre de 1997 por la Universidad Juárez del Estado de Durango, que la acredita como Licenciado en Derecho. Por cuanto hace a los conocimientos y experiencia, ésta consta en Curriculum Vitae. Se integra como anexo probatorio del presente (anexo 1)
e) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.	Se satisface con el escrito en el cual, bajo protesta de decir verdad así lo manifiesta.
f) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.	
g) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.	
h) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.	
i) No ser secretario de Estado, ni Fiscal General de la República, Procurador de Justicia de alguna Entidad Federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o estatal,	

Requisitos establecidos en el Lineamiento III, numeral 9, de los Lineamientos emitidos mediante Acuerdo INE/CG865/2015	Documento comprobatorio
Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Gobernador, Secretario de Gobierno, o cargos similares u homólogos en cuanto a la estructura de cada una de las entidades federativas, ni ser Presidente municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos, a menos que se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento.	

No pasa inadvertido para esta autoridad electoral, que en el Acuerdo INE/CG865/2015, dicha autoridad nacional, estableció que los aludidos Lineamientos establecen los requisitos mínimos que se deben observar para el caso de designación de los servidores públicos a los cuales se hace referencia en el entendido que si las legislaciones locales señalan requisitos adicionales que fortalezcan el perfil de los candidatos, también deberán de aplicarse.

Por lo tanto, del análisis exhaustivo al artículo 94, párrafo 1, de la Ley de Instituciones y procedimientos Electorales para el Estado de Durango, que establece los requisitos que debe reunir el Secretario Ejecutivo, se advierte que en el párrafo 1, numeral VII, es un requisito adicional que no riñe con lo establecido en los Lineamientos multicitados, si no que fortalece el perfil del candidato, por lo tanto es de aplicarse al procedimiento de designación:

Requisito establecido en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango	Documento comprobatorio
No ser Secretario, Subsecretario o Director en la Administración Pública estatal o municipal, Fiscal o	Se satisface con el escrito en el cual, bajo protesta de decir verdad así lo

Vicefiscal del Estado, Oficial Mayor, Titular de la entidad o Director de Área del Congreso del Estado, a menos que se separe de su encargo, un año antes al día de su nombramiento.	manifiesta.

2) Para el cargo de SECRETARIA TÉCNICA se propone ratificar a la Contadora Pública María Cristina de Guadalupe Campos Zavala, en los siguientes términos:

Requisitos establecidos en el Lineamiento III, numeral 9, de los Lineamientos emitidos mediante Acuerdo INE/CG865/2015	**Documento comprobatorio**
a) Ser ciudadano mexicano además de estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.	Se satisface, en cuanto a la ciudadanía con el acta civil, que certifica su nacimiento en el Municipio de Durango, folio 2688371; y, en cuanto al ejercicio de sus derechos civiles y políticos con el escrito donde bajo protesta de decir verdad así lo manifiesta.
b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar vigente.	Se satisface, de conformidad con el oficio 1334/15 de fecha 13 de noviembre de 2015, firmado por el Vocal del Registro Federal de Electorales de la Junta Local Ejecutiva, en el cual se informa que se encuentra registrada en el Padrón Electoral con clave de elector CMZVCR73081510M400, Folio Nacional 60695978, sección 108.
c) Tener más de treinta años de edad al día de la designación.	Se satisface, de acuerdo al acta de nacimiento donde se indica como fecha de nacimiento el 15 de agosto de 1973.
d) Poseer al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de cinco años, y contar con los conocimientos y experiencia aprobados que les permitan el desempeño de sus funciones.	Se satisface de acuerdo al Título Profesional expedido el 24 de junio de 1997 por la Universidad Juárez del Estado de Durango, que acredita como Contador Público.

Requisitos establecidos en el Lineamiento III, numeral 9, de los Lineamientos emitidos mediante Acuerdo INE/CG865/2015	Documento comprobatorio
	Por cuanto hace a los conocimientos y experiencia, ésta consta en Curriculum Vitae, Se integra como anexo probatorio del presente (anexo 2)
e) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.	Se satisface mediante oficio número 36022 de fecha 12 de noviembre de 2015, expedido por el Poder Judicial del Estado de Durango, mediante el cual se hace constar que a la fecha no se encontró ningún antecedente penal en su contra, de igual manera con la constancia expedida por el Secretario de la Contraloría de Gobierno del Estado, de fecha 12 de noviembre de 2015, mediante la cual se hace constar que, no se encuentra inhabilitada para desempeñar un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Estatal, asimismo con el escrito en el cual, bajo protesta de decir verdad así lo manifiesta.
f) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.	
g) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.	
h) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.	
i) No ser secretario de Estado, ni Fiscal General de la República, Procurador de Justicia de alguna Entidad Federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o estatal, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Gobernador, Secretario de Gobierno, o cargos similares u homólogos en cuanto a la estructura de cada una de las entidades federativas, ni ser Presidente municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos, a menos que se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento.	

3) Para el cargo de DIRECTORA DE CAPACITACIÓN se propone ratificar a la Licenciada Beatriz Reyes Ortiz, en los siguientes términos:

Requisitos establecidos en el Lineamiento III, numeral 9, de los Lineamientos emitidos mediante Acuerdo INE/CG865/2015	Documento comprobatorio
a) Ser ciudadano mexicano además de estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.	Se satisface, en cuanto a la ciudadanía con el acta civil, que certifica su nacimiento en el Municipio de Durango, folio 5106202; y, en cuanto al ejercicio de sus derechos civiles y políticos con el escrito donde bajo protesta de decir verdad así lo manifiesta.
b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar vigente.	Se satisface, de conformidad con lo asentado en su credencial para votar con fotografía, con clave de elector RYORBT71072710M900
c) Tener más de treinta años de edad al día de la designación.	Se satisface, de acuerdo al acta de nacimiento donde se indica como fecha de nacimiento en julio 27 de 1971.
d) Poseer al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de cinco años, y contar con los conocimientos y experiencia aprobados que les permitan el desempeño de sus funciones.	Se satisface de acuerdo al Título Profesional expedido el 31 de mayo de 2004 por la Universidad Autónoma España de Durango, que acredita como Licenciado en Derecho. Por cuanto hace a los conocimientos y experiencia, ésta consta en Curriculum Vitae, Se integra como anexo probatorio del presente (anexo 3)
e) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.	Se satisface con el escrito en el cual, bajo protesta de decir verdad así lo manifiesta.
f) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.	
g) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.	
h) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.	
i) No ser secretario de Estado, ni Fiscal General de la República, Procurador de Justicia de alguna Entidad Federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o estatal,	

Requisitos establecidos en el Lineamiento III, numeral 9, de los Lineamientos emitidos mediante Acuerdo INE/CG865/2015	Documento comprobatorio
Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Gobernador, Secretario de Gobierno, o cargos similares u homólogos en cuanto a la estructura de cada una de las entidades federativas, ni ser Presidente municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos, a menos que se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento.	

4) Para el cargo de DIRECTORA DE ORGANIZACIÓN se propone ratificar a la Licenciada Miriam Lisbet Jiménez Ramírez, en los siguientes términos:

Requisitos establecidos en el Lineamiento III, numeral 9, de los Lineamientos emitidos mediante Acuerdo INE/CG865/2015	Documento comprobatorio
a) Ser ciudadano mexicano además de estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.	Se satisface, en cuanto a la ciudadanía con el acta civil, que certifica su nacimiento en el Municipio de Durango, folio 5249505; y, en cuanto al ejercicio de sus derechos civiles y políticos con el escrito donde bajo protesta de decir verdad así lo manifiesta.
b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar vigente.	Se satisface, de conformidad con lo asentado en su credencial para votar con fotografía, con clave de elector JMRMMR78022710M000
c) Tener más de treinta años de edad al día de la designación.	Se satisface, de acuerdo al acta de nacimiento donde se indica como fecha de nacimiento de febrero 27 de 1978.
d) Poseer al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de cinco años, y contar con los conocimientos y experiencia aprobados que les permitan el	Se satisface de acuerdo al Título Profesional expedido el 25 de agosto de 2004 por la Universidad Juárez del Estado de Durango, que la acredita

Requisitos establecidos en el Lineamiento III, numeral 9, de los Lineamientos emitidos mediante Acuerdo INE/CG865/2015	Documento comprobatorio
desempeño de sus funciones.	como Licenciado en Derecho. Por cuanto hace a los conocimientos y experiencia, ésta consta en Curriculum Vitae, Se integra como anexo probatorio del presente (anexo 4)
e) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.	Se satisface con el escrito en el cual, bajo protesta de decir verdad así lo manifiesta.
f) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.	
g) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.	
h) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.	
i) No ser secretario de Estado, ni Fiscal General de la República, Procurador de Justicia de alguna Entidad Federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o estatal, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Gobernador, Secretario de Gobierno, o cargos similares u homólogos en cuanto a la estructura de cada una de las entidades federativas, ni ser Presidente municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos, a menos que se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento.	

5) Para el cargo de DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN se propone ratificar a Contadora Pública Nohemí Acevedo Castañeda en los siguientes términos:

Requisitos establecidos en el Lineamiento III, numeral 9, de los Lineamientos emitidos mediante Acuerdo INE/CG865/2015	Documento comprobatorio
a) Ser ciudadano mexicano además de estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.	Se satisface, en cuanto a la ciudadanía con el acta civil, que certifica su nacimiento en el Municipio de Súchil, Durango, folio 4234937; y, en cuanto al ejercicio de sus derechos civiles y políticos con el escrito donde bajo protesta de decir verdad así lo manifiesta.
b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar vigente.	Se satisface, de conformidad con lo asentado en su credencial para votar con fotografía, con clave de elector ACCSNH62012810M200
c) Tener más de treinta años de edad al día de la designación.	Se satisface, de acuerdo al acta de nacimiento donde se indica como fecha de nacimiento en enero 28 de 1962.
d) Poseer al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de cinco años, y contar con los conocimientos y experiencia aprobados que les permitan el desempeño de sus funciones.	Se satisface de acuerdo al Título Profesional expedido el 31 de mayo de 1994 por la Universidad Juárez del Estado de Durango, que acredita como Contadora Pública. Por cuanto hace a los conocimientos y experiencia, ésta consta en Curriculum Vitae, Se integra como anexo probatorio del presente (anexo 5)
e) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial. f) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación. g) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local. h) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación. i) No ser secretario de Estado, ni Fiscal General de la República, Procurador de Justicia de alguna Entidad Federativa, subsecretario u oficial mayor	Se satisface con el escrito en el cual, bajo protesta de decir verdad así lo manifiesta.

Requisitos establecidos en el Lineamiento III, numeral 9, de los Lineamientos emitidos mediante Acuerdo INE/CG865/2015	Documento comprobatorio
en la Administración Pública Federal o estatal, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Gobernador, Secretario de Gobierno, o cargos similares u homólogos en cuanto a la estructura de cada una de las entidades federativas, ni ser Presidente municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos, a menos que se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento.	

6) Para el cargo de DIRECTOR JURÍDICO se designa a Licenciado Roberto Aguilar Duran en los siguientes términos:

Requisitos establecidos en el Lineamiento III, numeral 9, de los Lineamientos emitidos mediante Acuerdo INE/CG865/2015	Documento comprobatorio
a) Ser ciudadano mexicano además de estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.	Se satisface, en cuanto a la ciudadanía con el acta civil, que certifica su nacimiento en el Municipio de Durango, folio 5062923; y, en cuanto al ejercicio de sus derechos civiles y políticos con el escrito donde bajo protesta de decir verdad así lo manifiesta.
b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar vigente.	Se satisface, de conformidad con lo asentado en su credencial para votar con fotografía, con clave de elector AGDRRB74080610H200
c) Tener más de treinta años de edad al día de la designación.	Se satisface, de acuerdo al acta de nacimiento donde se indica como fecha de nacimiento en agosto 6 de 1974.
d) Poseer al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de cinco años, y contar con los conocimientos y experiencia aprobados que les permitan el	Se satisface de acuerdo al Título Profesional expedido el 5 de marzo de 1998 por la Universidad Juárez del Estado de Durango, que acredita

Requisitos establecidos en el Lineamiento III, numeral 9, de los Lineamientos emitidos mediante Acuerdo INE/CG865/2015	Documento comprobatorio
desempeño de sus funciones.	como Licenciado en Derecho. Por cuanto hace a los conocimientos y experiencia, ésta consta en Curriculum Vitae, Se integra como anexo probatorio del presente (anexo 6)
e) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.	Se satisface con el escrito en el cual, bajo protesta de decir verdad así lo manifiesta.
f) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.	
g) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.	
h) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.	
i) No ser secretario de Estado, ni Fiscal General de la República, Procurador de Justicia de alguna Entidad Federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o estatal, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Gobernador, Secretario de Gobierno, o cargos similares u homólogos en cuanto a la estructura de cada una de las entidades federativas, ni ser Presidente municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos, a menos que se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento.	

7) Para el cargo de TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA se designa a **Licenciado Luis Miguel Pineda Hernández,** en los siguientes términos:

Requisitos establecidos en el Lineamiento III, numeral 9, de los Lineamientos emitidos mediante Acuerdo INE/CG865/2015	Documento comprobatorio
j) Ser ciudadano mexicano además de estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.	Se satisface, en cuanto a la ciudadanía con el acta civil, que certifica su nacimiento en México, Distrito Federal, folio 5249295; y, en cuanto al ejercicio de sus derechos civiles y políticos con el escrito donde bajo protesta de decir verdad así lo manifiesta.
k) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar vigente.	Se satisface, de conformidad con lo asentado en su credencial para votar con fotografía, con clave de elector PNHRLS74092909H100
l) Tener más de treinta años de edad al día de la designación.	Se satisface, de acuerdo al acta de nacimiento donde se indica como fecha de nacimiento en septiembre 29 de 1974.
m) Poseer al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de cinco años, y contar con los conocimientos y experiencia aprobados que les permitan el desempeño de sus funciones.	Se satisface de acuerdo al Título Profesional expedido el 1 de diciembre de 1997 por la Universidad Autónoma de Durango, que acredita como Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública. Por cuanto hace a los conocimientos y experiencia, ésta consta en Curriculum Vitae, Se integra como anexo probatorio del presente (anexo 7)
n) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.	Se satisface con el escrito en el cual, bajo protesta de decir verdad así lo manifiesta.
o) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.	
p) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.	
q) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.	
r) No ser secretario de Estado, ni Fiscal General de la República, Procurador de Justicia de alguna	

Requisitos establecidos en el Lineamiento III, numeral 9, de los Lineamientos emitidos mediante Acuerdo INE/CG865/2015	Documento comprobatorio
Entidad Federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o estatal, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Gobernador, Secretario de Gobierno, o cargos similares u homólogos en cuanto a la estructura de cada una de las entidades federativas, ni ser Presidente municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos, a menos que se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento.	

En cuanto al cumplimiento de los requisitos de carácter negativo, como ya se indicó, en principio debe presumirse que se satisfacen, ya que no resulta apegado a la lógica jurídica que se deban probar los hechos negativos por quien los invoca a su favor; correspondiendo por tanto, a quien afirme que no se satisface alguno de estos requisitos aportar los medios de convicción suficientes para demostrar tal circunstancia. Este es un criterio que se ha sostenido en las tesis de jurisprudencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, identificada bajo el rubro LXXVI/2001, de texto y rubro siguiente:

> **ELEGIBILIDAD. CUANDO SE TRATA DE REQUISITOS DE CARÁCTER NEGATIVO, LA CARGA DE LA PRUEBA CORRESPONDE A QUIEN AFIRME NO SE SATISFACEN[1].-** En las Constituciones Federal y locales, así como en las legislaciones electorales respectivas, tratándose de la elegibilidad de los candidatos a cargos de elección popular, generalmente, se exigen algunos requisitos que son de carácter positivo y otros que están formulados en sentido

[1] Consultable en la Revista Justicia Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 5, Año 2002, páginas 64 y 65.

negativo; ejemplo de los primeros son: 1. ser ciudadano mexicano por nacimiento; 2. tener una edad determinada; 3. ser originario del Estado o Municipio en que se haga la elección o vecino de él con residencia efectiva de más de seis meses, etcétera; en cuanto a los de carácter negativo podrían ser, verbigracia: a) no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de algún culto; b) no tener empleo, cargo o comisión de la Federación, del Estado o Municipio, a menos que se separe del mismo noventa días antes de la elección; c) no tener mando de policía; d) no ser miembro de alguna corporación de seguridad pública, etcétera. Los requisitos de carácter positivo, en términos generales, deben ser acreditados por los propios candidatos y partidos políticos que los postulen, mediante la exhibición de los documentos atinentes; en cambio, por lo que se refiere a los requisitos de carácter negativo, en principio, debe presumirse que se satisfacen, puesto que no resulta apegado a la lógica jurídica que se deban probar hechos negativos. Consecuentemente, corresponderá a quien afirme que no se satisface alguno de estos requisitos el aportar los medios de convicción suficientes para demostrar tal circunstancia.

XX. Una vez analizados los perfiles de las propuestas presentadas por el Consejero Presidente a los miembros de este Consejo General, se considera que reúnen todos y cada uno de los requisitos legales establecidos en los lineamientos aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG865/2015, y en lo establecido por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, conforme a los Dictámenes y las constancias que se agregan al presente documento como anexos[2].

XXI. Por lo que se refiere al cumplimiento de los criterios de imparcialidad, independencia y profesionalismo, entendidos como: a) ***imparcialidad:*** *Aptitud para vigilar de manera permanentemente el interés del bien común por encima de cualquier interés personal o individual; b)* ***independencia:***

aptitud de tomar decisiones de manera objetiva y sin influencias externas; y, c) ***profesionalismo:*** aptitud para realizar la función encomendada de acuerdo a los principios que rigen la materia electoral y con base en valores éticos; estos se consideran satisfechos en atención a la valoración de los datos curriculares, constancias que se acompañan y la entrevista realizada por el Presidente del Consejo General y los Consejeros Electorales a los aspirantes que ahora propone para ocupar los cargos citados.

Ello es así, puesto que la información obtenida a través de los medios mencionados se desprende, entre otras cuestiones, que las personas propuestas no han ocupado cargo alguno de dirección partidista, no han sido candidatos a cargo alguno de elección popular; no se han desempeñado en alguna dependencia pública de gobierno federal o entidad federativa en algún cargo prohibido por la normativa correspondiente.

XXII. Uno de los postulados que trajo la reforma electoral, indicada en los antecedentes del presente Acuerdo, fue la materialización del principio de paridad de género en la postulación de candidatos a cargos de elección popular. De ahí que el Instituto Nacional Electoral, en la emisión de los lineamientos anexos al Acuerdo INE/CG865/2015, estableció que en la designación de los Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección, se observarán los mismos criterios que para la designación de los Consejeros Distritales y Municipales, entre ellos, el de paridad de género, por lo que con las propuestas presentadas, se observa en la medida de lo posible dicho principio, toda vez que, por la valoración llevada a cabo del trabajo

desempeñado por los funcionarios públicos que estaban en funciones, se determinó conducente su ratificación con lo que se imposibilita el cumplimiento puntual del porcentaje igualitario entre hombres y mujeres al interior de la estructura del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, apartado C y 116, Base IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, numeral 2, inciso h), 98, párrafo 1, y 104, párrafo 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 74 párrafos 1 y 2, 76 párrafo 1, 78, párrafo 1, 81, párrafo 1, y 94, 1, VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en ejercicio de las atribuciones que le señalan los Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como los Servidores Públicos Titulares de las áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales, emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se ratifica a la Licenciada Zitlali Arreola del Río como Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, conforme a lo señalado en el considerando XIX y al anexo 1, el cual forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se ratifica a la Contadora Pública María Cristina de Guadalupe Campos Zavala, como Secretaria Técnica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, conforme a lo señalado en el considerando XIX y al anexo 2, el cual forma parte del presente Acuerdo.

TERCERO. Se ratifica a la Licenciada Beatriz Reyes Ortiz, como Directora de Capacitación Electoral y Educación Cívica, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, conforme a lo señalado en el considerando XIX y al Anexo 3, el cual forma parte integrante del presente Acuerdo.

CUARTO. Se ratifica a la Licenciada Miriam Lisbet Jimenez Ramírez, como Directora de Organización Electoral, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, conforme a lo señalado en el considerando XIX y al Anexo 4 el cual forma parte integrante del presente Acuerdo, el cual forma parte del presente Acuerdo.

QUINTO. Se ratifica a la Contadora Pública Nohemí Acevedo Castañeda, como Directora de Administración, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, conforme a lo señalado en el considerando XIX y al anexo 5 el cual forma parte integrante del presente Acuerdo, el cual forma parte del presente Acuerdo.

SEXTO. Se designa al Licenciado Roberto Aguilar Duran, como Director Jurídico, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, conforme a lo señalado en el considerando XIX y al anexo 6 el cual forma parte del presente Acuerdo.

SÉPTIMO. Se designa al Licenciado Luis Miguel Pineda Hernández, como Titular de la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, conforme a lo señalado en el considerando XIX y al anexo 7 el cual forma parte del presente Acuerdo.

OCTAVO. Las ratificaciones y designaciones a que refieren los puntos de acuerdo que preceden, serán vigentes a partir de la aprobación del presente acuerdo.

NOVENO. Expídanse los nombramientos respectivos.

DÉCIMO. Se deberá realizar la protesta de Ley de los funcionarios designados, una vez aprobado el presente acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO. El presente acuerdo surtirá sus efectos legales procedentes a partir de la aprobación.

DÉCIMO SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a notificar de inmediato al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Comisión de Vinculación de dicho órgano.

DÉCIMO TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en los Estrados y en el Portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

Este acuerdo fue aprobado en lo particular por la mayoría de seis votos por la aprobación de la excusa de la Licenciada Mirza Mayela Ramírez Ramírez y en lo general por unanimidad de votos en sesión extraordinaria número 21 del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, celebrada el viernes 8 de enero de 2016, en la sala de sesiones de dicho órgano electoral ante la Secretaria que da fe.----------

LIC. JUAN ENRIQUE KATO RODRÍGUEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. MIRZA MAYELA RAMÍREZ RAMÍREZ
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. LAURA FABIOLA BRINGAS SÁNCHEZ
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ PÉREZ
CONSEJERO ELECTORAL

DRA. ESMERALDA VALLES LÓPEZ
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. FERNANDO DE J. ROMÁN QUIÑONES
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. MANUEL MONTOYA DEL CAMPO
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. ZITLALI ARREOLA DE RÍO
SECRETARIA

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango en sesión extraordinaria número veintiuno del viernes ocho de enero de dos mil dieciséis, **POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2016 Y EL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL EJERCICIO 2015, PRESENTADOS POR LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS INTERNOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO,** de conformidad con los artículos 1, 41 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 138 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 81, 86, 88 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango; 4, 7, 9 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, conforme a los siguientes antecedentes y considerandos:

A N T E C E D E N T E S

1. El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en Sesión Extraordinaria número dos, de fecha lunes veintiuno de septiembre de dos mil quince, aprobó mediante Acuerdo número uno, la integración de las comisiones necesarias para el desempeño de las funciones del propio Consejo, quedando integrada la Comisión de Reglamentos Internos por los CC. Doctora Esmeralda Valles López, Licenciada Laura Fabiola Bringas Sánchez, y Licenciado Francisco Javier González Pérez.

El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en cumplimiento a la Sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en relación con el expediente SUP-JRC-728/2015, emite en sesión extraordinaria número diez celebrada en fecha domingo quince de noviembre de dos mil quince, el Acuerdo número diez, por el que se aprueba la conformación de las comisiones del

Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, las cuales quedan integradas por tres consejeros electorales cada una, actuando uno de ellos como su presidente quien es el responsable de rendir los informes o presentar los dictámenes o resoluciones de los asuntos que se les encomienden y con los representantes que en su momento designen los partidos políticos con acreditación o registro ante el propio Consejo General.

El treinta de noviembre de dos mil quince, se recibe en Oficialía de Partes de este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, notificación por oficio de la sentencia recaída en el expediente TE-JE-015/2015 por medio de la cual el Tribunal Electoral del Estado de Durango instruye al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango para que motive el hecho de que los partidos políticos no formen parte de las Comisiones de Quejas y Denuncias, de Servicio Profesional Electoral y de Fiscalización. A lo cual se dio cumplimiento el tres de diciembre de dos mil quince mediante la aprobación del Acuerdo número once.

2. En fecha diez de diciembre de dos mil quince, el Órgano Máximo de Dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, aprobó, mediante Acuerdo número dieciséis, el Reglamento de Comisiones del Consejo General, el cual se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 100 de fecha domingo trece de diciembre de dos mil quince.

CONSIDERANDO

I. El artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango establece que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana es la autoridad que tiene a su cargo la organización de las elecciones, de conformidad con las atribuciones conferidas en la propia Constitución Federal y las leyes; así como de los procedimientos de plebiscito, referéndum y, en su caso, de consulta popular; goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

En el ejercicio de la función electoral regirán los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, equidad y objetividad.

II. Conforme lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en correlación con el 81 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, el Consejo General es el Órgano de Dirección Superior del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad, guíen todas sus actividades.

III. El artículo 86 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango establece que,

1. El Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las cuales se integrarán con tres consejeros electorales en cada caso. Así mismo, para realizar todas aquellas atribuciones que le sean delegadas por el Instituto Nacional Electoral, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la Ley General de Partidos.

2. En todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un proyecto de resolución o dictamen, con mención de los fundamentos legales, y en el que se consideren las opiniones particulares de los partidos políticos interesados y las pruebas que hubiesen presentado, dentro del plazo que determine esta Ley o haya sido fijado por el Consejo General.

3. El Secretario Ejecutivo del Consejo General colaborará con las comisiones para el cumplimiento de las tareas que se les hayan encomendado.

Las comisiones del Consejo General del Instituto son órganos colegiados, deliberativos y de propuesta respecto de diversos temas relacionados con su

carácter de autoridad en la materia electoral, por lo tanto, las propuestas y dictámenes que se habrán de presentar ante ese órgano máximo de dirección, pueden impactar en el ejercicio pleno de sus atribuciones y, por ende, en la organización y desarrollo del proceso electoral. Se integran para desempeñar sus atribuciones constitucionales y legales, en la medida que garantizan la libertad de expresión y participación responsable por parte de quienes intervienen en las sesiones, en el debate de los temas, la deliberación colegiada y la eficacia de los procedimientos para generar los acuerdos, informes, dictámenes y proyectos de resolución de los asuntos de su competencia.

IV. El principio de legalidad es la garantía formal para que los ciudadanos y las autoridades electorales actúen en estricto apego a las disposiciones consignadas en la ley, de tal manera que no se emitan o desplieguen conductas caprichosas o arbitrarias al margen del texto normativo; por lo que las Comisiones emanadas de este Consejo General, rigen su actuación, en función de lo establecido en el Reglamento de Comisiones aprobado por este Órgano Superior de Dirección y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 100 de fecha domingo 13 de diciembre de dos mil quince.

V. El artículo 4 del citado ordenamiento regulatorio, señala que las Comisiones emanadas del Consejo General serán temporales o permanentes, entendiendo por estas últimas aquéllas enunciadas expresamente en la Ley, o las que determine el Consejo General, siendo las que a continuación se enuncian:

I. De Capacitación, Educación Cívica y Participación Ciudadana;
II. De Organización Electoral y Diseño y Elaboración de Documentación Electoral;
III. Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas;
IV. Del Servicio Profesional Electoral;
V. De Reglamentos Internos del Instituto;
VI. De Quejas y Denuncias;

VII. Glosa, compras y suministros, y revisión del ejercicio presupuestal;
VIII. Radiodifusión y Comunicación Política;
IX. Acceso a la Información;
X. De Paridad de Género;
XI. De Fiscalización, y
XII. De Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.

VI. De conformidad con el artículo 7 del Reglamento en comento, las Comisiones Permanentes tienen las siguientes atribuciones:

a) Discutir y aprobar los dictámenes, Proyectos de Acuerdo o de Resolución; en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia;

b) Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por el Secretariado Técnico y sus órganos integrantes; por las Unidades vinculadas con las materias atendidas por cada Comisión y por los órganos desconcentrados;

c) Vigilar y dar seguimiento a las actividades de los órganos señalados en el inciso anterior y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;

d) Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto;

e) Hacer llegar al Secretariado Técnico, por conducto de su Presidente, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;

f) Solicitar información a otras Comisiones o a cualquier Órgano del Instituto que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los órganos municipales, deberá requerirse por conducto del Secretario Técnico;

g) Solicitar información a autoridades diversas al Instituto, por conducto del Consejero Presidente, y a particulares por conducto del Secretario, y

h) Las demás que deriven de la Ley, del Reglamento Interior, del Reglamento, de los Acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.

Aunado a lo anterior, el artículo 9 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, puntualiza las obligaciones de las Comisiones Permanentes, por lo que, en acatamiento a esta disposición, deberán presentar al Consejo General para su aprobación, durante la primera sesión que celebre en el año del ejercicio correspondiente, lo siguiente:

a) Un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos, y

b) El Informe Anual de Actividades del ejercicio anterior.

En todos los asuntos que les sean encomendados, la Comisiones deberán presentar al Consejo General un informe, Dictamen o Proyecto de Acuerdo o Resolución, según el caso, dentro de los plazos que al efecto determine la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, o en el que haya sido fijado por el propio Órgano Máximo de Dirección.

VII. El informe a que se refiere el inciso b) del considerando que antecede, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
Precisar las tareas desarrolladas,
Su vinculación con las metas programadas,
Un reporte de asistencia a las sesiones, y
Consideraciones que se estimen convenientes.

El informe en comento deberá contener un anexo con la lista de todos los dictámenes, Proyectos de Acuerdo y de Resolución e informes votados, la fecha de la sesión, la votación y comentarios adicionales.

VIII. El miércoles 6 de enero, la Comisión de Reglamentos Internos, en punto de las once horas, celebró sesión extraordinaria en la cual acordó turnar al Consejero Presidente del Consejo General los siguientes documentos:

- El Dictamen que contiene el Programa Anual de Trabajo para el Ejercicio 2016, y
- El informe Anual de Actividades del Ejercicio 2015.

IX. El Consejo General está facultado para revisar y aprobar en su caso, los dictámenes que rindan las comisiones, por lo que, correlacionado con el artículo 9 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, en virtud de que los documentos presentados por la Comisión fueron discutidos y aprobados en sesión extraordinaria de fecha miércoles 6 de enero de 2016, estando presentes ocho de los diez partidos políticos que la conforman y toda vez que cumplen con los requisitos mínimos indispensables para su aprobación, este Consejo General, en el ejercicio de sus atribuciones determina aprobar tanto el Dictamen que contiene el Programa Anual de Trabajo para el Ejercicio 2016 como el Informe Anual de Actividades del Ejercicio 2015.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 41 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 138 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 81, 86, 88 de la Ley

de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango; 4, 7, 9 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, este Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Estado de Durango, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el dictamen emitido por la Comisión de Reglamentos Internos del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, de fecha 6 de enero de 2016 que contiene el Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2016, el cual se anexa al presente Acuerdo y forma parte integra del mismo.

SEGUNDO. Se aprueba Informe Anual de Actividades del ejercicio 2015 emitido por la Comisión de Reglamentos Internos del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, de fecha 6 de enero de 2016, el cual se anexa al presente Acuerdo y forma parte integra del mismo.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en redes sociales oficiales y en la página de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

CUARTO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que notifique al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

IEPC DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Así lo acordó y firmó el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en sesión extraordinaria número veintiuno del viernes ocho de enero de dos mil dieciséis, en la sala de sesiones de dicho órgano electoral ante la Secretaria que da fe.----------

LIC. JUAN ENRIQUE KATO RODRÍGUEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. MIRZA MAYELA RAMÍREZ RAMÍREZ
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. LAURA FABIOLA BRINGAS SÁNCHEZ
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ PÉREZ
CONSEJERO ELECTORAL

DRA. ESMERALDA VALLES LÓPEZ
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. FERNANDO DE J. ROMÁN QUIÑONES
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. MANUEL MONTOYA DEL CAMPO
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. ZITLALI ARREOLA DE RÍO
SECRETARIA

H. CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO PRESENTE.

De conformidad con el artículo 86, párrafo 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, los suscribientes, Doctora Esmeralda Valles López, Licenciada Laura Fabiola Bringas Sánchez y Licenciado Francisco Javier González Pérez, Presidente e Integrantes respectivamente, de la Comisión Reglamentos Internos del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, nos permitimos rendir a ustedes el presente DICTAMEN que contiene el Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2016 de la Comisión antes mencionada, en base a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. El 31 de enero de 2014, se promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, por lo que el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, es publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

2. En fecha 3 de julio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto Número 178 de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Durango, que contiene la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, cuyas disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado. Tiene por objeto establecer las disposiciones en la materia de instituciones y procedimientos electorales que le

compete aplicar a la Entidad Federativa respecto a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos políticos, para las elecciones en el ámbito local.

3. En Sesión Extraordinaria número dos, de fecha lunes veintiuno de septiembre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, aprobó mediante Acuerdo número uno, la integración de las comisiones necesarias para el desempeño de las funciones del propio Consejo, quedando integrada la Comisión de Reglamentos Internos por los CC. Dra. Esmeralda Valles López, Lic. Laura Fabiola Bringas Sánchez y Lic. Francisco Javier González Pérez.

4. En fecha quince de noviembre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en cumplimiento a la Sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en relación con el expediente SUP-JRC-728/2015, aprobó la integración de las Comisiones del propio Consejo General, quedando conformada la Comisión de Reglamentos Internos por los CC. Dra. Esmeralda Valles López, Lic. Laura Fabiola Bringas Sánchez y Lic. Francisco Javier González Pérez, fungiendo como presidente la primera, así como por la totalidad de los partidos políticos con registro o acreditación ante el citado Consejo General.

5. En fecha diez de diciembre de dos mil quince, el Órgano Máximo de Dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, aprobó, mediante Acuerdo número dieciséis, el Reglamento de Comisiones del Consejo General, el cual se publicó

en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 100 de fecha domingo trece de diciembre de dos mil quince.

C O N S I D E R A N D O

I. La naturaleza jurídica del Instituto es la de un organismo público local electoral, de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Instituciones y la Ley Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Durango, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de preparar, organizar y realizar los procesos electorales ordinarics y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, bajo los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad.

Las funciones del Instituto se encuentran contenidas en el artículo 75 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

II. El Consejo General es el órgano de dirección superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, independencia y máxima publicidad guíen todas las actividades del Instituto.

Entre las funciones de este órgano máximo de dirección se encuentra la de vigilar el cumplimiento de las disposiciones Constitucionales y

las contenidas en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

III. El artículo 86 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango establece que:

> *1. El Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las cuales se integrarán con tres consejeros electorales en cada caso. Así mismo, para realizar todas aquellas atribuciones que le sean delegadas por el Instituto Nacional Electoral, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la Ley General de Partidos.*
>
> *2. En todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un proyecto de resolución o dictamen, con mención de los fundamentos legales, y en el que se consideren las opiniones particulares de los partidos políticos interesados y las pruebas que hubiesen presentado, dentro del plazo que determine esta Ley o haya sido fijado por el Consejo General.*

IV. El Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango señala que las Comisiones Permanentes deberán presentar al Consejo para su aprobación, durante la primera sesión que celebre en el año del ejercicio correspondiente, lo siguiente:

a) Un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos, y

b) El Informe Anual de Actividades del ejercicio anterior, en el que se precisen las tareas desarrolladas, su vinculación con las metas programadas, un reporte de asistencia a las sesiones y demás consideraciones que se estimen convenientes. Asimismo, el Informe

Anual de Actividades deberá contener un anexo con la lista de todos los dictámenes, Proyectos de Acuerdo y de Resolución e informes votados, la fecha de la sesión, la votación y comentarios adicionales.

En este sentido, el artículo 4 del Reglamento en comento, establece que son Comisiones permanentes las siguientes:

I. De Capacitación, Educación Cívica y Participación Ciudadana;
II. De Organización Electoral y Diseño y Elaboración de Documentación Electoral;
III. Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas;
IV. Del Servicio Profesional Electoral;
V. De Reglamentos Internos del Instituto;
VI. De Quejas y Denuncias;
VII. Glosa, compras y suministros, y revisión del ejercicio presupuestal;
VIII. Radiodifusión y Comunicación Política;
IX. Acceso a la Información;
X. De Paridad de Género;
XI. De Fiscalización, y
XII. De Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.

V. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 9 en el Reglamento transcrito en el Considerando que antecede, los Consejeros Electorales integrantes de esta Comisión, han elaborado un programa anual de trabajo que tiene como base el Plan Anual de Trabajo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, las actividades inherentes al Proceso Electoral local 2015-2016, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango y el propio Reglamento de Comisiones.

VI. Todo órgano colegiado debe regirse por normas establecidas que posibiliten actuaciones válidas dentro de su esfera de derecho que hagan permisible su funcionamiento eficaz.

El programa anual de trabajo que se pone a consideración, permite la planificación y gestión oportuna de las tareas a realizar por la Comisión. Ha sido elaborado a fin de proporcionar transparencia en la actuación de la propia Comisión y del Consejo General, generando oportunidades de retroalimentación entre el personal Directivo y Administrativo del Instituto. Este Programa Anual de Trabajo permite planificar las operaciones identificando las tareas y definiendo los plazos para su realización y su evaluación.

Por tanto, el Programa Anual de Trabajo a que se refiere el presente dictamen, constituye un insumo que garantiza la observancia de los principios rectores de la función electoral pues en él se establecen las normas que regulan la celebración, conducción y desarrollo de las actividades de la Comisión de Reglamentos Internos del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, así como la actuación de sus integrantes, de manera que por esas razones y con fundamento en los artículos 86 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, 4, 9 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comisiones del Consejo General, esta Comisión de Reglamentos Internos, emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se aprueba el Programa Anual de Trabajo 2016 de la Comisión de Reglamentos Internos el cual se anexa al presente y forma parte integra del mismo para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Túrnese el presente dictamen al C. Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, para que convoque a reunión de dicho órgano colegiado y sea el propio Consejo General el que lo apruebe o rechace en definitiva, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 86, párrafo 2 y 88 párrafo 1, fracciones XV y XXIV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

TERCERO. Una vez que el presente Dictamen sea aprobado por el Consejo General, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

Así lo aprobó y firmó en sesión extraordinaria número dos de fecha miércoles seis de enero de dos mil dieciséis.

POR LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS INTERNOS

DRA. ESMERALDA VALLES LÓPEZ
CONSEJERA ELECTORAL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

LIC. LAURA F. BRINGAS SÁNCHEZ
CONSEJERA ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

LIC FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ PÉREZ
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

LIC. ROBERTO AGUILAR DURÁN
SECRETARIO

IEPC DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROGRAMA DE TRABAJO Y CALENDARIO DE ACTIVIDADES 2016 DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS INTERNOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO

ENERO 2016

IEPC DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ÍNDICE

I.- Antecedentes 3

II.- Contexto 5

III.- Objetivos 6

IV.- Actividades 7

V.- Calendario de Sesiones 8

PROGRAMA DE TRABAJO Y CALENDARIO DE ACTIVIDADES 2016 DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS INTERNOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO.

I. Antecedentes.

1. El 31 de enero de 2014 el Presidente de la República expidió la Reforma Constitucional en materia político electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

2. El 23 de mayo de 2014, consecuencia de esta reforma Constitucional, se publican en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos; ambas de orden público y de observancia general en el territorio nacional.

3. En fecha 6 de marzo de 2014, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto Número 128 de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Durango, mediante el cual se reforman los párrafos primero, cuarto y último del artículo 63; se reforma el quinto párrafo del artículo 66; se reforma la fracción segunda del artículo 68; se reforma el artículo 70; se reforma el párrafo tercero del artículo 113; se reforman los párrafos segundo y tercero del 138; se reforma el primer párrafo del artículo 139; se reforma el primer párrafo del artículo 149; se adiciona un párrafo quinto, recorriéndose los subsecuentes en su orden en el artículo 63; se adiciona un párrafo quinto al artículo 66; se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 102; se adicionan los párrafos segundo, tercero, cuarto y octavo al artículo 139 y se deroga el párrafo cuarto del artículo 20, recorriéndose en forma ascendente en su orden subsecuente el párrafo siguiente; se deroga el último párrafo del artículo 22; y se deroga la fracción V del artículo 56, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

4. El 2 de septiembre de 2015, mediante Acuerdo INE/CG/809/2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en uso de sus facultades, aprobó la designación del Consejero Presidente y Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana. En sesión pública, de fecha viernes 04 de septiembre de 2015, en la Sala

de Sesiones de éste Órgano Colegiado, rindieron protesta al cargo asignado el Consejero Presidente, las Consejeras y Consejeros Electorales, declarándose formalmente instalado el Consejo General de éste Organismo Público Local.

5. El artículo 86 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango establece que el Consejo General integrará las Comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones y las que le sean delegadas por el Instituto Nacional Electoral de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable. En todos los casos, estas comisiones se integrarán con tres consejeros electorales y serán auxiliadas por el Secretario Ejecutivo para el cumplimiento de las tareas que se les encomienden.

6 Los Consejeros Electorales, en reuniones de trabajo de fecha 7 y 8 de septiembre, acompañados por la Secretaria Ejecutiva, analizaron la dinámica de trabajo que tendrá que desarrollar cada una de las Comisiones y llegan a la conclusión de que algunas de ellas son permanentes y otras temporales, además, con fundamento en lo anterior y en base a las atribuciones conferidas a este Consejo General en el precitado artículo, toda vez que es su deber vigilar el cumplimiento de las disposiciones Constitucionales relativas, este Órgano máximo de Dirección consideró, entre otras, integrar la Comisión Permanente de Reglamentos Internos de este Instituto; Señalando que, la Comisión de Reglamentación estará integrada por tres Consejeros Electorales designados por el Pleno del Consejo General con derecho a voz y voto, determinando, el propio Consejo, quien deba fungir como presidente de la Comisión. El Secretario del Consejo fungirá como Secretario de la Comisión y tendrá derecho a voz.

7. En atención al considerando anterior, para dar cabal cumplimiento a las atribuciones conferidas y transparentar la actuación del propio Consejo General ante el inminente inicio del Proceso Electoral Local y en base a los perfiles profesionales y a la experiencia de cada Consejero Electoral, la Comisión de Reglamentos Internos se integró de la siguiente manera:

DRA. ESMERALDA VALLES LÓPEZ PRESIDENTE	LIC. LAURA FABIOLA BRINGAS SÁNCHEZ
	LIC. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ PÉREZ

II. Contexto.

1. Las democracias en el mundo se han ido transformando, perfeccionando mediante la adición de componentes a los sistemas electorales. México y en particular el Durango, no pueden ser la excepción. En este contexto, una reglamentación efectiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Durango, es de vital importancia para dos propósitos centrales: fortalecer al Instituto e incrementar la confianza y fomento a la participación ciudadana, principios que regirán este programa de trabajo 2016. La importancia de los organismos electorales en la consolidación de la democracia como sistema político. Puntualiza que toda elección debe estar precedida de un marco regulatorio de jerarquía constitucional o legal que establezca las reglas de juego del acto electoral. El establecimiento de ese marco regulatorio excede la potestad reglamentaria que debe otorgarse al organismo electoral que prepara el acto eleccionario y la competencia del órgano que debe juzgarla.

2. La democracia no es un fin en sí misma. Es la forma de gobierno que mejor asegura el establecimiento del Estado de Derecho, verdadera garantía de la libertad individual y del respeto a la dignidad del hombre.

3. Estado de Derecho es aquel en que todos, absolutamente todos, están sujetos a las normas jurídicas que la colectividad voluntariamente ha decidido aprobar para regir la actividad del conjunto. No existe en el Estado de Derecho individuo, grupo, órgano o Poder que esté facultado para actuar por encima, en contra o al margen del marco jurídico que el libre consentimiento de los integrantes de la comunidad han decidido que han de regir sus destinos. El poder soberano, sea que se ejerza directamente por el cuerpo electoral o indirectamente por los Poderes representativos, bajo ninguna circunstancia

puede ponerse en acto sin ajuste a las normas de Derecho, normalmente contenidas en la Constitución del Estado.

4. El cuerpo electoral es también un órgano administrativo dotado de atribuciones, taxativa y precisamente enumeradas, cuyos modos de actuación y competencias están previstos por el derecho.

5. El acto electoral es una operación compleja que comprende gran número de actos jurídicos. La regularidad de cada uno de ellos condiciona la validez de la elección concebida por el autor como un conjunto de actos-condición vinculados entre sí por el principio de la indivisibilidad del proceso (Gastón Jéze. Principios Generales del Derecho Administrativo. Pág.167-168). Para el cumplimiento de los cometidos que le han asignado la Constitución y las leyes, es indudable que los organismos electorales deben estar dotados de la facultad de ejercer una actividad multifuncional y que entre sus múltiples y amplias facultades poseen la potestad reglamentaria.

6. En ejercicio de esa potestad reglamentaria, el Organismo Electoral no está facultado para regular más que lo que sirva exclusivamente para su propia organización interna.

7. Es así, que en este contexto nacional y estatal, considerando las reformas Constitucionales que en la materia se promulgaron, se identifican dos grandes marcos prioritarios de actuación:
1. La actualización de la Reglamentación existente en este Instituto, y
2. La creación de nuevos ordenamientos reglamentarios para estar acorde con las citadas reformas Constitucionales.

III. Objetivos.

1. Se identifican como objetivos principales:

a) impulsar la participación y colaboración entre los Representantes de los Partidos Políticos, en un diálogo permanente donde se escuchen las propuestas, enriquezcan las ideas y se tomen decisiones colegiadas;

b) Realizar las acciones necesarias para que el Consejo General cuente con el marco reglamentario actualizado y adecuado para el desarrollo de las

funciones que le son propias;

c) Establecer las bases de coordinación, diseño y definición de estrategias reglamentarias que sumen aliados clave para el fortalecimiento institucional del IEPC y contribuir al desarrollo de la vida democrática, y

d) Todas aquellas que de acuerdo a sus facultades sean de interés y relevancia para el IEPC.

IV. Actividades.

1. Identificar los ordenamientos, que como mínimo indispensable, se debe de contar en el IEPC Durango, para ello se proponen las siguientes acciones:

   a) Revisión del marco legal que rige a este Instituto;

   b) Análisis de los reglamentos que deben de actualizarse;

   c) Estudio de los reglamentos que deben de crearse;

   d) Establecer políticas de seguimiento e información sobre las actividades y la forma en que se desarrollan las mismas, para determinar la posible modificación de la reglamentación existente.

   e) Realizar sesiones de trabajo a fin de conocer el estado que guarda la reglamentación en relación con las actividades electorales - administrativas en cuanto a los resultados obtenidos;

   f) Coordinar las acciones para la elaboración, modificación o reformas a los Reglamentos del Departamento Jurídico;

   g) Establecer mecanismos de coordinación con las demás Comisiones de este Consejo General para seguimiento e información de las necesidades reglamentarias de las mismas;

   h) Elaboración del Reglamento Interno adecuado a los cambios en tiempo y normativas actuales, manteniendo la celebración de las mismas en un marco que garantice la participación y legalidad de las actuaciones;

   i) Elaboración del Reglamento de Sesiones de los Consejos Municipales,

mismo que regulará la celebración de las mismas en un marco que garantice la participación y legalidad de las actuaciones;

j) Elaboración del Reglamento de Fiscalización de las Agrupaciones Políticas, en el que se regule la organización y funcionamiento de las mismas, y;

k) Coordinación de trabajos de los integrantes de la Comisión.

l) Elaboración de los Reglamentos:

- De Candidaturas Comunes;
- De Sesiones de los Consejos Municipales;
- De Fiscalización;
- De Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- Interior;
- De Contraloría Interna, y
- Los demás que se requieran para llevar a cabo las funciones electorales administrativas, encomendadas a este Instituto.

V. Calendario de Sesiones.

1. Con fundamento en los artículo 2 y 9, inciso b), del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, se considera lo siguiente:

a) Al ser un año de proceso electoral ordinario, se propone que la Comisión de Reglamentos Internos mantenga una libertad de agenda para convocar a sesiones extraordinarias, cada vez que la importancia de los asuntos lo amerite. La Comisión de Reglamentos Internos sesionará de manera ordinaria, preferentemente el tercer jueves de cada mes y de manera extraordinaria, cuando el análisis y atención de los asuntos así lo requiera, de acuerdo al siguiente calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio del año 2016:

CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS 2016

Fecha	Tipo de Sesión
21 de Enero	1ª. Ordinaria
18 Febrero	2ª. Ordinaria
17 Marzo	3ª. Ordinaria
21 Abril	4ª. Ordinaria
19 Mayo	5ª. Ordinaria
16 Junio	6ª. Ordinaria
15 Septiembre	7ª. Ordinaria
15 Diciembre	8ª. Ordinaria

Notas:

- La Presidencia de la Comisión de Reglamentos Internos podrá convocar a sesión con posterioridad a la fecha establecida, cuando por causas ajenas a este colegiado, no se pueda sesionar conforme a lo calendarizado.
- Excepcionalmente, la última sesión de la Comisión de Reglamentos Internos correspondiente al año 2016, se celebrará el segundo jueves del mes, en razón de que las dos últimas semanas de diciembre se enfocan a las actividades de cierre de la administración institucional.
- La Comisión de Reglamentos Internos aprobará el calendario de sesiones correspondiente al año 2017, en su sesión del 8 de diciembre de 2016.

Dra. Esmeralda Valles López
Presidente de la Comisión de
Reglamentos Internos

Lic. Francisco Javier González Pérez
Consejero Integrante de la
Comisión de Reglamentos Internos

Lic. Laura Fabiola Bringas Sánchez
Consejero Integrante de la
Comisión de Reglamentos Internos

Lic. Roberto Aguilar Durán
Secretario Técnico de la Comisión
de Reglamentos Internos

IEPC
DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

INFORME DE TRABAJO 2015

COMISIÓN DE REGLAMENTOS INTERNOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO

SEPTIEMBRE – DICIEMBRE 2015

IEPC DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ÍNDICE

I.- Antecedentes 3

II.- Contexto 5

III.- Objetivos... 8

IV.- Actividades 8

V.- Calendario de Sesiones 9

VI. Resultados 9

INFORME DE TRABAJO 2015 DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS INTERNOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO.

I. Antecedentes.

1. El 31 de enero de 2014 el Presidente de la República expidió la Reforma Constitucional en materia político electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales.

2. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política electoral.

3. El 23 de mayo de 2014, consecuencia de esta reforma Constitucional, se publican en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos, ambas de orden público y de observancia general en el territorio nacional.

4. En fecha 6 de marzo de 2014, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto Número 128 de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Durango, mediante el cual se reforman los párrafos primero, cuarto y último del artículo 63; se reforma el quinto párrafo del artículo 66; se reforma la fracción segunda del artículo 68; se reforma el artículo 70; se reforma el párrafo tercero del artículo 113; se reforman los párrafos segundo y tercero del 138; se reforma el primer párrafo del artículo 139; se reforma el primer párrafo del artículo 149; se adiciona un párrafo quinto, recorriéndose los subsecuentes en su orden en el artículo 63; se adiciona un párrafo quinto al artículo 66; se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 102; se adicionan los párrafos segundo, tercero, cuarto y octavo al artículo 139 y se deroga el párrafo cuarto del artículo 20,

recorriéndose en forma ascendente en su orden subsecuente el párrafo siguiente; se deroga el último párrafo del artículo 22; y se deroga la fracción V del artículo 56, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

5. El 2 de septiembre de 2015, mediante Acuerdo INE/CG/809/2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en uso de sus facultades, aprobó la designación del Consejero Presidente y Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.

6. El viernes 4 de septiembre del año 2015, en las instalaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, se llevó a cabo Sesión Extraordinaria 1 en la cual se tomó la protesta de Ley a los siguientes ciudadanos, en su calidad de Consejeros Electorales:

Consejero Presidente, Juan Enrique Kato Rodríguez;
Consejera Electoral, Mirza Mayela Ramírez Ramírez;
Consejera Electoral, Laura Fabiola Bringas Sánchez;
Consejero Electoral, Francisco Javier González Pérez;
Consejera Electoral, Esmeralda Valles López;
Consejero Electoral, Fernando de Jesús Román Quiñones, y
Consejero Electoral, Manuel Montoya del Campo.

7. El artículo 86 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango establece que el Consejo General integrará las Comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones y las que le sean delegadas por el Instituto Nacional Electoral de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable. En todos los casos, estas comisiones se integrarán con tres consejeros electorales y serán auxiliadas por el Secretario Ejecutivo para el cumplimiento de las tareas que se les encomienden.

Los Consejeros Electorales, en reuniones de trabajo de fecha 7 y 8 de septiembre, acompañados por la Secretaria Ejecutiva, analizaron la dinámica de trabajo que tendrá que desarrollar cada una de las Comisiones y llegan a la conclusión de que algunas de ellas son permanentes y otras temporales, además, con fundamento en lo anterior y en base a las atribuciones conferidas a este Consejo General en el precitado artículo, toda vez que es su deber vigilar el cumplimiento de las disposiciones Constitucionales relativas, este Órgano máximo de Dirección consideró, entre otras, integrar la Comisión Permanente de Reglamentos Internos de este Instituto; Señalando que, la Comisión de Reglamentación estará integrada por tres Consejeros Electorales designados por el Pleno del Consejo General con derecho a voz y voto, determinando, el propio Consejo, quien deba fungir como presidente de la Comisión. El Secretario del Consejo fungirá como Secretario de la Comisión y tendrá derecho a voz.

9. En atención al considerando anterior, para dar cabal cumplimiento a las atribuciones conferidas y transparentar la actuación del propio Consejo General ante el inminente inicio del Proceso Electoral Local y en base a los perfiles profesionales y a la experiencia de cada Consejero Electoral, la Comisión de Reglamentos Internos se integró de la siguiente manera:

DRA. ESMERALDA VALLES LÓPEZ	LIC. LAURA FABIOLA BRINGAS SÁNCHEZ
PRESIDENTE	LIC. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ PÉREZ

II. Contexto.

1. Las democracias en el mundo se han ido transformando, perfeccionando mediante la adición de componentes a los sistemas electorales. México y en especial Durango no pueden ser la excepción. Por ello resulta fundamental y estratégico conocer y actualizar el marco reglamentario del IEPC, para generar las condiciones óptimas del desarrollo de las funciones administrativo – electorales.

La reglamentación interna es un documento de suma importancia en este organismo debido a que se convierte en norma reguladora de las relaciones internas para el desarrollo óptimo de las funciones inherentes a esta Institución.

3. El Reglamento, siempre que se respete el marco jurídico, es una herramienta indispensable para resolver los conflictos que se llegaren a presentar dentro de la Institución, y es tan importante que si no existiera, sería muy difícil desarrollar el trabajo administrativo - electoral que se encomienda a este órgano puesto que no habría ninguna sustentación normativa o regulatoria que ampare una decisión administrativa. El reglamento se encarga de contemplar aquellos aspectos no determinados de forma expresa por la ley, o que simplemente han quedado al libre albedrío de las partes. Resulta pertinente recalcar la importancia del Reglamento en virtud de que éste sirve de guía y de herramienta para mantener el orden dentro de la Institución.

4. Considerando que la naturaleza del Reglamento es ser una norma de carácter general, abstracta e impersonal, dictada por la Administración y subordinada a la Ley, debe referirse a materias propias de la administración ya sea a su organización o al desarrollo de su actividad.

5. En el trabajo de la elaboración de los Reglamentos de este Instituto, se respetaron los límites a la potestad reglamentaria, que son:

a) La Materia reglamentaria. No podrá regular aquellas materias que son competencia exclusiva del Poder Legislativo. Sólo pueden dictarse reglamentos en materias propias de la Administración;
b) El Principio de legalidad. El Reglamento debe ajustarse a la legalidad, respetar el principio de reserva de Ley y la jerarquía de normas, de modo que el Reglamento no puede contradecir lo dispuesto en la Ley, y además, el dictado por una autoridad inferior no puede contradecir el dictado por otra de superior rango, y
c) La Competencia. El Reglamento debe ser aprobado por órgano competente, ya

que si no, sería nulo de pleno derecho.

6. Se hizo uso de las fuentes del Derecho Administrativo, a fin de que los Reglamentos emitidos por este Consejo, fueran los más adecuados para la resolución de los problemas que, específicamente a esta Institución, se presentan, estas fuentes fueron:
   a. La costumbre en sus dos componentes, el primero la repetición por el uso, y el segundo la convicción de que el uso continuado constituye una norma, sin ir contra la Ley que tiene jerarquía superior a ella, siendo fuente de Derecho sólo en ausencia de Ley aplicable;
   b. Los Principios Generales del Derecho, que tienen un carácter informador del ordenamiento jurídico y que están basados, generalmente, en ideas que afectan a sentimientos, creencias, naturaleza, y demás, vertidas en leyes civiles o religiosas, y así la doctrina tradicional, con origen en la antigüedad, se basa en la naturaleza y en las creencias religiosas y morales. Modernamente se acepta la idea de que cuando falta la Ley, se aplique la analogía, o sea los Principios Generales del Derecho.
   c. Los Tratados Internacionales, que son acuerdos suscritos por México con otros países o con organizaciones internacionales, los cuales tienen importancia creciente, por cuanto suelen contener normas de obligatorio cumplimiento para los Estados que los aprueban.
   d. La Jurisprudencia, que complementa al ordenamiento jurídico con la doctrina que, de modo reiterado se establezca por el órgano jurisdiccional competente, al interpretar y aplicar la Ley, la Costumbre y los Principios Generales del Derecho. No obstante ha de tenerse presente que la Jurisprudencia no es fuente de creación del Derecho Objetivo, es decir, no crea norma, sólo la interpreta o aplica, de ahí que la palabra "complementará", antes citada, signifique exactamente interpretar y aplicar, no crear.

III. Objetivos.

Se identificaron como objetivos principales:

a) Impulsar la participación y colaboración entre los Representantes de los Partidos Políticos y del Poder Legislativo, en un diálogo permanente donde se escuchen las propuestas, las ideas y se tomen decisiones colegiadas;

b) Realizar las acciones necesarias para que el Consejo General cuente con el marco reglamentario actualizado y adecuado para el desarrollo de las funciones que le son propias, y

c) Establecer las bases de coordinación, diseño y definición de estrategias reglamentarias que sumen aliados clave para el fortalecimiento institucional del IEPC y contribuir al desarrollo de la vida democrática.

IV. Actividades.

- Elaboración del Reglamento de Sesiones adecuado a los cambios en tiempo y normativas actuales, manteniendo la celebración de las mismas en un marco que garantizan la participación y legalidad de las actuaciones.
- Elaboración del Reglamento de Candidaturas Independientes, mismo que regula el procedimiento de registro y acreditación de los ciudadanos aspirantes a Candidato Independiente.
- Elaboración del Reglamento de Comisiones del Consejo General del IEPC, en el que se regula la organización y funcionamiento de las mismas.
- Reuniones de trabajo en las que se tomaron en cuenta las inquietudes y opiniones de los integrantes del Consejo respecto a los avances de los proyectos de reglamentos tanto de Sesiones como de Comisiones.
- Coordinación de trabajos de los integrantes de la Comisión.

Calendario de Sesiones.

1. Las sesiones que se llevaron a cabo se identifican en el cuadro siguiente:

CALENDARIO de ACTIVIDADES 2015

Fecha	Tipo de reunión
30/09/2015	Sesión de Instalación
13/10/2015	Sesión Ordinaria número 1
20/10/2015	Reunión de Trabajo
11/11/2015	Reunión de Trabajo
10/12/2015	Sesión Extraordinaria número 1

VI. Resultados.

1. Los resultados obtenidos del trabajo de esta comisión son:
   a) Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Durango;
   b) Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Durango, y
   c) Reglamento de Candidaturas Independientes del estado de Durango.

Los cuales fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Durango número 100 de fecha 13 de diciembre de 2015.

Dra. Esmeralda Valles López
Presidente de la Comisión de Reglamentos Internos

Lic. Francisco Javier González Pérez
Consejero Integrante de la Comisión de Reglamentos Internos

Lic. Laura Paloma Bringas Sánchez
Consejero Integrante de la Comisión de Reglamentos Internos

Lic. Roberto Aguilar Durán
Secretario Técnico de la Comisión de Reglamentos Internos

IEPC
DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

IEPC
DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

INFORME DE TRABAJO 2015

COMISIÓN DE REGLAMENTOS INTERNOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO

SEPTIEMBRE – DICIEMBRE 2015

IEPC DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ÍNDICE

I.- Antecedentes 3

II.- Contexto 5

III.- Objetivos... 8

IV.- Actividades 8

V.- Calendario de Sesiones 9

VI. Resultados 9

INFORME DE TRABAJO 2015 DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS INTERNOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO.

I. Antecedentes.

1. El 31 de enero de 2014 el Presidente de la República expidió la Reforma Constitucional en materia político electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales.

2. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política electoral.

3. El 23 de mayo de 2014, consecuencia de esta reforma Constitucional, se publican en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos, ambas de orden público y de observancia general en el territorio nacional.

4. En fecha 6 de marzo de 2014, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto Número 128 de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Durango, mediante el cual se reforman los párrafos primero, cuarto y último del artículo 63; se reforma el quinto párrafo del artículo 66; se reforma la fracción segunda del artículo 68; se reforma el artículo 70; se reforma el párrafo tercero del artículo 113; se reforman los párrafos segundo y tercero del 138; se reforma el primer párrafo del artículo 139; se reforma el primer párrafo del artículo 149; se adiciona un párrafo quinto, recorriéndose los subsecuentes en su orden en el artículo 63; se adiciona un párrafo quinto al artículo 66; se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 102; se adicionan los párrafos segundo, tercero, cuarto y octavo al artículo 139 y se deroga el párrafo cuarto del artículo 20,

recorriéndose en forma ascendente en su orden subsecuente el párrafo siguiente; se deroga el último párrafo del artículo 22; y se deroga la fracción V del artículo 56, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

5. El 2 de septiembre de 2015, mediante Acuerdo INE/CG/809/2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en uso de sus facultades, aprobó la designación del Consejero Presidente y Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.

6. El viernes 4 de septiembre del año 2015, en las instalaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, se llevó a cabo Sesión Extraordinaria 1 en la cual se tomó la protesta de Ley a los siguientes ciudadanos, en su calidad de Consejeros Electorales:

Consejero Presidente, Juan Enrique Kato Rodríguez;
Consejera Electoral, Mirza Mayela Ramírez Ramírez;
Consejera Electoral, Laura Fabiola Bringas Sánchez;
Consejero Electoral, Francisco Javier González Pérez;
Consejera Electoral, Esmeralda Valles López;
Consejero Electoral, Fernando de Jesús Román Quiñones, y
Consejero Electoral, Manuel Montoya del Campo.

7. El artículo 86 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango establece que el Consejo General integrará las Comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones y las que le sean delegadas por el Instituto Nacional Electoral de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable. En todos los casos, estas comisiones se integrarán con tres consejeros electorales y serán auxiliadas por el Secretario Ejecutivo para el cumplimiento de las tareas que se les encomienden.

Los Consejeros Electorales, en reuniones de trabajo de fecha 7 y 8 de septiembre, acompañados por la Secretaria Ejecutiva, analizaron la dinámica de trabajo que tendrá que desarrollar cada una de las Comisiones y llegan a la conclusión de que algunas de ellas son permanentes y otras temporales, además, con fundamento en lo anterior y en base a las atribuciones conferidas a este Consejo General en el precitado artículo, toda vez que es su deber vigilar el cumplimiento de las disposiciones Constitucionales relativas, este Órgano máximo de Dirección consideró, entre otras, integrar la Comisión Permanente de Reglamentos Internos de este Instituto; Señalando que, la Comisión de Reglamentación estará integrada por tres Consejeros Electorales designados por el Pleno del Consejo General con derecho a voz y voto, determinando, el propio Consejo, quien deba fungir como presidente de la Comisión. El Secretario del Consejo fungirá como Secretario de la Comisión y tendrá derecho a voz.

9. En atención al considerando anterior, para dar cabal cumplimiento a las atribuciones conferidas y transparentar la actuación del propio Consejo General ante el inminente inicio del Proceso Electoral Local y en base a los perfiles profesionales y a la experiencia de cada Consejero Electoral, la Comisión de Reglamentos Internos se integró de la siguiente manera:

DRA. ESMERALDA VALLES LÓPEZ	LIC. LAURA FABIOLA BRINGAS SÁNCHEZ
PRESIDENTE	LIC. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ PÉREZ

II. Contexto.

1. **Las democracias en el mundo se han ido transformando, perfeccionando mediante la adición de componentes a los sistemas electorales. México y en especial Durango no pueden ser la excepción. Por ello resulta fundamental y estratégico conocer y actualizar el marco reglamentario del IEPC, para generar las condiciones óptimas del desarrollo de las funciones administrativo – electorales.**

2. La reglamentación interna es un documento de suma importancia en este organismo debido a que se convierte en norma reguladora de las relaciones internas para el desarrollo óptimo de las funciones inherentes a esta Institución.

3. El Reglamento, siempre que se respete el marco jurídico, es una herramienta indispensable para resolver los conflictos que se llegaren a presentar dentro de la Institución, y es tan importante que si no existiera, sería muy difícil desarrollar el trabajo administrativo - electoral que se encomienda a este órgano puesto que no habría ninguna sustentación normativa o regulatoria que ampare una decisión administrativa. El reglamento se encarga de contemplar aquellos aspectos no determinados de forma expresa por la ley, o que simplemente han quedado al libre albedrío de las partes. Resulta pertinente recalcar la importancia del Reglamento en virtud de que éste sirve de guía y de herramienta para mantener el orden dentro de la Institución.

4. Considerando que la naturaleza del Reglamento es ser una norma de carácter general, abstracta e impersonal, dictada por la Administración y subordinada a la Ley, debe referirse a materias propias de la administración ya sea a su organización o al desarrollo de su actividad.

5. En el trabajo de la elaboración de los Reglamentos de este Instituto, se respetaron los límites a la potestad reglamentaria, que son:

a) La Materia reglamentaria. No podrá regular aquellas materias que son competencia exclusiva del Poder Legislativo. Sólo pueden dictarse reglamentos en materias propias de la Administración;
b) El Principio de legalidad. El Reglamento debe ajustarse a la legalidad, respetar el principio de reserva de Ley y la jerarquía de normas, de modo que el Reglamento no puede contradecir lo dispuesto en la Ley, y además, el dictado por una autoridad inferior no puede contradecir el dictado por otra de superior rango, y
c) La Competencia. El Reglamento debe ser aprobado por órgano competente, ya

que si no, sería nulo de pleno derecho.

6. Se hizo uso de las fuentes del Derecho Administrativo, a fin de que los Reglamentos emitidos por este Consejo, fueran los más adecuados para la resolución de los problemas que, específicamente a esta Institución, se presentan, estas fuentes fueron:

   a. La costumbre en sus dos componentes, el primero la repetición por el uso, y el segundo la convicción de que el uso continuado constituye una norma, sin ir contra la Ley que tiene jerarquía superior a ella, siendo fuente de Derecho sólo en ausencia de Ley aplicable;

   b. Los Principios Generales del Derecho, que tienen un carácter informador del ordenamiento jurídico y que están basados, generalmente, en ideas que afectan a sentimientos, creencias, naturaleza, y demás, vertidas en leyes civiles o religiosas, y así la doctrina tradicional, con origen en la antigüedad, se basa en la naturaleza y en las creencias religiosas y morales. Modernamente se acepta la idea de que cuando falta la Ley, se aplique la analogía, o sea los Principios Generales del Derecho.

   c. Los Tratados Internacionales, que son acuerdos suscritos por México con otros países o con organizaciones internacionales, los cuales tienen importancia creciente, por cuanto suelen contener normas de obligatorio cumplimiento para los Estados que los aprueban.

   d. La Jurisprudencia, que complementa al ordenamiento jurídico con la doctrina que, de modo reiterado se establezca por el órgano jurisdiccional competente, al interpretar y aplicar la Ley, la Costumbre y los Principios Generales del Derecho. No obstante ha de tenerse presente que la Jurisprudencia no es fuente de creación del Derecho Objetivo, es decir, no crea norma, sólo la interpreta o aplica, de ahí que la palabra "complementará", antes citada, signifique exactamente interpretar y aplicar, no crear.

III. Objetivos.

Se identificaron como objetivos principales:

a) Impulsar la participación y colaboración entre los Representantes de los Partidos Políticos y del Poder Legislativo, en un diálogo permanente donde se escuchen las propuestas, las ideas y se tomen decisiones colegiadas;

b) Realizar las acciones necesarias para que el Consejo General cuente con el marco reglamentario actualizado y adecuado para el desarrollo de las funciones que le son propias, y

c) Establecer las bases de coordinación, diseño y definición de estrategias reglamentarias que sumen aliados clave para el fortalecimiento institucional del IEPC y contribuir al desarrollo de la vida democrática.

IV. Actividades.

- Elaboración del Reglamento de Sesiones adecuado a los cambios en tiempo y normativas actuales, manteniendo la celebración de las mismas en un marco que garantizan la participación y legalidad de las actuaciones.
- Elaboración del Reglamento de Candidaturas Independientes, mismo que regula el procedimiento de registro y acreditación de los ciudadanos aspirantes a Candidato Independiente.
- Elaboración del Reglamento de Comisiones del Consejo General del IEPC, en el que se regula la organización y funcionamiento de las mismas.
- Reuniones de trabajo en las que se tomaron en cuenta las inquietudes y opiniones de los integrantes del Consejo respecto a los avances de los proyectos de reglamentos tanto de Sesiones como de Comisiones.
- Coordinación de trabajos de los integrantes de la Comisión.

Calendario de Sesiones.

1. Las sesiones que se llevaron a cabo se identifican en el cuadro siguiente:

CALENDARIO de ACTIVIDADES 2015

Fecha	Tipo de reunión
30/09/2015	Sesión de Instalación
13/10/2015	Sesión Ordinaria número 1
20/10/2015	Reunión de Trabajo
11/11/2015	Reunión de Trabajo
10/12/2015	Sesión Extraordinaria número 1

VI. Resultados.

1. Los resultados obtenidos del trabajo de esta comisión son:
   a) Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Durango;
   b) Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Durango, y
   c) Reglamento de Candidaturas Independientes del estado de Durango.

Los cuales fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Durango número 100 de fecha 13 de diciembre de 2015.

Dra. Esmeralda Valles López
Presidente de la Comisión de Reglamentos Internos

Lic. Francisco Javier González Pérez
Consejero Integrante de la Comisión de Reglamentos Internos

Lic. Laura Estibaliz Bringas Sánchez
Consejero Integrante de la Comisión de Reglamentos Internos

Lic. Roberto Aguilar Durán
Secretario Técnico de la Comisión de Reglamentos Internos

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango en sesión extraordinaria número veintiuno del viernes ocho de enero de dos mil dieciséis, **POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2016 Y EL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL EJERCICIO 2015, PRESENTADOS POR LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO,** de conformidad con los artículos 1, 41 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 138 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 81, 86, 88 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango; 4, 7, 9 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, conforme a los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

1. El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en Sesión Extraordinaria número dos, de fecha lunes veintiuno de septiembre de dos mil quince, aprobó mediante Acuerdo número uno, la integración de las comisiones necesarias para el desempeño de las funciones del propio Consejo, quedando integrada la Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas por los CC. Lic. Laura Fabiola Bringas Sánchez, Dra. Esmeralda Valles López y Lic. Francisco Javier González Pérez.

El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en cumplimiento a la Sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en relación con el expediente SUP-JRC-728/2015, emite en sesión extraordinaria número diez celebrada en fecha domingo quince de noviembre de dos mil quince, el Acuerdo número diez, por el que se aprueba la conformación de las comisiones del

Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, las cuales quedan integradas por tres consejeros electorales cada una, actuando uno de ellos como su presidente quien es el responsable de rendir los informes o presentar los dictámenes o resoluciones de los asuntos que se les encomienden y con los representantes que en su momento designen los partidos políticos con acreditación o registro ante el propio Consejo General.

El treinta de noviembre de dos mil quince, se recibe en Oficialía de Partes de este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, notificación por oficio de la sentencia recaída en el expediente TE-JE-015/2015 por medio de la cual el Tribunal Electoral del Estado de Durango instruye al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango para que motive el hecho de que los partidos políticos no formen parte de las Comisiones de Quejas y Denuncias, de Servicio Profesional Electoral y de Fiscalización. A lo cual se dio cumplimiento el tres de diciembre de dos mil quince mediante la aprobación del Acuerdo número once.

2. En fecha diez de diciembre de dos mil quince, el Órgano Máximo de Dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, aprobó, mediante Acuerdo número dieciséis, el Reglamento de Comisiones del Consejo General, el cual se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 100 de fecha domingo trece de diciembre de dos mil quince.

CONSIDERANDO

I. El articulo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango establece que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana es la autoridad que tiene a su cargo la organización de las elecciones, de conformidad con las atribuciones conferidas en la propia Constitución Federal y las leyes; así como de los procedimientos de plebiscito, referéndum y, en su caso, de consulta popular; goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

En el ejercicio de la función electoral regirán los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, equidad y objetividad.

II. Conforme lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en correlación con el 81 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, el Consejo General es el Órgano de Dirección Superior del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad, guíen todas sus actividades.

III. El artículo 86 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango establece que,

1. El Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las cuales se integrarán con tres consejeros electorales en cada caso. Así mismo, para realizar todas aquellas atribuciones que le sean delegadas por el Instituto Nacional Electoral, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la Ley General de Partidos.

2. En todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un proyecto de resolución o dictamen, con mención de los fundamentos legales, y en el que se consideren las opiniones particulares de los partidos políticos interesados y las pruebas que hubiesen presentado, dentro del plazo que determine esta Ley o haya sido fijado por el Consejo General.

3. El Secretario Ejecutivo del Consejo General colaborará con las comisiones para el cumplimiento de las tareas que se les hayan encomendado.

Las comisiones del Consejo General del Instituto son órganos colegiados, deliberativos y de propuesta respecto de diversos temas relacionados con su

carácter de autoridad en la materia electoral, por lo tanto, las propuestas y dictámenes que se habrán de presentar ante ese órgano máximo de dirección, pueden impactar en el ejercicio pleno de sus atribuciones y, por ende, en la organización y desarrollo del proceso electoral. Se integran para desempeñar sus atribuciones constitucionales y legales, en la medida que garantizan la libertad de expresión y participación responsable por parte de quienes intervienen en las sesiones, en el debate de los temas, la deliberación colegiada y la eficacia de los procedimientos para generar los acuerdos, informes, dictámenes y proyectos de resolución de los asuntos de su competencia.

IV. El principio de legalidad es la garantía formal para que los ciudadanos y las autoridades electorales actúen en estricto apego a las disposiciones consignadas en la ley, de tal manera que no se emitan o desplieguen conductas caprichosas o arbitrarias al margen del texto normativo, por lo que las Comisiones emanadas de este Consejo General, rigen su actuación, en función de lo establecido en el Reglamento de Comisiones aprobado por este Órgano Superior de Dirección y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 100 de fecha domingo 13 de diciembre de dos mil quince.

V. El artículo 4 del citado ordenamiento regulatorio, señala que las Comisiones emanadas del Consejo General serán temporales o permanentes, entendiendo por estas últimas aquéllas enunciadas expresamente en la Ley, o las que determine el Consejo General, siendo las que a continuación se enuncian:

I. De Capacitación, Educación Cívica y Participación Ciudadana;
II. De Organización Electoral y Diseño y Elaboración de Documentación Electoral; III. Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas;
IV. Del Servicio Profesional Electoral;
V. De Reglamentos Internos del Instituto;
VI. De Quejas y Denuncias;

VII. Glosa, compras y suministros, y revisión del ejercicio presupuestal;
VIII. Radiodifusión y Comunicación Política;
IX. Acceso a la Información;
X. De Paridad de Género;
XI. De Fiscalización, y
XII. De Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.

VI. De conformidad con el artículo 7 del Reglamento en comento, las Comisiones Permanentes tienen las siguientes atribuciones:

a) Discutir y aprobar los dictámenes, Proyectos de Acuerdo o de Resolución; en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia;

b) Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por el Secretariado Técnico y sus órganos integrantes; por las Unidades vinculadas con las materias atendidas por cada Comisión y por los órganos desconcentrados;

c) Vigilar y dar seguimiento a las actividades de los órganos señalados en el inciso anterior y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;

d) Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto;

e) Hacer llegar al Secretariado Técnico, por conducto de su Presidente, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;

f) Solicitar información a otras Comisiones o a cualquier Órgano del Instituto que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los órganos municipales, deberá requerirse por conducto del Secretario Técnico;

g) Solicitar información a autoridades diversas al Instituto, por conducto del Consejero Presidente, y a particulares por conducto del Secretario, y

h) Las demás que deriven de la Ley, del Reglamento Interior, del Reglamento, de los Acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.

Aunado a lo anterior, el artículo 9 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, puntualiza las obligaciones de las Comisiones Permanentes, por lo que, en acatamiento a esta disposición, deberán presentar al Consejo General para su aprobación, durante la primera sesión que celebre en el año del ejercicio correspondiente, lo siguiente:

a) Un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos, y

b) El Informe Anual de Actividades del ejercicio anterior.

En todos los asuntos que les sean encomendados, la Comisiones deberán presentar al Consejo General un informe, Dictamen o Proyecto de Acuerdo o Resolución, según el caso, dentro de los plazos que al efecto determine la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, o en el que haya sido fijado por el propio Órgano Máximo de Dirección.

VII. El informe a que se refiere el inciso b) del considerando que antecede, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
Precisar las tareas desarrolladas,
Su vinculación con las metas programadas,
Un reporte de asistencia a las sesiones, y
Consideraciones que se estimen convenientes.

El informe en comento deberá contener un anexo con la lista de todos los dictámenes, Proyectos de Acuerdo y de Resolución e informes votados, la fecha de la sesión, la votación y comentarios adicionales.

VIII. El miércoles 6 de enero, la Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas celebró sesión extraordinaria en la cual acordó turnar al Consejero Presidente del Consejo General los siguientes documentos:

- El Dictamen que contiene el Programa Anual de Trabajo para el Ejercicio 2016, y
- El informe Anual de Actividades del Ejercicio 2015.

IX. El Consejo General está facultado para revisar y aprobar en su caso, los dictámenes que rindan las comisiones, por lo que, correlacionado con el artículo 9 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, en virtud de que los documentos presentados por la Comisión fueron discutidos y aprobados en sesión extraordinaria de fecha miércoles 6 de enero de 2016, estando presentes ocho de los diez partidos políticos que la conforman y toda vez que cumplen con los requisitos mínimos indispensables para su aprobación, este Consejo General, en el ejercicio de sus atribuciones determina aprobar tanto el Dictamen que contiene el Programa Anual de Trabajo para el Ejercicio 2016 como el Informe Anual de Actividades del Ejercicio 2015.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 41 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 138 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 81, 86, 88 de la Ley

de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango; 4, 7, 9 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, este Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Estado de Durango, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el dictamen emitido por la Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, de fecha 6 de enero de 2016 que contiene el Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2016, el cual se anexa al presente Acuerdo y forma parte íntegra del mismo.

SEGUNDO. Se aprueba Informe Anual de Actividades del ejercicio 2015 emitido por la Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, de fecha 6 de enero de 2016, el cual se anexa al presente Acuerdo y forma parte íntegra del mismo.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en redes sociales oficiales y en la página de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

CUARTO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que notifique al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

IEPC DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Así lo acordó y firmó el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en sesión extraordinaria número veintiuno del viernes ocho de enero de dos mil dieciséis, en la sala de sesiones de dicho órgano electoral ante la Secretaria que da fe.----------

LIC. JUAN ENRIQUE KATO RODRÍGUEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. MIRZA MAYELA RAMÍREZ RAMÍREZ
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. LAURA FABIOLA BRINGAS SÁNCHEZ
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ PÉREZ
CONSEJERO ELECTORAL

DRA. ESMERALDA VALLES LÓPEZ
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. FERNANDO DE J. ROMÁN QUIÑONES
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. MANUEL MONTOYA DEL CAMPO
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. ZITLALI ARREOLA DE RÍO
SECRETARIA

H. CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO
PRESENTE.

De conformidad con el artículo 86, párrafo 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, los suscribientes, Licenciada Laura Fabiola Bringas Sánchez, Doctora Esmeralda Valles López y Licenciado Francisco Javier González Pérez, Presidenta e Integrantes respectivamente, de la Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, nos permitimos rendir a ustedes el presente DICTAMEN que contiene el Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2016 de la Comisión antes mencionada, en base a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. El 31 de enero de 2014, se promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, por lo que el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, es publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

2. En fecha 3 de julio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto Número 178 de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Durango, que contiene la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, cuyas disposiciones son de orden público y de observancia

general en el Estado. Tiene por objeto establecer las disposiciones en la materia de instituciones y procedimientos electorales que le compete aplicar a la Entidad Federativa respecto a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos políticos, para las elecciones en el ámbito local..

3. En Sesión Extraordinaria número dos, de fecha lunes veintiuno de septiembre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, aprobó mediante Acuerdo número uno, la integración de las comisiones necesarias para el desempeño de las funciones del propio Consejo, quedando integrada la Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas por los CC. Lic. Laura Fabiola Bringas Sánchez, Dra. Esmeralda Valles López y Lic. Francisco Javier González Pérez.

4. En fecha quince de noviembre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en cumplimiento a la Sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en relación con el expediente SUP-JRC-728/2015, aprobó la integración de las Comisiones del propio Consejo General, quedando conformada la Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas por los CC. Lic. Laura Fabiola Bringas Sánchez, Dra. Esmeralda Valles López y Lic. Francisco Javier González Pérez, fungiendo como presidenta la primera, así como por la totalidad de los partidos políticos con registro o acreditación ante el citado Consejo General.

5. En fecha diez de diciembre de dos mil quince, el Órgano Máximo de Dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del

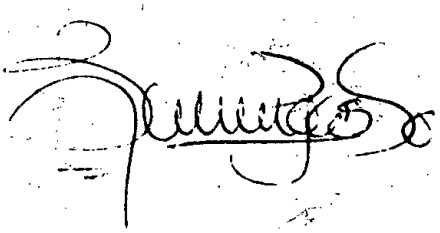

Estado de Durango, aprobó, mediante Acuerdo número dieciséis, el Reglamento de Comisiones del Consejo General, el cual se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 100 de fecha domingo trece de diciembre de dos mil quince.

C O N S I D E R A N D O

I. La naturaleza jurídica del Instituto es la de un organismo público local electoral, de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Instituciones, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de preparar, organizar y realizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, bajo los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad.

Las funciones del Instituto se encuentran contenidas en el artículo 75 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

II. El Consejo General es el órgano de dirección superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, independencia y máxima publicidad gulen todas las actividades del Instituto.

Entre las funciones de este órgano máximo de dirección se encuentra la de vigilar el cumplimiento de las disposiciones Constitucionales y las contenidas en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

III. El artículo 86 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango establece que:

> *1. El Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las cuales se integrarán con tres consejeros electorales en cada caso. Así mismo, para realizar todas aquellas atribuciones que le sean delegadas por el Instituto Nacional Electoral, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la Ley General de Partidos.*
>
> *2. En todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un proyecto de resolución o dictamen, con mención de los fundamentos legales, y en el que se consideren las opiniones particulares de los partidos políticos interesados y las pruebas que hubiesen presentado, dentro del plazo que determine esta Ley o haya sido fijado por el Consejo General.*

IV. El Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango señala que las Comisiones Permanentes deberán presentar al Consejo para su aprobación, durante la primera sesión que celebre en el año del ejercicio correspondiente, lo siguiente:

a) Un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos, y

b) El Informe Anual de Actividades del ejercicio anterior, en el que se precisen las tareas desarrolladas, su vinculación con las metas

programadas, un reporte de asistencia a las sesiones y demás consideraciones que se estimen convenientes. Asimismo, el Informe Anual de Actividades deberá contener un anexo con la lista de todos los dictámenes, Proyectos de Acuerdo y de Resolución e informes votados, la fecha de la sesión, la votación y comentarios adicionales.

En este sentido, el artículo 4 del Reglamento en comento, establece que son Comisiones permanentes las siguientes:

I. De Capacitación, Educación Cívica y Participación Ciudadana;
II. De Organización Electoral y Diseño y Elaboración de Documentación Electoral;
III. Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas;
IV. Del Servicio Profesional Electoral;
V. De Reglamentos Internos del Instituto;
VI. De Quejas y Denuncias;
VII. Glosa, compras y suministros, y revisión del ejercicio presupuestal;
VIII. Radiodifusión y Comunicación Política;
IX. Acceso a la Información;
X. De Paridad de Género;
XI. De Fiscalización, y
XII. De Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.

V. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 9 en el Reglamento transcrito en el Considerando que antecede, los Consejeros Electorales integrantes de esta Comisión, han elaborado un programa anual de trabajo que tiene como base el Plan Anual de Trabajo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, las actividades inherentes al Proceso Electoral local 2015-2016, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango y el propio Reglamento de Comisiones.

VI. Todo órgano colegiado debe regirse por normas establecidas que posibiliten actuaciones válidas dentro de su esfera de derecho que hagan permisible su funcionamiento eficaz.

El programa anual de trabajo que se pone a consideración, permite la planificación y gestión oportuna de las tareas a realizar por la Comisión. Ha sido elaborado a fin de proporcionar transparencia en la actuación de la propia Comisión y del Consejo General, generando oportunidades de retroalimentación entre el personal Directivo y Administrativo del Instituto. Este Programa Anual de Trabajo permite planificar las operaciones identificando las tareas y definiendo los plazos para su realización y su evaluación.

Por tanto, el Programa Anual de Trabajo a que se refiere el presente dictamen, constituye un insumo que garantiza la observancia de los principios rectores de la función electoral pues en él se establecen las normas que regulan la celebración, conducción y desarrollo de las actividades de la Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, así como la actuación de sus integrantes, de manera que por esas razones y con fundamento en los artículos 86 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, 4, 9 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comisiones del Consejo General, esta Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se aprueba el Programa Anual de Trabajo 2016 de la Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas el cual se

IEPC DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

anexa al presente y forma parte íntegra del mismo para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Túrnese el presente dictamen al C. Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, para que convoque a reunión de dicho órgano colegiado y sea el propio Consejo General el que lo apruebe o rechace en definitiva, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 86, párrafo 2 y 88 párrafo 1, fracciones XV y XXIV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

TERCERO. Una vez que el presente Dictamen sea aprobado por el Consejo General, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

Así lo aprobó y firmó en sesión extraordinaria número dos de fecha miércoles seis de enero de dos mil dieciséis.

POR LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS

LIC. LAURA FABIOLA BRINGAS SÁNCHEZ
CONSEJERA ELECTORAL PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

DRA. ESMERALDA VALLES LÓPEZ
CONSEJERA ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

LIC FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ PÉREZ
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

SECRETARIO

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS

El Programa Anual de Trabajo 2016 de la Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, contenido en ese documento tiene un carácter anual, en el contexto de un ciclo que abarca tanto las etapas del proceso electoral como la postelectoral.

Las actividades del Consejo General, así como de las distintas Áreas, Direcciones y Unidades Técnicas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, a las que la Comisión dará seguimiento durante 2016, se ubican dentro de las políticas institucionales.

Por lo que, la Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas durante el año 2016 llevará a cabo las tareas y actividades específicas con objeto de que los actores políticos involucrados en el Proceso Electoral Federal 2015-2016 garanticen el cumplimiento de las disposiciones legales para que su participación en la contienda electoral se desarrolle en condiciones de equidad, y las que de forma anual, desarrollan los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales, relacionadas con sus derechos y obligaciones.

Es preciso señalar que, la Comisión supervisará el ejercicio de las atribuciones derivadas de la reforma político electoral que tuvo lugar el pasado 2014, específicamente en temas como la integración de los libros de registro de partidos políticos locales. Acciones en las cuales la Comisión tiene un papel fundamental en su contribución al desempeño de las atribuciones del Consejo General.

En fecha 21 de septiembre de 2015 se celebró la sesión extraordinaria número uno en la cual se aprobó el acuerdo número uno mediante el cual se crean las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo General. En dicho acuerdo se establece la creación de la **COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS,** la cual quedó integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTA:	Consejera Electoral Laura Fabiola Bringas Sánchez
INTEGRANTE:	Consejero Electoral Francisco Javier González Pérez
INTEGRANTE:	Consejera Electoral Esmeralda Valles López

Conforme a lo dispuesto por el artículo 11, numeral 1 y 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, se realizará la rotación de la presidencia de la Comisión, en cuanto concluya el periodo de la actual Presidenta del citado órgano colegiado.

Por lo anterior, se propone el siguiente **Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas,** conforme a lo siguiente:

I. CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS.

Sesión ordinaria 1. Jueves 28 de enero de 2016.

Sesión ordinaria 2. Jueves 28 de abril de 2016.

Sesión ordinaria 3. Jueves 28 de julio de 2016.

Sesión ordinaria 4. Jueves 27 de octubre de 2016.

Sesión ordinaria 5. Jueves 15 de diciembre de 2016.

II. ACTIVIDADES A REALIZAR.

A. En coordinación con la Secretaria Técnica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, se realizarán las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
1. Dar trámite a los avisos de registro de nuevos partidos políticos y agrupaciones	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2. Llevar el libro de registro de los integrantes de los órganos directivos de los partidos políticos y agrupaciones políticas y de los representantes legales y de los organismos de ellos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3. Elaborar y mantener actualizado un directorio de dirigentes nacionales, estatales y municipales, así como de representantes generales	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4. Tener un expediente por partido y agrupación política que facilite el manejo de información generada durante el año	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5. Conocer de las notificaciones que formulen las organizaciones que pretendan constituirse como partidos políticos estatales o como agrupaciones políticas estatales	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6. Capacitación a partidos políticos en portales de transparencia	X	X										
7. Tener un expediente actualizado de estatutos y declaración de principios de los partidos políticos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL EJERCICIO 2015, QUE RINDE LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS

Conforme a lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las cuales se integrarán con tres consejeros electorales en cada caso.

Atentos a los dispuesto por el artículo anterior, en fecha 21 de septiembre de 2015 se celebró la sesión extraordinaria número uno en la cual se aprobó el acuerdo número uno mediante el cual se crean las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo General. En dicho acuerdo se establece la creación de la **COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS,** la cual quedó integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTA:	Consejera Electoral Laura Fabiola Bringas Sánchez
INTEGRANTE:	Consejero Electoral Francisco Javier González Pérez
INTEGRANTE:	Consejera Electoral Esmeralda Valles López

En fecha 3 de diciembre de 2015, se celebró la sesión extraordinaria número once en la cual se aprobó el acuerdo número once, mediante el cual se modifica el acuerdo número uno para incorporar a los representantes de los partidos políticos y a los representantes del Poder Legislativo a las Comisiones.

En fecha 10 de diciembre de 2015, se celebró la sesión extraordinaria número dieciséis en la cual se aprobó el acuerdo número dieciséis, mediante el cual se emitió el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto

Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango. Mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número cien de fecha domingo 13 de diciembre de 2015, iniciando su vigencia a partir del lunes 14 del mismo mes y año.

El artículo 9 párrafo 1 inciso b) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, establece que las Comisiones permanentes deberán presentar al Consejo General para su aprobación, durante la primera sesión que celebre en el año del ejercicio correspondiente, el Informe Anual de Actividades del ejercicio anterior, en el que se precisen las tareas desarrolladas, su vinculación con las metas programadas, un reporte de asistencia a las sesiones y demás consideraciones que se estimen convenientes. Asimismo, el Informe Anual de Actividades deberá contener un anexo con la lista de todos los dictámenes, proyectos de acuerdo y de resoluciones e informes votados, la fecha de la sesión, la votación y comentarios adicionales.

Por lo que en cumplimiento a las disposiciones reglamentarias anteriormente referidas, se presenta el siguiente:

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL EJERCICIO 2015

I. TAREAS DESARROLLADAS

A. Sesión ordinaria número 1.

Sesión:	Sesión Ordinaria
Fecha:	Celebrada el 2 de diciembre de 2015.
Asuntos a tratar:	1. Lista de Asistencia. 2. Declaración del quórum legal para sesionar. 3. Instalación legal de la sesión. 4. Aprobación en su caso, del orden del día. 5. Aprobación en su caso, del acta de la sesión de Instalación de la "Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas". 6. Aprobación en su caso, del Dictamen emitido por el que se resuelve sobre las solicitudes de registro de candidatos como partido político estatal, presentadas por la Organización Política del Trabajo del Estado de Durango. 7. Asuntos Generales. 8. Clausura.

II. VINCULACIÓN CON LAS METAS PROGRAMADAS

En virtud de que las comisiones fueron creadas en el mes de septiembre del año que se informa, no existe programa de actividades ni metas programadas durante el ejercicio de 2015, por lo que no puede informarse la vinculación de las acciones con las metas programadas.

III. REPORTE DE ASISTENCIA A LAS SESIONES

A. Sesión extraordinaria número 1:

Consejera Electoral Laura Fabiola Bringas Sánchez	Presidencia
Consejera Electoral Esmeralda Valles López	Integrante
Consejero Electoral Francisco Javier González Pérez	Integrante
Lic. Zitlali Arreola Del Rio	Secretaria
Consejero Electoral Manuel Montoya del Campo	Asistente
Consejero Electoral Fernando de Jesús Román Quiñones	Asistente
Lic. Gerardo Galaviz Martínez	Representante del PAN
C.P. Roberto Cisneros Rosas	Representante del PRI
Lic. Juan Pablo Badillo López	Representante del PVEM
Lic. Jessica Rodríguez Soto	Representante del PMC
Lic. Denis Galindo Bustamante	Representante del PRD
Lic. Jesús Aguilar Flores	Representante del PD
Prof. J. Manuel Navarrete Falcón	Representante del PNA
Lic. Enoc Sulu Arias	Representante del PES

B. Sesión ordinaria número 1:

Consejera Electoral Laura Fabiola Bringas Sánchez	Presidencia
Consejera Electoral Esmeralda Valles López	Integrante
Consejero Electoral Francisco Javier González Pérez	Integrante
Lic. Zitlali Arreola Del Rio	Secretaria
Lic. Gerardo Galaviz Martínez	Representante del PAN
C.P. Roberto Cisneros Rosas	Representante del PRI
Lic. Denis Galindo Bustamante	Representante del PRD
Lic. Jesús Aguilar Flores	Representante del PD

Prof. J. Manuel Navarrete Falcón — Representante del PNA
Lic. Enoc Sulu Arias — Representante del PES

IV. CONSIDERACIONES ADICIONALES

Respecto de la sesión extraordinaria número 1, cabe señalar que debido a que hubo quórum legal, se declaró formalmente instalada la sesión.

En el punto cinco del orden del día se dio un mensaje por parte de la Presidenta de la Comisión, con motivo de la instalación de dicha comisión, resaltando lo siguiente:

- Que esta comisión tiene como objetivo impulsar el fortalecimiento del sistema de partidos y fomentar la participación ciudadana.
- A esta comisión le corresponde atender lo relativo a las solicitudes de las agrupaciones u organizaciones de ciudadanos que buscan obtener su registro como partidos político local o como agrupaciones políticas en el Estado, así como llevar a cabo los procedimientos de perdida de registro

El Lic. Jesús Aguilar Flores, representante del PD, manifestó que les interesa mucho que realmente se le informe de las actividades de esta comisión.

ANEXO DEL INFORME

1. Lista de Dictámenes Votados:
   - Dictamen mediante el cual se resuelve sobre la solicitud de Registro como Partido Político presentada por el Partido del Trabajo.

2. La votación emitida en el Dictamen:
   - Fue aprobado por unanimidad.

3. Comentarios Adicionales

   Se hicieron algunas modificaciones al Dictamen, relativas a lo siguiente:
   - La modificación del art 95, párrafo quinto.
   - Se hizo el cambio de nombre de Arturo a Alejandro Gonzalo Yáñez
   - Jessica Rodríguez Soto, representante del Partido Movimiento Ciudadano, pidió que se proporcionaran las anotaciones para que quede asentado porque no alcanzaron a tomar nota de todo y así poder anexarlo como antecedente nada más para verificar y aprobar.
   - Ya iniciada la sesión, se integró el representante del Partido Acción Nacional y el Consejero Fernando Román y que después de un momento se retiró el Consejero.
   - Se sometió a consideración si se aprueba el Dictamen, con la propuesta de modificación en el punto primero del Dictamen vertido por la Consejera Presidenta y la inclusión de la propuesta realizada por el representante del Partido Duranguense, el cual fue aprobado por unanimidad.

IEPC DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- En el punto de Asuntos Generales la Lic. Jessica Rodríguez Soto, pidió, en relación con el Dictamen, que si se podía proporcionar las peticiones del partido para estar en posibilidades de analizarlo.

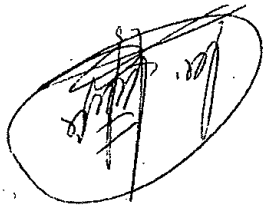

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango en sesión extraordinaria número veintiuno del viernes ocho de enero de dos mil dieciséis, **POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2016 Y EL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL EJERCICIO 2015, PRESENTADOS POR LA COMISIÓN DE PARIDAD DE GÉNERO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO,** de conformidad con los artículos 1, 41 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 138 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 81, 86, 88 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango; 4, 7, 9 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, conforme a los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

1.El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en cumplimiento a la Sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en relación con el expediente SUP-JRC-728/2015, emite en sesión extraordinaria número diez celebrada en fecha domingo quince de noviembre de dos mil quince, el Acuerdo número diez, por el que se aprueba la conformación de las comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de

Durango, las cuales quedan integradas por tres consejeros electorales cada una, actuando uno de ellos como su presidente quien es el responsable de rendir los informes o presentar los dictámenes o resoluciones de los asuntos que se les encomienden y con los representantes que en su momento designen los partidos políticos con acreditación o registro ante el propio Consejo General.

En esta misma aprobó la integración de las Comisiones del propio Consejo General, quedando conformada la Comisión de Paridad de Género por los CC. Lic. Laura Fabiola Bringas Sánchez, Lic. Manuel Montoya del Campo y Lic. Francisco Javier González Pérez, fungiendo como presidenta la primera, así como por la totalidad de los partidos políticos con registro o acreditación ante el citado Consejo General.

2. En fecha diez de diciembre de dos mil quince, el Órgano Máximo de Dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, aprobó, mediante Acuerdo número dieciséis, el Reglamento de Comisiones del Consejo General, el cual se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 100 de fecha domingo trece de diciembre de dos mil quince.

CONSIDERANDO

I. El artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango establece que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana es la autoridad que tiene a su cargo la organización de las elecciones, de conformidad con las atribuciones conferidas en la propia Constitución Federal y las leyes; así

como de los procedimientos de plebiscito, referéndum y, en su caso, de consulta popular; goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

En el ejercicio de la función electoral regirán los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, equidad y objetividad.

II. Conforme lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en correlación con el 81 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, el Consejo General es el Órgano de Dirección Superior del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad, guíen todas sus actividades.

III. El artículo 86 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango establece que,

> *1. El Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las cuales se integrarán con tres consejeros electorales en cada caso. Así mismo, para realizar todas aquellas atribuciones que le sean delegadas por el Instituto Nacional Electoral, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la Ley General de Partidos.*
>
> *2. En todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un proyecto de resolución o dictamen, con mención de los*

fundamentos legales, y en el que se consideren las opiniones particulares de los partidos políticos interesados y las pruebas que hubiesen presentado, dentro del plazo que determine esta Ley o haya sido fijado por el Consejo General.

3. El Secretario Ejecutivo del Consejo General colaborará con las comisiones para el cumplimiento de las tareas que se les hayan encomendado.

Las comisiones del Consejo General del Instituto son órganos colegiados, deliberativos y de propuesta respecto de diversos temas relacionados con su carácter de autoridad en la materia electoral, por lo tanto, las propuestas y dictámenes que se habrán de presentar ante ese órgano máximo de dirección, pueden impactar en el ejercicio pleno de sus atribuciones y, por ende, en la organización y desarrollo del proceso electoral. Se integran para desempeñar sus atribuciones constitucionales y legales, en la medida que garantizan la libertad de expresión y participación responsable por parte de quienes intervienen en las sesiones, en el debate de los temas, la deliberación colegiada y la eficacia de los procedimientos para generar los acuerdos, informes, dictámenes y proyectos de resolución de los asuntos de su competencia.

IV. El principio de legalidad es la garantía formal para que los ciudadanos y las autoridades electorales actúen en estricto apego a las disposiciones consignadas en la ley, de tal manera que no se emitan o desplieguen conductas caprichosas o arbitrarias al margen del texto normativo, por lo que las Comisiones emanadas de este Consejo General, rigen su actuación, en función de lo establecido en el

Reglamento de Comisiones aprobado por este Órgano Superior de Dirección y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 100 de fecha domingo 13 de diciembre de dos mil quince.

V. El artículo 4 del citado ordenamiento regulatorio, señala que las Comisiones emanadas del Consejo General serán temporales o permanentes, entendiendo por estas últimas aquéllas enunciadas expresamente en la Ley, o las que determine el Consejo General, siendo las que a continuación se enuncian:

I. De Capacitación, Educación Cívica y Participación Ciudadana;
II. De Organización Electoral y Diseño y Elaboración de Documentación Electoral;
III. Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas;
IV. Del Servicio Profesional Electoral;
V. De Reglamentos Internos del Instituto;
VI. De Quejas y Denuncias;
VII. Glosa, compras y suministros, y revisión del ejercicio presupuestal;
VIII. Radiodifusión y Comunicación Política;
IX. Acceso a la Información;
X. De Paridad de Género;
XI: De Fiscalización, y
XII. De Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.

VI. De conformidad con el artículo 7 del Reglamento en comento, las Comisiones Permanentes tienen las siguientes atribuciones:

a) Discutir y aprobar los dictámenes, Proyectos de Acuerdo o de Resolución; en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia;

b) Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por el Secretariado Técnico y sus órganos integrantes; por las Unidades vinculadas con las materias atendidas por cada Comisión y por los órganos desconcentrados;

c) Vigilar y dar seguimiento a las actividades de los órganos señalados en el inciso anterior y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;

d) Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto;

e) Hacer llegar al Secretariado Técnico, por conducto de su Presidente, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;

f) Solicitar información a otras Comisiones o a cualquier Órgano del Instituto que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los órganos municipales, deberá requerirse por conducto del Secretario Técnico;

g) Solicitar información a autoridades diversas al Instituto, por conducto del Consejero Presidente, y a particulares por conducto del Secretario, y

h) Las demás que deriven de la Ley, del Reglamento Interior, del Reglamento, de los Acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.

Aunado a lo anterior, el artículo 9 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, puntualiza las obligaciones de las Comisiones Permanentes, por lo que, en acatamiento a esta disposición, deberán presentar al Consejo General para su aprobación, durante la primera sesión que celebre en el año del ejercicio correspondiente, lo siguiente:

a) Un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos, y

b) El Informe Anual de Actividades del ejercicio anterior.

En todos los asuntos que les sean encomendados, la Comisiones deberán presentar al Consejo General un informe, Dictamen o Proyecto de Acuerdo o Resolución, según el caso, dentro de los plazos que al efecto determine la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, o en el que haya sido fijado por el propio Órgano Máximo de Dirección.

VII. El informe a que se refiere el inciso b) del considerando que antecede, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Precisar las tareas desarrolladas,

Su vinculación con las metas programadas,

Un reporte de asistencia a las sesiones, y
Consideraciones que se estimen convenientes.

El informe en comento deberá contener un anexo con la lista de todos los dictámenes, Proyectos de Acuerdo y de Resolución e informes votados, la fecha de la sesión, la votación y comentarios adicionales.

VIII. El miércoles 6 de enero, la Comisión de Paridad de Género, celebró sesión extraordinaria en la cual acordó turnar al Consejero Presidente del Consejo General los siguientes documentos:

- El Dictamen que contiene el Programa Anual de Trabajo para el Ejercicio 2016, y
- El informe Anual de Actividades del Ejercicio 2015.

IX. El Consejo General está facultado para revisar y aprobar en su caso, los dictámenes que rindan las comisiones, por lo que, correlacionado con el artículo 9 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, en virtud de que los documentos presentados por la Comisión fueron discutidos y aprobados en sesión extraordinaria de fecha miércoles 6 de enero de 2016, estando presentes ocho de los diez partidos políticos que la conforman y toda vez que cumplen con los requisitos mínimos indispensables para su aprobación, este Consejo General, en el ejercicio de sus atribuciones determina aprobar tanto el Dictamen que contiene el Programa Anual de Trabajo para el Ejercicio 2016 como el Informe Anual de Actividades del Ejercicio 2015.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 41 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 138 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 81, 86, 88 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango; 4, 7, 9 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, este Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Estado de Durango, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el dictamen emitido por la Comisión de Paridad de Género del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, de fecha 6 de enero de 2016 que contiene el Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2016, el cual se anexa al presente Acuerdo y forma parte íntegra del mismo.

SEGUNDO. Se aprueba Informe Anual de Actividades del ejercicio 2015 emitido por la Comisión de Paridad de Género del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, de fecha 6 de enero de 2016, el cual se anexa al presente Acuerdo y forma parte íntegra del mismo.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en redes sociales oficiales y en la página de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

CUARTO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que notifique al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

Así lo acordó y firmó el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en sesión extraordinaria número veintiuno del viernes ocho de enero de dos mil dieciséis, en la sala de sesiones de dicho órgano electoral ante la Secretaria que da fe.----------

LIC. JUAN ENRIQUE KATO RODRÍGUEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. MIRZA MAYELA RAMÍREZ RAMÍREZ
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. LAURA FABIOLA BRINGAS SÁNCHEZ
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ PÉREZ
CONSEJERO ELECTORAL

DRA. ESMERALDA VALLES LÓPEZ
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. FERNANDO DE J. ROMÁN QUIÑONES
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. MANUEL MONTOYA DEL CAMPO
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. ZITLALI ARREOLA DE RÍO
SECRETARIA

H. CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO
PRESENTE.

De conformidad con el artículo 86, párrafo 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, los suscribientes, Licenciada Laura Fabiola Bringas Sánchez, Licenciado Manuel Montoya del Campo y Licenciado Francisco Javier González Pérez, Presidenta e Integrantes respectivamente, de la Comisión de Paridad de Género del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, nos permitimos rendir a ustedes el presente DICTAMEN que contiene el Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2016 de la Comisión antes mencionada, en base a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. El 31 de enero de 2014, se promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, por lo que el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, es publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

2. En fecha 3 de julio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto Número 178 de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Durango, que contiene la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de

Durango, cuyas disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado. Tiene por objeto establecer las disposiciones en la materia de instituciones y procedimientos electorales que le compete aplicar a la Entidad Federativa respecto a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos políticos, para las elecciones en el ámbito local.

3. En fecha quince de noviembre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en cumplimiento a la Sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en relación con el expediente SUP-JRC-728/2015, aprobó la integración de las Comisiones del propio Consejo General, quedando conformada la Comisión de Paridad de Género por los CC. Lic. Laura Fabiola Bringas Sánchez, Lic. Manuel Montoya del Campo y Lic. Francisco Javier González Pérez, fungiendo como presidenta la primera, así como por la totalidad de los partidos políticos con registro o acreditación ante el citado Consejo General.

4. En fecha diez de diciembre de dos mil quince, el Órgano Máximo de Dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, aprobó, mediante Acuerdo número dieciséis, el Reglamento de Comisiones del Consejo General, el cual se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 100 de fecha domingo trece de diciembre de dos mil quince.

C O N S I D E R A N D O

I. La naturaleza jurídica del Instituto es la de un organismo público local electoral, de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Instituciones, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de preparar, organizar y realizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, bajo los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad.

Las funciones del Instituto se encuentran contenidas en el artículo 75 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

II. El Consejo General es el órgano de dirección superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, independencia y máxima publicidad guíen todas las actividades del Instituto.

Entre las funciones de este órgano máximo de dirección se encuentra la de vigilar el cumplimiento de las disposiciones Constitucionales y las contenidas en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

III. El artículo 86 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango establece que:

1. El Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las cuales se integrarán con tres consejeros electorales en cada caso. Así mismo, para realizar todas aquellas atribuciones que le sean delegadas por el Instituto Nacional Electoral, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la Ley General de Partidos.

2. En todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un proyecto de resolución o dictamen, con mención de los fundamentos legales, y en el que se consideren las opiniones particulares de los partidos políticos interesados y las pruebas que hubiesen presentado, dentro del plazo que determine esta Ley o haya sido fijado por el Consejo General.

IV. El Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango señala que las Comisiones Permanentes deberán presentar al Consejo para su aprobación, durante la primera sesión que celebre en el año del ejercicio correspondiente, lo siguiente:

a) Un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos, y

b) El Informe Anual de Actividades del ejercicio anterior, en el que se precisen las tareas desarrolladas, su vinculación con las metas programadas, un reporte de asistencia a las sesiones y demás consideraciones que se estimen convenientes. Asimismo, el Informe Anual de Actividades deberá contener un anexo con la lista de todos los dictámenes, Proyectos de Acuerdo y de Resolución e informes votados, la fecha de la sesión, la votación y comentarios adicionales.

En este sentido, el artículo 4 del Reglamento en comento, establece que son Comisiones permanentes las siguientes:

I. De Capacitación, Educación Cívica y Participación Ciudadana;
II. De Organización Electoral y Diseño y Elaboración de Documentación Electoral;
III. Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas;
IV. Del Servicio Profesional Electoral;
V. De Reglamentos Internos del Instituto;
VI. De Quejas y Denuncias;
VII. Glosa, compras y suministros, y revisión del ejercicio presupuestal;
VIII. Radiodifusión y Comunicación Política;
IX. Acceso a la Información;
X. De Paridad de Género;
XI. De Fiscalización, y
XII. De Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.

V. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 9 en el Reglamento transcrito en el Considerando que antecede, los Consejeros Electorales integrantes de esta Comisión, han elaborado un programa anual de trabajo que tiene como base el Plan Anual de Trabajo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, las actividades inherentes al Proceso Electoral local 2015-2016, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango y el propio Reglamento de Comisiones.

VI. Todo órgano colegiado debe regirse por normas establecidas que posibiliten actuaciones válidas dentro de su esfera de derecho que hagan permisible su funcionamiento eficaz.

El programa anual de trabajo que se pone a consideración, permite la planificación y gestión oportuna de las tareas a realizar por la Comisión. Ha sido elaborado a fin de proporcionar transparencia en la

actuación de la propia Comisión y del Consejo General, generando oportunidades de retroalimentación entre el personal Directivo y Administrativo del Instituto. Este Programa Anual de Trabajo permite planificar las operaciones identificando las tareas y definiendo los plazos para su realización y su evaluación.

Por tanto, el Programa Anual de Trabajo a que se refiere el presente dictamen, constituye un insumo que garantiza la observancia de los principios rectores de la función electoral pues en él se establecen las normas que regulan la celebración, conducción y desarrollo de las actividades de la Comisión de Paridad de Género del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, así como la actuación de sus integrantes, de manera que por esas razones y con fundamento en los artículos 86 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, 4, 9 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comisiones del Consejo General, esta Comisión de Paridad de Género, emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se aprueba el Programa Anual de Trabajo 2016 de la Comisión de Paridad de Género el cual se anexa al presente y forma parte íntegra del mismo para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Túrnese el presente dictamen al C. Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, para que convoque a reunión de dicho órgano colegiado y sea el propio Consejo General el que lo apruebe o rechace en definitiva, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 86, párrafo 2 y 88 párrafo 1, fracciones XV y XXIV de la Ley de

IEPC DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

TERCERO. Una vez que el presente Dictamen sea aprobado por el Consejo General, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

Así lo aprobó y firmó en sesión extraordinaria número de fecha miércoles seis de enero de dos mil dieciséis.

POR LA COMISIÓN DE PARIDAD DE GÉNERO

LIC. LAURA FABIOLA BRINGAS SÁNCHEZ
CONSEJERA ELECTORAL PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

LIC. MANUEL MONTOYA DEL CAMPO
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

LIC FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ PÉREZ
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE PARIDAD DE GÉNERO

El Programa Anual de Trabajo 2016 de la Comisión de Paridad de Género del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, contenido en ese documento tiene un carácter anual, en el contexto de un ciclo que abarca tanto las etapas del proceso electoral como la postelectoral.

Las actividades del Consejo General, así como de las distintas Áreas, Direcciones y Unidades Técnicas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, a las que la Comisión dará seguimiento durante 2016, se ubican dentro de las políticas institucionales.

Por lo que, la Comisión de Paridad de Género durante el año 2016 llevará a cabo las tareas y actividades específicas con objeto de que los actores políticos involucrados en el Proceso Electoral Federal 2015-2016 garanticen el cumplimiento de las disposiciones legales para que su participación en la contienda electoral se desarrolle en condiciones de equidad, así como las relativas a garantizar una plena participación política de las mujeres.

Es preciso señalar que, la Comisión supervisará el ejercicio de las atribuciones derivadas de la reforma político electoral que tuvo lugar el pasado 2014, específicamente en temas como el registro de candidaturas que realicen para cada elección local los Partidos Políticos en cuanto al cumplimiento del principio de paridad de género. Acciones en las cuales la Comisión tiene un papel fundamental en su contribución al desempeño de las atribuciones del Consejo General.

En fecha 21 de septiembre de 2015 se celebró la sesión extraordinaria número uno en la cual se aprobó el acuerdo número uno mediante el cual se crean las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo General.

En fecha 3 de diciembre de 2015, se celebró la sesión extraordinaria número once en la cual se aprobó el acuerdo número once, mediante el cual se modifica el acuerdo número uno para incorporar a los representantes de los partidos políticos y a los representantes del Poder Legislativo a las Comisiones, así como la creación de la **COMISIÓN DE PARIDAD DE GÉNERO,** la cual quedó integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTA:	Consejera Electoral Laura Fabiola Bringas Sánchez
INTEGRANTE:	Consejero Electoral Francisco Javier González Pérez
INTEGRANTE:	Consejero Electoral Manuel Montoya del Campo

Conforme a lo dispuesto por el artículo 11, numeral 1 y 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, se realizará la rotación de la presidencia de la Comisión, en cuanto concluya el periodo de la actual Presidenta del citado órgano colegiado.

Por lo anterior, se propone el siguiente **Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Paridad de Género,** conforme a lo siguiente:

I. CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS.

Sesión ordinaria 1. Jueves 28 de enero de 2016.

Sesión ordinaria 2. Jueves 28 de abril de 2016.

Sesión ordinaria 3. Jueves 28 de julio de 2016.

Sesión ordinaria 4. Jueves 27 de octubre de 2016.

Sesión ordinaria 5. Jueves 15 de diciembre de 2016.

II. ACTIVIDADES A REALIZAR.

A. En coordinación con la Secretaría Técnica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, se llevarán a cabo las siguientes actividades:

ACTIVIDAD				
1. Elaborar los lineamientos y directrices para la vigilancia de que se cumpla con el principio de Paridad de Género en el registro de Candidatos en las elecciones de ayuntamientos y de renovación del Poder Legislativo.	X	X		
2. Capacitación a los 39 Consejos Municipales para la vigilancia de que se cumpla con el principio de Paridad de Género en el registro de Candidatos en las elecciones de ayuntamientos y de renovación del Poder Legislativo.	X	X	X	
3. Dar seguimiento a los 39 Consejos Municipales para la vigilancia de que se cumpla con el principio de Paridad de Género en el registro de Candidatos en las elecciones de ayuntamientos y de renovación del Poder Legislativo.		X	X	
4. Sustituciones de candidatos (verificar que proceda)		X	X	X

B. En coordinación con Dirección de Capacitación, se realizarán las siguientes actividades:

ACTIVIDAD										
Se elaborará el cartel de promoción de la participación ciudadana				X	X	X	X	X	X	X
				X						
		X	X		X		X	X	X	X
	X	X								

C. En coordinación con la Unidad Técnica de Comunicación Social del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, se realizarán las siguientes actividades:

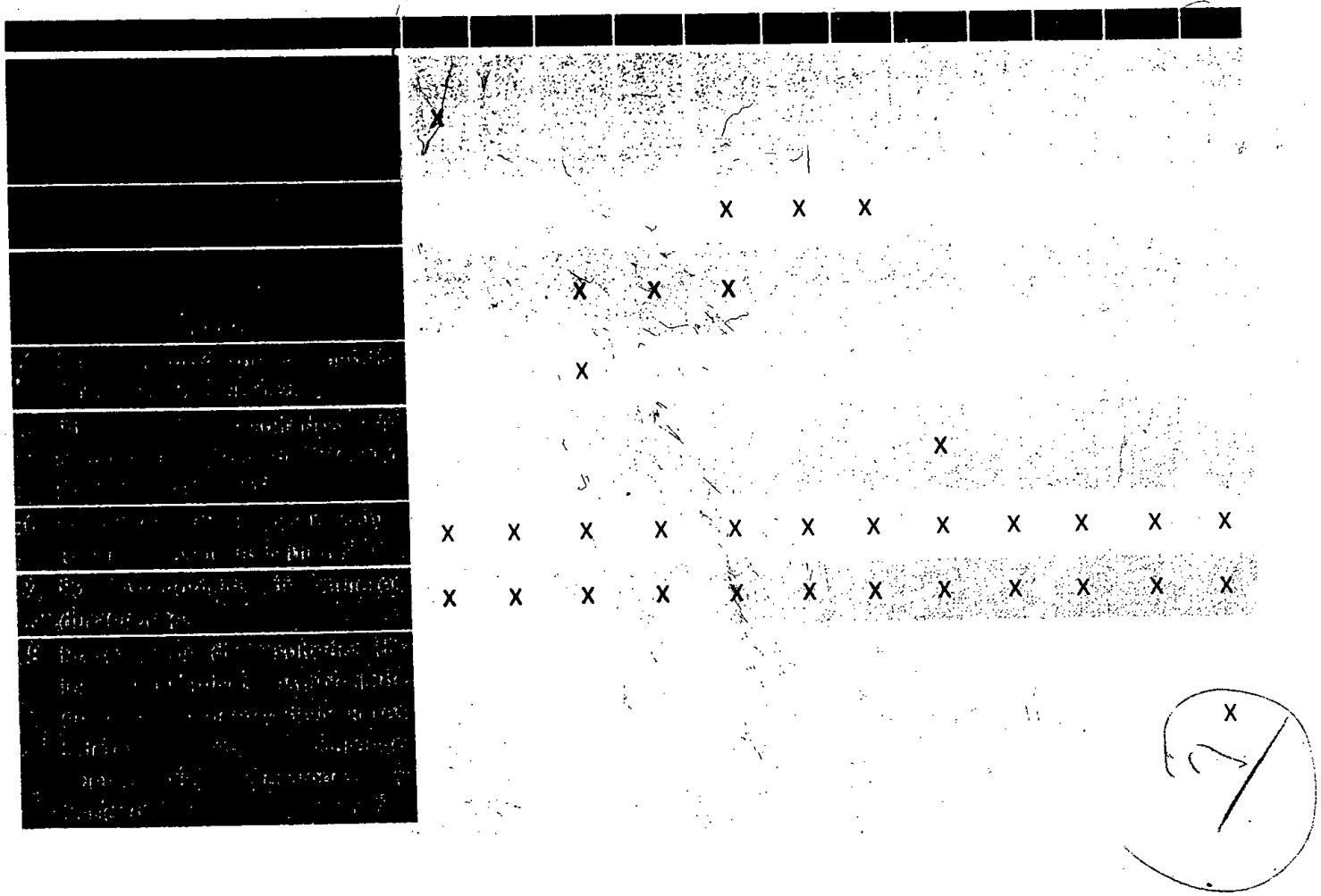

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL EJERCICIO 2015, QUE RINDE LA COMISIÓN DE PARIDAD DE GÉNERO

Conforme a lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las cuales se integrarán con tres consejeros electorales en cada caso.

Atentos a los dispuesto por el artículo anterior, en fecha 21 de septiembre de 2015 se celebró la sesión extraordinaria número uno en la cual se aprobó el acuerdo número uno mediante el cual se crean las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo General.

En fecha 3 de diciembre de 2015, se celebró la sesión extraordinaria número once en la cual se aprobó el acuerdo número once, mediante el cual se modifica el acuerdo número uno para incorporar a los representantes de los partidos políticos y a los representantes del Poder Legislativo a las Comisiones, así como la creación de la **COMISIÓN DE PARIDAD DE GÉNERO,** la cual quedó integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTA:	Consejera Electoral Laura Fabiola Bringas Sánchez
INTEGRANTE:	Consejero Electoral Francisco Javier González Pérez
INTEGRANTE:	Consejero Electoral Manuel Montoya del Campo

En fecha 10 de diciembre de 2015, se celebró la sesión extraordinaria número dieciséis en la cual se aprobó el acuerdo número dieciséis, mediante el cual se emitió el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango. Mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número cien de fecha domingo 13 de diciembre de 2015, iniciando su vigencia a partir del lunes 14 del mismo mes y año.

El artículo 9 párrafo 1 inciso b) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, establece que las Comisiones permanentes deberán presentar al Consejo General para su aprobación,

II. VINCULACIÓN CON LAS METAS PROGRAMADAS

En virtud de que únicamente se celebró la sesión de instalación de la comisión y toda vez que dicha comisión fue creada en el mes de diciembre del año que se informa, no existe programa de actividades ni metas programadas durante el ejercicio de 2015, por lo que no puede informarse la vinculación de las acciones con las metas programadas.

III. REPORTE DE ASISTENCIA A LAS SESIONES

A. Sesión extraordinaria número 1:

Consejera Electoral Laura Fabiola Bringas Sánchez	Presidencia
Consejero Electoral Francisco Javier González Pérez	Integrante
Consejero Electoral Manuel Montoya del Campo	Integrante
Lic. Zitlali Arreola Del Rio	Secretaria
C.P. Roberto Cisneros Rosas	Representante del PRI
Lic. Denis Galindo Bustamante	Representante del PRD
Lic. Jesús Aguilar Flores	Representante del PD
Prof. J. Manuel Navarrete Falcón	Representante del PNA
Lic. Enoc Sulu Arias	Representante del PES

IV. CONSIDERACIONES ADICIONALES

Respecto de la sesión extraordinaria número 1, cabe señalar que debido a que hubo quórum legal, se declaró formalmente instalada la sesión.

En el punto cinco del orden del día se dio un mensaje por parte de la Presidenta de la Comisión, con motivo de la instalación de dicha comisión, resaltando lo siguiente:

- La creación e instalación de la Comisión de Paridad de Género, representa una situación sin precedente en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.

durante la primera sesión que celebre en el año del ejercicio correspondiente, el Informe Anual de Actividades del ejercicio anterior, en el que se precisen las tareas desarrolladas, su vinculación con las metas programadas, un reporte de asistencia a las sesiones y demás consideraciones que se estimen convenientes. Asimismo, el Informe Anual de Actividades deberá contener un anexo con la lista de todos los dictámenes, proyectos de acuerdo y de resoluciones e informes votados, la fecha de la sesión, la votación y comentarios adicionales.

Por lo que en cumplimiento a las disposiciones reglamentarias anteriormente referidas, se presenta el siguiente:

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL EJERCICIO 2015

I. TAREAS DESARROLLADAS

Durante el año que se informa se llevó a cabo una sesión con carácter de extraordinaria, mediante la cual se instaló la Comisión, en los siguientes términos:

A. Sesión extraordinaria número 1, mediante la cual se instaló la Comisión:

Sesión: Sesión Extraordinaria de instalación

Fecha: Celebrada el 5 de diciembre de 2015.

Asuntos a tratar:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del quórum legal para sesionar.
3. Instalación legal de la asamblea.
4. Aprobación, en su caso, del orden del día.
5. Mensaje de Instalación a cargo del Presidente de la Comisión.
6. Intervención, en su caso de los demás integrantes de la Comisión e invitados a la sesión.
7. Asuntos generales.
8. Clausura de la Sesión.

- Anteriormente en legislaciones pasada se veía una cuota de género del "70-30", posteriormente "60-40". Hoy estamos ante una nueva realidad jurídica que nos obliga y nos mandata a tener una paridad de género, "50-50"
- Se va a promover la participación de las mujeres en la vida política electoral de nuestro Estado.

Los representantes de los partidos Revolucionario Institucional, Duranguense, de la Revolución Democrática, Nueva Alianza, así como el Consejero Electoral Manual Montoya del Campo, realizaron algunas manifestaciones respecto de las obligaciones y atribuciones de la Comisión.

LIC. LAURA FABIOLA BRINGAS SANCHEZ
CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISION

LIC. FRANCISCO JAVIER GONZALEZ PEREZ
INTEGRANTE

LIC. MANUEL MONTOYA DEL CAMPO
INTEGRANTE

LIC. BEATRIZ REYES ORTIZ
SECRETARIA TECNICA

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango en sesión extraordinaria número veintiuno del viernes ocho de enero de dos mil dieciséis, **POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2016 Y EL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL EJERCICIO 2015, PRESENTADOS POR LA COMISIÓN DE RADIODIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN POLÍTICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO,** de conformidad con los artículos 1, 41 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 138 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 81, 86, 88 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango; 4, 7, 9 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, conforme a los siguientes antecedentes y considerandos:

A N T E C E D E N T E S

1. El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en Sesión Extraordinaria número dos, de fecha lunes veintiuno de septiembre de dos mil quince, aprobó mediante Acuerdo número uno, la integración de las comisiones necesarias para el desempeño de las funciones del propio Consejo, quedando integrada la Comisión de Radiodifusión y Comunicación Política por los CC. Licenciado Fernando de Jesús Román Quiñones, licenciada Mirza Mayela Ramírez Ramírez y Licenciado Manuel Montoya del Campo.

El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en cumplimiento a la Sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en relación con el expediente SUP-JRC-728/2015, emite en sesión extraordinaria número diez celebrada en fecha domingo quince de noviembre de dos mil quince, el Acuerdo

número diez, por el que se aprueba la conformación de las comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, las cuales quedan integradas por tres consejeros electorales cada una, actuando uno de ellos como su presidente quien es el responsable de rendir los informes o presentar los dictámenes o resoluciones de los asuntos que se les encomienden y con los representantes que en su momento designen los partidos políticos con acreditación o registro ante el propio Consejo General.

El treinta de noviembre de dos mil quince, se recibe en Oficialía de Partes de este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, notificación por oficio de la sentencia recaída en el expediente TE-JE-015/2015 por medio de la cual el Tribunal Electoral del Estado de Durango instruye al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango para que motive el hecho de que los partidos políticos no formen parte de las Comisiones de Quejas y Denuncias, de Servicio Profesional Electoral y de Fiscalización. A lo cual se dio cumplimiento el tres de diciembre de dos mil quince mediante la aprobación del Acuerdo número once.

2. En fecha diez de diciembre de dos mil quince, el Órgano Máximo de Dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, aprobó, mediante Acuerdo número dieciséis, el Reglamento de Comisiones del Consejo General, el cual se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 100 de fecha domingo trece de diciembre de dos mil quince.

CONSIDERANDO

I. El artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango establece que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana es la autoridad que tiene a su cargo la organización de las elecciones, de conformidad con las atribuciones conferidas en la propia Constitución Federal y las leyes; así como de los procedimientos de plebiscito, referéndum y, en su caso, de consulta

popular; goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

En el ejercicio de la función electoral regirán los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, equidad y objetividad.

II. Conforme lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en correlación con el 81 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, el Consejo General es el Órgano de Dirección Superior del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad, guíen todas sus actividades.

III. El artículo 86 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango establece que,

1. El Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las cuales se integrarán con tres consejeros electorales en cada caso. Así mismo, para realizar todas aquellas atribuciones que le sean delegadas por el Instituto Nacional Electoral, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la Ley General de Partidos.

2. En todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un proyecto de resolución o dictamen, con mención de los fundamentos legales, y en el que se consideren las opiniones particulares de los partidos políticos interesados y las pruebas que hubiesen presentado, dentro del plazo que determine esta Ley o haya sido fijado por el Consejo General.

3. El Secretario Ejecutivo del Consejo General colaborará con las comisiones para el cumplimiento de las tareas que se les hayan encomendado.

Las comisiones del Consejo General del Instituto son órganos colegiados, deliberativos y de propuesta respecto de diversos temas relacionados con su carácter de autoridad en la materia electoral, por lo tanto, las propuestas y dictámenes que se habrán de presentar ante ese órgano máximo de dirección, pueden impactar en el ejercicio pleno de sus atribuciones y, por ende, en la organización y desarrollo del proceso electoral. Se integran para desempeñar sus atribuciones constitucionales y legales, en la medida que garantizan la libertad de expresión y participación responsable por parte de quienes intervienen en las sesiones, en el debate de los temas, la deliberación colegiada y la eficacia de los procedimientos para generar los acuerdos, informes, dictámenes y proyectos de resolución de los asuntos de su competencia.

IV. El principio de legalidad es la garantía formal para que los ciudadanos y las autoridades electorales actúen en estricto apego a las disposiciones consignadas en la ley, de tal manera que no se emitan o desplieguen conductas caprichosas o arbitrarias al margen del texto normativo, por lo que las Comisiones emanadas de este Consejo General, rigen su actuación, en función de lo establecido en el Reglamento de Comisiones aprobado por este Órgano Superior de Dirección y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 100 de fecha domingo 13 de diciembre de dos mil quince.

V. El artículo 4 del citado ordenamiento regulatorio, señala que las Comisiones emanadas del Consejo General serán temporales o permanentes, entendiendo por estas últimas aquéllas enunciadas expresamente en la Ley, o las que determine el Consejo General, siendo las que a continuación se enuncian:

I. De Capacitación, Educación Cívica y Participación Ciudadana;
II. De Organización Electoral y Diseño y Elaboración de Documentación Electoral;
III. Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas;
IV. Del Servicio Profesional Electoral;
V. De Reglamentos Internos del Instituto;

VI. De Quejas y Denuncias;
VII. Glosa, compras y suministros, y revisión del ejercicio presupuestal;
VIII. Radiodifusión y Comunicación Política;
IX. Acceso a la Información;
X. De Paridad de Género;
XI: De Fiscalización, y
XII. De Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.

VI. De conformidad con el artículo 7 del Reglamento en comento, las Comisiones Permanentes tienen las siguientes atribuciones:

a) Discutir y aprobar los dictámenes, Proyectos de Acuerdo o de Resolución; en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia;

b) Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por el Secretariado Técnico y sus órganos integrantes; por las Unidades vinculadas con las materias atendidas por cada Comisión y por los órganos desconcentrados;

c) Vigilar y dar seguimiento a las actividades de los órganos señalados en el inciso anterior y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;

d) Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto;

e) Hacer llegar al Secretariado Técnico, por conducto de su Presidente, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;

f) Solicitar información a otras Comisiones o a cualquier Órgano del Instituto que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los órganos municipales, deberá requerirse por conducto del Secretario Técnico;

g) Solicitar información a autoridades diversas al Instituto, por conducto del Consejero Presidente, y a particulares por conducto del Secretario, y

h) Las demás que deriven de la Ley, del Reglamento Interior, del Reglamento, de los Acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.

Aunado a lo anterior, el artículo 9 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, puntualiza las obligaciones de las Comisiones Permanentes, por lo que, en acatamiento a esta disposición, deberán presentar al Consejo General para su aprobación, durante la primera sesión que celebre en el año del ejercicio correspondiente, lo siguiente:

a) Un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos, y

b) El Informe Anual de Actividades del ejercicio anterior.

En todos los asuntos que les sean encomendados, la Comisiones deberán presentar al Consejo General un informe, Dictamen o Proyecto de Acuerdo o Resolución, según el caso, dentro de los plazos que al efecto determine la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, o en el que haya sido fijado por el propio Órgano Máximo de Dirección.

VII. El informe a que se refiere el inciso b) del considerando que antecede, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
Precisar las tareas desarrolladas,
Su vinculación con las metas programadas,
Un reporte de asistencia a las sesiones, y
Consideraciones que se estimen convenientes.

El informe en comento deberá contener un anexo con la lista de todos los dictámenes, Proyectos de Acuerdo y de Resolución e informes votados, la fecha de la sesión, la votación y comentarios adicionales.

VIII. El miércoles 6 de enero, la Comisión de Radiodifusión y Comunicación Política celebró sesión extraordinaria en la cual acordó turnar al Consejero Presidente del Consejo General los siguientes documentos:

- El Dictamen que contiene el Programa Anual de Trabajo para el Ejercicio 2016, y
- El informe Anual de Actividades del Ejercicio 2015.

IX. El Consejo General está facultado para revisar y aprobar en su caso, los dictámenes que rindan las comisiones, por lo que, correlacionado con el artículo 9 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, en virtud de que los documentos presentados por la Comisión fueron discutidos y aprobados en sesión extraordinaria de fecha miércoles 6 de enero de 2016, estando presentes ocho de los diez partidos políticos que la conforman y toda vez que cumplen con los requisitos mínimos indispensables para su aprobación, este Consejo General, en el ejercicio de sus atribuciones determina aprobar tanto el Dictamen que contiene el Programa Anual de Trabajo para el Ejercicio 2016 como el Informe Anual de Actividades del Ejercicio 2015.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 41 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 138 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 81, 86, 88 de la Ley

de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango; 4, 7, 9 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, este Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Estado de Durango, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el dictamen emitido por la Comisión de Radiodifusión y Comunicación Política del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, de fecha 6 de enero de 2016 que contiene el Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2016, el cual se anexa al presente Acuerdo y forma parte íntegra del mismo.

SEGUNDO. Se aprueba Informe Anual de Actividades del ejercicio 2015 emitido por la Comisión de Radiodifusión y Comunicación Política del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, de fecha 6 de enero de 2016, el cual se anexa al presente Acuerdo y forma parte íntegra del mismo.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en redes sociales oficiales y en la página de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

CUARTO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que notifique al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

Así lo acordó y firmó el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en sesión extraordinaria número veintiuno del viernes ocho de enero de dos mil dieciséis, en la sala de sesiones de dicho órgano electoral ante la Secretaria que da fe.----------

LIC. JUAN ENRIQUE KATO RODRÍGUEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. MIRZA MAYELA RAMÍREZ RAMÍREZ
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. LAURA FABIOLA BRINGAS SÁNCHEZ
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ PÉREZ
CONSEJERO ELECTORAL

DRA. ESMERALDA VALLES LÓPEZ
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. FERNANDO DE J. ROMÁN QUIÑONES
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. MANUEL MONTOYA DEL CAMPO
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. ZITLALI ARREOLA DE RÍO
SECRETARIA

H. CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO
PRESENTE.

De conformidad con el artículo 86, párrafo 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, los suscribientes, Licenciado Fernando de Jesús Román Quiñones, Licenciado Manuel Montoya del Campo y Licenciada Mirza Mayela Ramírez Ramírez, Presidente e Integrantes respectivamente, de la Comisión de Radiodifusión y Comunicación Política, nos permitimos rendir a ustedes el presente DICTAMEN que contiene el Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2016 de la Comisión antes mencionada, en base a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. El 31 de enero de 2014, se promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, por lo que el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, es publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

2. En fecha 3 de julio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto Número 178 de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Durango, que contiene la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, cuyas disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado. Tiene por objeto establecer las disposiciones

en la materia de instituciones y procedimientos electorales que le compete aplicar a la Entidad Federativa respecto a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos políticos, para las elecciones en el ámbito local.

3. En Sesión Extraordinaria número dos, de fecha lunes veintiuno de septiembre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, aprobó mediante Acuerdo número uno, la integración de las comisiones necesarias para el desempeño de las funciones del propio Consejo, quedando integrada la Comisión de Radiodifusión y Comunicación Política por los CC. Licenciado Fernando de Jesús Román Quiñones, Licenciado Manuel Montoya del Campo y Licenciada Mirza Mayela Ramírez Ramírez.

4. En fecha quince de noviembre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en cumplimiento a la Sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en relación con el expediente SUP-JRC-728/2015, aprobó la integración de las Comisiones del propio Consejo General, quedando conformada la Comisión de Radiodifusión y Comunicación Política por los CC. Licenciado Fernando de Jesús Román Quiñones, Licenciado Manuel Montoya del Campo y Licenciada Mirza Mayela Ramírez Ramírez, fungiendo como presidente el primero, así como por la totalidad de los partidos políticos con registro o acreditación ante el citado Consejo General.

5. En fecha diez de diciembre de dos mil quince, el Órgano Máximo de Dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, aprobó, mediante Acuerdo número dieciséis, el

Reglamento de Comisiones del Consejo General, el cual se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 100 de fecha domingo trece de diciembre de dos mil quince.

C O N S I D E R A N D O

I. La naturaleza jurídica del Instituto es la de un organismo público local electoral, de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Instituciones, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de preparar, organizar y realizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, bajo los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad.

Las funciones del Instituto se encuentran contenidas en el artículo 75 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

II. El Consejo General es el órgano de dirección superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, independencia y máxima publicidad gulen todas las actividades del Instituto.

Entre las funciones de este órgano máximo de dirección se encuentra la de vigilar el cumplimiento de las disposiciones Constitucionales y

las contenidas en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

III. El artículo 86 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango establece que:

> *1. El Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las cuales se integrarán con tres consejeros electorales en cada caso. Así mismo, para realizar todas aquellas atribuciones que le sean delegadas por el Instituto Nacional Electoral, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la Ley General de Partidos.*
>
> *2. En todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un proyecto de resolución o dictamen, con mención de los fundamentos legales, y en el que se consideren las opiniones particulares de los partidos políticos interesados y las pruebas que hubiesen presentado, dentro del plazo que determine esta Ley o haya sido fijado por el Consejo General.*

IV. El Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango señala que las Comisiones Permanentes deberán presentar al Consejo para su aprobación, durante la primera sesión que celebre en el año del ejercicio correspondiente, lo siguiente:

a) Un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos, y

b) El Informe Anual de Actividades del ejercicio anterior, en el que se precisen las tareas desarrolladas, su vinculación con las metas programadas, un reporte de asistencia a las sesiones y demás consideraciones que se estimen convenientes. Asimismo, el Informe

Anual de Actividades deberá contener un anexo con la lista de todos los dictámenes, Proyectos de Acuerdo y de Resolución e informes votados, la fecha de la sesión, la votación y comentarios adicionales.

En este sentido, el artículo 4 del Reglamento en comento, establece que son Comisiones permanentes las siguientes:

I. De Capacitación, Educación Cívica y Participación Ciudadana;
II. De Organización Electoral y Diseño y Elaboración de Documentación Electoral;
III. Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas;
IV. Del Servicio Profesional Electoral;
V. De Reglamentos Internos del Instituto;
VI. De Quejas y Denuncias;
VII. Glosa, compras y suministros, y revisión del ejercicio presupuestal;
VIII. Radiodifusión y Comunicación Política;
IX. Acceso a la Información;
X. De Paridad de Género;
XI. De Fiscalización, y
XII. De Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.

V. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 9 en el Reglamento transcrito en el Considerando que antecede, los Consejeros Electorales integrantes de esta Comisión, han elaborado un programa anual de trabajo que tiene como base el Plan Anual de Trabajo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, las actividades inherentes al Proceso Electoral local 2015-2016, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango y el propio Reglamento de Comisiones.

VI. Todo órgano colegiado debe regirse por normas establecidas que posibiliten actuaciones válidas dentro de su esfera de derecho que hagan permisible su funcionamiento eficaz.

El programa anual de trabajo que se pone a consideración, permite la planificación y gestión oportuna de las tareas a realizar por la Comisión. Ha sido elaborado a fin de proporcionar transparencia en la actuación de la propia Comisión y del Consejo General, generando oportunidades de retroalimentación entre el personal Directivo y Administrativo del Instituto. Este Programa Anual de Trabajo permite planificar las operaciones identificando las tareas y definiendo los plazos para su realización y su evaluación.

Por tanto, el Programa Anual de Trabajo a que se refiere el presente dictamen, constituye un insumo que garantiza la observancia de los principios rectores de la función electoral pues en él se establecen las normas que regulan la celebración, conducción y desarrollo de las actividades de la Comisión de Radiodifusión y Comunicación Política, así como la actuación de sus integrantes, de manera que por esas razones y con fundamento en los artículos 86 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, 4, 9 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comisiones del Consejo General, esta Comisión de Radiodifusión y Comunicación Política, emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se aprueba el Programa Anual de Trabajo 2016 de la Comisión de Radiodifusión y Comunicación Política el cual se anexa al presente y forma parte íntegra del mismo para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Túrnese el presente dictamen al C. Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, para que convoque a reunión de dicho órgano colegiado y sea el propio Consejo General el que lo apruebe o rechace en definitiva, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 86, párrafo 2 y 88 párrafo 1, fracciones XV y XXIV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

TERCERO. Una vez que el presente Dictamen sea aprobado por el Consejo General, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

Así lo aprobó y firmó en sesión extraordinaria número dos de fecha miércoles seis de enero de dos mil dieciséis.

POR LA COMISIÓN DE RADIODIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN POLÍTICA

LIC. FERNANDO DE JESUS ROMÁN QUIÑONES
CONSEJERO ELECTORAL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

LIC. MANUEL MONTOYA DEL CAMPO
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

LIC. MIRZA MAYELA RAMÍREZ RAMÍREZ
CONSEJERA ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

LIC. FELIPE CORREA MURO
SECRETARIO

Programa de Actividades de la Comisión de Radiodifusión y Comunicación Política del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

Periodo que comprende de Enero a Diciembre de 2016

Introducción

Actualmente la información, la inmediatez y el contacto permanente con la sociedad han llevado al IEPC a establecer distintos programas y proyectos que buscan comunicar a la sociedad todo lo que sucede al interior de la institución y sobre todo sus derechos, obligaciones y todas aquellas actividades que se realicen esto con atención al principio rector de la Máxima Publicidad en todos los actos del IEPC.

Sin embargo a pesar de que la Máxima Publicidad es un principio rector fundamental, se ha decidido implementar acciones en redes sociales, vía celular y directamente en las calles de Durango para comunicar, difundir y promocionar lo que se realiza y a parte para conocer los puntos de vista del ciudadano al respeto de las acciones que se ejecutan.

El presente programa de Actividades de la Comisión de Radiodifusión y Comunicación Política del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana brinda dos grandes innovaciones, la primera de ellas es la inmediatez en la manera de comunicar acuerdos imágenes y video por medio de las redes sociales y la segunda, el asegurar la máxima publicidad en todas sus actividades.

Medios Impresos e Internet

Generar un Catálogo de medios impresos e internet, con la finalidad de publicar información institucional y que las cotizaciones generadas por cada medio de comunicación sean las mismas en el año 2016.

Capacitación a periodistas de la entidad

(Fecha tentativa febrero- abril)

Curso de Capacitación para Medios de Comunicación en Materia Electoral

Temas a Considerar:

- Tiempos de campañas
- Topes de gastos de campañas
- Requisitos para ser candidato independiente
- División de distritos
- Colocación de propaganda
- Integración del IEPC
- Funciones del Consejo General
- ¿Qué es un observador electoral?
- Delitos electorales

Foros, Encuentros y Conferencias

(Fecha tentativa mayo- diciembre)

Con el objetivo de contribuir a la vida democrática de la entidad y de generar las condiciones adecuadas para el fortalecimiento de la democracia, se tiene

contemplado realizar foros, encuentros y conferencias con representantes de los medios de comunicación y líderes de opinión en la entidad para incluir y dar a conocer a la en todas estas actividades.

Comunicación Política-Electoral y Enlaces con la Sociedad

1.- Accesibilidad y enlace permanente con la sociedad vía redes sociales de las actividades del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango por medio de las cuentas:

Twiiter @IEPCDgo

Facebook: Instituto Electoral – Durango

Periscope: @IEPCDgo

Youtube: Instituto Electoral Durango IEPC

2.-Call Center vía WhatsApp.

Esquema de difusión y comunicación a través de la plataforma WhatsApp Web por medio del teléfono (618) 8158453.
(Fecha tentativa enero- agosto)

- Los objetivos de la plataforma de comunicación:
- Emisión de información electoral en tiempo real.
- Contacto e interacción con usuarios y sociedad al respecto del proceso electoral.
- Resolver dudas y preguntas sobre el proceso electoral local.

- Brindar orientación de trámites, como por ejemplo, la ubicación de módulos del INE.
- En su momento, asistencia para la ubicación de casillas electorales.
- Canalizar servicios y resolver dudas sobre trámites ante el IEPC.

3.- Producción de promocionales de Radio y Tv del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.
(En operación actualmente)

4.- Seguimiento a los materiales de radio y televisión que el Partido Duranguense hace llegar al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para su respectivo pautado.
(En operación actualmente)

5.- Recepción y seguimiento de materiales de candidatos independientes (Gobernador o gobernadora, diputados o diputadas y presidentes o presidentas municipales) para el proceso electoral 2015-2016.
(Fecha tentativa febrero- junio)

6.- Monitoreo de medios de comunicación para encuestas, sondeos y ejercicios de demoscopia.
(En operación actualmente)

7.- IEPC TV, es un proyecto que tiene la intención de dar a conocer las actividades que realiza la Institución y a la vez formar ciudadanía a través de

sesiones, conferencias, programas especiales y capsulas informativas en las que se dé a conocer todo lo relativo al proceso electoral.

(En operación actualmente)

8.-Tú Tienes la Voz

Es un proyecto enfocado a dar voz a los ciudadanos sobre lo que opinan del proceso electoral local, también es un referente para que los durangueses expresen lo que opinan al respecto de la democracia y la participación ciudadana.

Tú Tienes la Voz, es un proyecto que está encaminado a conocer, promocionar, tomar en cuenta y fortalecer la participación de la sociedad en los procesos electorales, así a través de ellos mismos, se tiene la idea central de generar una reflexión ciudadana sobre el valor del Voto y la democracia en Durango.

Escuchar a la sociedad, uno de los aspectos fundamentales en estos momentos en los que la credibilidad de las instituciones parece estar a la baja, es importante escuchar a la sociedad. Tú Tienes la Voz es el proyecto para que ellos se escuchen interactúen y opinen, tomarlos en cuenta es nuestra responsabilidad.

(En operación actualmente)

9.- Memoria fotográfica y videografía del proceso electoral.

(En operación actualmente)

Calendario de Sesiones

De conformidad con el establecido en el artículo 15 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, el cual establece que las sesiones ordinarias deben llevarse a cabo

periódicamente, cuando menos cada 3 meses y que las extraordinarias son aquellas convocadas por el Presidente cuando lo estime necesario o a petición que formulen la mayoría de los integrantes; al respecto se considera que en virtud de que en el año 2016 se llevará a cabo el proceso electoral ordinario en el Estado de Durango se, propone que la Comisión de Radiodifusión y Comunicación Política mantenga una libertad de agenda para convocar a Sesiones Extraditarías, cada vez que la importancia de los asuntos, así lo ameriten.

En relación a la Sesiones Ordinarias que debe celebrar esta Comisión, se propone que el Primer Semestre del año se realice de manera bimestral, y trimestral en el último semestre. Ello obedece a la importancia de dar seguimiento a las actividades del proceso electoral local en el Estado de Durango; así mismo, es indispensable dar seguimiento a las actividades de coordinación entre el INE y el IEPC, por lo tanto se propone el siguiente calendario de sesiones ordinarias:

Calendario de Sesiones Ordinarias 2016

Fecha	Sesión
28 de enero	1°Sesión Ordinaria
31 de marzo	2°Sesión Ordinaria
26 de mayo	3° Sesión Ordinaria
25 de agosto	4° Sesión Ordinaria
24 de noviembre	5°Sesión Ordinaria

Enero 2016

Informe de la Comisión de Radiodifusión y Comunicación Política

La Comisión de Radiodifusión y Comunicación Política se instaló el pasado 12 de octubre de 2015 atendiendo a la obligación de cumplir con uno de los principios rectores básicos de nuestra institución que es el de Máxima Publicidad, en done la premisa fundamental a parte de transparentar todos los actos que se realizan, lo es también el de dar a los representantes de los partidos políticos y sociedad en general, los elementos necesarios para estar informados de las acciones que se realizan durante todo el transcurso del proceso electoral.

Atendiendo a la convicción de informar, difundir, promocionar y publicitar todos los actos y la cultura democrática esta Comisión cumple una función social fundamental: velar por el derecho a la información, por la calidad de ésta, por garantizar la libertad de expresión y la justa competencia democrática. Es muy importante darle condiciones a los partidos políticos, candidaturas independientes y autoridades electorales para que haya equidad, para que haya una competencia que les permita participar de manera justa.

Hoy en día, los partidos políticos y candidatos tienden a concederle cada vez más importancia a los medios de comunicación, en particular a la televisión, para realizar sus actividades de campaña, por ello buscan aparecer en ellos tanto como sea posible. La televisión es considerada ampliamente como el instrumento más importante para realizar campaña y comunicarse con los electores, sobre todo en aquellos canales en que tiene amplia cobertura y audiencia.

Asimismo, el doce de octubre de 2015, se llevó a cabo mesa de trabajo coordinada por el Presidente de la Comisión de Radiodifusión y Comunicación Política, en donde se abordaron temas referentes al pautado en radio y televisión para el proceso electoral local 2015-2016, sobre todo, en relación al criterio no discrecional a la hora de asignar los promocionales de los partidos políticos en la pauta, el cual se puede llevar a cabo mediante sorteo o mediante el orden de registro de los partidos. Por mayoría se determinó que fuera a través de sorteo, el cual se llevó a cabo con el siguiente resultado:

1 Partido Nueva Alianza
2 Partido Encuentro Social
3 Partido de la Revolución Democrática
4 Partido Revolucionario Institucional
5 Partido Duranguense
6 MORENA
7 Partido Acción Nacional
8 Partido Verde Ecologista de México
9 Movimiento Ciudadano

Conforme a la acción efectuada, esta Comisión de Radiodifusión y Comunicación Política, invitó al Taller ***"Administración de los tiempos del Estado y el proceso de construcción de pautas de transmisión de los mensajes de los partidos políticos"*** que fue impartido por personal del INE, en la Sala de Capacitación del IEPC el miércoles 14 de octubre a las doce horas y en el cual se contó con la presencia de los partidos políticos con registro o acreditación en el Estado.

Convencidos de que las pautas en radio y televisión son una prerrogativa de los partidos políticos, se citó a reunión de trabajo a efecto de analizar el tema para este proceso electoral 2015-2016, contando con la participación activa de la

mayoria de los Partidos Políticos con registro o acreditación ante el Consejo General, los cuales se hicieron presentes con sus representantes ante el Órgano Máximo de Dirección y el personal de Comunicación Social que para tal efecto los acompaño.

Es importante resaltar, que el Reglamento en la materia, en sus artículos 12 y 13 estable las normas aplicables con respecto al tiempo que corresponde administrar al INE desde el inicio de las precampañas y hasta la Jornada Electoral, así como con respecto al periodo único de acceso a radio y televisión en precampañas, a continuación se les citan:

Artículo 12

1. *Desde el inicio del periodo de precampaña electoral federal o local y hasta el día en que se celebre la Jornada Electoral, el Instituto administrará 48 minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión que cubran la elección, que serán distribuidos en 2 y hasta 3 minutos por cada hora de transmisión, en cada estación de radio y canal de televisión, en el horario de programación referido en el artículo 166 de la Ley.*

2. *En los casos en que una estación de radio o canal de televisión transmita menos horas de las comprendidas en el horario antes indicado, se utilizarán 3 minutos por cada hora de transmisión. Las emisoras que actualicen dicho supuesto, deberán informarlo a la Dirección Ejecutiva al menos 30 días previos al inicio de la vigencia de la pauta correspondiente, remitiendo la autorización de la autoridad competente, para que se le notifique una pauta ajustada.*

3. *Independientemente del número de horas de transmisión en que opere la emisora, durante las campañas electorales, deberán destinarse para cubrir el derecho de los partidos políticos y, en su caso, candidatos/as independientes, al menos el 85 por ciento del tiempo total disponible.*

4. *Para efecto de la administración de los tiempos del Estado en radio y televisión, durante los Procesos Electorales Federales y locales, todos los días y horas son hábiles.*

Artículo 13

1. *Dentro de cada Proceso Electoral Local, los partidos políticos accederán a sus prerrogativas de radio y televisión en un periodo único y conjunto para precampaña, conforme a lo previsto en este Reglamento.*

2. *Independientemente del número de precampañas por tipo de elección que prevea cada legislación local, el Instituto administrará los tiempos de Estado que correspondan a los partidos políticos para sus precampañas durante un único periodo, el cual no podrá exceder los plazos máximos que señala el artículo 116, párrafo IV, inciso j) de la Constitución, según sea el caso.*

3. *En caso de que las legislaciones locales prevean la celebración de precampañas tanto para gobernador/a como para diputados/as o ayuntamientos, en periodos de diferente duración, esta quedará comprendida dentro de un periodo único de acceso a tiempos en radio y televisión, en los términos a que se refiere el párrafo anterior.*

4. *Si por cualquier causa un partido político o coalición, sus militantes y precandidatos/as a cargos de elección popular debidamente registrados/as por cada partido político no realizan actos de precampaña electoral interna, los tiempos a que tengan derecho serán utilizados para la difusión de mensajes del partido político de que se trate, en los términos que establezca la ley.*

De tales consideraciones y con labores ya realizadas, se desprende una constante en cuanto al acceso conjunto a radio y televisión para el periodo de precampañas de cuarenta días, el cual, al ser revisado en el cronograma aprobado por el Consejo General, elaborado en base a la legislación local que contempla tres momentos para las mismas, dependiendo del tipo de elección de que se trate arroja la disyuntiva de ajustar los tiempos de pautado.

- Precampaña para la elección de Gobernador según cronograma: del 16 de noviembre al 25 de diciembre de dos mil quince.
- Precampaña para la elección de Diputados según cronograma: del 4 de enero al 5 de febrero de dos mil dieciséis.

- Precampaña para la elección de Ayuntamientos grupo 1: del 4 de enero al 5 de febrero de dos mil dieciséis.
- Precampaña para la elección de Ayuntamientos grupo 2: del 8 de enero al 3 de febrero de dos mil dieciséis.
- Precampaña para la elección de Ayuntamientos grupo 3: del 15 de enero al 3 de febrero de dos mil dieciséis.

En virtud de lo anterior, en base a un análisis de la norma, de los tiempos establecidos y buscando en todo actuar con equidad en la contienda, esta Comisión presentó un modelo de pauta el cual, a efecto de cumplir con el artículo 13 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral citado con anterioridad, contempló el siguiente periodo para transmisión de promocionales:

- ***Precampaña Gobernador, 15 días de acceso a radio y televisión, del 11 al 25 de diciembre de 2015.***
- ***Precampaña Diputados y Ayuntamientos grupo 1: 16 días de acceso a radio y televisión, del 4 al 19 de enero de 2016.***
- ***Precampaña Ayuntamientos grupo 2: 12 días de acceso a radio y televisión, del 8 al 19 de enero de 2016.***
- ***Precampaña Ayuntamientos grupo 3: 5 días de acceso a radio y televisión, del 15 al 19 de enero de 2016.***

En cuanto al acceso conjunto a radio y televisión en los periodos de intercampaña y campaña, no existe disyuntiva, toda vez que son los mismos tiempos acordados, facilitando así, el acceso conjunto al derecho que tiene todo partido político y candidato en la contienda actual.

Previó a la emisión de la convocatoria para aspirantes a candidatos independientes, se realizó por parte del Presidente de la Comisión una ponencia en el Primer Taller de Candidaturas Independientes realizado en las instalaciones del IEPC el día 23 de octubre de 2015, en donde se abordó el tema del pautaje para los candidatos independientes con registro.

Derivado de los trabajos que constantemente se realizan en la actualización y capacitación del personal del IEPC, el 20 de noviembre de 2015 se instruyó al Lic. Felipe Correa Muro, Jefe de Comunicación Social a asistir al Taller "Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión" el cual se desarrolló en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de Durango.

En dicho Taller, se indicaron las nuevas funciones que se tendrán por parte de los Organismos Públicos Locales en cuanto a la recepción de los materiales de radio y televisión de los candidatos independientes con registro, para lo cual se encomendó al área de Comunicación Social a recibir los materiales en los tiempos y métodos acordados a nivel central y a coadyuvar en todo momento para que los aspirantes por la vía independiente tengan la mayor de las facilidades en el pautado de sus materiales.

En tanto a las actividades de promoción y difusión de la cultura político democrática se ha hecho uso de la prerrogativa de Radio y Televisión a la que tiene acceso el IEPC, por lo que actualmente se tienen ocho dictámenes en donde la Sub Dirección de Registro de Materiales del INE, ha dado por óptimos todos los materiales que se han puesto a consideración, de los cuales cuatro de ellos son de radio y el resto de televisión, mismos que actualmente están en pautaje en los diversos medios de comunicación.

Es de resaltar que la Comisión de Radiodifusión y Comunicación Política dará seguimiento a las actividades relativas a dar derecho a los candidatos independientes del acceso a radio y televisión y lo mismo hará con el Partido Duranguense.

Finalmente, se anexan en medio magnético, los acuerdos remitidos por el INE al igual que los dictámenes de los materiales que se tienen en pautaje a nivel estatal.

Calendario de Sesiones

De conformidad con el establecido en el artículo 15 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, el cual establece que las sesiones ordinarias deben llevarse a cabo periódicamente, cuando menos cada 3 meses y que las extraordinarias son aquellas convocadas por el Presidente cuando lo estime necesario o a petición que formulen la mayoría de los integrantes; al respecto se considera que en virtud de que en el año 2016 se llevará a cabo el proceso electoral ordinario en el Estado de Durango se, propone que la Comisión de Radiodifusión y Comunicación Política mantenga una libertad de agenda para convocar a Sesiones Extraditarías, cada vez que la importancia de los asuntos, así lo ameriten.

En relación a la Sesiones Ordinarias que debe celebrar esta Comisión, se propone que el Primer Semestre del año se realice de manera bimestral, y trimestral en el último semestre. Ello obedece a la importancia de dar seguimiento a las actividades del proceso electoral local en el Estado de Durango; así mismo, es indispensable dar seguimiento a las actividades de coordinación entre el INE y el IEPC, por lo tanto se propone el siguiente calendario de sesiones ordinarias:

Calendario de Sesiones Ordinarias 2016

Fecha	Sesión
28 de enero	1°Sesión Ordinaria
31 de marzo	2°Sesión Ordinaria
26 de mayo	3° Sesión Ordinaria
25 de agosto	4° Sesión Ordinaria
24 de noviembre	5°Sesión Ordinaria

Anexo #1

Reporte de asistencia a las sesiones de la Comisión de Radiodifusión y Comunicación Política

En la ciudad de Durango, Dgo., Siendo las doce horas con treinta minutos (12:30) del lunes doce (12) de octubre de 2015, se reunieron en el Salón de sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, ubicado en calle Litio s/n, Ciudad Industrial, con la finalidad de celebrar la sesión de instalación de la Comisión de Radiodifusión y Comunicación Política los ciudadanos:

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN:	
LIC. FERNANDO DE JESÚS ROMÁN QUIÑONES	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
LIC. MIRZA MAYELA RAMÍREZ RAMÍREZ	CONSEJERA ELECTORAL
LIC. MANUEL MONTOYA DEL CAMPO	CONSEJERO ELECTORAL
INVITADOS:	
LIC. JUAN ENRIQUE KATO RODRÍGUEZ	CONSEJERO ELECTORAL
LIC. LAURA FABIOLA BRINGAS SANCHEZ	CONSEJERA ELECTORAL
LIC. ZITLALI ARREOLA DEL RÍO	SECRETARIA EJECUTIVA
DIP. FELIPE MERAZ SILVA	RPTE. GPO PARLAMENTARIO P.D.
LIC. GERARDO GALAVIZ MARTINEZ	RPTE. PROP. P.A.N.
LIC. ROBERTO CISNEROS ROSAS	RPTE. PROP. P.R.I.
LIC. DENIS GALINDO BUSTAMANTE	RPTE. PROP. P.R.D.
LIC. JESSICA RODRÍGUEZ SOTO	RPTE. SUP. P.M.C.
LIC. JESUS AGUILAR FLORES	RPTE. PROP. P.D.
PROF. J. MANUEL NAVARRETE FALCÓN	RPTE. PROP. P.N.A.
C. ENOC SULU ARIAS	RPTE. SUP. P.E.S.

Reporte de asistencia a las sesiones de la Comisión de Radiodifusión y Comunicación Política

En la ciudad de Durango, Dgo., Siendo las diez horas (10:00) del sábado diecisiete (17) de octubre de 2015, se reunieron en el Salón de sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, ubicado en calle Litio s/n, Ciudad Industrial, con la finalidad de celebrar la sesión número 1 de la Comisión de Radiodifusión y Comunicación Política los ciudadanos:

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN:	
LIC. FERNANDO DE JESÚS ROMÁN QUIÑONES	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
LIC. MIRZA MAYELA RAMÍREZ RAMÍREZ	CONSEJERA ELECTORAL
LIC. MANUEL MONTOYA DEL CAMPO	CONSEJERO ELECTORAL
INVITADOS:	
LIC. JUAN ENRIQUE KATO RODRÍGUEZ	CONSEJERO ELECTORAL
LIC. LAURA FABIOLA BRINGAS SANCHEZ	CONSEJERA ELECTORAL
LIC. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ PÉREZ	CONSEJERO ELECTORAL
LIC. ZITLALI ARREOLA DEL RÍO	SECRETARIA EJECUTIVA
REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS	
LIC. GERARDO GALAVIZ MARTINEZ	RPTE. PROP. P.A.N.
C.P. ROBERTO CISNEROS ROSAS	RPTE. PROP. P.R.I.
LIC. DENIS GALINDO BUSTAMANTE	RPTE. PROP. P.R.D.
LIC. JUAN PABLO BADILLO LÓPEZ	RPTE. PROP. P.V.E.M.
LIC. JESSICA RODRÍGUEZ SOTO	RPTE. SUP. P.M.C.
LIC. JESUS AGUILAR FLORES	RPTE. PROP. P.D.
PROF. J. MANUEL NAVARRETE FALCÓN	RPTE. PROP. P.N.A.
C. PEDRO ORNELAS RODRÍGUEZ	RPTE. SUP. MORENA

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango en sesión extraordinaria número veintiuno del viernes ocho de enero de dos mil dieciséis, **POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2016 PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO,** de conformidad con los artículos 1, 41 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 138 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 81, 86, 88 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango; 4, 7, 9 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, conforme a los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

1. El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en Sesión Extraordinaria número dos, de fecha lunes veintiuno de septiembre de dos mil quince, aprobó mediante Acuerdo número uno, la integración de las comisiones necesarias para el desempeño de las funciones del propio Consejo, quedando integrada la Comisión de Acceso a la Información Política por los CC. Licenciado Fernando de Jesús Román Quiñones, licenciado Francisco Javier González Pérez y Doctora Esmeralda Valles López.

El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en cumplimiento a la Sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en relación con el expediente SUP-JRC-728/2015, emite en sesión extraordinaria número diez celebrada en fecha domingo quince de noviembre de dos mil quince, el Acuerdo número diez, por el que se aprueba la conformación de las comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, las cuales quedan integradas por tres consejeros electorales cada una, actuando uno de ellos como su presidente quien es el responsable de rendir los informes o presentar los dictámenes o resoluciones de los asuntos que se les encomienden y con los representantes que en su momento designen los partidos políticos con acreditación o registro ante el propio Consejo General.

El treinta de noviembre de dos mil quince, se recibe en Oficialía de Partes de este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, notificación por oficio de la sentencia recaída en el expediente TE-JE-015/2015 por medio de la cual el Tribunal Electoral del Estado de Durango instruye al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango para que motive el hecho de que los partidos políticos no formen parte de las Comisiones de Quejas y Denuncias, de Servicio Profesional Electoral y de Fiscalización. A lo cual se dio cumplimiento el tres de diciembre de dos mil quince mediante la aprobación del Acuerdo número once.

2. En fecha diez de diciembre de dos mil quince, el Órgano Máximo de Dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango,

aprobó, mediante Acuerdo número dieciséis, el Reglamento de Comisiones del Consejo General, el cual se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 100 de fecha domingo trece de diciembre de dos mil quince.

CONSIDERANDO

I. El artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango establece que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana es la autoridad que tiene a su cargo la organización de las elecciones, de conformidad con las atribuciones conferidas en la propia Constitución Federal y las leyes; así como de los procedimientos de plebiscito, referéndum y, en su caso, de consulta popular; goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

En el ejercicio de la función electoral regirán los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, equidad y objetividad.

II. Conforme lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en correlación con el 81 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, el Consejo General es el Órgano de Dirección Superior del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad, guíen todas sus actividades.

III. El artículo 86 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango establece que,

1. El Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las cuales se integrarán con tres consejeros electorales en cada caso. Así mismo, para realizar todas aquellas

atribuciones que le sean delegadas por el Instituto Nacional Electoral, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la Ley General de Partidos.

2. En todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un proyecto de resolución o dictamen, con mención de los fundamentos legales, y en el que se consideren las opiniones particulares de los partidos políticos interesados y las pruebas que hubiesen presentado, dentro del plazo que determine esta Ley o haya sido fijado por el Consejo General.

3. El Secretario Ejecutivo del Consejo General colaborará con las comisiones para el cumplimiento de las tareas que se les hayan encomendado.

Las comisiones del Consejo General del Instituto son órganos colegiados, deliberativos y de propuesta respecto de diversos temas relacionados con su carácter de autoridad en la materia electoral, por lo tanto, las propuestas y dictámenes que se habrán de presentar ante ese órgano máximo de dirección, pueden impactar en el ejercicio pleno de sus atribuciones y, por ende, en la organización y desarrollo del proceso electoral. Se integran para desempeñar sus atribuciones constitucionales y legales, en la medida que garantizan la libertad de expresión y participación responsable por parte de quienes intervienen en las sesiones, en el debate de los temas, la deliberación colegiada y la eficacia de los procedimientos para generar los acuerdos, informes, dictámenes y proyectos de resolución de los asuntos de su competencia.

IV. El principio de legalidad es la garantía formal para que los ciudadanos y las autoridades electorales actúen en estricto apego a las disposiciones consignadas en la ley, de tal manera que no se emitan o desplieguen conductas caprichosas o arbitrarias al margen del texto normativo, por lo que las Comisiones emanadas de este Consejo General, rigen su actuación, en función de lo establecido en el Reglamento de Comisiones aprobado por este Órgano Superior de Dirección y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 100 de fecha domingo 13 de diciembre de dos mil quince.

V. El artículo 4 del citado ordenamiento regulatorio, señala que las Comisiones emanadas del Consejo General serán temporales o permanentes, entendiendo por estas últimas aquéllas enunciadas expresamente en la Ley, o las que determine el Consejo General, siendo las que a continuación se enuncian:

I. De Capacitación, Educación Cívica y Participación Ciudadana;
II. De Organización Electoral y Diseño y Elaboración de Documentación Electoral;
III. Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas;
IV. Del Servicio Profesional Electoral;
V. De Reglamentos Internos del Instituto;
VI. De Quejas y Denuncias;
VII. Glosa, compras y suministros, y revisión del ejercicio presupuestal;
VIII. Radiodifusión y Comunicación Política;
IX. Acceso a la Información;
X. De Paridad de Género;
XI. De Fiscalización, y
XII. De Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.

VI. De conformidad con el artículo 7 del Reglamento en comento, las Comisiones Permanentes tienen las siguientes atribuciones:

a) *Discutir y aprobar los dictámenes, Proyectos de Acuerdo o de Resolución; en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia;*

b) Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por el Secretariado Técnico y sus órganos integrantes; por las Unidades vinculadas

con las materias atendidas por cada Comisión y por los órganos desconcentrados;

c) Vigilar y dar seguimiento a las actividades de los órganos señalados en el inciso anterior y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;

d) Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto;

e) Hacer llegar al Secretariado Técnico, por conducto de su Presidente, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;

f) Solicitar información a otras Comisiones o a cualquier Órgano del Instituto que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los órganos municipales, deberá requerirse por conducto del Secretario Técnico;

g) Solicitar información a autoridades diversas al Instituto, por conducto del Consejero Presidente, y a particulares por conducto del Secretario, y

h) Las demás que deriven de la Ley, del Reglamento Interior, del Reglamento, de los Acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.

Aunado a lo anterior, el artículo 9 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, puntualiza las obligaciones de las Comisiones Permanentes, por lo que, en acatamiento a esta disposición, deberán presentar al Consejo General para su aprobación, durante la primera sesión que celebre en el año del ejercicio correspondiente, lo siguiente:

a) Un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos, y

b) El Informe Anual de Actividades del ejercicio anterior.

En el caso concreto de la Comisión de Acceso a la Información, no está obligada a presentar el informe anual de actividades del ejercicio anterior, toda vez que se instaló hasta el miércoles seis de enero del año que transcurre.

En todos los asuntos que les sean encomendados, la Comisiones deberán presentar al Consejo General un informe, Dictamen o Proyecto de Acuerdo o Resolución, según el caso, dentro de los plazos que al efecto determine la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, o en el que haya sido fijado por el propio Órgano Máximo de Dirección.

VII. El miércoles 6 de enero, la Comisión de Acceso a la Información celebró sesión en la cual acordó turnar al Consejero Presidente del Consejo General el siguiente documento:

- El Dictamen que contiene el Programa Anual de Trabajo para el Ejercicio 2016.

VIII. El Consejo General está facultado para revisar y aprobar en su caso, los dictámenes que rindan las comisiones, por lo que, correlacionado con el artículo 9 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, en virtud de que los documentos presentados por la Comisión fueron discutidos y aprobados en sesión extraordinaria de fecha miércoles 6 de enero de 2016, estando presentes ocho de los diez partidos políticos que la conforman y toda vez que cumplen con los requisitos mínimos indispensables para su aprobación, este Consejo General, en el ejercicio de sus atribuciones determina aprobar tanto el Dictamen que contiene el Programa Anual de Trabajo para el Ejercicio 2016 como el Informe Anual de Actividades del Ejercicio 2015.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 41 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 138 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 81, 86, 88 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango; 4, 7, 9 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, este Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Estado de Durango, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el dictamen emitido por la Comisión de Acceso a la Información del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, de fecha 6 de enero de 2016 que contiene el Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2016, el cual se anexa al presente Acuerdo y forma parte íntegra del mismo.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo y su anexo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en redes sociales oficiales y en la página de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

TERCERO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que notifique al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

Así lo acordó y firmó el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en sesión extraordinaria número veintiuno del viernes ocho de enero de dos mil dieciséis, en la sala de sesiones de dicho órgano electoral ante la Secretaria que da fe.----------

LIC. JUAN ENRIQUE KATO RODRÍGUEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. MIRZA MAYELA RAMÍREZ RAMÍREZ
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. LAURA FABIOLA BRINGAS SÁNCHEZ
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ PÉREZ
CONSEJERO ELECTORAL

DRA. ESMERALDA VALLES LÓPEZ
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. FERNANDO DE J. ROMÁN QUIÑONES
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. MANUEL MONTOYA DEL CAMPO
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. ZITLALI ARREOLA DE RÍO
SECRETARIA

H. CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO
PRESENTE.

De conformidad con el artículo 86, párrafo 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, los suscribientes, Licenciado Fernando de Jesús Román Quiñones, Licenciado Francisco Javier González Pérez y Doctora Esmeralda Valles López, Presidente e Integrantes respectivamente, de la Comisión de Acceso a la Información, nos permitimos rendir a ustedes el presente DICTAMEN que contiene el Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2016 de la Comisión antes mencionada, en base a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. El 31 de enero de 2014, se promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, por lo que el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, es publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

2. En fecha 3 de julio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto Número 178 de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Durango, que contiene la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, cuyas disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado. Tiene por objeto establecer las disposiciones

en la materia de instituciones y procedimientos electorales que le compete aplicar a la Entidad Federativa respecto a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos políticos, para las elecciones en el ámbito local.

3. En Sesión Extraordinaria número dos, de fecha lunes veintiuno de septiembre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, aprobó mediante Acuerdo número uno, la integración de las comisiones necesarias para el desempeño de las funciones del propio Consejo, quedando integrada la Comisión de Acceso a la Información por los CC. Licenciado Fernando de Jesús Román Quiñones, Licenciado Francisco Javier González Pérez y Doctora Esmeralda Valles López.

4. En fecha quince de noviembre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en cumplimiento a la Sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en relación con el expediente SUP-JRC-728/2015, aprobó la integración de las Comisiones del propio Consejo General, quedando conformada la Comisión de Acceso a la Información por los CC. Licenciado Fernando de Jesús Román Quiñones, Licenciado Francisco Javier González Pérez y Doctora Esmeralda Valles López, fungiendo como presidente el primero, así como por la totalidad de los partidos políticos con registro o acreditación ante el citado Consejo General.

5. En fecha diez de diciembre de dos mil quince, el Órgano Máximo de Dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, aprobó, mediante Acuerdo número dieciséis, el

Reglamento de Comisiones del Consejo General, el cual se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 100 de fecha domingo trece de diciembre de dos mil quince.

C O N S I D E R A N D O

I. La naturaleza jurídica del Instituto es la de un organismo público local electoral, de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Instituciones, la Ley Electoral y la Ley Orgánica, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de preparar, organizar y realizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, bajo los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad.

Las funciones del Instituto se encuentran contenidas en el artículo 75 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

II. El Consejo General es el órgano de dirección superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, independencia y máxima publicidad guíen todas las actividades del Instituto.

Entre las funciones de este órgano máximo de dirección se encuentra la de vigilar el cumplimiento de las disposiciones Constitucionales y

las contenidas en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

III. El artículo 86 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango establece que:

> *1. El Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las cuales se integrarán con tres consejeros electorales en cada caso. Así mismo, para realizar todas aquellas atribuciones que le sean delegadas por el Instituto Nacional Electoral, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la Ley General de Partidos.*
>
> *2. En todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un proyecto de resolución o dictamen, con mención de los fundamentos legales, y en el que se consideren las opiniones particulares de los partidos políticos interesados y las pruebas que hubiesen presentado, dentro del plazo que determine esta Ley o haya sido fijado por el Consejo General.*

IV. El Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango señala que las Comisiones Permanentes deberán presentar al Consejo para su aprobación, durante la primera sesión que celebre en el año del ejercicio correspondiente, lo siguiente:

a) Un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos, y

b) El Informe Anual de Actividades del ejercicio anterior, en el que se precisen las tareas desarrolladas, su vinculación con las metas programadas, un reporte de asistencia a las sesiones y demás consideraciones que se estimen convenientes. Asimismo, el Informe

Anual de Actividades deberá contener un anexo con la lista de todos los dictámenes, Proyectos de Acuerdo y de Resolución e informes votados, la fecha de la sesión, la votación y comentarios adicionales.

En este sentido, el artículo 4 del Reglamento en comento, establece que son Comisiones permanentes las siguientes:

I. De Capacitación, Educación Cívica y Participación Ciudadana;
II. De Organización Electoral y Diseño y Elaboración de Documentación Electoral;
III. Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas;
IV. Del Servicio Profesional Electoral;
V. De Reglamentos Internos del Instituto;
VI. De Quejas y Denuncias;
VII. Glosa, compras y suministros, y revisión del ejercicio presupuestal;
VIII. Radiodifusión y Comunicación Política;
IX. Acceso a la Información;
X. De Paridad de Género;
XI. De Fiscalización, y
XII. De Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.

V. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 9 en el Reglamento transcrito en el Considerando que antecede, los Consejeros Electorales integrantes de esta Comisión, han elaborado un programa anual de trabajo que tiene como base el Plan Anual de Trabajo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, las actividades inherentes al Proceso Electoral local 2015-2016, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango y el propio Reglamento de Comisiones.

VI. Todo órgano colegiado debe regirse por normas establecidas que posibiliten actuaciones válidas dentro de su esfera de derecho que hagan permisible su funcionamiento eficaz.

El programa anual de trabajo que se pone a consideración, permite la planificación y gestión oportuna de las tareas a realizar por la Comisión. Ha sido elaborado a fin de proporcionar transparencia en la actuación de la propia Comisión y del Consejo General, generando oportunidades de retroalimentación entre el personal Directivo y Administrativo del Instituto. Este Programa Anual de Trabajo permite planificar las operaciones identificando las tareas y definiendo los plazos para su realización y su evaluación.

Por tanto, el Programa Anual de Trabajo a que se refiere el presente dictamen, constituye un insumo que garantiza la observancia de los principios rectores de la función electoral pues en él se establecen las normas que regulan la celebración, conducción y desarrollo de las actividades de la Comisión de Acceso a la Información, así como la actuación de sus integrantes, de manera que por esas razones y con fundamento en los artículos 86 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, 4, 9 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comisiones del Consejo General, esta Comisión de Acceso a la Información, emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se aprueba el Programa Anual de Trabajo 2016 de la Comisión de Acceso a la Información el cual se anexa al presente y forma parte íntegra del mismo para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Túrnese el presente dictamen al C. Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

del Estado de Durango, para que convoque a reunión de dicho órgano colegiado y sea el propio Consejo General el que lo apruebe o rechace en definitiva, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 86, párrafo 2 y 88 párrafo 1, fracciones XV y XXIV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

TERCERO. Una vez que el presente Dictamen sea aprobado por el Consejo General, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

Así lo aprobó y firmó en sesión de instalación de fecha miércoles seis de enero de dos mil dieciséis.

POR LA COMISIÓN DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN

LIC. FERNANDO DE JESÚS ROMÁN QUIÑONES
CONSEJERO ELECTORAL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

LIC. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ PÉREZ
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

DRA. ESMERALDA VALLES LÓPEZ
CONSEJERA ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

MSTRO. LUIS MIGUEL PINEDA HERNÁNDEZ
SECRETARIO

COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

La Comisión de Acceso a la Información de conformidad con el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 29 de la Constitución Política del Estado de Durango es responsable de ejercitar las actividades que fomentan la cultura de la transparencia en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana; además, de garantizar a la ciudadanía el acceso a la información pública que genera la institución y a la protección de los datos personales.

Dicha Comisión, se integra por el Consejero, Lic. Fernando de Jesús Román Quiñones, como presidente; además, de la Dra. Esmeralda Valles López y el Lic. Francisco Javier González Pérez como integrantes, así quedo aprobada la conformación en el Acuerdo #1 del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Durango, en sesión extraordinaria de fecha 21 de septiembre de 2015.

Asimismo, fue aprobado el dictamen que presentó la Comisión de Reglamentos Internos del Consejo General por el que se emitió el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en sesión extraordinaria de fecha 10 de diciembre de 2015.

De esta manera la Comisión de Acceso a la Información y la Unidad de Transparencia generan el siguiente planteamiento estratégico:

MISIÓN

Garantizar a la ciudadanía el derecho de acceso a la información pública así como transparentar en todo momento la gestión electoral que realiza el Instituto.

VISIÓN

Ser una entidad administrativa que coadyuve al desarrollo institucional y consolidar el vínculo con la ciudadanía para fomentar la cultura de la transparencia, acceso a la información y administración de los datos personales.

La Comisión de Acceso a la Información verificará las funciones que desarrolla la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, las cuales son las siguientes:

La Unidad de Transparencia tiene la función específica de recabar y difundir la información pública de oficio, en calidad de ser ente obligado.

Actualizar la información básica de oficio en el portal electrónico institucional.

Coadyuvar con el Comité de Clasificación para tramitar, resolver y administrar la información que requiera ser clasificada.

Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información

Auxiliar a la ciudadanía en la elaboración de solicitudes y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados que pudieran tener la información que solicitan.

Establecer los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, así como, ser la ventanilla única receptora para dar trámite a las solicitudes de acceso a la información.

Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, sus resultados y costos; y las demás necesarias para garantizar y agilizar el flujo de información entre el sujeto obligado y los particulares.

Rendir los informes correspondientes al ente garante en materia de transparencia, acceso a la información así como protección de datos personales.

Capacitar al personal necesario de los sujetos obligados para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información Informar al Instituto sobre la negativa de entrega de información por parte de algún servidor público o personal de los sujetos obligados.

Dar seguimiento y cumplimiento a las resoluciones y recomendaciones que emitan tanto la Comisión y el Comité de Clasificación.

Coordinarse con las direcciones administrativas del Instituto, específicamente, con la Secretaria Ejecutiva y el Departamento de Comunicación, para gestionar la información y cumplir con las funciones de su competencia.

Coadyuvar en la creación, articulación, programas y actividades de difusión para fomentar la cultura de transparencia, acceso a la información y protección de datos y combate a la corrupción.

De esta manera se pone a disposición de ustedes el siguiente plan de trabajo de conformidad con el artículo 9 Obligaciones de las Comisiones del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.

Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, sus resultados y costos; y las demás necesarias para garantizar y agilizar el flujo de información entre el sujeto obligado y los particulares.

Rendir los informes correspondientes al ente garante en materia de transparencia, acceso a la información así como protección de datos personales.

Capacitar al personal necesario de los sujetos obligados para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información Informar al Instituto sobre la negativa de entrega de información por parte de algún servidor público o personal de los sujetos obligados.

Dar seguimiento y cumplimiento a las resoluciones y recomendaciones que emitan tanto la Comisión y el Comité de Clasificación.

Coordinarse con las direcciones administrativas del Instituto, la gestión de información para cumplir con las funciones de su competencia.

Coadyuvar en la creación, articulación, programas y actividades de difusión para fomentar la cultura de transparencia, acceso a la información y protección de datos y combate a la corrupción.

De esta manera se pone a disposición de ustedes el siguiente plan de trabajo de conformidad con el artículo 9. Obligaciones de las Comisiones del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana:

PLAN DE TRABAJO

COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

DOS VERTIENTES

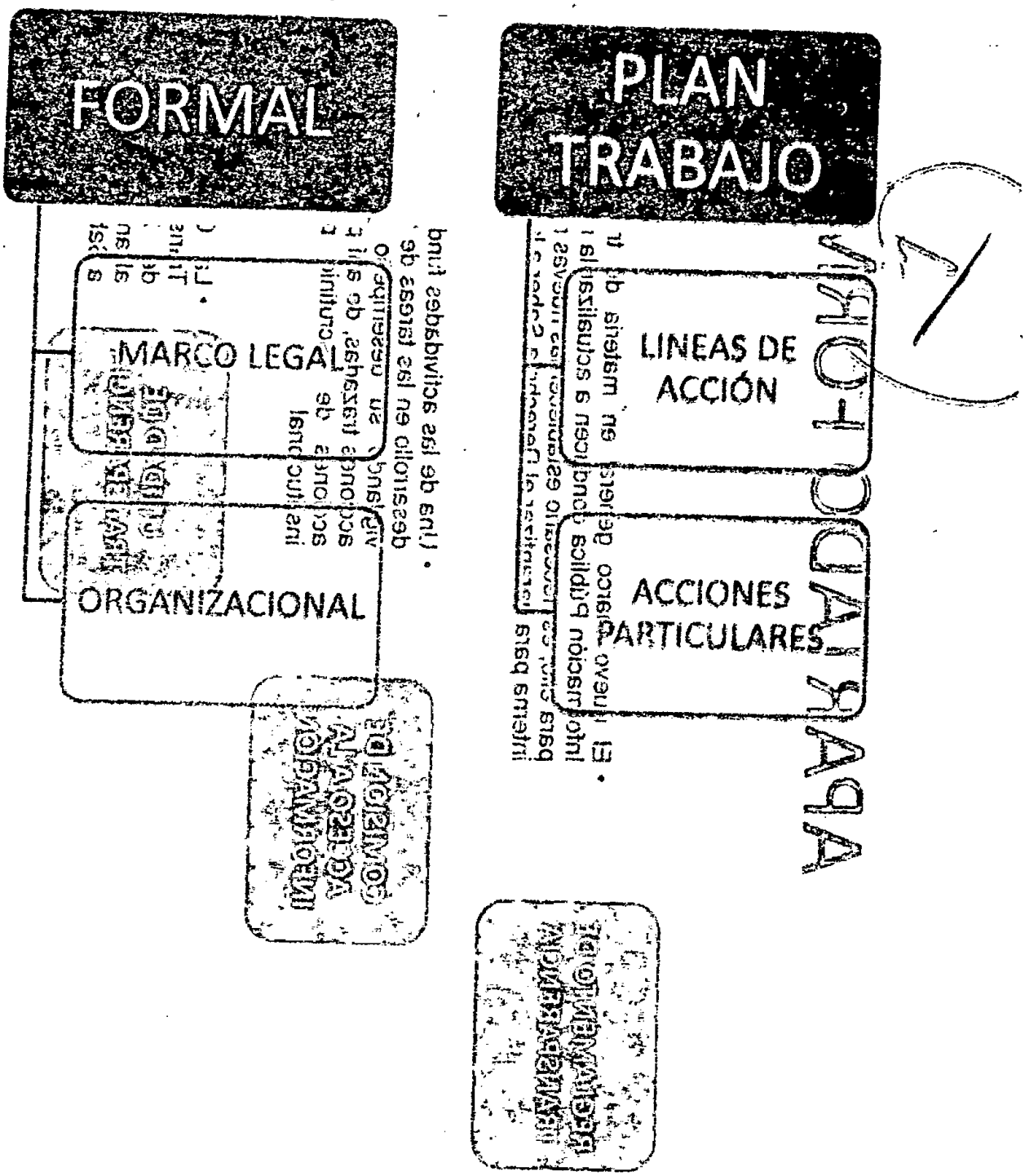

APARTADO FORMAL

REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA

- El nuevo marco general en materia de transparencia y Acceso a la Información Pública conducen a actualizar la normativa en esta asignatura, para ello, es necesario establecer las nuevas ponderaciones de conducción interna para garantizar el Derecho a Saber a la ciudadanía.

COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

- Una de las actividades fundamentales para garantizar el desarrollo en las tareas de transparencia en el IEPC, es vigilando su desempeño y el cumplimiento de las acciones trazadas, de ahí pues que este órgano genere acciones de escrutinio público sobre el quehacer institucional

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

- La Creación de la Unidad de Transparencia el 30 de diciembre de 2015, establecerá mayores alcances en garantizar el Derecho a Saber.

LINEAS DE ACCIÓN GENERAL

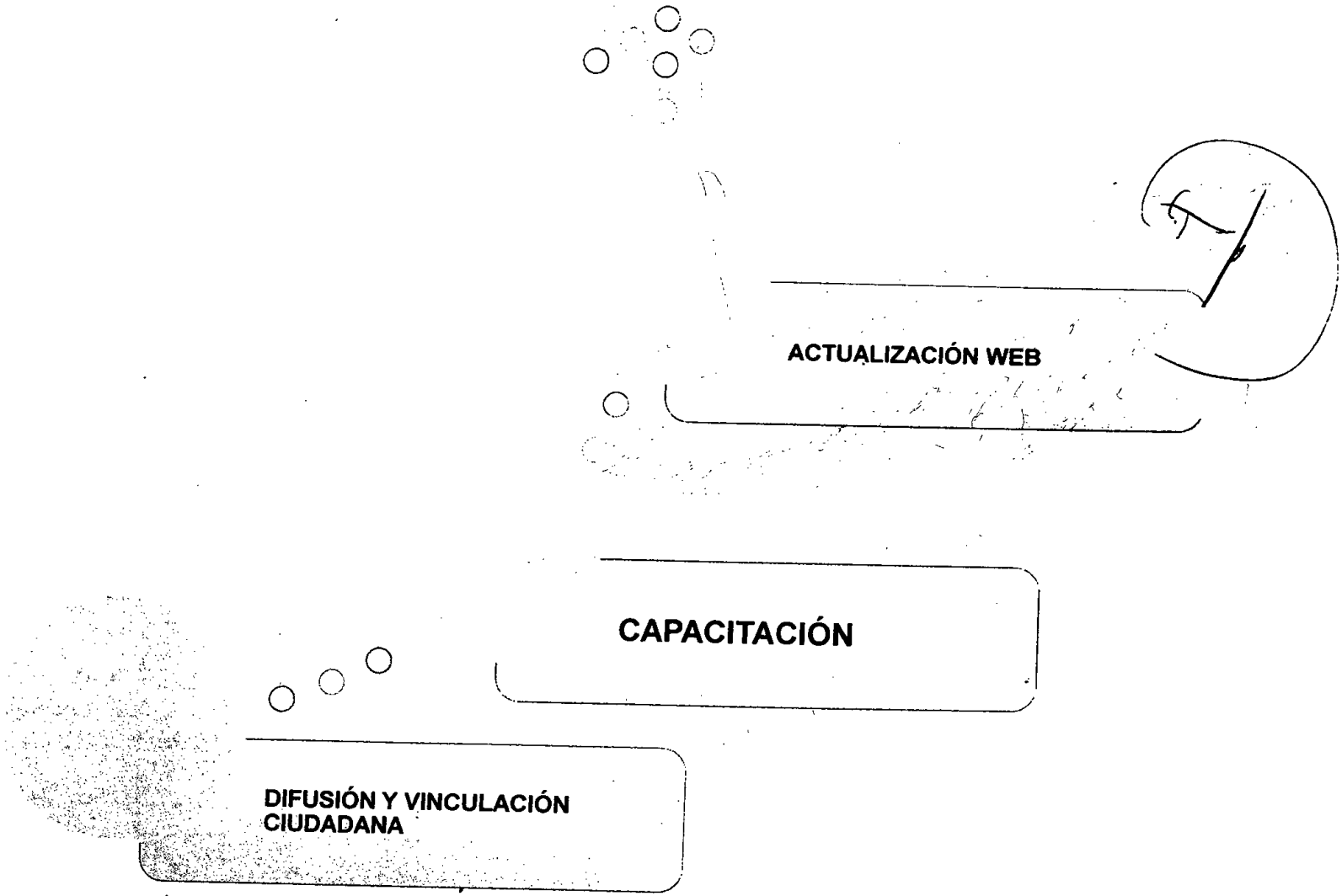

	ACTIVIDAD	SUB-ACTIVIDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NO
1	RESPUESTA SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION	RECEPCIÓN											
		TRAMITACIÓN											
		CONTESTACIÓN											
		RECURSOS DE REVISIÓN											
2	TRANSPARENCIA PORTAL WEB	ACTUALIZACIÓN INFORMACIÓN											
		ATENCIÓN PLATAFORMA											
		VERIFICACIONES IDAIP											
		ESTRADOS											
3	CAMPAÑA VOTO TRANSPARENTE	TALLER INTERACTIVO P/JOVENES											
		OBRA DE TEATRO INFANTIL											
		DIALOGOS REG TRANSPARENTES											
4	ENLACE INSTITUCIONAL	VINCULACIÓN IDAIP											
		ASISTENCIA FOROS TRANSPARENCIA											
		VINCULACIÓN IDAIP											
5	SISTEMA DE ARCHIVOS	CUADRO DE CLASIFICACIÓN											
		CREACIÓN DEL ARCHIVO GENERAL											
		DOCUMENTO DE SEGURIDAD											
6	SEMANA NACIONAL DE TRANSPARENCIA	ASISTENCIA FOROS TRANSPARENCIA											
7	INSTRUMENTACIÓN DE SOFTWARE	UBICA TU CASILLA											
		PUBLICAR ESTADÍSTICA EXCEL-PDF											
8	TALLER DE TRANSPARENCIA A PARTIDOS POLÍTICOS	TALLER DE ARCHIVOS											
		PARTIDOS POLÍTICOS											

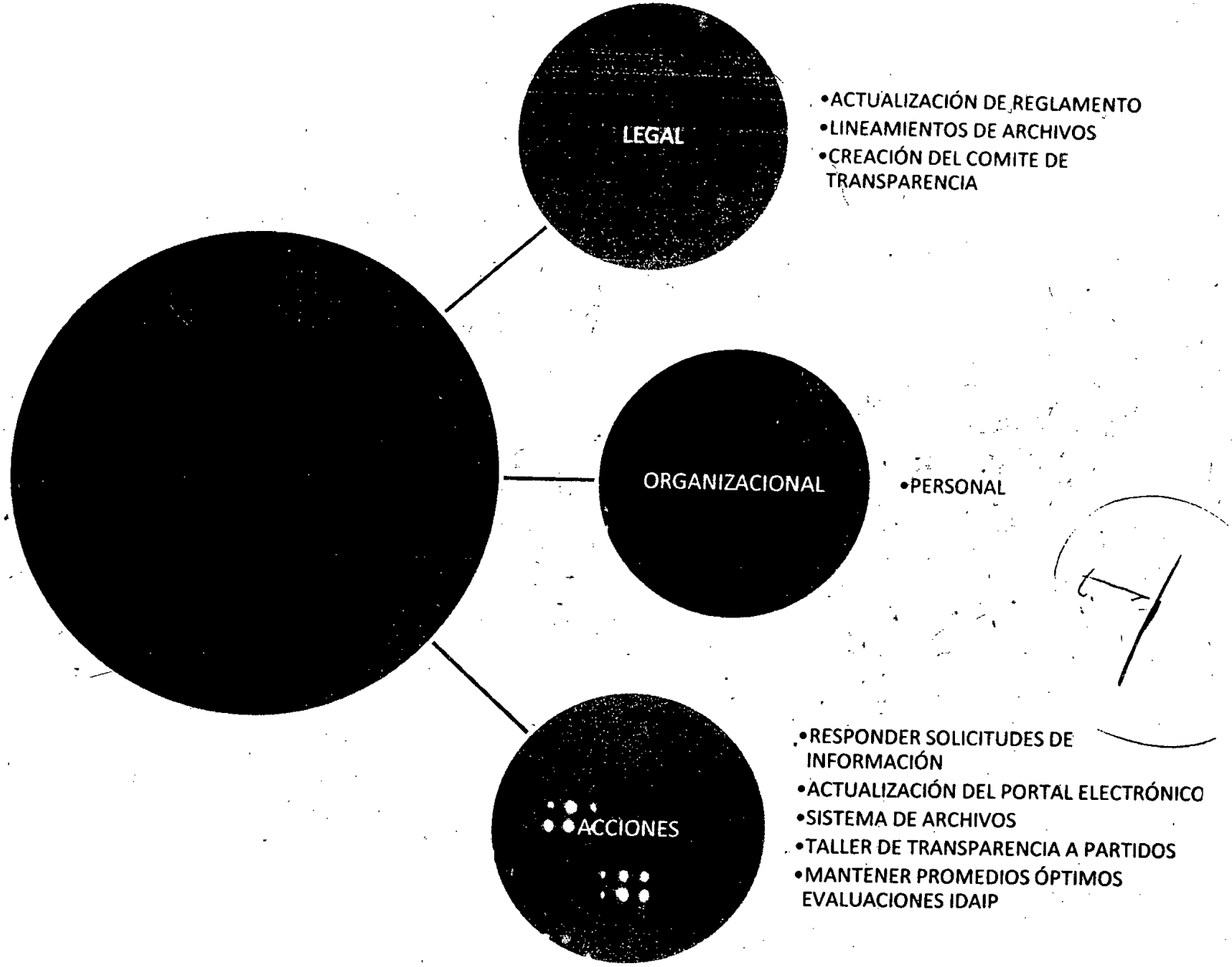
LEGAL
•ACTUALIZACIÓN DE REGLAMENTO
•LINEAMIENTOS DE ARCHIVOS
•CREACIÓN DEL COMITE DE TRANSPARENCIA
ORGANIZACIONAL
•PERSONAL
ACCIONES
•RESPONDER SOLICITUDES DE INFORMACIÓN
•ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL ELECTRÓNICO
•SISTEMA DE ARCHIVOS
•TALLER DE TRANSPARENCIA A PARTIDOS
•MANTENER PROMEDIOS ÓPTIMOS EVALUACIONES IDAIP

IEPC DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango en sesión extraordinaria número veintiuno del viernes ocho de enero de dos mil dieciséis, **POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2016 Y EL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL EJERCICIO 2015, PRESENTADOS POR LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO,** de conformidad con los artículos 1, 41 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 138 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 81, 86, 88 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango; 4, 7, 9 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, conforme a los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

1. El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en Sesión Extraordinaria número dos, de fecha lunes veintiuno de septiembre de dos mil quince, aprobó mediante Acuerdo número uno, la integración de las comisiones necesarias para el desempeño de las funciones del propio Consejo, quedando integrada la Comisión de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral por los CC. Licenciada Mirza Mayela Ramírez Ramírez, Licenciada Laura Fabiola Bringas Sánchez, y Licenciado Manuel Montoya del Campo.

El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en cumplimiento a la Sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en relación con el expediente SUP-JRC-728/2015, emite en sesión extraordinaria número diez celebrada en fecha domingo quince de noviembre de dos mil quince, el Acuerdo

número diez, por el que se aprueba la conformación de las comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, las cuales quedan integradas por tres consejeros electorales cada una, actuando uno de ellos como su presidente quien es el responsable de rendir los informes o presentar los dictámenes o resoluciones de los asuntos que se les encomienden y con los representantes que en su momento designen los partidos políticos con acreditación o registro ante el propio Consejo General.

El treinta de noviembre de dos mil quince, se recibe en Oficialía de Partes de este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, notificación por oficio de la sentencia recaída en el expediente TE-JE-015/2015 por medio de la cual el Tribunal Electoral del Estado de Durango instruye al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango para que motive el hecho de que los partidos políticos no formen parte de las Comisiones de Quejas y Denuncias, de Servicio Profesional Electoral y de Fiscalización. A lo cual se dio cumplimiento el tres de diciembre de dos mil quince mediante la aprobación del Acuerdo número once.

2. En fecha diez de diciembre de dos mil quince, el Órgano Máximo de Dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, aprobó, mediante Acuerdo número dieciséis, el Reglamento de Comisiones del Consejo General, el cual se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 100 de fecha domingo trece de diciembre de dos mil quince.

CONSIDERANDO

I. El artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango establece que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana es la autoridad que tiene a su cargo la organización de las elecciones, de conformidad con las atribuciones conferidas en la propia Constitución Federal y las leyes; así como de los procedimientos de plebiscito, referéndum y, en su caso, de consulta

popular; goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

En el ejercicio de la función electoral regirán los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, equidad y objetividad.

II. Conforme lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en correlación con el 81 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, el Cónsejo General es el Órgano de Dirección Superior del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad, guíen todas sus actividades.

III. El artículo 86 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango establece que,

1. El Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las cuales se integrarán con tres consejeros electorales en cada caso. Así mismo, para realizar todas aquellas atribuciones que le sean delegadas por el Instituto Nacional Electoral, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la Ley General de Partidos.

2. En todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un proyecto de resolución o dictamen, con mención de los fundamentos legales, y en el que se consideren las opiniones particulares de los partidos políticos interesados y las pruebas que hubiesen presentado, dentro del plazo que determine esta Ley o haya sido fijado por el Consejo General.

3. El Secretario Ejecutivo del Consejo General colaborará con las comisiones para el cumplimiento de las tareas que se les hayan encomendado.

Las comisiones del Consejo General del Instituto son órganos colegiados, deliberativos y de propuesta respecto de diversos temas relacionados con su carácter de autoridad en la materia electoral, por lo tanto, las propuestas y dictámenes que se habrán de presentar ante ese órgano máximo de dirección, pueden impactar en el ejercicio pleno de sus atribuciones y, por ende, en la organización y desarrollo del proceso electoral. Se integran para desempeñar sus atribuciones constitucionales y legales, en la medida que garantizan la libertad de expresión y participación responsable por parte de quienes intervienen en las sesiones, en el debate de los temas, la deliberación colegiada y la eficacia de los procedimientos para generar los acuerdos, informes, dictámenes y proyectos de resolución de los asuntos de su competencia.

IV. El principio de legalidad es la garantía formal para que los ciudadanos y las autoridades electorales actúen en estricto apego a las disposiciones consignadas en la ley, de tal manera que no se emitan o desplieguen conductas caprichosas o arbitrarias al margen del texto normativo, por lo que las Comisiones emanadas de este Consejo General, rigen su actuación, en función de lo establecido en el Reglamento de Comisiones aprobado por este Órgano Superior de Dirección y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 100 de fecha domingo 13 de diciembre de dos mil quince.

V. El artículo 4 del citado ordenamiento regulatorio, señala que las Comisiones emanadas del Consejo General serán temporales o permanentes, entendiendo por estas últimas aquéllas enunciadas expresamente en la Ley, o las que determine el Consejo General, siendo las que a continuación se enuncian:

I. De Capacitación, Educación Cívica y Participación Ciudadana;
II. De Organización Electoral y Diseño y Elaboración de Documentación Electoral;
III. Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas;
IV. Del Servicio Profesional Electoral;
V. De Reglamentos Internos del Instituto;

VI. De Quejas y Denuncias;
VII. Glosa, compras y suministros, y revisión del ejercicio presupuestal;
VIII. Radiodifusión y Comunicación Política;
IX. Acceso a la Información;
X. De Paridad de Género;
XI: De Fiscalización, y
XII. De Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.

VI. De conformidad con el artículo 7 del Reglamento en comento, las Comisiones Permanentes tienen las siguientes atribuciones:

a) *Discutir y aprobar los dictámenes, Proyectos de Acuerdo o de Resolución; en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia;*

b) Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por el Secretariado Técnico y sus órganos integrantes; por las Unidades vinculadas con las materias atendidas por cada Comisión y por los órganos desconcentrados;

c) Vigilar y dar seguimiento a las actividades de los órganos señalados en el inciso anterior y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;

d) Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto;

e) Hacer llegar al Secretariado Técnico, por conducto de su Presidente, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;

f) Solicitar información a otras Comisiones o a cualquier Órgano del Instituto que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los órganos municipales, deberá requerirse por conducto del Secretario Técnico;

g) Solicitar información a autoridades diversas al Instituto, por conducto del Consejero Presidente, y a particulares por conducto del Secretario, y

h) Las demás que deriven de la Ley, del Reglamento Interior, del Reglamento, de los Acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.

Aunado a lo anterior, el artículo 9 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, puntualiza las obligaciones de las Comisiones Permanentes, por lo que, en acatamiento a esta disposición, deberán presentar al Consejo General para su aprobación, durante la primera sesión que celebre en el año del ejercicio correspondiente, lo siguiente:

a) Un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos, y

b) El Informe Anual de Actividades del ejercicio anterior.

En todos los asuntos que les sean encomendados, la Comisiones deberán presentar al Consejo General un informe, Dictamen o Proyecto de Acuerdo o Resolución, según el caso, dentro de los plazos que al efecto determine la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, o en el que haya sido fijado por el propio Órgano Máximo de Dirección.

VII. El informe a que se refiere el inciso b) del considerando que antecede, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
Precisar las tareas desarrolladas,
Su vinculación con las metas programadas,
Un reporte de asistencia a las sesiones, y
Consideraciones que se estimen convenientes.

El informe en comento deberá contener un anexo con la lista de todos los dictámenes, Proyectos de Acuerdo y de Resolución e informes votados, la fecha de la sesión, la votación y comentarios adicionales.

VIII. El miércoles 6 de enero, la Comisión de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, celebró sesión extraordinaria en la cual acordó turnar al Consejero Presidente del Consejo General los siguientes documentos:

- El Dictamen que contiene el Programa Anual de Trabajo para el Ejercicio 2016, y
- El Informe Anual de Actividades del Ejercicio 2015.

IX. El Consejo General está facultado para revisar y aprobar en su caso, los dictámenes que rindan las comisiones, por lo que, correlacionado con el artículo 9 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, en virtud de que los documentos presentados por la Comisión fueron discutidos y aprobados en sesión extraordinaria de fecha miércoles 6 de enero de 2016, estando presentes ocho de los diez partidos políticos que la conforman y toda vez que cumplen con los requisitos mínimos indispensables para su aprobación, este Consejo General, en el ejercicio de sus atribuciones determina aprobar tanto el Dictamen que contiene el Programa Anual de Trabajo para el Ejercicio 2016 como el Informe Anual de Actividades del Ejercicio 2015.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 41 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 138 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 81, 86, 88 de la Ley

de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango; 4, 7, 9 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, este Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Estado de Durango, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el dictamen emitido por la Comisión de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en fecha 6 de enero de 2016 que contiene el Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2016, el cual se anexa al presente Acuerdo y forma parte íntegra del mismo.

SEGUNDO. Se aprueba Informe Anual de Actividades del ejercicio 2015 emitido por la Comisión de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en fecha 6 de enero de 2016, el cual se anexa al presente Acuerdo y forma parte íntegra del mismo.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en redes sociales oficiales y en la página de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

CUARTO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que notifique al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales

Así lo acordó y firmó el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en sesión extraordinaria número veintiuno del viernes ocho de enero de dos mil dieciséis, en la sala de sesiones de dicho órgano electoral ante la Secretaria que da fe.----------

LIC. JUAN ENRIQUE KATO RODRÍGUEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. MIRZA MAYELA RAMÍREZ RAMÍREZ
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. LAURA FABIOLA BRINGAS SÁNCHEZ
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ PÉREZ
CONSEJERO ELECTORAL

DRA. ESMERALDA VALLES LÓPEZ
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. FERNANDO DE J. ROMÁN QUIÑONES
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. MANUEL MONTOYA DEL CAMPO
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. ZITLALI ARREOLA DE RÍO
SECRETARIA

H. CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO
PRESENTE.

De conformidad con el artículo 86, párrafo 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, los suscribientes, Licenciada Mirza Mayela Ramírez Ramírez, Licenciada Laura Fabiola Bringas Sánchez y Licenciado Manuel Montoya del Campo, Presidente e Integrantes respectivamente, de la Comisión de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, nos permitimos rendir a ustedes el presente DICTAMEN que contiene el Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2016 de la Comisión antes mencionada, en base a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. El 31 de enero de 2014 se promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, por lo que el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral es publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

2. En fecha 3 de julio de 2014 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto Número 178 de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Durango, que contiene la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, cuyas disposiciones son de orden público y de observancia

general en el Estado. Tiene por objeto establecer las disposiciones en la materia de instituciones y procedimientos electorales que le compete aplicar a la Entidad Federativa respecto a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos políticos, para las elecciones en el ámbito local.

3. En Sesión Extraordinaria número dos, de fecha lunes veintiuno de septiembre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, aprobó mediante Acuerdo número uno, la integración de las comisiones necesarias para el desempeño de las funciones del propio Consejo, quedando integrada la Comisión de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral por los CC. Licenciada Mirza Mayela Ramírez Ramírez, Lic. Laura Fabiola Bringas Sánchez y Lic. Manuel Montoya del Campo.

4. En fecha quince de noviembre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en cumplimiento a la Sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en relación con el expediente SUP-JRC-728/2015, aprobó la integración de las Comisiones del propio Consejo General, quedando conformada la Comisión de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral por los CC. Licenciada Mirza Mayela Ramírez Ramírez, Lic. Laura Fabiola Bringas Sánchez y Lic. Manuel Montoya del Campo, fungiendo como presidente la primera, así como por la totalidad de los partidos políticos con registro o acreditación ante el citado Consejo General.

5. En fecha diez de diciembre de dos mil quince, el Órgano Máximo de Dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del

Estado de Durango, aprobó, mediante Acuerdo número dieciséis, el Reglamento de Comisiones del Consejo General, el cual se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 100 de fecha domingo trece de diciembre de dos mil quince.

C O N S I D E R A N D O

I. La naturaleza jurídica del Instituto es la de un organismo público local electoral, de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Instituciones, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de preparar, organizar y realizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, bajo los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad.

Las funciones del Instituto se encuentran contenidas en el artículo 75 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

II. El Consejo General es el órgano de dirección superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, independencia y máxima publicidad guíen todas las actividades del Instituto.

Entre las funciones de este órgano máximo de dirección se encuentra la de vigilar el cumplimiento de las disposiciones Constitucionales y las contenidas en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

III. El artículo 86 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango establece que:

> *1. El Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones. las cuales se integrarán con tres consejeros electorales en cada caso. Así mismo, para realizar todas aquellas atribuciones que le sean delegadas por el Instituto Nacional Electoral, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la Ley General de Partidos.*
>
> *2. En todos los asuntos que les encomienden. las comisiones deberán presentar un proyecto de resolución o dictamen. con mención de los fundamentos legales. y en el que se consideren las opiniones particulares de los partidos políticos interesados y las pruebas que hubiesen presentado. dentro del plazo que determine esta Ley o haya sido fijado por el Consejo General.*

IV. El Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango señala que las Comisiones Permanentes deberán presentar al Consejo para su aprobación, durante la primera sesión que celebre en el año del ejercicio correspondiente, lo siguiente:

a) Un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos, y

b) El Informe Anual de Actividades del ejercicio anterior, en el que se precisen las tareas desarrolladas, su vinculación con las metas

programadas, un reporte de asistencia a las sesiones y demás consideraciones que se estimen convenientes. Asimismo, el Informe Anual de Actividades deberá contener un anexo con la lista de todos los dictámenes, Proyectos de Acuerdo y de Resolución e informes votados, la fecha de la sesión, la votación y comentarios adicionales.

En este sentido, el artículo 4 del Reglamento en comento, establece que son Comisiones permanentes las siguientes:

I. De Capacitación, Educación Cívica y Participación Ciudadana;
II. De Organización Electoral y Diseño y Elaboración de Documentación Electoral;
III. Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas;
IV. Del Servicio Profesional Electoral;
V. De Reglamentos Internos del Instituto;
VI. De Quejas y Denuncias;
VII. Glosa, compras y suministros, y revisión del ejercicio presupuestal;
VIII. Radiodifusión y Comunicación Política;
IX. Acceso a la Información;
X. De Paridad de Género;
XI. De Fiscalización, y
XII. De Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.

V. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 9 en el Reglamento transcrito en el Considerando que antecede, los Consejeros Electorales integrantes de esta Comisión, han elaborado un programa anual de trabajo que tiene como base el Plan Anual de Trabajo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, las actividades inherentes al Proceso Electoral local 2015-2016, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango y el propio Reglamento de Comisiones.

VI. Todo órgano colegiado debe regirse por normas establecidas que posibiliten actuaciones válidas dentro de su esfera de derecho que hagan permisible su funcionamiento eficaz.

El programa anual de trabajo que se pone a consideración, permite la planificación y gestión oportuna de las tareas a realizar por la Comisión. Ha sido elaborado a fin de proporcionar transparencia en la actuación de la propia Comisión y del Consejo General, generando oportunidades de retroalimentación entre el personal Directivo y Administrativo del Instituto. Este Programa Anual de Trabajo permite planificar las operaciones identificando las tareas y definiendo los plazos para su realización y su evaluación.

Por tanto, el Programa Anual de Trabajo a que se refiere el presente dictamen, constituye un insumo que garantiza la observancia de los principios rectores de la función electoral pues en él se establecen las normas que regulan la celebración, conducción y desarrollo de las actividades de la Comisión de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, así como la actuación de sus integrantes, de manera que por esas razones y con fundamento en los artículos 86 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango. 4. 9 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comisiones del Consejo General, esta Comisión de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se aprueba el Programa Anual de Trabajo 2016 de la Comisión de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral el cual se anexa al presente y forma parte integra del mismo para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Túrnese el presente dictamen al C. Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, para que convoque a reunión de dicho órgano colegiado y sea el propio Consejo General el que lo apruebe o rechace en definitiva, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 86, párrafo 2 y 88 párrafo 1, fracciones XV y XXIV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

TERCERO. Una vez que el presente Dictamen sea aprobado por el Consejo General, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

Así lo aprobó y firmó en sesión extraordinaria número dos de fecha miércoles seis de enero de dos mil dieciséis.

POR LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

LIC. MIRZA MAYELA RAMÍREZ RAMÍREZ
CONSEJERA ELECTORAL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

LIC. LAURA F. BRINGAS SANCHEZ
CONSEJERA ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

LIC. MANUEL MONTOYA DEL CAMPO
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

LIC. ZITLALI ARREOLA DEL RÍO
SECRETARIA

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y CALENDARIO DE SESIONES 2016 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INDICE

I.- Antecedentes 3
II.- Contexto 6
III.- Marco Normativo 12
IV.- Objetivos 13
V.- Actividades 14
VI.- Calendario de Sesiones 16
Anexo 17

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y CALENDARIO DE SESIONES 2016 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

I. Antecedentes

El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

El 6 de marzo de 2014, se publicó en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Durango, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversos numerales de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango (Constitución Local).

El 3 de julio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto Número 178 de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Durango, mediante el cual se emitió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango (Ley), cuyas disposiciones son del orden público y de observancia general en el Estado.

Las cita Ley tiene por objeto establecer las disposiciones en la materia de instituciones y procedimientos electorales que le compete aplicar en la Entidad Federativa respecto a lo que establece la Constitución Federal, la Constitución local, la Ley General y la Ley de Partidos, para las elecciones en el ámbito local, reglamentando las normas

constitucionales y legales relativas a: I. Los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos; II. El registro de las candidaturas independientes para participar en las elecciones locales; III. El registro de los partidos políticos estatales y el reconocimiento a sus prerrogativas; así como el régimen aplicable a las agrupaciones políticas estatales, y, IV. Faltas administrativas y sanciones electorales.

El 2 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG/809/2015, mediante el cual aprobó el listado de las y los ciudadanos designados para ocupar el cargo de Consejero Presidente y las Consejeras y Consejeros Electorales del Organismo Público Local Electoral del estado de Durango, así como los periodos de duración del encargo, conforme a lo siguiente:

NOMBRE	CARGO	PERIODO
Juan Enrique Kato Rodríguez	Consejero Presidente	7 años
Mirza Mayela Ramírez Ramírez	Consejera Electoral	6 años
Laura Fabiola Bringas Sánchez	Consejera Electoral	6 años
Francisco Javier González Pérez	Consejero Electoral	6 años
Esmeralda Valles López	Consejera Electoral	3 años
Fernando De Jesús Román Quiñones	Consejero Electoral	3 años
Manuel Montoya del Campo	Consejero Electoral	3 años

El viernes 4 de septiembre de 2015, se celebró sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango. en la cual, el Consejero Presidente y las y los Consejeros Electorales rindieron la protesta de Ley, y se declaró formalmente instalado el Consejo General de éste Organismo Público Local (Consejo General).

En el mismo orden de ideas, el lunes 21 del mismo mes y año, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el Acuerdo número UNO, mediante el cual aprobó la integración de las comisiones necesarias para el desempeño de las funciones del propio Consejo de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C de la Constitución

Federal; 138 y 139 de la Constitución Local; 68, 70, 74, 81, 86 y demás relativos y aplicables de la Ley.

En tal sentido, fue aprobada la integración de la Comisión de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, quedando de la siguiente manera:

Consejero Electoral	
Mirza Mayela Ramírez Ramírez	Presidenta
Laura Fabiola Bringas Sánchez	Integrante
Manuel Montoya del Campo	Integrante
Representantes del Poder Legislativo	Integrantes
Representantes de los Partidos Políticos	Integrantes

El día 7 de octubre del 2015 dio inicio el Proceso Electoral Local 2015-2016.

El jueves 10 de diciembre de 2015, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana emitió el Acuerdo Número DIECISEÍS, mediante el cual aprobó el Reglamento de Comisiones de Consejo General.

En ese sentido, en el artículo 10 del citado reglamento se consignó como obligación de las comisiones permanentes el presentar durante la primera sesión que celebre el Consejo General, en el año del ejercicio correspondiente, el Informe Anual de Actividades y el ***"Programa Anual de Trabajo"*** acorde a los programas y políticas previamente establecidos.

El miércoles 16 de diciembre de 2015 se firmó el Convenio General de Coordinación entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango 2014-2015.

Cabe señalar que los representantes tanto del Poder Legislativo como de los Partidos Políticos fueron integrados a la Comisión desde la sesión de instalación, sin embargo se debe señalar que mediante Acuerdo número DIEZ de fecha 15 de noviembre de 2015, en cumplimiento a la sentencia SUP-JRC-728/2015, fueron integrados de manera formal.

II. Contexto

El sistema político electoral en nuestro país, se ha ido transformando y perfeccionando mediante la adición de diversos componentes estructurales al sistema electoral. Uno de los cambios importantes es el relativo al nuevo diseño de las autoridades administrativas electorales, y las funciones que a partir de la reforma constitucional y legal del 2014 llevan a cabo tanto el Instituto Nacional Electoral (INE) como los Organismos Públicos Locales.

En ese sentido, es importante referir que uno de los efectos directos que tuvo la reforma constitucional y legal señalada, fue precisamente el tema de la vinculación que bajo el nuevo diseño institucional deberán sostener el INE y este Instituto.

Bajo este esquema, la coordinación de ambas instituciones debe guiarse a través de la instrumentación de convenios y programas interinstitucionales para el desarrollo de la función electoral, encaminada a la renovación de los cargos de representación en nuestra entidad federativa.

Es por ello que resulta fundamental y estratégico llevar a cabo una relación de coordinación y de vinculación con el INE que permita a este Instituto el desarrollo de las actividades que tiene encomendadas por la Constitución Federal y las leyes generales, las cuales de manera específica señalan como atribuciones de ambas autoridades las siguientes:

INE		IEPC
DIRECTAS	**DE REGULACIÓN**	**DIRECTAS**
Capacitación Electoral	Programa de Resultados Electorales Preliminares	Impresión de documentos y producción de los materiales

		electorales
Padrón Electoral y Lista Nominal	Conteo Rápido	Entrega de documentación y material electoral a Presidentes de MDC
Radio y Televisión	Encuestas y sondeos de opinión	Acreditación de Observadores Electorales
Ubicación de Casillas	Observación Electoral	Candidatura independientes
Cartografía Electoral	Materiales Electorales	Registro de Candidatos
Integración de Mesas Directivas de Casilla		Registro de Representantes Generales y ante MDC
		Resguardo de la documentación electoral
		Mecanismos de recolección de paquetes electorales
	Voto de los Mexicanos residentes en el extranjero	SIJE o equivalentes
		Jornada Electoral
Fiscalización		Escrutinio y cómputo
		Declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones locales
		Topes de gastos de precampaña y campaña
		Financiamiento

No podemos pasar inadvertido que el espíritu de la reforma aludida fue precisamente la homologación de regulación y la estandarización de los procesos electorales federales y de las 32 entidades federativas. Por lo tanto, en este contexto, una vinculación efectiva entre ambas instituciones es de vital importancia para dos propósitos centrales: fortalecer al Instituto e incrementar la confianza y fomento a la participación ciudadana, principios que deben de regir todas las actividades de este organismo público y de la propia Comisión de Vinculación.

En este sentido se debe referir que la principal función de las autoridades electorales es la de garantizar el pleno ejercicio de los derechos político electorales de los ciudadanos,

lo cual sin duda, logrará la consolidación de la democracia en nuestro País.

En tal contexto, la Organización de las Naciones Unidas ha manifestado que la democracia es uno de los valores y principios básicos universales e indivisibles de las Naciones Unidas, el cual se basa en la voluntad libremente expresada por el pueblo y que se encuentra vinculada estrechamente al imperio de la ley y al pleno ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Tanto la Democracia como la gobernanza democrática en particular, coinciden en que las libertades fundamentales y los derechos humanos deben ser garantizados por todos los Estados que forman parte de la ONU, así mismo deben ser respetados, y promovidos por las autoridades electorales cumpliendo así con uno de los compromisos de mayor trascendencia, el cual se traduce en que las personas puedan emitir libremente su voto. [2]

Si pretendiéramos atribuir un solo concepto a la democracia, afrontaríamos un gran reto, sin embargo si podemos considerar que una de las partes esenciales es la titularidad que esta forma de organización social atribuye a la sociedad. Además la palabra democracia forma un binomio importante junto a otros conceptos como el de soberanía, no podríamos concebir uno sin el otro, el artículo 39 de nuestra constitución federal establece que la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo, quien tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno. Entonces, el pueblo es la fuente, el origen y la finalidad de la democracia, y ésta debe ser entendida como la máxima expresión de la soberanía popular.

En este sentido, no podemos dejar de mencionar la concepción amplia que la propia constitución desde el año de 1946 otorga a la democracia en su artículo 3°, donde la considera no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del

pueblo.[3]

Desde una perspectiva amplia podríamos aseverar que esta visión que nos presenta el artículo citado es el quit (esencia o punto más importante) de la concepción de la democracia. Ahora bien, si además a esta palabra le agregamos el término "constitucional", podríamos recurrir a la definición que proporciona sobre la democracia constitucional, el Dr. Pedro Salazar Ugarte en el Diccionario de Derecho Procesal Constitucional y Convencional, en el cual la describe como un modelo de organización estatal que persigue dos objetivos analíticamente distintos, por un lado busca limitar el poder político, y al mismo tiempo distribuirlo entre los ciudadanos, sobre la base de una garantía efectiva de los derechos fundamentales[4].

Otro de los organismos internacionales que de manera muy clara aborda los temas de democracia es la Comisión Global sobre Elecciones, Democracia y Seguridad, la cual nació en el 2011, y está conformada por el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional), y la Fundación Kofi Annan.

Cabe destacar que en septiembre de 2012 presentó su Informe, el cual tituló *"Profundizando la democracia"*, abarcó temas como: la importancia de las elecciones con integridad; los principales retos para que éstas se lleven a cabo; las medidas nacionales e internacionales necesarias para lograr dicho objetivo, y emitió también varias recomendaciones. En la presentación de dicho Informe, el Presidente Kofi A. Annan, señaló que:

Para que las elecciones tengan credibilidad, deben aplicarse criterios elevados, antes, durante y después de la votación. La oposición debe gozar de total libertad para organizarse y realizar campañas sin temor. Todos los candidatos deben contar con condiciones de igualdad en la competencia. El día de las elecciones, los electores deben sentirse seguros y confiar en el carácter secreto e integridad del escrutinio. Una vez que se han contado los votos, los resultados deben ser

[3] Diario oficial de la federación. Decreto que reforma el articulo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 1946 (DOF)

[4] [En linea 25 Septiembre 2014]. Disponible en http://www.cjf.gob.mx/diccionarioDPCC/diccionario%20Tomo%20I.pdf

aceptados, independientemente del nivel de decepción de los candidatos derrotados[5].

En el informe se precisa que las elecciones con integridad revisten gran importancia para los valores más apreciados por la sociedad, tales como el respecto a los derechos humanos y los principios democráticos. Por lo tanto, define las elecciones con integridad, como aquellas basadas en los principios democráticos del sufragio universal y la igualdad política, que reflejan una preparación y gestión profesionales, imparciales y transparentes a lo largo de los procesos electorales.

Un ingrediente fundamental para lograrlo es el respeto al estado de derecho, el cual se traduce en la garantía que deben tener todos los ciudadanos de la igualdad ante la ley, la inexistencia arbitraria en la promulgación y el cumplimiento de las leyes, lo que significa que los legisladores deben emitir leyes en beneficio de la sociedad y no de acuerdo a sus interés, así como la rendición de cuentas por parte de las autoridades.

Bajo este contexto, esta Comisión de Vinculación tiene como objetivo prioritario el promover la coordinación entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, así como facilitar la comunicación entre las distintas áreas. También se considera fundamental el realizar las actividades en el cumplimiento de los principios rectores de la función electoral, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, así como en la cooperación, la coordinación y el respeto mutuo con la autoridad nacional, reconociendo en todo momento la delimitación competencial de ambas autoridades.

Además se debe precisar como actividad prioritaria todas las acciones de cumplimiento y seguimiento de los compromisos generados con la firma del Convenio General de Coordinación INE-IEPC y sus respectivos anexos técnicos y financieros para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, por lo cual, es necesario que los integrantes de la Comisión mantengan comunicación estrecha con las diversas áreas de este Instituto, con

[5] [En línea 05 Octubre 2014]. Disponible en: http://www.idea.int/publications/deepening-democracy/loader.cfm?csModule=security/getfile&pageid=54626

el objetivo de dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos generados a partir la firma del convenio aludido.

III. Marco Normativo

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- Artículos 1°, 41. 116 y 122

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

- Artículos 30, numeral 3), 42, numerales 2) y 5), 47, 60, 98, 99,104 y 119

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango

- Artículos 63, 138, 139 y 140

Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales

- Artículo 86

Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

- Artículos 7, 9, 10, 14, 15

IV. Objetivos

Se identifican como objetivos generales:

a) Realizar las acciones necesarias para que en el marco del Convenio General de Coordinación con el INE, el Instituto Electoral garantice la realización del proceso electoral local.

b) Establecer las bases de coordinación, diseño y definición de estrategias de vinculación que sumen aliados clave para el fortalecimiento institucional del Instituto y contribuir al desarrollo de la vida democrática.

- Favorecer a través de vínculos institucionales, la promoción de los derechos político-electorales de los ciudadanos en materias de derechos humanos y género. Particularmente realizar las acciones de vinculación con instituciones educativas públicas y privadas.

Órganos estratégicos en el establecimiento, desarrollo y fortalecimiento de la vida democrática, al menos en las siguientes materias:

a) Desarrollo democrático, relaciones institucionales.
b) Sociedad civil, construcción de ciudadanía.
c) Derechos humanos.
d) Perspectiva de género.
e) No discriminación.
f) Ámbitos académicos, jurídicos, políticos y sociales
g) Otros órganos electorales

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece en su artículo 119, párrafo 1, que la coordinación de actividades entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales estará a cargo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y del Consejero Presidente de cada Organismo Público Local, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, en los términos previstos en esta Ley.

En razón de lo anterior, una de las actividades prioritarias de esta Comisión es la de generar un canal de comunicación entre la presidencia de este Instituto y sus diversas áreas, con el objetivo de dar puntual seguimiento a los compromisos que deriven del Convenio de coordinación y colaboración entre ambas instituciones.

En el mismo orden de ideas, se busca establecer políticas de seguimiento e información sobre las actividades y responsabilidades derivadas del citado Convenio General de Coordinación INE-IEPC, para ello se proponen las siguientes acciones.

- Elaborar un catálogo de actividades contenidas en el Convenio General de Coordinación entre el INE y el IEPC y realizar acciones de seguimiento e información sobre el cumplimiento de éstas.
- Desarrollar un Cronograma y mecanismo de seguimiento para la implementación de las actividades y compromisos derivados de dicho instrumento.
- Convocar a las sesiones de la Comisión a los titulares de todas las áreas de Instituto a fin de conocer el estado que guarda su relación con el INE en cuanto al cumplimiento del Convenio General de Coordinación y sus Anexos Técnicos y Financieros.
- Coordinar las acciones para el desarrollo en conjunto con el INE de los Anexos Técnicos y Financieros a los que hace mención el Convenio General de

Coordinación.

- Establecer un mecanismo de seguimiento de información de las Sesiones del Consejo General del INE, en las cuales se ventilen asuntos que competan a los Organismos Públicos Locales.
- Signar convenios, acuerdos de entendimiento o cualquier instrumento formal de vinculación con otras instituciones principalmente en el ámbito social y académico.

VI. Calendario de Sesiones

De conformidad con los fundamentos expuestos en el apartado referente al marco legal, y de manera específica lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, el cual establece que las sesiones ordinarias deben llevarse a cabo periódicamente, cuando menos cada tres meses y que las extraordinarias son aquellas convocadas por el Presidente cuando lo estime necesario o a petición que formulen la mayoría de sus integrantes; al respecto se considera que en virtud de que en el año 2016 se llevará a cabo el proceso electoral ordinario en el Estado de Durango, se propone que la Comisión de Vinculación mantenga una libertad de agenda para convocar a sesiones extraordinarias, cada vez que la importancia de los asuntos lo amerite.

En relación a las sesiones ordinarias que debe celebrar esta Comisión, se propone que el primer semestre de año, estas se realicen de manera bimestral, y trimestralmente en el último semestre. Ello obedece a que la jornada electoral en nuestra entidad se llevará acabo el domingo 5 de junio de 2016 y se considera indispensable el sesionar bimestralmente a efecto de dar seguimiento a las actividades que derivan de la coordinación entre el INE y el IEPC, por lo tanto, se propone el siguiente calendario de sesiones ordinarias.

En términos de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, esta comisión deberá integrar el grupo de trabajo correspondiente para dar seguimiento a las tareas que por ley tiene encomendadas.

CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS 2016

FECHA	SESIÓN
28 de enero	1ª sesión ordinaria
31 de marzo	2ª sesión ordinaria
26 de mayo	3ª sesión ordinaria
25 de agosto	4ª sesión ordinaria
24 de noviembre	5ª sesión ordinaria

Notas:

- La Presidencia de la Comisión de Vinculación podrá convocar a sesión con posterioridad a la fecha establecida cuando por causas ajenas a este colegiado, no se pueda sesionar conforme a lo calendarizado

ANEXO: Tabla de Objetivos, acciones y periodo de ejecución

Objetivo general	Objetivo específico	Actividad	Acciones	Periodo de ejecución, aproximado					
				Bimestres AÑO 2016					
				1	2	3	4	5	6
Objetivo General: a) Realizar las acciones necesarias para que en el marco del Convenio General de Coordinación con el INE, el Instituto Electoral garantice la realización del Proceso Electoral Local.	**INE (Proceso Electoral Ordinario 2015-2016)** **Objetivo Específico**: Contar con instrumentos que doten de información precisa sobre el grado de cumplimiento del Convenio General de Coordinación INE-IEPC.	Establecer políticas de seguimiento e información sobre las actividades y responsabilidades derivadas del Convenio General de Coordinación INE-IEPC.	Elaborar un catálogo de actividades contenidas en el Convenio General de Coordinación entre el INE y el IEPC.						

ANEXO: Tabla de Objetivos, acciones y periodo de ejecución

			Desarrollar un Cronograma y mecanismo de seguimiento para la implementación de las actividades y compromisos.					
			Convocar a sesiones a los titulares de las áreas de Instituto a fin de dar seguimiento a las actividades derivadas del Convenio de colaboración INE-IEPC.					
			Coordinar las acciones para el desarrollo en conjunto con el INE de los Anexos Técnicos y Financieros.					
			Establecer un mecanismo de seguimiento e información de las Sesiones del Consejo General del INE, en las cuales se ventilen asuntos que competan a los Organismos Públicos Locales.					

ANEXO: Tabla de Objetivos, acciones y periodo de ejecución

Objetivo General: b) Establecer las bases de coordinación, diseño y definición de estrategias de vinculación que sumen aliados clave para el fortalecimiento institucional del IEPC y contribuir al desarrollo de la vida democrática	**Fortalecimiento Institucional** **Objetivo Específico:** Construir una red de apoyo con instituciones de diversos ámbitos que aporten elementos para el fortalecimiento de las tareas sustantivas del IEPC.	Desarrollar una agenda estratégica de Vinculación Institucional con instancias educativas.	Signar Convenios, Acuerdos de Entendimiento, o cualquier otro instrumento formal de vinculación. con otras instituciones principalmente en el ámbito social y académico							

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Septiembre 2015- diciembre 2015

Contenido

I. Presentación. 3

II. Integración de la Comisión de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral (Comisión de Vinculación) 4

III. Sesiones de la Comisión de Vinculación 5

IV. Asistencia a las sesiones de la Comisión de Vinculación 6

V. Puntos desahogados por la Comisión de Vinculación en el periodo que se informa 8

VI. Temas relevantes que conoció la Comisión de Vinculación en el periodo que se informa 9

- Acuerdos emitidos por el Instituto Nacional Electoral
- Presentación de informe sobre actividades de vinculación con el instituto nacional electoral.

VII. Oficios emitidos por parte de la Presidencia de la Comisión de Vinculación 12

I. Presentación.

La función y misión del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, es la de contribuir al desarrollo de la vida democrática garantizando el ejercicio de los derechos político-electorales de la sociedad a través de la promoción de la cultura democrática y la organización de comicios Estatales en un marco de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

Al ser uno de los principales objetivos de este Instituto, el preservar y fortalecer la confianza de la sociedad, a través del eficaz cumplimiento de las atribuciones institucionales, tales como la transparencia y la rendición de cuentas, corresponde en el periodo que se informa, en mi calidad de Presidenta de la Comisión, presentar un Informe que dé cuenta de las actividades realizadas, en el periodo que se informa.

Lo anterior con fundamento en el artículo 10 del reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en el cual se establece como obligación de las comisiones permanentes el presentar durante la primera sesión que celebre el Consejo General, en el año del ejercicio correspondiente, un programa anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos, y el Informe Anual de Actividades del ejercicio anterior, en el que se precisen la tareas desarrolladas, su vinculación con las metas programadas, un reporte de asistencia a las sesiones y demás consideraciones que se estimen convenientes.

En esta virtud se presenta el informe de las actividades de la Comisión de Vinculación realizadas en el periodo de septiembre a diciembre de 2015, permitiendo con esto, el cumplir con el marco reglamentario de este Instituto.

II. Integración de la Comisión de Vinculación

De conformidad con lo estipulado por el artículo 4 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Durango (Instituto), las Comisiones permanentes del Consejo General del Instituto se integran exclusivamente por consejeros electorales designados por el Consejo General.

En razón de lo anterior, los integrantes del Consejo General, mediante Acuerdo número UNO, de fecha 21 de septiembre de 2015, establecieron por unanimidad de votos la integración de la Comisión de Vinculación de la siguiente manera:

Consejero Electoral	
Lic. Mirza Máyela Ramírez Ramírez	Presidenta
Lic. Laura Fabiola Bringas Sánchez	Integrante
Lic. Manuel Montoya del Campo	Integrante
Representantes del Poder Legislativo	Integrantes
Representantes de los Partidos Políticos	Integrantes

III. Sesiones de la Comisión de Vinculación

En el periodo que se informa, la Comisión de Vinculación celebró 2 sesiones, de las cuales, la primera fue la de Instalación y la segunda la primera sesión extraordinarias número 1. En dichas sesiones se desahogaron los siguientes puntos del orden del día:

Sesiones de la Comisión de Vinculación

No.	No. de Acta	Fecha de Sesión	Sesión	Puntos del orden del día.
1		30 de septiembre de 2015	Instalación	7
2	1/2015	02 de diciembre de 2015[1]	Primera Extraordinaria	7
			Total:	14

Asistencia de los Consejeros integrantes de la Comisión de Vinculación en la primera sesión extraordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2015

[1] Durante el desarrollo de la primera sesión extraordinaria de la Comisión, a solicitud de los integrantes se decretó un receso, por lo cual dicha sesión continuó el siguiente día.

IV. Asistencia a las sesiones de la Comisión de Vinculación

En la siguiente tabla se informa respecto de la asistencia a las sesiones de la Comisión por parte de los Consejeros integrantes, de los Consejeros que asistieron en calidad de invitados, de los titulares de las distintas áreas del Instituto, de los Representantes del Poder Legislativo y de los Partidos Políticos, así como de la Secretaría Ejecutiva, quien en todo momento fungió como Secretaria Técnica de la propia Comisión.

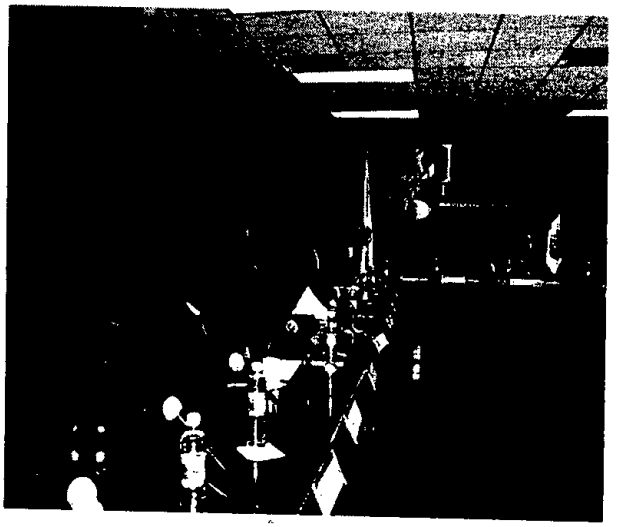

Asistencia de los Consejeros integrantes de la Comision de Vinculación en la primera sesión extraordinaria celebrada el dia 2 de diciembre de 2015

Asistencia de los Consejeros Electorales y Secretaría Técnica

No.	Fecha de Sesión	Consejeros Electorales							Sria. Técnica
		Mirza Ramírez	Laura Bringas	Manuel Montoya	Juan E. Kato (invitado)	Fernando Román (invitado)	Esmeralda Valles (invitado)	Francisco Javier González (invitado)	Zitlali Arreola
1	30-09-15	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2	02-12-15	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Total		2	2	2	2	2	2	2	2

Asistencia de los Representantes del Poder Legislativo.

No.	Fecha de Sesión	PRI	VERDE	PRD	alianza
1	30-09-15				
2	02-12-15				
Total		0	0	0	0

Asistencia de los Representantes de los Partidos Políticos.

No.	Fecha de Sesión	PAN	PRI	PRD		VERDE		alianza	PD	morena
1	30-09-15	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	
2	02-12-15	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Total		2	2	1	2	2	2	2	2	

Asistencia de los representantes de los Partidos Políticos a las sesiones de la Comisión

A todas las sesiones referenciadas en los cuadros anteriores, asistieron en su mayoría los Secretarios Particulares de la Presidencia del Consejo y de la Secretaría Ejecutiva; Secretaria Técnica; Directores del Instituto y Jefes de departamento, así como la Contralora General.

V. Puntos desahogados por la Comisión de Vinculación en el periodo que se informa

De conformidad con el artículo 7° del Reglamento de Comisiones del Consejo General, el cual señala que son atribuciones de las comisiones permanentes, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución; en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo, así como conocer los informes en los asuntos de su Competencia, a continuación se señalan los asuntos agendados por la Comisión de Vinculación en las 2 sesiones llevadas a cabo en el periodo que se informa:

1	30 de Septiembre (Instalación)	1. Lista de asistencia.
		2. Declaración de quórum legal para sesionar.
		3. Instalación legal de la sesión.
		4. Aprobación, en su caso del orden del día.
		5. Mensaje de instalación a cargo del Presidente de la Comisión
		6. Intervención, en su caso, de los demás integrantes de la Comisión e invitados a la sesión.
		7. Clausura.
2	2 de diciembre (Extraordinaria # 1)	1. Lista de asistencia.
		2. Declaración de quórum legal para sesionar
		3. Instalación legal de la sesión.
		4. Aprobación, en su caso, del orden del día.
		5. Aprobación, en su caso, del acta de la Sesión de Instalación, de fecha miércoles 30 de septiembre de 2015.

		6. Informe sobre las actividades de vinculación con el Instituto Nacional electoral.
		7. Clausura.

VI. Temas relevantes que conoció la Comisión de Vinculación

I.- ACUERDOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Una de las acciones primordiales de esta Comisión es la de mantener actualizada la información generada el Instituto Nacional Electoral que indica el desarrollo de las actividades realizadas de este Instituto, por lo cual en fecha anterior a la Sesión extraordinaria Numero 1, de la Comisión, se enviaron por medio magnético los Acuerdos aprobados por el Instituto Nacional Electoral, a los Integrantes de la Comisión, a los Consejeros Electorales del Consejo General y a cada una de las áreas de este Instituto; Algunos de los acuerdos remitidos que se trataron en la sesión y que versan sobre actividades que por mandato constitucional y legal corresponde a este Instituto se encuentran los siguientes acuerdos:

- **INE/CG865/2015 anexo** LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS TITULARES - DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE DIRECCIÓN DE LOS ORGANISMO PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES;
- **INE/CG934/2015 anexo 1** SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE OBSERVADOR DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO ELECTORAL, **anexo 2** SOLICITUD DE RATIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE OBSERVADOR DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO ELECTORAL, **anexo 3** PROCESO ELECTORAL;
- **INE/CG939/2015 anexo único** LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO QUE TIENEN LOS OTROS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES PARA OPTAR POR EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95, PÁRRAFO 5 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS;

- **INE/CG948/2015 anexo** DEL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES E INSTRUMENTOS JURÍDICOS;
- **INE/CG951/2015 anexo 1** SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL (SIGE) 2015; **anexo 2 INE/CG89/2014** ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL DISEÑO, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL (SIJE) DEL 7 DE JUNIO DE 2015.

II.- PRESENTACIÓN DE INFORME SOBRE ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece en su artículo 119, párrafo 1, que la coordinación de actividades entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales estará a cargo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y del Consejero Presidente de cada Organismo Público Local, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, en los términos previstos en esta Ley.

En razón de lo anterior, una de las actividades prioritarias de esta Comisión es la de generar un canal de comunicación entre la presidencia de este Instituto y sus diversas áreas, con el objetivo de dar puntual seguimiento a los compromisos que deriven del Convenio de coordinación y colaboración entre ambas instituciones.

En seguimiento a lo anterior, en la sesión extraordinaria número 1 de la Comisión, celebrada el día 2 de diciembre de 2015, (se decretó un receso de 24 horas, continuando al día siguiente), se presentó un listado de acuerdos emitidos por la autoridad nacional y que impactan en las actividades de los Organismos Públicos Locales; así mismo se presentó el informe de algunas actividades realizadas para el mejor desempeño de las actividades propias de la Comisión.

En dicho informe se dieron a conocer los oficios que se han enviado al Instituto Nacional Electoral con el propósito de solicitar información respecto de los plazos y el contenido de los proyectos de convenio general de coordinación, en virtud de que dicha información resulta indispensable en la planeación de las actividades del Instituto, y debido a que no se obtuvo respuesta sobre dicha

solicitud, se agendo una visita al Director de la Unidad de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, que en ese momento fungía como encargado de despacho Lic. Miguel Ángel Patiño Arroyo, con quien se sostuvo una entrevista por parte del Presidente de este Instituto, el Lic. Enrique Kato Rodríguez y la Presidenta de la Comisión, la lic. Mirza Máyela Ramírez, en dicha entrevista el Titular de la Unidad señaló la posibilidad de que el gasto de Capacitación Electoral, sería asumido por el Instituto Nacional electoral.

En fecha 28 de noviembre de 2015, se giró oficio al Lic. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, debido a que en fecha posterior se envió el oficio número IEPC/CVINE/MRR/002/2015 y no se obtuvo respuesta alguna sobre la solicitud de información de los plazos y el contenido de los proyectos de convenio general de coordinación y los anexos técnicos y financieros, que sirvan de base para el desarrollo de las actividades del Instituto, así mismo se solicitó información sobre las implicaciones económicas que tendría la utilización de la plataforma del SIJE-2015, establecido en el Acuerdo décimo primero del Acuerdo INE/CG951/2015, por el que en ejercicio de la facultad de atracción se establecen los criterios que deberán observar los organismos públicos locales, para la elaboración, desarrollo y publicidad del sistema de seguimiento al desarrollo de la jornada electoral de los procesos electorales locales ordinarios a celebrarse en 2015-2016, así como los procesos extraordinarios que resulten de los mismos., cabe mencionar que por el momento no se cuenta con respuesta alguna.

El día 6 de noviembre de 2015, se recibió una invitación signada por parte del Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, para asistir a la Ciudad de México a participar en los talleres de Vinculación 2015 con los Organismos Públicos locales electorales, los días 12 y 13 de Noviembre. La sede de los talleres fue en Hotel Royal de la Ciudad de México, y a los Consejeros de este Instituto nos correspondió participar en la mesa B. "TALLER DE ANALISIS DE LOS INSTRUMENTOS JURIDICOS DE COORDINACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2015-2016".

Los temas que se abordaron en las distintas reuniones fueron los siguientes:

1) **Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica**

- Capacitación de supervisores y capacitadores-asistentes electorales
- Capacitación de funcionarios de MDC
- Materiales didácticos para la capacitación electoral
- Consulta Nacional Infantil y juvenil
- Multisistema ELEC 2015

2) Dirección de Organización Electoral
- Casillas electorales
- Distribución de los documentos y materiales electorales a los PMDC
- Mecanismos de Recolección
- Observadores Electorales
- Costos que cubrirá el INE
- Acreditación de representantes de partidos políticos y candidatos independientes locales generales y ante mesa directiva de casilla y sistema informático de registro
- Materiales y documentos electorales
- Sistema de Información de la Jornada Electoral Local
- Conteo Rápido

3) Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
- Convenios Marco, Anexos Técnicos y Financieros
- Calendarios de Coordinación

Comunicación interinstitucional

4) Unidad Técnica de Fiscalización
- Fiscalización de los recursos de los partidos políticos y candidatos independientes

5) Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
- Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía
- Cartografía electoral federal actualizada

Situación registral de apoyos ciudadanos

6) Unidad de Computo
- Acceso a los sistemas informáticos de la DEOE y DECEYEC
- PREP

7) Unidad de Computo y Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

- Presentación del Sistema Nacional de Registro de Candidatos

8) Secretaria Ejecutiva
- Encuestas

VII. Oficios emitidos por parte de la Presidencia de la Comisión de Vinculación.

Durante el periodo que se informa, la Presidencia de la Comisión emitió diversos oficios con el objetivo de dar cabal cumplimiento a lo estipulado en el artículo 14, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral, referente a las atribuciones de la Presidencia de la Comisión, las cuales se señalan a continuación:

- Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- Definir el orden del día de cada sesión,
- Solicitar y recibir la colaboración, los informes y documentos necesarios para el cumplimiento de los asuntos de su competencia;
- Garantizar que todos los Consejeros Electorales, Representantes del Poder Legislativo y los Representantes de los Partidos Políticos cuenten oportunamente con toda la información necesaria para el desarrollo de las sesiones, así como la vinculada con los asuntos de la propia Comisión y la que contenga los acuerdos que se hayan alcanzado;

Conforme a lo anterior, a continuación se presenta una lista de los oficios emitidos por la Consejera Ramírez.

OFICIOS DE LA COMISIÓN DE VINCULACION CON EL INE

NO. OFICIO	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO	OBSERVACIONES (Ccp y anexos)
IEPC/CVINE/MRR/001/2015	30.09.15	Lic. Manuel Montoya del Campo, Lic. Laura Fabiola Bringas Sánchez, Lic. Juan Enrique Kato Rodríguez, Lic. Francisco Javier González Pérez, Dra. Esmeralda Valles López, Consejeros Electorales; Representantes	Convocar a la Sesión de Instalación de la Comisión de Vinculación con el INE.	Ccp. Archivo.

		del Poder Legislativo, Representantes de los Partidos políticos; y Lic. Zitlali Arreola Del Rio, Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.		
IEPC/CVINE/MRR/002/2015	20.10.15	Mtro. Arturo Sánchez Gutierrez. Presidente de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales.	Solicitar información respecto de los plazos y el contenido de los proyectos del convenio general de coordinación, así como de los anexos técnico y financiero, del plan integral y calendario de coordinación.	Consejeros electorales Integrantes de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales; Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana; Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del INE; Mtro. Hugo García Cornejo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local del INE; Lic. Zitlali Arreola del Rio, Secretaría Ejecutiva del IEPC; Mtra. Olga Alicia Castro Ramírez, Secretaria Técnica de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales. Anexo 11 hojas
IEPC/CVINE/MRR/004/2015	27.11.15	Lic. Miriam Lisbet Jiménez Ramírez	Atención a respuesta al ofició IEPC/COEDEDE/0015/2015, en el que se solicitaron los acuerdos, lineamientos que se hayan aprobado por el INE. En respuesta a lo anterior se envió por medio magnético 20 acuerdos emitidos por la autoridad nacional.	Consejeros electorales Integrantes de la Comisión de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral. Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Organización Electoral y Diseño y Elaboración de Documentación y Material Electoral; Lic. Zitlali Arreola Del Rio, Secretaria Ejecutiva del IEPC.
IEPC/CVINE/MRR/005/2015	28.11.15	Lic Miguel Angel Patiño Arrollo. Director de la Unidad de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.	Solicitar información respecto de los plazos y el contenido de los proyectos del convenio general de coordinación, así como de los anexos técnico y financiero, así como del plan integral y calendario de coordinación.	Consejeros electorales Integrantes de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales; Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana; Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del INE; Mtro. Hugo García Cornejo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local del INE; Lic. Zitlali Arreola Del Rio, Secretaria Ejecutiva del IEPC; Titulares de las Direcciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

IEPC/CVINE/MRR/0 06/2015	**30.11.15**	**Lic. Manuel Montoya del Campo, Lic. Laura Fabiola Bringas Sánchez, Lic. Juan Enrique Kato Rodríguez, Lic. Francisco Javier González Pérez, Dra. Esmeralda Valles López, Consejeros Electorales; Representantes del Poder Legislativo, Representantes de los Partidos políticos; Lic. Zitlali Arreola Del Río, Secretaria Ejecutiva del Instituto; e Invitados de las Direcciones y Departamentos del Instituto.**	**Convocar a la sesión número uno de la Comisión de Vinculación con el INE.**	**Ccp. Archivo.**
IEPC/CVINE/MRR/0 07/2015	2.12.15	Lic. Laura Fabiola Bringas Sánchez Lic. Manuel Montoya Del Campo.	Solicitar informe de las actividades desarrolladas en los talleres de Vinculación 2015 con los organismos Públicos locales Electorales, celebrados el día 12 y 13 de noviembre del presente año.	Ccp Lic Zitlali Arreola Del Río, Secretaria Ejecutiva del IEPC.

IEPC DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango en sesión extraordinaria número veintiuno del viernes ocho de enero de dos mil dieciséis, **POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2016 Y EL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL EJERCICIO 2015, PRESENTADOS POR LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO,** de conformidad con los artículos 1, 41 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 138 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 81, 86, 88 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango; 4, 7, 9 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, conforme a los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

1. El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en Sesión Extraordinaria número dos, de fecha lunes veintiuno de septiembre de dos mil quince, aprobó mediante Acuerdo número uno, la integración de las comisiones necesarias para el desempeño de las funciones del propio Consejo, quedando integrada la Comisión de Capacitación, Educación Cívica y Participación Ciudadana por los CC. Licenciado Francisco Javier González Pérez, Doctora Esmeralda Valles López y Licenciado Fernando de Jesús Román Quiñones, así como la Comisión de Organización Electoral y Diseño y Elaboración de Documentación Electoral por los CC. Licenciado Fernando de Jesús Román Quiñones, Licenciado Francisco Javier González Pérez y Licenciado Manuel Montoya del Campo.

El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en cumplimiento a la Sentencia emitida por la Sala Superior del

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en relación con el expediente SUP-JRC-728/2015, emite en sesión extraordinaria número diez celebrada en fecha domingo quince de noviembre de dos mil quince, el Acuerdo número diez, por el que se aprueba la conformación de las comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, las cuales quedan integradas por tres consejeros electorales cada una, actuando uno de ellos como su presidente quien es el responsable de rendir los informes o presentar los dictámenes o resoluciones de los asuntos que se les encomienden y con los representantes que en su momento designen los partidos políticos con acreditación o registro ante el propio Consejo General.

El treinta de noviembre de dos mil quince, se recibe en Oficialía de Partes de este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, notificación por oficio de la sentencia recaída en el expediente TE-JE-015/2015 por medio de la cual el Tribunal Electoral del Estado de Durango instruye al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango para que motive el hecho de que los partidos políticos no formen parte de las Comisiones de Quejas y Denuncias, de Servicio Profesional Electoral y de Fiscalización. A lo cual se dio cumplimiento el tres de diciembre de dos mil quince mediante la aprobación del Acuerdo número once.

2. En fecha diez de diciembre de dos mil quince, el Órgano Máximo de Dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, aprobó, mediante Acuerdo número dieciséis, el Reglamento de Comisiones del Consejo General, el cual se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 100 de fecha domingo trece de diciembre de dos mil quince.

3. En fecha treinta de diciembre de dos mil quince, mediante Acuerdo número veintinueve, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango en sesión ordinaria número tres aprobó la fusión de las Comisiones de Capacitación, Educación Cívica y Participación Ciudadana y de Organización Electoral y Diseño y Elaboración de Documentación Electoral, quedando integrada por los CC. Licenciado Francisco Javier González

Pérez, Doctora Esmeralda Valles López y Licenciado Fernando de Jesús Román Quiñones, presidiéndola el primero, así como por los Representantes del Poder Legislativo y de los Partidos Políticos con registro o acreditación ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, quienes participarán en las sesiones de la Comisión con derecho a voz pero sin voto.

En esa misma sesión, se designó a la titular de la Dirección Organización Electoral fungirá como Secretaria Técnica de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.

CONSIDERANDO

I. El artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango establece que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana es la autoridad que tiene a su cargo la organización de las elecciones, de conformidad con las atribuciones conferidas en la propia Constitución Federal y las leyes; así como de los procedimientos de plebiscito, referéndum y, en su caso, de consulta popular; goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

En el ejercicio de la función electoral regirán los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, equidad y objetividad.

II. Conforme lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en correlación con el 81 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, el Consejo General es el Órgano de Dirección Superior del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad, guíen todas sus actividades.

III. El artículo 86 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango establece que,

1. El Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las cuales se integrarán con tres consejeros electorales en cada caso. Así mismo, para realizar todas aquellas atribuciones que le sean delegadas por el Instituto Nacional Electoral, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la Ley General de Partidos.

2. En todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un proyecto de resolución o dictamen, con mención de los fundamentos legales, y en el que se consideren las opiniones particulares de los partidos políticos interesados y las pruebas que hubiesen presentado, dentro del plazo que determine esta Ley o haya sido fijado por el Consejo General.

3. El Secretario Ejecutivo del Consejo General colaborará con las comisiones para el cumplimiento de las tareas que se les hayan encomendado.

Las comisiones del Consejo General del Instituto son órganos colegiados, deliberativos y de propuesta respecto de diversos temas relacionados con su carácter de autoridad en la materia electoral, por lo tanto, las propuestas y dictámenes que se habrán de presentar ante ese órgano máximo de dirección, pueden impactar en el ejercicio pleno de sus atribuciones y, por ende, en la organización y desarrollo del proceso electoral. Se integran para desempeñar sus atribuciones constitucionales y legales, en la medida que garantizan la libertad de expresión y participación responsable por parte de quienes intervienen en las sesiones, en el debate de los temas, la deliberación colegiada y la eficacia de los procedimientos para generar los acuerdos, informes, dictámenes y proyectos de resolución de los asuntos de su competencia.

IV. El principio de legalidad es la garantía formal para que los ciudadanos y las autoridades electorales actúen en estricto apego a las disposiciones consignadas en la ley, de tal manera que no se emitan o desplieguen conductas caprichosas o

arbitrarias al margen del texto normativo, por lo que las Comisiones emanadas de este Consejo General, rigen su actuación, en función de lo establecido en el Reglamento de Comisiones aprobado por este Órgano Superior de Dirección y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 100 de fecha domingo 13 de diciembre de dos mil quince.

V. El artículo 4 del citado ordenamiento regulatorio, señala que las Comisiones emanadas del Consejo General serán temporales o permanentes, entendiendo por estas últimas aquéllas enunciadas expresamente en la Ley, o las que determine el Consejo General, siendo las que a continuación se enuncian:

I. De Capacitación, Educación Cívica y Participación Ciudadana;
II. De Organización Electoral y Diseño y Elaboración de Documentación Electoral;
III. Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas;
IV. Del Servicio Profesional Electoral;
V. De Reglamentos Internos del Instituto;
VI. De Quejas y Denuncias;
VII. Glosa, compras y suministros, y revisión del ejercicio presupuestal;
VIII. Radiodifusión y Comunicación Política;
IX. Acceso a la Información;
X. De Paridad de Género;
XI: De Fiscalización, y
XII. De Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.

VI. De conformidad con el artículo 7 del Reglamento en comento, las Comisiones Permanentes tienen las siguientes atribuciones:

a) Discutir y aprobar los dictámenes, Proyectos de Acuerdo o de Resolución; en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia;

b) Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por el Secretariado Técnico y sus órganos integrantes; por las Unidades vinculadas con las materias atendidas por cada Comisión y por los órganos desconcentrados;

c) Vigilar y dar seguimiento a las actividades de los órganos señalados en el inciso anterior y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;

d) Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto;

e) Hacer llegar al Secretariado Técnico, por conducto de su Presidente, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;

f) Solicitar información a otras Comisiones o a cualquier Órgano del Instituto que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los órganos municipales; deberá requerirse por conducto del Secretario Técnico;

g) Solicitar información a autoridades diversas al Instituto, por conducto del Consejero Presidente, y a particulares por conducto del Secretario, y

h) Las demás que deriven de la Ley, del Reglamento Interior, del Reglamento, de los Acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.

Aunado a lo anterior, el artículo 9 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, puntualiza las obligaciones de las Comisiones Permanentes, por lo que, en acatamiento a esta disposición, deberán presentar al Consejo General para su aprobación, durante la primera sesión que celebre en el año del ejercicio correspondiente, lo siguiente:

a) Un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos, y

b) El Informe Anual de Actividades del ejercicio anterior.

En todos los asuntos que les sean encomendados, la Comisiones deberán presentar al Consejo General un informe, Dictamen o Proyecto de Acuerdo o Resolución, según el caso, dentro de los plazos que al efecto determine la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, o en el que haya sido fijado por el propio Órgano Máximo de Dirección.

VII. El informe a que se refiere el inciso b) del considerando que antecede, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
Precisar las tareas desarrolladas,
Su vinculación con las metas programadas,
Un reporte de asistencia a las sesiones, y
Consideraciones que se estimen convenientes.

El informe en comento deberá contener un anexo con la lista de todos los dictámenes, Proyectos de Acuerdo y de Resolución e informes votados, la fecha de la sesión, la votación y comentarios adicionales.

VIII. El miércoles 6 de enero, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, celebró sesión extraordinaria en la cual acordó turnar al Consejero Presidente del Consejo General los siguientes documentos:

- El Dictamen que contiene el Programa Anual de Trabajo para el Ejercicio 2016, y
- El informe Anual de Actividades del Ejercicio 2015.

IX. El Consejo General está facultado para revisar y aprobar en su caso, los dictámenes que rindan las comisiones, por lo que, correlacionado con el artículo 9 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, en virtud de que los documentos presentados por la Comisión fueron discutidos y aprobados en

sesión extraordinaria de fecha miércoles 6 de enero de 2016, estando presentes ocho de los diez partidos políticos que la conforman y toda vez que cumplen con los requisitos mínimos indispensables para su aprobación, este Consejo General, en el ejercicio de sus atribuciones determina aprobar tanto el Dictamen que contiene el Programa Anual de Trabajo para el Ejercicio 2016 como el Informe Anual de Actividades del Ejercicio 2015.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 41 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 138 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 81, 86, 88 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango; 4, 7, 9 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, este Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Estado de Durango, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el dictamen emitido por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en fecha 6 de enero de 2016 que contiene el Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2016, el cual se anexa al presente Acuerdo y forma parte integra del mismo.

SEGUNDO. Se aprueba el Informe Anual de Actividades del ejercicio 2015 emitido por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en fecha 6 de enero de 2016, el cual se anexa al presente Acuerdo y forma parte integra del mismo.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en redes sociales oficiales y en la página de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

CUARTO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que notifique al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

Así lo acordó y firmó el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en sesión extraordinaria número veintiuno del viernes ocho de enero de dos mil dieciséis, en la sala de sesiones de dicho órgano electoral ante la Secretaria que da fe.----------

LIC. JUAN ENRIQUE KATO RODRÍGUEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. MIRZA MAYELA RAMÍREZ RAMÍREZ
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. LAURA FABIOLA BRINGAS SÁNCHEZ
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ PÉREZ
CONSEJERO ELECTORAL

DRA. ESMERALDA VALLES LÓPEZ
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. FERNANDO DE J. ROMÁN QUIÑONES
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. MANUEL MONTOYA DEL CAMPO
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. ZITLALI ARREOLA DE RÍO
SECRETARIA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACION ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO DE COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. Que en sesión extraordinaria número 1 de fecha jueves 10 de diciembre de dos mil quince, la Comisión de Reglamentos Internos del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, aprobó el Dictamen por el que se emite el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

2. Que en sesión extraordinaria número 16 de fecha jueves 10 de diciembre de dos mil quince, el Consejo general del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, aprobó, ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS por el que aprobó el ***"DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS INTERNOS DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE EMITE EL REGLAMENTO DE COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO",*** ello de conformidad con los artículos 116 fracción IV, inciso c) párrafo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 138 párrafos 1 y 2, 139 párrafo 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; artículos 81, 82, 86, 88 párrafo 1, fracciones I y XXIV y demás relativos aplicables de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

3. Que el artículo 6 del referido Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, establece que para cada proceso electoral, se fusionarán las Comisiones de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana y de Organización Electoral y Diseño y Elaboración de Documentación Electoral a fin de integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral; lo que en la especie se autorizó mediante la aprobación del Acuerdo Número 29 de fecha 30 de diciembre de 2015 del Consejo General del IEPC, cuando el Consejo General aprobó la conformación de dicha comisión y designó al Consejero Electoral Francisco Javier González Pérez, como su presidente y, como sus integrantes, a los Consejeros Electorales Fernando de Jesús Román Quiñones y la Dra. Esmeralda Valles López.

4. Que en sesión ordinaria número tres de fecha miércoles treinta de diciembre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango aprobó el "ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE POR EL QUE SE APRUEBA LA FUSIÓN DE LAS COMISIONES DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN CÍVICA Y

PARTICIPACIÓN CIUDADANA [illegible] ELECTORAL [illegible] ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL", de conformidad con los artículos 116 fracción IV, inciso c) párrafo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 138 párrafos 1 y 2, 139 párrafos 1 y 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; artículos 81, 82, 86, 88 párrafo 1, fracción XXV y demás relativos aplicables de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango; 4, 6 y 10 del Reglamento de Comisiones del Consejo General.

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Organismos Públicos Locales gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

II. Que derivado del decreto publicado el 10 de febrero de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, el artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 30, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismo públicos locales, en los términos que establece la propia Constitución. El Instituto Nacional Electoral es un Organismo Público Autónomo, autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y sus funciones se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

III. Que La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, en su artículo 207 párrafo primero, establece que el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución y esa Ley, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos, así como las ciudadanas y los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo tanto en el ámbito federal como de las entidades federativas, los integrantes de los ayuntamientos en los estados de la República y las Jefaturas Delegacionales en el Distrito Federal.

IV. El Instituto es autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución, la Ley General, la Constitución Local, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango y las demás leyes correspondientes.

V. Que el programa anual de actividades que se presenta, da cuenta de las [illegible] se llevarán a cabo por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral como programa de trabajo que se verificará en el año 2016.

VI. Que en virtud del Acuerdo referido en el antecedente 4 del presente, se aprobó lo siguiente:

PRIMERO. Se fusionan las Comisiones de Capacitación Educación Cívica y Participación Ciudadana y la de Organización Electoral y Diseño y Elaboración de Documentación Electoral, para integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral en los términos que a continuación se indican:

Licenciado Francisco Javier González Pérez Consejero Electoral	Presidente
Doctora Esmeralda Valles López Consejera Electoral	Integrante
Licenciado Fernando de Jesús Román Quiñones Consejero Electoral	Integrante

Así como por los Representantes del Poder Legislativo y de los Partidos Políticos con registro o acreditación ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, quienes participarán en las sesiones de la Comisión con derecho a voz pero sin voto.

SEGUNDO. La titular de la Dirección Organización Electoral fungirá como Secretaria Técnica de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.

TERCERO. Publíquese el presenta Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las redes sociales oficiales y en la página de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General.

En tal virtud y tomando en consideración los antecedentes y las consideraciones señalados con anterioridad, con fundamento en lo previsto en los artículos 41, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, Apartado C, párrafo segundo, inciso c) y Apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1; párrafo 2; 42, párrafo 2, inciso h), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículos 74, 81 y 86 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, así como en lo dispuesto por los artículos 6; 7; 9; 10; 12; 14 párrafo 4 inciso b) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, es que se presenta el presente documento que contiene información básica y actualizada, construida a partir de las tareas que le tocarán llevar a cabo a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, ello sustentado con el trabajo desempeñado por las Direcciones de

Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana y de Comisión de Organización Electoral y Diseño y Elaboración de Documentación Electoral que se plasman Anexos 1 y 2 respectivamente que contienen su programa anual de trabajo a desarrollar y que aprueba como parte íntegra del presente, el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL AÑO 2016 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL PARA EL AÑO 2016.

Misión.

Es importante señalar que el contexto en el que inicia el proceso electoral es inédito por distintas razones, toda vez que será la primera elección organizada bajo las reglas que derivaron de la reforma constitucional y legal en materia político – electoral de 2014.

El reto que tenemos por delante en materia de capacitación y organización electoral no es menor, ya que el IEPC tendrá que coordinarse de manera efectiva con el Instituto Nacional Electoral para culminar con exito las labores y funciones que tiene encomendadas para culminar con éxito el proceso electoral 2015-2016.

Visión de la Comisión

Constituirse en el espacio institucional, abierto, deliberativo, propositivo y consensual en el que se construyan y desahoguen de manera integral los temas relativos a la capacitación y organización electoral del Proceso Electoral 2015- 2016.

De igual forma, merced al apego irrestricto de sus atribuciones y objetivos, abordar con apertura, crítica, pluralidad y compromiso los asuntos que se discutan en las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebre, buscando arribar a consensos fundados en las mejores razones y argumentos que permitan que la supervisión y desarrollo de las actividades que realicen las direcciones ejecutivas responsables de la organización comicial, la capacitación electoral y educación cívica, se realicen de manera coordinada, eficiente, eficaz y transparente.

Naturaleza Jurídica

La naturaleza jurídica del Instituto es la de un organismo público local electoral, de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Instituciones, la Ley Electoral y la Ley Orgánica, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de preparar, organizar y realizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad en

coordinación con el Instituto [illegible] bajo los principios [illegible] legalidad, imparcialidad, independencia [illegible] publicidad y objetividad.

Las funciones del Instituto se encuentran contenidas en el artículo 75 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango. Entre las funciones de este órgano máximo de dirección se encuentra la de vigilar el cumplimiento de las disposiciones Constitucionales y las contenidas en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango y la de expedir sus reglamentos internos y el de los demás organismos electorales.

Por su parte, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, con fundamento en el artículo 9 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en su carácter de comisión permanente las siguientes obligaciones:

1. Las Comisiones Permanentes deberán presentar al Consejo para su aprobación, durante la primera sesión que celebre en el año del ejercicio correspondiente, lo siguiente:

a) Un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos, y

b) El Informe Anual de Actividades del ejercicio anterior, en el que se precisen las tareas desarrolladas, su vinculación con las metas programadas, un reporte de asistencia a las sesiones y demás consideraciones que se estimen convenientes. Asimismo, el Informe Anual de Actividades deberá contener un anexo con la lista de todos los dictámenes, Proyectos de Acuerdo y de Resolución e informes votados, la fecha de la sesión, la votación y comentarios adicionales.

2. Tanto las Comisiones Permanentes como las Temporales, en todos los asuntos que les sean encomendados, deberán presentar al Consejo un informe, Dictamen o Proyecto de Acuerdo o Resolución, según el caso, dentro del plazo que determine la Ley o en el que haya sido fijado por el propio órgano máximo de dirección.

Objetivo General

Dar seguimiento a los trabajos a ser ejecutados por las Direcciones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral como parte de la instrumentación del Plan de trabajo y Calendario del Proceso Electoral 2015-2016.

Es necesario señalar que atendiendo a la naturaleza y finalidad de la Comisión el objetivo general tiene un carácter enunciativo y no limitativo.

Objetivos Específicos

Vigilar que la Direcciones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y Organización Electoral cumplan con los objetivos, metas e indicadores de actividades previstos en el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2015-2016.

Aprobar y someter a la consideración del Consejo General los formatos de la documentación electoral y los modelos de materiales electorales para la elección de Diputados Locales y de la Consulta Popular e impulsar que la documentación y los materiales electorales se fabriquen bajo altos estándares de calidad y seguridad, se resguarden y distribuyan bajo las más altas condiciones de seguridad y vigilancia, a fin de que garanticen la emisión del sufragio, aseguren la secrecía del voto y brinden certeza a los actores políticos y a las ciudadanas y los ciudadanos.

Asegurar la adopción de medidas técnicas, prototipos y contenidos de los materiales de apoyo que faciliten la emisión del voto de las personas débiles visuales e invidentes por sí mismas, así como de lineamientos para facilitar el acceso a las casillas y la emisión del voto a personas con discapacidad y adultas y adultos mayores.

Revisar que los sistemas informáticos responsabilidad de las direcciones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, funcionen de manera adecuada y oportuna, e impulsar el uso de los mismos para facilitar las tareas de envío y recepción de información.

Lograr mecanismos de coordinación eficiente con el Instituto Nacional Electoral para que el Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) 2016, informe de manera permanente y oportuna al Consejo General del IEPC y a los 39 consejos electorales.

Verificar que el diseño, instrumentación y evaluación de los programas y estrategias de educación cívica, así como las acciones y proyectos que realicen en la materia la Dirección de capacitación, cumplan con los criterios y objetivos definidos en el Plan de Trabajo autorizado poniendo especial énfasis en promover la participación de mujeres y hombres en condiciones de igualdad.

Verificar la producción eficiente, eficaz y transparente de las campañas institucionales y programas de divulgación, con contenidos que favorezcan la imagen institucional y contribuyan de manera adecuada al cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de formación ciudadana, promoción del ejercicio de los derechos y obligaciones político electorales, difusión de la cultura democrática, promoción de la participación ciudadana.

En tal virtud y tomando en consideración los antecedentes y las consideraciones señalados con anterioridad, con fundamento en lo previsto en los artículos 41, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, Apartado C, párrafo segundo, inciso c) y Apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1; párrafo 2; 42, párrafo 2, inciso h), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículos 74, 81 y 86 de la Ley

de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, así como lo dispuesto por los artículos 6; 7; 9; 10; 12; 14 párrafo 4 inciso b) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, es que se presenta el presente documento que contiene el Programa Anual de Trabajo que contiene la información de las tareas que se llevarán a cabo por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, en el año 2016, es menester referir que por técnica jurídica se presentan como Anexos 1 y 2, el trabajo proyectado por las Direcciones de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana y el de la Dirección de Organización Electoral y Diseño y Elaboración de Documentación Electoral, mismos que se aprueban como parte íntegra del mismo, los cuales indican de manera sintética el accionar básico que tendrá en el año la Comisión en materia de Capacitación y de Organización Electoral.

A C U E R D O

Primero. Se aprueba el "**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL AÑO 2016 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL PARA EL AÑO 2016"** y se da por cumplimentada la obligación a que hace referencia el artículo 9 del Reglamento de Comisiones del Consejo general del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.

Segundo. Se aprueba el contenido de los anexos 1 y 2 presentados por La Dirección de capacitación electoral, educación cívica y participación ciudadana, como parte íntegra del mismo, en los cuales se hacen constar el programa anual de trabajo que llevará a cabo la referida dirección.

Tercero. Remítase el contenido del presente y sus anexos al Consejo General para el cumplimiento de los extremos que prevé el párrafo 1 del artículo 9 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

Cuarto. Publíquese el presente Dictamen en el Portal de Internet y en los Estrados del Instituto. Asimismo, publíquese sus anexos 1, 2.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los Consejeros Integrantes de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana Durango, en Sesión Extraordinaria de fecha 4 de enero de dos mil dieciséis.

COMISIÓN DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Lic. Francisco Javier González Pérez
Consejero Presidente de la Comisión

IEPC DURANGO

Lic. Fernando de Jesús Román Quiñones
Consejero de la Comisión

Dra. Esmeralda Valles López
Consejera Integrante de la Comisión

Lic. Miriam Lisbet Jiménez Ramírez
Secretaria Técnica de la Comisión.

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL AÑO 2016 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL PARA EL AÑO 2016.

Misión.

Es importante señalar que el contexto en el que inicia el proceso electoral es inédito por distintas razones, toda vez que será la primera elección organizada bajo las reglas que derivaron de la reforma constitucional y legal en materia político – electoral de 2014.

El reto que tenemos por delante en materia de capacitación y organización electoral no es menor, ya que el IEPC tendrá que coordinarse de manera efectiva con el Instituto Nacional Electoral para culminar con éxito las labores y funciones que tiene encomendadas para culminar con éxito el proceso electoral 2015-2016.

Visión de la Comisión

Constituirse en el espacio institucional, abierto, deliberativo, propositivo y consensual en el que se construyan y desahoguen de manera integral los temas relativos a la capacitación y organización electoral del Proceso Electoral 2015- 2016.

De igual forma, merced al apego irrestricto de sus atribuciones y objetivos, abordar con apertura, crítica, pluralidad y compromiso los asuntos que se discutan en las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebre, buscando arribar a consensos fundados en las mejores razones y argumentos que permitan que la supervisión y desarrollo de las actividades que realicen las direcciones ejecutivas responsables de la organización comicial, la capacitación electoral y educación cívica, se realicen de manera coordinada, eficiente, eficaz y transparente.

Naturaleza Jurídica

La naturaleza jurídica del Instituto es la de un organismo público local electoral, de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Instituciones, la Ley Electoral y la Ley Orgánica, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de preparar, organizar y realizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, bajo los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad.

Las funciones del Instituto se encuentran contenidas en el artículo 75 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango. Entre las funciones de este órgano máximo de dirección se encuentra la de vigilar el cumplimiento de las disposiciones Constitucionales y las contenidas en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango y la de expedir sus reglamentos internos y el de los demás organismos electorales.

Por su parte, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, con fundamento en el artículo 9 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en su carácter de comisión permanente las siguientes obligaciones:

1. Las Comisiones Permanentes deberán presentar al Consejo para su aprobación, durante la primera sesión que celebre en el año del ejercicio correspondiente, lo siguiente:

a) Un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos, y

b) El Informe Anual de Actividades del ejercicio anterior, en el que se precisen las tareas desarrolladas, su vinculación con las metas programadas, un reporte de asistencia a las sesiones y demás consideraciones que se estimen convenientes. Asimismo, el Informe Anual de Actividades deberá contener un anexo con la lista de todos los dictámenes, Proyectos de Acuerdo y de Resolución e informes votados, la fecha de la sesión, la votación y comentarios adicionales.

2. Tanto las Comisiones Permanentes como las Temporales, en todos los asuntos que les sean encomendados, deberán presentar al Consejo un informe, Dictamen o Proyecto de Acuerdo o Resolución, según el caso, dentro del plazo que determine la Ley o en el que haya sido fijado por el propio órgano máximo de dirección.

Objetivo General

Dar seguimiento a los trabajos a ser ejecutados por las Direcciones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral como parte de la instrumentación del Plan de trabajo y Calendario del Proceso Electoral 2015-2016.

Es necesario señalar que atendiendo a la naturaleza y finalidad de la Comisión el objetivo general tiene un carácter enunciativo y no limitativo.

IEPC DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Objetivos Específicos

Vigilar que la Direcciones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral cumplan con los objetivos, metas e indicadores de actuación previstos en el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2015-2016.

Aprobar y someter a la consideración del Consejo General los formatos de la documentación electoral y los modelos de materiales electorales para la elección de Diputados Locales y de la Consulta Popular e impulsar que la documentación y los materiales electorales se fabriquen bajo altos estándares de calidad y seguridad, se resguarden y distribuyan bajo las más altas condiciones de seguridad y vigilancia, a fin de que garanticen la emisión del sufragio, aseguren la secrecía del voto y brinden certeza a los actores políticos y a las ciudadanas y los ciudadanos.

Asegurar la adopción de medidas técnicas, prototipos y contenidos de los materiales de apoyo que faciliten la emisión del voto de las personas débiles visuales e invidentes por sí mismas, así como de lineamientos para facilitar el acceso a las casillas y la emisión del voto a personas con discapacidad y adultas y adultos mayores.

Revisar que los sistemas informáticos responsabilidad de las direcciones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, funcionen de manera adecuada y oportuna, e impulsar el uso de los mismos para facilitar las tareas de envío y recepción de información.

Lograr mecanismos de coordinación eficiente con el Instituto Nacional Electoral para que el Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) 2016, informe de manera permanente y oportuna al Consejo General del IEPC y a los 39 consejos electorales.

Verificar que el diseño, instrumentación y evaluación de los programas y estrategias de educación cívica, así como las acciones y proyectos que realicen en la materia la Dirección de capacitación, cumplan con los criterios y objetivos definidos en el Plan de Trabajo autorizado poniendo especial énfasis en promover la participación de mujeres y hombres en condiciones de igualdad.

Verificar la producción eficiente, eficaz y transparente de las campañas institucionales y programas de divulgación, con contenidos que favorezcan la imagen institucional y contribuyan de manera adecuada al cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de formación ciudadana, promoción del ejercicio de los derechos y obligaciones político electorales, difusión de la cultura democrática, promoción de la participación ciudadana.

La tabla que se presenta a continuación indica de manera sintética el accionar básico de la Comisión. La primera enuncia consecutivamente el número de la actividad; la segunda describe cada una de las subactividades contempladas, para la Dirección de

Organización Electoral; la tercera [illegible] el marco legal que se contiene, fin[illegible] esquematiza la cantidad programada y el tiempo que se prevé de ejecución.

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL AÑO 2016		
ACTIVIDAD	**SUBACTIVIDAD**	**MARCO LEGAL**
Presentación del proyecto del diseño para la elaboración de la documentación y material electoral.	Análisis de los cambios en el proyecto del proceso electoral 2013	Artículo 218, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.
	Desarrollo del anteproyecto de documentación y material electoral 2015-2016	
	Inserción en boletas el nombre de candidato	
	Revisión final de actas y boletas	
CANTIDAD PROGRAMADA: 1 **TIEMPO DE EJECUCCIÓN:** ENERO – ABRIL		
Registro de representantes de partidos políticos y de candidatos independientes ante consejos municipales. Artículo 119	Revisión de registro de representantes	Artículo 119, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.
	Monitoreo de sustituciones de representantes de partidos.	
	Monitoreo de asistencia a sesiones.	
CANTIDAD PROGRAMADA: 39 consejos municipales **TIEMPO DE EJECUCCIÓN:** ENERO – JULIO		
Inicia periodo de precampañas por parte de los precandidatos de los diferentes partidos políticos, a partir de la primera semana de enero del año de la elección debiendo concluir a más tardar veinte días antes del inicio de registro de candidatos)	actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano en el caso de candidato independiente artículo 299	Artículo 178 Fracción II Y 299, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango
	Informar a los Consejos Municipales Electorales del inicio de precampañas.	
CANTIDAD PROGRAMADA: 39 consejos municipales **TIEMPO DE EJECUCCIÓN:** ENERO – FEBRERO		
Bases para la colocación de la propaganda. Aplica a partidos y candidatos independientes	Envío del acuerdo del Consejo Estatal Electoral para su conocimiento.	Artículo 197 y 349, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.
CANTIDAD PROGRAMADA: 39 consejos municipales **TIEMPO DE EJECUCCIÓN:** ENERO		
Solicitar los lugares de uso común a las autoridades municipales. Artículo 197 párrafo 2. contempla únicamente el sorteo entre los	Seguimiento al envío de oficio a presidencias municipales para que informen de los lugares de uso común para realización del sorteo.	Artículo 197 Párrafo 2, de la Ley de Instituciones y Procedimientos

partidos y no menciona a los independientes)		Elec Estado d
CANTIDAD PROGRAMADA: 39 presidencias municipales **TIEMPO DE EJECUCIÓN:** ENERO		
Sesión para aprobar a los ciudadanos seleccionados que integrarán las mesas directivas de casilla según sus funciones / **a más tardar el quince de abril. Artículo 206 fracc. V**	Acopiar listas de integración aprobadas en las sesiones de los consejos.	Artículo 206 Fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.
CANTIDAD PROGRAMADA: 39 consejos municipales **TIEMPO DE EJECUCIÓN:** ABRIL		
Auxiliar a los Consejos para que efectúen la publicación de las listas de los integrantes de las mesas directivas *a más tardar el día treinta de abril del año en que se celebre la elección*, lo que comunicarán al Consejo General.	publicación de las listas	
	comunicar al Consejo General	Artículo 206 Fracción VI, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.
CANTIDAD PROGRAMADA: Verificar en los 39 CM y hacerlo del conocimiento mediante informe al CG **TIEMPO DE EJECUCIÓN:** ABRIL		
Los Consejos Municipales notificarán personalmente a los integrantes de la casilla su respectivo nombramiento y les tomarán la protesta exigida por la ley.	verificar que se lleven a cabo las notificaciones	Artículo 206 Fracción VII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.
	Enviar orden del día y documentos para la toma de protesta.	
CANTIDAD PROGRAMADA: 39 consejos municipales **TIEMPO DE EJECUCIÓN:** ABRIL		
Recorridos de secciones para ubicar mesas directivas de casilla. (artículo 208 fracc I. Entre el quince de enero y el quince de febrero)	programar con los consejeros y Secretaría Ejecutiva la logística de acompañamiento para localizar los lugares que cumplan con los requisitos fijados por el artículo 207	Artículo 206 Fracción VII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.
	Realizar las visitas para ubicar los lugares	
CANTIDAD PROGRAMADA: 39 consejos municipales **TIEMPO DE EJECUCIÓN:** ENERO - FEBRERO		

Envío de propuesta de ubicación a Consejos Municipales Electorales. (208 fracc. II,Entre el dieciséis y el veintiséis de febrero, los Presidentes presentarán a los Consejos Municipales correspondientes una lista proponiendo los lugares en que habrán de ubicarse las casillas;)	Envío de [illegible] y documentación al Consejo	Art[illegible] de la Instituciones Procedimientos Electorales para Estado de Durango
CANTIDAD PROGRAMADA: De acuerdo con los lineamientos del INE **TIEMPO DE EJECUCCIÓN:** FEBRERO		
Sesión en consejo municipal a más tardar durante la segunda semana de abril, para aprobar la lista en la que se contenga la primera ubicación de las casillas; (fracción IV 208)	Envío de acta y documentación al Consejo	Artículo 208 Fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango
CANTIDAD PROGRAMADA: 39 consejos municipales **TIEMPO DE EJECUCCIÓN:** ABRIL		
1era publicación de la lista de ubicación e integración de casillas aprobadas, a más tardar el quince de abril del año de la elección.	Envío de acta y documentación al Consejo	Artículo 208 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango
CANTIDAD PROGRAMADA: 39 consejos municipales **TIEMPO DE EJECUCCIÓN:** ABRIL		
Sesión para realizar ajustes en la ubicación e integración de las mesas directivas de casilla, antes de la segunda publicación. Artículo 208	Solicitar a los Consejos Municipales el informe sobre los ajustes realizados	Artículo 208 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango
CANTIDAD PROGRAMADA: 39 consejos municipales **TIEMPO DE EJECUCCIÓN:** MAYO		
2da publicación de la lista de integración y ubicación de casillas con los ajustes correspondientes, entre el día quince y el veinticinco de mayo del año de la elección,	Envío de acta y documentación al Consejo y verificar que se lleve a cabo la Publicación en estrados de los Consejos y en las presidencias municipales.	Artículo 208 Fracción VI y 209 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango
CANTIDAD PROGRAMADA: Verificar en los 39 CM y hacerlo del conocimiento mediante informe al CG **TIEMPO DE EJECUCCIÓN:** MAYO		
Entrega de las listas de la integración y ubicación de las mesas directivas de casilla	verificar la publicación de la listas con consejos municipales	Articulo 209 y 290 de la Ley de Instituciones y Procedimientos

(Encarte) a los partidos políticos artículo 209 y candidatos independientes no está dispuesto en la ley, salvo interpretación del 290.	verifica[illegible] entrega en medio magnético e impreso a los representantes de partido	Elec[illegible] Estado d[illegible]
CANTIDAD PROGRAMADA: Entrega a los partidos políticos y candidatos independientes **TIEMPO DE EJECUCCIÓN:** MAYO		
Reglas y distribución de lugares de uso común.	Procedimiento para el reparto de lugares de uso común.	Artículo 197 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango
CANTIDAD PROGRAMADA: Dar a conocer a los 39 CM **TIEMPO DE EJECUCCIÓN:** ENERO		
Concluir el período de precampaña por parte de los precandidatos de los diferentes partidos políticos y el de solicitud del apoyo ciudadano de las candidatos independientes.	Informar el término de período de precampañas a los Consejos municipales. *tentativo 2 de febrero* (precampañas para la renovación del Congreso y de los miembros de los Ayuntamientos, podrán dar inicio a partir de la primera semana de enero del año de la elección debiendo concluir a más tardar veinte días antes del inicio de registro de candidatos)	Artículo 178 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango
CANTIDAD PROGRAMADA: 39 consejos municipales **TIEMPO DE EJECUCCIÓN:** FEBRERO		
Registro de candidatos. (artículo 186, 22 y 29 de marzo)	Envío a Consejos Municipales la guía o procedimiento de registro. Envío de formatos para registro	Artículo 186 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango
CANTIDAD PROGRAMADA: 39 consejos municipales **TIEMPO DE EJECUCCIÓN:** MARZO		
Verificar que cubran requisitos los registros de los candidatos. 188 (del 22 al 29)	Análisis a los requisitos de elegibilidad de los candidatos que se pretenden registrar. (del 25 de marzo al 1 de abril) Ratificación en la cual se cumplieron los requisitos. O notificación para subsanar la omisión del o los requisitos.	Artículo 188 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango
CANTIDAD PROGRAMADA: Verificar la documentación que se recibe en los 39 CM **TIEMPO DE EJECUCCIÓN:** MARZO		
Sesión para el registro de candidatos. 188 párrafo 4. (Dentro de los seis días siguientes al en que venzan los plazos para el registro de las candidaturas)	Informe sobre la aprobación de registros directos.	Artículo 188 párrafo 4 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango

IEPC DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA

CANTIDAD PROGRAMADA: Se recaba la información de los 39 CM y se elabora informe **TIEMPO DE EJECUCCIÓN:** MARZO - ABRIL		
Informe de registros directos de candidatos en CM al CE, así como de Candidatos Independientes. Art 188 párrafo 5 y 311(sesión para cerrar registro del 30 de marzo al 4 de abril)	Recabar informes y dar a conocer a los integrantes del Consejo General.	Artículo 188 párrafo 5 y 311 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango
CANTIDAD PROGRAMADA: Se recaba la información de los 39 CM y se elabora informe al CG **TIEMPO DE EJECUCCIÓN:** MARZO - ABRIL		
Informe a los Consejos Municipales sobre los registros supletorios de candidatos.	Recabar informe y dar a conocer a los Consejos Municipales Electorales.	Artículo 99 Fracción VIII y 188 párrafo 6 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango
CANTIDAD PROGRAMADA: 39 consejos municipales **TIEMPO DE EJECUCCIÓN:** MARZO - ABRIL		
Vence el período para impugnaciones del registro de candidatos.	Programar guardias en Consejos Municipales Electorales.	Artículo 9 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana y Articulo 186 de la Ley de Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.
CANTIDAD PROGRAMADA: 1 en documento **TIEMPO DE EJECUCCIÓN:** ABRIL		
Informar de las sustituciones de los integrantes de MDC a los representantes de los partidos. El período para realizar dichas sustituciones será a partir del treinta de abril al 4 de junio).	verificar que se informe a los partidos.	Artículo 211 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango
CANTIDAD PROGRAMADA: A los partidos y candidatos independientes debidamente registrados en los 39 CM **TIEMPO DE EJECUCCIÓN:** ABRIL - JUNIO		
Registro de representantes de partido político ante las mesas directivas de casilla. NOTA: La Ley	Envío de formato único para registro de representantes.	Artículo 206 párrafo 3 de la Ley de Instituciones y

marca en el 317 plazo para registro de Candidatura Independiente pero no del Representante del Candidato Independiente ante el CM	Monitoreo del registro de representantes ante mesas directivas de casilla y representantes generales.	Pro... Electora... Estado de Du...
CANTIDAD PROGRAMADA: 39 consejos municipales **TIEMPO DE EJECUCIÓN:** MARZO - MAYO		
Inicio de campañas electorales. (Artículo 200, *se iniciarán oficialmente a partir de la fecha en que se haya otorgado el registro y concluirán tres días antes de la elección* 2 junio) **artículo 311** Los plazos y órganos competentes para el registro de las candidaturas independientes en el año de la elección, serán los mismos que se señalan en la presente Ley para los correspondientes cargos de elección popular a elegir. Salvo lo dispuesto en el 317.	Gobernador (**sesenta días** , que parten de la fecha del registro, que es del 15 al 22 de febrero). Diputados y Municipios de Durango, Gómez Palacio y Lerdo, **50 días**, parten de la fecha del registro del 22 al 29 de marzo) Municipios de Canatlán, Cuencamé, Guadalupe Victoria, Mapimí, Mezquital, Nombre de Dios, Nuevo Ideal, Poanas, Pueblo Nuevo, San Dimas, Santiago Papasquiaro, El Oro, Tamazula, Tlahualilo y Vicente Guerrero, (40 días, parten del registro del 22 al 29 de marzo) resto de los Municipios tendrán una duración de **treinta días**, (que parten del registro del 22 al 29 de marzo) Informe sobre inicio del periodo.	Artículo 200, 311 Y 317 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango
CANTIDAD PROGRAMADA: 39 consejos municipales **TIEMPO DE EJECUCIÓN:** FEBRERO - MAYO		
Recepción de la documentación y material electoral elaborado en la ciudad de México, en las Bodegas Generales del Instituto. (Jorge tercera semana de mayo)	Habilitación de bodegas y preparación del personal operativo y de apoyo Descarga de material y documentación electoral y agrupación por rutas.	Artículo 220, y 221 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango
CANTIDAD PROGRAMADA: Logística para los 30 CM **TIEMPO DE EJECUCIÓN:** MAYO		
Curso de capacitación y actualización a Presidentes y Secretarios de los Consejos Municipales, la tercer semana de abril	Elaborar la logística del curso y remitir la propuesta de los temas a las Direcciones y áreas del IEPC, ara elaboración de material. Recepción de los temas de las Direcciones y áreas del IEPC, una vez que se hayan analizado y modificado las propuestas para	Artículo 99 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango

	integra[illegible] curso	
	Entregar el anteproyecto de programa del curso a la Secretaría Ejecutiva para efectuar simulacros	
CANTIDAD PROGRAMADA: 1 **TIEMPO DE EJECUCCIÓN:** MARZO - ABRIL		
El personal autorizado del Instituto entregará las **boletas** en el día, hora y lugar preestablecidos al presidente del Consejo Municipal, según el art. 220 párrafo 1 deben estar 15 antes de la elección.	Elaboración de rutas para distribución. entrega de boletas a consejos verificar el debido resguardo de las boletas en las bodegas por el consejo municipal	Artículo 200 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango
CANTIDAD PROGRAMADA: 39 consejos municipales **TIEMPO DE EJECUCCIÓN:** MAYO		
Definir mecanismos o procedimientos en la recolección de paquetes electorales.	Solicitar rutas terrestres a Consejos Municipales Solicitar rutas aéreas a Consejos Municipales. Solicitar a los Consejos Municipales la logística que emplearán para la recepción de los paquetes electorales en cada Consejo.	Artículo 99 Fracción II Y 261 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango
CANTIDAD PROGRAMADA: 39 consejos municipales **TIEMPO DE EJECUCCIÓN:** MAYO		
Acordar sobre las facultades y funciones de los asistentes electorales.	Realizar sesión en Consejos Municipales y emitir acuerdo correspondiente.	Artículo 225 Párrafo 4 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango y Lineamientos del INE en su caso.
CANTIDAD PROGRAMADA: 39 consejos municipales **TIEMPO DE EJECUCCIÓN:** MAYO		
Conteo y sellado de boletas electorales., artículo 221.	Solicitar a los Consejos Municipales la logística empleada para realizar el conteo y requerimientos para verificar el debido cumplimiento de los plazos del artículo 221.	Artículo 221 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango y Lineamientos del INE en su caso.

CANTIDAD PROGRAMADA: 39 consejos mu **TIEMPO DE EJECUCIÓN:** MAYO		
Vence período de registro de representantes ante mesas directivas de casilla y representantes generales de partido y de candidatos independientes. (23 de mayo) Artículo 211	Recabar formato único e información sobre dicho registro.	Artículo 211 d Instituciones Procedimientos Electorales para el Estado de Durango
CANTIDAD PROGRAMADA: 39 consejos municipales **TIEMPO DE EJECUCIÓN:** MAYO		
Finalizan las campañas políticas de candidatos a diputados de mayoría relativa, diputados de representación proporcional e integrantes de ayuntamientos. Artículo 200 párrafo 4.	Informar sobre el término de plazo.	Artículo 200 Párrafo 4 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango
CANTIDAD PROGRAMADA: 39 consejos municipales **TIEMPO DE EJECUCIÓN:** JUNIO		
Jornada electoral	Instalación de la sesión especial.	Artículo 254 Párrafo 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango
	Supervisión reporte de instalación de casillas	
	Funcionamiento y clausura de casilla.	
	Sistema de Resultados Preliminares.	
	Recepción de paquetes electorales	
	Clausura de la sesión especial.	
Sesión para autorizar los acuerdos para la Ampliación de plazos en la recepción de paquetes.254 párrafo 2.	Solicitud a los consejos de las causas que justifican la fuerza mayor o el caso fortuito para valorar su procedencia.	
CANTIDAD PROGRAMADA: 39 consejos municipales **TIEMPO DE EJECUCIÓN:** MAYO - JUNIO		
Sesión Cómputo Municipal	Realización del Cómputo Municipal	Artículo 264 y 266 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango
	Asignación de regidores	
	Entrega de Constancias a candidatos electos.	
	Clausura de la sesión.	
CANTIDAD PROGRAMADA: Verificar procedimiento de los 39 CM **TIEMPO DE EJECUCIÓN:** JUNIO		

Remisión de paquetes electorales de la elección de diputados de mayoría relativa de los consejos municipales del distrito al municipio cabecera de distritos.	Realiza[illegible] entrega Coordinar operativo de entrega	Art[illegible] de [illegible] Procedimient[illegible] Electorales par[illegible] Estado de Durango
CANTIDAD PROGRAMADA: 39 consejos municipales **TIEMPO DE EJECUCIÓN:** JUNIO		
Inicia plazo para interponer medios de impugnación al cómputo municipal.		Artículo 265 de la Ley de instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Durango y el Artículo 9 de la Ley de Medios de Impugnación
CANTIDAD PROGRAMADA: Darles a conocer a los 39 CM **TIEMPO DE EJECUCIÓN:** JUNIO		
Sesión Cómputo de Gobernador y Diputados de Representación Proporcional	Cómputo distrital diputados de mayoría relativa. Cómputo distrital de diputados de representación proporcional. Entrega de Constancias a Diputado de Mayoría relativa correspondiente a dicho distrito. Clausura de la sesión.	Artículo 273, 274 y 275 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango (La Ley marca el inicio del cómputo mas no su conclusión, ya que ello depende de los actos de recuento que se den)
CANTIDAD PROGRAMADA: Verificar en cada una de las cabeceras distritales (15) y 39 CM **TIEMPO DE EJECUCIÓN:** JUNIO		
Sesión Cómputo Distrital	Cómputo distrital diputados de mayoría relativa Cómputo distrital de diputados de representación proporcional Entrega de Constancias a Diputado de Mayoría relativa correspondiente a dicho distrito Clausura de la sesión.	Artículo 269 a 272 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango (La Ley marca el inicio del cómputo mas no su conclusión, ya que ello depende de los actos de recuento que se den)
CANTIDAD PROGRAMADA: Verificar en cada uno de las 15 cabeceras distritales **TIEMPO DE EJECUCIÓN:** JUNIO		
Vence plazo para interponer medios de impugnación al cómputo municipal.	Programar guardias en Consejos Municipales Electorales.	Artículo 266 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el

IEPC DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

		Esta Artículo Medios de Im
CANTIDAD PROGRAMADA: 39 consejos municipales **TIEMPO DE EJECUCIÓN:** JUNIO		
Exhibición de resultados y remisión del expediente de cómputo municipal de la elección de ayuntamientos al Congreso del Estado, Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado y Consejo Estatal Electoral	Integrar los expedientes	Artículo 268 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango
CANTIDAD PROGRAMADA: Verificar que se lleve a cabo en los 39 municipios **TIEMPO DE EJECUCIÓN:** JUNIO		
Vence plazo para interponer los medios de impugnación al cómputo distrital.	Programar guardias en Consejos Municipales Electorales.	Artículo 271 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango y el Artículo 9 de la Ley de Medios de Impugnación
CANTIDAD PROGRAMADA: 39 consejos municipales **TIEMPO DE EJECUCIÓN:** JUNIO		
Remisión de las actas del cómputo distrital de diputados de mayoría relativa al Congreso del Estado, Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado y Consejo Estatal Electoral.	Recabar las actas e integrar el expediente	Artículo 271 Párrafo 6 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango
CANTIDAD PROGRAMADA: 39 consejos municipales **TIEMPO DE EJECUCIÓN:** JUNIO		
Recolección de material y equipo electoral, de los Consejos Municipales al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.	Elaborar logística para la entrega recepción	Artículo 99 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango
	Realizar rutas terrestres	
	Entrega de archivo y equipo de oficina	
CANTIDAD PROGRAMADA: 39 consejos municipales **TIEMPO DE EJECUCIÓN:** JUNIO - AGOSTO		
Elaboración de la memoria y Estadístico	Recabar actas	Artículo 99 de la Ley de Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.
Remisión del Oficio a la Comisión de "Reglamentos internos del Instituto Electoral y de	Remisión a los representantes de Partidos Políticos acreditados ante el Consejo general del IEPC, del oficio para su	

FALTA LA PAGINA

279

preestablecidas que impidieran u o[illegible] el ejercicio de sus funcion[illegible] consideró necesario establecer requisitos [illegible] y homologados para la designac[illegible] públicos que fueran la base de la imparcialidad y profesionalismo con la que deben[illegible] titulares de los Consejeros Municipales que sean designados.

6. Con la emisión de los Lineamientos del Acuerdo INE/CG865/2015, tuvieron como propósito establecer criterios y procedimientos que garantizaran el cumplimiento de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad en la designación de los Consejeros Electorales.

7. El día siete de octubre del año dos mil quince, tuvo lugar la sesión de declaración de inicio de la etapa preparatoria de la elección, para elecciones ordinarias de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, formalizándose así por el Consejo General, el inicio del proceso electoral local 2015 - 2016.

8. De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, el Consejo General integrará las comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por un consejero electoral. Asimismo que, entre otras, la "Comisión de Organización Electoral y Diseño y Elaboración de Documentación y Material Electoral" funcionará permanentemente y se integrará exclusivamente por consejeros electorales designados por el Consejo General.

9. En atención al punto anterior, en Sesión Extraordinaria No. 2 de fecha 21 de septiembre de 2015, el Consejo General aprobó el Acuerdo Número Uno, por medio del cual se integró la Comisión de Organización Electoral y Diseño y Elaboración de Documentación y Material Electoral, para quedar de la siguiente manera:

Consejero Electoral Presidente	Lic. Fernando de Jesús Román Quiñones
Consejero Electoral	Lic. Francisco Javier González Pérez
Consejero Electoral	Lic. Manuel Montoya del Campo

10. El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, aprobó por unanimidad de votos en su Sesión Extraordinaria No. 5 de fecha lunes 12 de Octubre de 2015, a las 11:00 horas, como punto Cinco del Orden del día, el relativo al contenido del *"ACUERDO NÚMERO TRES POR EL QUE SE APRUEBAN LA CONVOCATORIA Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES"*, ello de conformidad con lo dispuesto con los artículos 41, párrafo segundo Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, 116 fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 138 de la Constitución Política del Estado de Durango; 98 y 104 incisos a) y f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 74, 75, 76, 77, 88, 92 párrafo 1 fracción IV, 104, 106, 107 y demás relativos y aplicables de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

11. En cumplimiento al Acuerdo 3, referido en el antecedente 10, se emitieron los Acuerdos de Organización Electoral y Diseño y Elaboración de Documentación y Material Electoral en las siguientes fechas: 22 de octubre, 24 de Octubre, 25 de Octubre y 30 de Octubre del año dos mil quince.

12. El dieciséis de octubre de dos mil [illegible] Partido Acción Nacional prese[illegible] constitucional electoral en contra del acue[illegible]rdo emitido por el Consejo General del In[illegible] de Participación Ciudadana del Estado de Durango referido en el párrafo anterior, el cual [illegible] la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con jurisdicción en la [illegible] circunscripción plurinominal con número de **expediente SG-JRC-171/2015**.

13. En fecha treinta y uno de octubre de dos mil quince, la referida autoridad jurisdiccional emite sentencia en relación con el expediente SG-JRC-171/2015. La cual fue notificada electrónicamente a esta autoridad administrativa en la misma fecha.

14. En fecha 2 de noviembre de dos mil quince con fundamento en el artículo 107 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se solicitó aclaración de sentencia al Magistrado Ponente José Antonio Abel Aguilar Sánchez de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el siguiente sentido: 1) si las personas que acudieron a la anterior convocatoria que cumplieron los requisitos de elegibilidad y que incluso ya fueron entrevistadas y valoradas curricularmente, deben ser nuevamente entrevistadas, en función de la nueva convocatoria y lineamientos que deberán emitirse en cumplimiento de la sentencia; y, 2) si las personas que se determine ratificar en función del inciso c) del considerando octavo de la sentencia, deberán ser entrevistadas y valoradas curricularmente como parte del proceso de ratificación y en su caso el momento en que deberá hacerse. De la solicitud efectuada la Autoridad Jurisdiccional preciso lo siguiente: **En relación a los de nuevo ingreso**, dejar sin efectos todos los actos y acuerdos emitidos con posterioridad, con excepción al hecho de que se considere a las personas que hayan acudido a registrarse y hubiesen presentado la documentación atinente, por tanto, deberá emitir una lista de los aspirantes que cumplieron los requisitos de elegibilidad y que pasan a la siguiente etapa. **Respecto a las personas a ratificar**, elaborar un dictamen, fundado y motivado, que forme parte integra del acuerdo, en el que precise una lista de personas con nombre, cargo, y consejo municipal electoral al que pertenecen y se observe una valoración de que cumplen con los requisitos, con base en los lineamientos emitidos el nueve de octubre de 2015, por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en el acuerdo INE/CG865/2015, lo anterior para que se determine si procede o no ratificación en el encargo. **Por lo que ve a ambos tipos de participantes,** serán valorados que cumplen con los requisitos, en base a los nuevos lineamientos que se aprueben, para que se determine si procede o no su designación en el encargo.

15. En fecha tres de noviembre de dos mil quince se notificó al Consejo General la sentencia correspondiente al Juicio Electoral radicado bajo el expediente: **TE-JE-006/2015,** promovido por el Partido Ciudadano, mediante el cual se impugnó la Sesión Extraordinaria número cinco, en la cual se emitió el acuerdo número tres, mediante el cual se aprobó la convocatoria y los lineamientos para la designación de los Consejeros Municipales Electorales. Los efectos de la sentencia de mérito en lo que interesa fueron los siguientes: 1.- Revocar el acuerdo número tres, únicamente en lo que fue materia de impugnación. 2.- Ordenar al Consejo General, que dentro del plazo de tres días a partir de la notificación de la sentencia, emita un nuevo acuerdo en el que:

A) Reitere lo que no fue materia de impugnación. B) apruebe nuevos lineamientos y emita nueva convocatoria que contemple los lineamientos aprobados por el Instituto Nacional Electoral en lo relacionado con los criterios de evaluación y su valoración. C) con el objeto de determinar con certeza el número de vacantes a cubrir, de manera previa a la aprobación de la

convocatoria elabore un dictamen fundado y motivado, que se integre a... que precise una lista de personas con nombre, cargo, y consejo municipa... pertenecen y se observe una valoración de que cumple con los requisitos lega... determine si procede o no su ratificación, con base en los lineamientos del ... INE/CG865/2015. d) derivado de la interpretación de los lineamientos aprobados por el INE... deberá procurar designar igual número de hombres y mujeres propietarios, sin que en ningún caso exista una predominancia marcada hacia algún género. E) se deje sin efectos todos los actos y acuerdos emitidos con posterioridad, con excepción al hecho de que se considere a las personas que hayan acudido a registrarse y hubiesen presentado la documentación atinente. F) en base a lo anterior, se deberá emitir una lista de los aspirantes que cumplieron con los requisitos de elegibilidad y que pasan a la siguiente etapa, los cuales serán valorados en base a los lineamientos que se aprueben para tal efecto, y se reitera, deberán sujetarse a lo establecido en los emitidos por el INE en su acuerdo INE/CG865/2015. G) modifique los plazos para la celebración de las distintas etapas del procedimiento de designación, a fin de que se pueda llevar acabo lo ordenado en la ejecutoria del Tribunal Local en base a los nuevos lineamientos y convocatoria respectivos y se le dé amplia difusión a las modificaciones hechas a los plazos aludidos.

16. En consideración a las sentencias referidas en los antecedentes 12 y 15 del presente, se dejó sin efectos los acuerdos de la Comisión de fechas: 24 de Octubre, 25 de Octubre y 30 de Octubre del año dos mil quince, quedando firme únicamente el Acuerdo de fecha 22 de octubre, en consideración a que deberían subsistir: la lista de ciudadanos que cumplieron los requisitos de elegibilidad y la lista de los ciudadanos susceptibles de ser ratificados, una vez que los mismos fueran valorados sobre el cumplimiento de requisitos, en base a los nuevos lineamientos que se aprueben, para que se determine si procede o no su designación en el encargo. Con lo anterior, se cumplimentaron las ejecutorias de las autoridades jurisdiccionales en el sentido de revocar el **Acuerdo Número Tres** del Consejo General, únicamente en lo que fue materia de impugnación

17. En fecha tres de noviembre de dos mil quince se aprobó el **ACUERDO NÚMERO OCHO** emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango en sesión extraordinaria número nueve del martes tres de noviembre de dos mil quince, se aprobó el Acuerdo *"POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CON JURISDICCIÓN EN LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE SG-JRC-171/2015, ASÍ COMO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE TE-JE-006/2015"*; asimismo se aprobaron como parte integral del mismo, los LINEAMIENTOS para la designación de los Consejeros Electorales que deberán integrar los Consejos Municipales Electorales de las vacantes señaladas en el considerando doce, identificado como anexo 2 del mismo Acuerdo.

CONSIDERANDO

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece, en la base V inciso C del artículo 41 que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la propia Constitución, y que ejercerán funciones en las siguientes materias: Derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos; Educación cívica; Preparación de la jornada electoral; Impresión de documentos y la producción de

Informe Anual de Actividades

materiales electorales; Escrutinios [illegible] en los términos que señale [illegible] validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales; Cómputo [illegible] titular del Poder Ejecutivo; Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión, electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos en el Apartado A Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local; así como todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y aquellas que determine la ley.

En el mismo orden de ideas, el artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango establece que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana es la autoridad que tiene a su cargo la organización de las elecciones, de conformidad con las atribuciones conferidas en la propia Constitución Federal y las leyes; así como de los procedimientos de plebiscito, referéndum y, en su caso, de consulta popular; goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

En el ejercicio de la función electoral regirán los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, equidad y objetividad.

2. Conforme lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en correlación con el 81 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, el Consejo General es el Órgano de Dirección Superior del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad, guíen todas sus actividades.

3. El viernes 4 de septiembre del presente año, en las instalaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, se llevó a cabo Sesión Extraordinaria 1 en la cual se tomó la protesta de Ley a los ciudadanos antes mencionados.

4. El artículo 86 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango establece que el Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones y las que le sean delegadas por el Instituto Nacional Electoral de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable. En todos los casos, estas comisiones se integrarán con tres consejeros electorales y serán auxiliadas por el Secretario Ejecutivo para el cumplimiento de las tareas que se les encomienden.

5. Es de vital importancia la debida integración de los Consejos Municipales Electorales, toda vez que, el artículo 77 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango señala, en su párrafo primero que el Instituto tiene su domicilio en la capital del Estado, y ejercerá sus funciones en todo el territorio de la Entidad, mediante un Consejo por cada uno de los municipios, los que iniciarán sus funciones a más tardar la primera semana del mes de noviembre del año anterior a la elección y las concluirán al término del proceso electoral. Sin embargo, con base a lo resuelto por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con jurisdicción en la Primera Circunscripción Plurinominal, el inicio de las funciones a que se refiere el artículo 77 in fine, se llevará a cabo una vez que hayan transcurrido todas las etapas del procedimiento de ratificación conforme a lo establecido en el inciso c); así como del procedimiento de designación en los términos de la tabla establecida en el inciso f), ambos incisos del considerando octavo de la sentencia de mérito.

6. Los Consejos Municipales Electorales deben vigilar el debido desarrollo de los procesos electorales en la demarcación territorial que les corresponda. Las funciones de los Consejos Municipales se

encuentran contenidas en el artículo [illegible] de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

7. Para que los Consejos Municipales puedan sesionar, es necesaria la presencia de la mayoría de sus integrantes con voz y voto. Los Consejos Municipales Electorales, conforme a lo señalado en el artículo 107 de la Ley en cita se integran con un Presidente, un Secretario y cuatro Consejeros Electorales propietarios, y cuatro suplentes, un representante por cada uno de los partidos políticos y de los candidatos independientes en su caso.

8. Que el artículo 106 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, determina como requisitos de elegibilidad para ser Presidente, Secretario o Consejero Electoral de los Consejos Municipales:

"I. Ser ciudadano en pleno ejercicio de sus derechos políticos;

II. Nativo de la entidad o con residencia probada no menor de dos años;

III. Tener un modo honesto de vivir;

IV. Contar con su credencial para votar con fotografía vigente;

V. No ser Secretario del Despacho del Poder Ejecutivo, ni Fiscal o Vicefiscal del Estado, ni Subsecretario u Oficial Mayor en la administración pública estatal o municipal, a menos que se separe de su encargo, un año antes al día de su nombramiento;

VI. No ser ni haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político durante los últimos tres años;

VII. No ocupar ni haber ocupado cargo de elección popular; ni haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación;

VIII. Ser de reconocida probidad y poseer los estudios y conocimientos suficientes para desempeñar adecuadamente sus funciones; y

IX. No haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.

Que el párrafo segundo del artículo en comento determina, que los Consejeros Electorales serán designados para ocupar el cargo por dos procesos electorales, y no podrán ser reelectos.

3. Dentro de los quince días naturales siguientes a la designación de los Consejeros Electorales de los Consejos Municipales, los representantes de los partidos políticos podrán presentar objeciones sobre dichos nombramientos. Resueltas las objeciones procedentes, se difundirán los nombres de los Consejeros Electorales designados;

4. Los Consejeros Electorales recibirán la retribución que para cada proceso electoral se determine en el presupuesto que acuerde el Consejo General para el Instituto y que apruebe el Congreso."

9. Que en cumplimiento al Acuerdo referido en el antecedente 17 del pres[illegible] Organización emitió los siguientes Acuerdos:

a) En **fecha 7 de noviembre de dos mil quince**, se aprobó el *"ACUERDO DE LA COMISIÓN ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CON JURISDICCIÓN EN LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE SG-JRC-171/2015, ASÍ COMO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE TE-JE-006/2015, A EFECTO DE EMITIR LA LISTA DE CONSEJEROS QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD, DE CONFORMIDAD ACUERDO NÚMERO OCHO EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO NUEVE DEL MARTES TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.*

b) **El siete de noviembre de dos mil quince**, los partidos Movimiento Ciudadano y Partido Acción Nacional por conducto de sus SG-JRC-173/2015 y acumulado 6 respectivas representantes, presentaron Juicio de Revisión Constitucional por el Partido Movimiento Ciudadano, radicado bajo el expediente SG/JRC/173/2015, y Juicio de Revisión Constitucional por parte del Partido Acción Nacional radicado bajo el expediente SG/JRC/174/2015, **los cuales fueron desahogados en Sesión Pública de fecha 27 de Noviembre de 2015**, de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con los siguientes argumentos:

"El proyecto de sentencia relativo a los juicios de revisión constitucional electoral 173 y 174, ambos de 2015, promovidos respectivamente por los partidos Movimiento Ciudadano y Acción Nacional, a fin de impugnar el acuerdo número 8 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango, mediante el que se aprobaron la convocatoria y los lineamientos para la designación de los integrantes de los consejos municipales que participarán durante el proceso electoral que se lleva a cabo en la mencionada entidad.

En la consulta se propone la acumulación respectiva, así como conocer per saltum las controversias planteadas.

En cuanto al fondo, se analiza en primer término el agravio relacionado con la supuesta ilicitud del aviso urgente, formulado para que los consejeros sujetos a ratificación presentaran los documentos necesarios para tal fin. A juicio de la ponencia tal agravio es infundado, toda vez que se considera que la responsable actuó correctamente al hacer un llamado urgente a las personas sujetas al citado procedimiento de ratificación, pues en la sentencia dictada por esta Sala en el diverso juicio de revisión constitucional 171 de este año, se le concedió a dicha autoridad un plazo de tres días para que emitiera un nuevo dictamen debidamente fundado y motivado respecto de las personas susceptibles de ratificación como consejeros.

De ahí que para estar en posibilidad de acatar puntualmente dicho fallo, era necesario realizar acciones inmediatas.

Asimismo, en la consulta se señaló que el aviso urgente era necesario a fin de no afectar los derechos de quienes fungen actualmente como consejeros municipales y que, en su caso, pueden llegar a ser ratificados, sin que lo anterior se estime como un ejercicio confuso para la ciudadanía en general, toda vez que para las consejerías vacantes se llevará a cabo diverso procedimiento para designar a los nuevos consejeros.

Ahora bien, respecto de los agravios enderezados contra el dictamen emitido por la responsable relacionado con el listado de las personas que están sujetas a ratificación para el cargo de consejeros municipales, los mismos resultan infundados, ya que tal acto sí se encuentra debidamente fundado y motivado, sin que en ese momento se pudiera exigir a los consejeros actuales el cumplimiento de cuestiones de género, ya que ese aspecto no forma parte de los elementos que, como requisitos, deben cumplir los aspirantes a ratificación, en términos de los lineamientos expedidos por el Instituto Nacional Electoral.

> *En cuanto los motivos de disenso vinculados con la expedición de la convocatoria, sólo por lo que ve a las consejerías vacantes, a juicio de la ponencia tal circunstancia no es contraria a derecho, en razón de no era dable a la responsable expedir la convocatoria para ocupar una Consejería que no se encuentre actualmente vacante, atendiendo a la existencia del procedimiento de ratificación, por una parte, y de designación por la otra. En ese tenor y considerando que aún no se ha concluido tales procedimientos, aunado a que el resto de los agravios se estiman inoperantes por las razones que se exponen en la consulta, es que se propone a este Pleno confirmar el acuerdo impugnado.*

En consecuencia la Sala resolvió en el juicio de revisión constitucional electoral 173 y 174, ambos de 2015:

Primero.- Se decretó la acumulación del juicio de revisión constitucional electoral 174 al diverso 173, ambos de 2015, por ser éste el más antiguo. Por tanto, glósese copia certificada de los puntos resolutivos de la presente sentencia a los autos del medio de impugnación acumulado.

Segundo.- Se confirma el acto impugnado."

En consecuencia, por los argumentos expuestos, por votación unánime de los Magistrados de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, se confirmó el acto impugnado, con lo cual quedó firme el procedimiento llevado a cabo por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en cumplimiento al Acuerdo 8 multicitado.

c) El **once de noviembre del 2015,** los suscritos aprobamos el *"DICTAMEN POR EL QUE SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LOS CONSEJEROS MUNICIPALES CON CARGO VIGENTE QUE HAYAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2015 DE ESTA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL"*. Mediante el cual se aprobó la lista de personas que se empleó para elaborar el calendario de entrevistas y valoración curricular a que hace referencia el inciso e) del Lineamiento Vigésimo Octavo, denominado "De la ratificación", del Libro Tercero del Procedimiento de Ratificación de Consejeros Municipales, de los Lineamientos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para la integración de Consejeros Municipales. No obstante lo anterior, esta comisión dio cuenta de que se

IEPC DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

agregaron diversas renuncias [illegible] por lo cual los mismos fueron [illegible] de entrevista y valoración curricular, por virtud del cual se aprobaron las siguientes:

GRUPO NÚMERO 1

DUPLA DE CONSEJEROS QUE ENTREVISTARÁN:
Lic. Fernando de Jesús Román Quiñones
Lic. Manuel Montoya del Campo
FECHA: Día 18 de noviembre
HORA DE LLEGADA: 30 minutos antes de la hora indicada.

LUGAR DE ENTREVISTA: Sala de reuniones previas del Consejo General.

NOMBRE	CARGO	MUNICIPIO	HORA
José Moisés Fraire Ortiz	Presidente	Canatlán	10:00 a 10:10
María Angelina Garibay Lara	Consejero	Canatlán	10:10 a 10:20
Rosa Isela Quintero Valenzuela	Secretario	Canelas	10:20 a 10:30
Evangelina Hernández Tagle	Consejero	Coneto de Comonfort	10:30 a 10:40
Javier Favela Castro	Presidente	Cuencamé	10:40 a 10:50
José Mario Favela Cuevas	Consejero	Cuencamé	10:50 a 11:00
Porfirio Vargas Soto	Presidente	Durango	11:00 a 11:10
Carlos Moreno Ortiz	Consejero	Durango	11:10 a 11:20
Juan de Dios Morales Montelongo	Secretario	Simón Bolívar	11:20 a 11:30
Yolanda Colchado Monreal	Consejero	Simón Bolívar	11:30 a 11:40
Verónica de los Ángeles Rodríguez Garay	Consejero	Gómez Palacio	11:40 a 11:50
Ignacio Jaime Ibarra Orona	Consejero	Guadalupe Victoria	11:50 a 12:00
Laura Verónica Ramos Sáenz	Secretario	Guanaceví	12:00 a 12:10
Laura Edith Aguirre Estrada	Consejero	Hidalgo	12:10 a 12:20
Rosa Isela Rodríguez Sierra	Consejero	Indé	12:20 a 12:30
Jamnie Enedina García Loera	Presidente	Lerdo	12:30 a 12:40
Luis Alberto Alzalde Guzmán	Consejero	Lerdo	12:40 a 12:50
José María Quezada Moreno	Presidente	Mapimí	13:00 a 13:10
Bernardo Lomelí García	Consejero	Mapimí	13:10 a 13:20
Olga Lidia Ibarra Morales	Presidente	Mezquital	13:20 a 13:30
Judith Guzmán Nájera	Consejero	Mezquital	13:30 a 13:40
Jorge García Facio	Presidente	Nazas	13:40 a 13:50
Víctor Manuel Castañeda Soto	Consejero	Nazas	13:50 a 14:00

GRUPO NÚMERO 2

DUPLA DE CONSEJEROS QUE ENTREVISTARÁN:
Lic. Mirza Mayela Ramírez Ramírez
Lic. Laura Fabiola Bringas Sánchez
FECHA: Día 18 de noviembre
HORA DE LLEGADA: 30 minutos antes de la hora indicada.

IEPC DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

LUGAR DE ENTREVISTA: Sala de Capacitación en planta

NOMBRE	CARGO	MUNICIPIO	HORA
Alfredo Varela García	Secretario	Canatlán	10:00 a 10:10
Jesús Olguín Soto	Consejero	Canatlán	10:10 a 10:20
Imelda Beltrán Hernández	Consejero	Canelas	10:20 a 10:30
Juan Manuel Amaya Medina	Consejero	Coneto de Comonfort	10:30 a 10:40
Manuel Bugarin López	Secretario	Cuencamé	10:40 a 10:50
Ma. Lidia Pulido Moreno	Consejero	Cuencamé	10:50 a 11:00
Jaciel Ochoa Rodríguez	Secretario	Durango	11:00 a 11:10
José Abundio Flores Pérez	Consejero	Durango	11:10 a 11:20
Manuel Heriberto Torres Martínez	Consejero	Simón Bolívar	11:20 a 11:30
Hugo Cesar Dávila Martínez	Presidente	Gómez Palacio	11:30 a 11:40
Vicente Reyes Solís	Consejero	Gómez Palacio	11:40 a 11:50
Florentino Posada Trejo	Consejero	Guadalupe Victoria	11:50 a 12:00
Adelina Rivera Martínez	Consejero	Guanaceví	12:00 a 12:10
Irma García Mota	Consejero	Hidalgo	12:10 a 12:20
Raquel Salcedo Ballesteros	Consejero	Indé	12:20 a 12:30
Mario Luna Martínez	Secretario	Lerdo	12:30 a 12:40
Grace Haide Reyes Mena	Consejero	Lerdo	12:40 a 12:50
José Manuel López Olivas	Secretario	Mapimí	13:00 a 13:10
Nazario Sifuentes Serrano	Consejero	Mapimí	13:10 a 13:20
Arnulfo Deras Cervantes	Secretario	Mezquital	13:20 a 13:30
Karla Daniela Olvera Batres	Consejero	Mezquital	13:30 a 13:40
José Hugo Sarmiento Sánchez	Secretario	Nazas	13:40 a 13:50
José Antonio Pérez Villanueva	Consejero	Nazas	13:50 a 14:00

GRUPO NÚMERO 3

DUPLA DE CONSEJEROS QUE ENTREVISTARÁN:

Dra. Esmeralda Valles López
Lic. Francisco Javier González Pérez

FECHA: Día 18 de noviembre

HORA DE LLEGADA: 30 minutos antes de la hora indicada.

LUGAR DE ENTREVISTA: Sala Consejeros planta Alta

NOMBRE	CARGO	MUNICIPIO	HORA
Raúl Morales Martínez	Consejero	Canatlán	10:00 a 10:10
Daniel Martínez García	Consejero	Canatlán	10:10 a 10:20
Crescencio Arreola López	Secretario	Coneto de Comonfort	10:20 a 10:30
Olga Margarita Arreola Ochoa	Consejero	Coneto de Comonfort	10:30 a 10:40
Samuel Terrazas Gallegos	Consejero	Cuencamé	10:40 a 10:50
Marina Espinosa Contreras	Consejero	Cuencamé	10:50 a 11:00
Salvador Martin Enrique Zúñiga Martínez	Consejero	Durango	11:00 a 11:10
Daniel Puentes García	Presidente	Simón Bolívar	11:10 a 11:20
Benigno Barbosa Amador	Consejero	Simón Bolívar	11:20 a 11:30

IEPC DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Carlos Alberto Ávila Rodríguez	Secretario	Gómez Palacio	11:30
Enrique Saavedra Urbina	Consejero	Gómez Palacio	11:40 a 11
Víctor Hugo Valverde Barraza	Presidente	Guanaceví	11:50 a 12:00
Julio Antonio Rosales Arreola	Presidente	Hidalgo	12:00 a 12:10
Pascuala Redondo Bueno	Presidente	Indé	12:10 a 12:20
Sandra Pérez Tostado	Consejero	Indé	12:20 a 12:30
Leticia Saucedo Carrasco	Consejero	Lerdo	12:30 a 12:40
María de Jesús Sierra Castrejón	Consejero	Lerdo	12:40 a 12:50
Juliana Ma. Sanjuana Ayala Almaraz	Consejero	Mapimí	13:00 a 13:10
María Isabel Ayala Mota	Consejero	Mapimí	13:10 a 13:20
Gustavo Luna Villa	Consejero	Mezquital	13:20 a 13:30
Uganda y Babel Rodríguez y Rodríguez	Consejero	Mezquital	13:30 a 13:40
María Vega Meza	Consejero	Nazas	13:40 a 13:50
Maricela Ramírez Palacios	Presidente	Nombre de Dios	13:50 a 14:00

GRUPO NÚMERO 1

DUPLA DE CONSEJEROS QUE ENTREVISTARÁN:
Lic. Fernando de Jesús Roman Quiñones
Lic. Manuel Montoya del Campo

FECHA: Día 19 de noviembre
HORA DE LLEGADA: 30 minutos antes de la hora indicada.
LUGAR DE ENTREVISTA: Sala de reuniones previas del Consejo General.

NOMBRE	CARGO	MUNICIPIO	HORA
Teresa Ruiz Rivas	Consejero	Nombre de Dios	10:00 a 10:10
Bulmaro Rascón Sáenz	Secretario	Nuevo Ideal	10:10 a 10:20
Guillermo Rubio Candía	Consejero	Ocampo	10:20 a 10:30
Francisco Varela Ramírez	Presidente	El Oro	10:30 a 10:40
José García Acosta	Consejero	El Oro	10:40 a 10:50
Brenda Liceth Medina Campos	Consejero	Otáez	10:50 a 11:00
Santiago Ramírez Valenzuela	Consejero	Pánuco de Coronado	11:00 a 11:10
José Salvador Sánchez Rodríguez	Secretario	Peñón Blanco	11:10 a 11:20
Raúl Román de la Cruz	Consejero	Peñón Blanco	11:20 a 11:30
Eduardo Ríos Mier	Secretario	Poanas	11:30 a 11:40
Carlos Saúl Flores	Presidente	Pueblo Nuevo	11:40 a 11:50
Leticia Uribe Amaya	Consejero	Rodeo	11:50 a 12:00
Nicacio Gómez Pizarro	Presidente	San Bernardo	12:00 a 12:10
Marisela Rocha León	Consejero	San Bernardo	12:10 a 12:20
José Jesús Aguirre Hernández	Consejero	San Dimas	12:20 a 12:30
Sergio Retiz de la Cruz	Consejero	San Juan de Guadalupe	12:30 a 12:40
Modesto Aguilar Hernández	Consejero	San Juan del Río	12:40 a 12:50
Teresa Batres Marín	Consejero	San Luis del Cordero	13:00 a 13:10
Josefa Jiménez Cardoza	Consejero	San Luis del Cordero	13:10 a 13:20
Patricia Briones Villa	Consejero	San Pedro del Gallo	13:20 a 13:30
Juan Luis Robledo Solís	Consejero	San Pedro del Gallo	13:30 a 13:40
Jesús González Herrera	Consejero	Santa Clara	13:40 a 13:50
José Guadalupe Beltrán González	Consejero	Santa Clara	13:50 a 14:00

IEPC DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

GRUPO NÚMERO 2

DUPLA DE CONSEJEROS QUE ENTREVISTARÁN:
Lic. Mirza Mayela Ramírez Ramírez
Lic. Laura Fabiola Bringas Sánchez

FECHA: Día 19 de noviembre
HORA DE LLEGADA: 30 minutos antes de la hora indicada.
LUGAR DE ENTREVISTA: Sala de Capacitación en planta Alta

NOMBRE	CARGO	MUNICIPIO	HORA
Elías García Aceval	Consejero	Nombre de Dios	10:00 a 10:10
Jorge Luis Soto Villarin	Presidente	Ocampo	10:10 a 10:20
Antonino Pizarro Arredondo	Consejero	Ocampo	10:20 a 10:30
Lorenzo Barrón Silvestre	Secretario	El Oro	10:30 a 10:40
Mario Reyes Villa	Consejero	El Oro	10:40 a 10:50
Juan Alejandro Vargas Morales	Presidente	Pánuco de Coronado	10:50 a 11:00
Manuel de Jesús Lucio Ibarra Olivas	Consejero	Pánuco de Coronado	11:00 a 11:10
Eusebio Bazaldua Sánchez	Consejero	Peñón Blanco	11:10 a 11:20
Germán Hernández Castro	Consejero	Peñón Blanco	11:20 a 11:30
Sergio Duran Pérez	Consejero	Poanas	11:30 a 11:40
Isaac Rodríguez Reta	Secretario	Pueblo Nuevo	11:40 a 11:50
Ma. Edith Romero Arreola	Consejero	Rodeo	11:50 a 12:00
Ma. del Rosario López Guzmán	Secretario	San Bernardo	12:00 a 12:10
J. Socorro Ruiz Orquiz	Consejero	San Bernardo	12:10 a 12:20
Martin Alfredo Barrón Cervantes	Secretario	San Juan de Guadalupe	12:20 a 12:30
Adolfo Palacio Chávez	Consejero	San Juan de Guadalupe	12:30 a 12:40
Martin Bernardino Martínez Morales	Consejero	San Juan del Río	12:40 a 12:50
Julián Sánchez Jiménez	Consejero	San Luis del Cordero	13:00 a 13:10
Rosalía Ávila Carrillo	Presidente	San Pedro del Gallo	13:10 a 13:20
Blanca Estela Borrego Ruiz	Consejero	San Pedro del Gallo	13:20 a 13:30
Ma. del Socorro Rodríguez Silva	Presidente	Santa Clara	13:30 a 13:40
María Dolores Pérez Cruz	Consejero	Santa Clara	13:40 a 13:50
Sorayda María del Rosario Mejorado Díaz	Presidente	Santiago Papasquiaro	13:50 a 14:00

GRUPO NÚMERO 3

DUPLA DE CONSEJEROS QUE ENTREVISTARÁN:
Dra. Esmeralda Valles López
Lic. Francisco Javier González Pérez

FECHA: Día 19 de noviembre
HORA DE LLEGADA: 30 minutos antes de la hora indicada.
LUGAR DE ENTREVISTA: Sala Consejeros planta Alta

NOMBRE	CARGO	MUNICIPIO	HORA
Jorge Uzarraga González	Consejero	Nombre de Dios	10:00 a 10:10
Manuel Rivera Pedroza	Secretario	Ocampo	10:10 a 10:20
Yolanda Contreras Dattoli	Consejero	Ocampo	10:20 a 10:30
Santiago Sosa Ríos	Consejero	El Oro	10:30 a 10:40

IEPC DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

María del Rosario Ramírez Quintana	Secretario	Otáez	10:40
Alonso Alvarado Villa	Secretario	Pánuco de Coronado	10:50 a 11
Claudia Liliana Alvarado Manzanera	Consejero	Pánuco de Coronado	11:00 a 11:10
Bernardo Carrillo Carlos	Consejero	Peñón Blanco	11:10 a 11:20
Armando de la Paz Álvarez Ramos	Presidente	Poanas	11:20 a 11:30
Miguel Mercado Vargas	Consejero	Poanas	11:30 a 11:40
Víctor Manuel Castro Díaz	Consejero	Pueblo Nuevo	11:40 a 11:50
Candelario Anguiano Fuentes	Consejero	Rodeo	11:50 a 12:00
Sandra Ruiz Valdez	Consejero	San Bernardo	12:00 a 12:10
Baudelina Alvarado Torres	Secretario	San Dimas	12:10 a 12:20
Víctor Hugo Soto Galaviz	Consejero	San Juan de Guadalupe	12:20 a 12:30
Jesús José Rentería Soto	Secretario	San Juan del Río	12:30 a 12:40
Ma. de la Luz Amaya Pérez	Presidente	San Luis del Cordero	12:40 a 12:50
Candelaria Guereca Guereca	Consejero	San Luis del Cordero	13:00 a 13:10
Norma Ortiz García	Secretario	San Pedro del Gallo	13:10 a 13:20
Felipe de Jesús Pantoja Cossío	Consejero	San Pedro del Gallo	13:20 a 13:30
Ma. Beatriz Aguilar Vitela	Secretario	Santa Clara	13:30 a 13:40
Regina Galindo Guijarro	Consejero	Santa Clara	13:40 a 13:50
Genaro Quiñonez Echeverría	Secretario	Santiago Papasquiaro	13:50 a 14:00

GRUPO NÚMERO 1

DUPLA DE CONSEJEROS QUE ENTREVISTARÁN:
Lic. Fernando de Jesús Román Quiñones
Lic. Manuel Montoya del Campo

FECHA: Día 20 de noviembre
HORA DE LLEGADA: 30 minutos antes de la hora indicada.
LUGAR DE ENTREVISTA: Sala de reuniones previas del Consejo General.

NOMBRE	CARGO	MUNICIPIO	HORA
Marcela Aguilar Álvarez Bermúdez	Consejero	Santiago Papasquiaro	10:00 a 10:10
Norberto Puerta Covarrubias	Consejero	Súchil	10:10 a 10:20
Benjamín Álvarez González	Secretario	Tamazula	10:20 a 10:30
Carolina Rivera Avitria	Consejero	Tamazula	10:30 a 10:40
José Ulises López Martínez	Secretario	Tepehuanes	10:40 a 10:50
María del Rosario Madrid Morga	Presidente	Topia	10:50 a 11:00
Adrián Sánchez Hernández	Consejero	Topia	11:00 a 11:10
Benjamín Lerma Ávila	Secretario	Vicente Guerrero	11:10 a 11:20
Assael Jonhnatan Soto Carrillo	Consejero	Vicente Guerrero	11:20 a 11:30

GRUPO NÚMERO 2

DUPLA DE CONSEJEROS QUE ENTREVISTARÁN:
Lic. Mirza Mayela Ramírez Ramírez
Lic. Laura Fabiola Bringas Sánchez

FECHA: Día 20 de noviembre
HORA DE LLEGADA: 30 minutos antes de la hora indicada.
LUGAR DE ENTREVISTA: Sala de Capacitación en planta Alta

NOMBRE	CARGO	MUNICIPIO	HORA
Francisco Javier García Duran	Secretario	Súchil	10:00 a 10:10
Manuel Ortiz Cisneros	Consejero	Súchil	10:10 a 10:20
Rosa María Carrillo Ramírez	Consejero	Tamazula	10:20 a 10:30
Joel Macías Estrada	Secretario	Tlahualilo	10:30 a 10:40
Carlos Solís Carrera	Consejero	Tepehuanes	10:40 a 10:50
Alejandro Juárez Díaz	Secretario	Topia	10:50 a 11:00
Marisela Cerros Sandoval	Consejero	Topia	11:00 a 11:10
José Refugio Pineda Venegas	Consejero	Vicente Guerrero	11:10 a 11:20
Damián Hernández López	Consejero	Vicente Guerrero	11:20 a 11:30

GRUPO NÚMERO 3

DUPLA DE CONSEJEROS QUE ENTREVISTARÁN:
Dra. Esmeralda Valles López
Lic. Francisco Javier González Pérez

FECHA: Día 20 de noviembre
HORA DE LLEGADA: 30 minutos antes de la hora indicada.
LUGAR DE ENTREVISTA: Sala Consejeros planta Alta

NOMBRE	CARGO	MUNICIPIO	HORA
Manuel García Duran	Consejero	Súchil	10:00 a 10:10
José Ysabel González Leal	Presidente	Tamazula	10:10 a 10:20
Ogla Marina Avitia Angulo	Consejero	Tamazula	10:20 a 10:30
Lorenzo Vega Ortiz	Consejero	Tlahualilo	10:30 a 10:40
Lucila Montenegro Liendo	Consejero	Tepehuanes	10:40 a 10:50
Alberto Espinoza Sánchez	Consejero	Topia	10:50 a 11:00
Lucino Alberto Mijares García	Presidente	Vicente Guerrero	11:00 a 11:10
Raúl Flores Rodríguez	Consejero	Vicente Guerrero	11:10 a 11:20

d) El **veintiuno de noviembre de 2015**, se verificó sesión de esta Comisión por la cual se emitió: *"ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO Y LA METODOLOGÍA PARA LLEVAR A CABO LAS ENTREVISTAS DE LA LISTA DE PERSONAS QUE ACUDIERON A REGISTRARSE Y PRESENTARON DOCUMENTACIÓN ATINENTE EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA SG-JRC-171/2015 Y TE-JE-006/2015", así como, el "ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS, EL CALENDARIO Y LA METODOLOGÍA PARA LLEVAR A CABO LAS ENTREVISTAS DE LOS ASPIRANTES QUE ACUDIERON A LA CONVOCATORIA EMITIDA MEDIANTE ACUERDO NUMERO OCHO DEL CONSEJO GENERAL, PARA INTEGRAR LAS VACANTES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES".*; del mencionado Acuerdo se derivó lo siguiente **Metodología:**

IEPC DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1. Las duplas de Consejeros que se encargarán de la entrevista fueron ge

2. Se integrará en todas las funciones inherentes, en caso de ausencia de algún co una dupla, el Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Est Durango;

3. La lista de las personas a entrevistarse serán en el orden alfabético de cada municipio, a entrevistar, se iniciará por Canatlán y así subsecuentemente hasta terminar en Vicente Guerrero, ello, a efecto de permitir que las duplas de entrevistadores entrevisten en la medida de lo posible a los aspirantes a integrar los 39 consejos municipales;

4. Para probar el conocimiento en la materia se determina la conveniencia de que sean tanto los lineamientos emitidos por el Instituto Nacional Electoral, como la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango;

5. Se pondrá a disposición de cada consejero una computadora portátil en donde se incluyan los expedientes en archivos digitales presentados por los que serán objeto de entrevista, ello como herramientas que les permitieran analizar de forma detallada el contenido de su curriculum;

6. Los consejeros contarán con una batería de preguntas básicas para llevar a cabo la entrevista;

7. Se les entregaran a cada entrevistador en lo individual cédulas impresas tanto de valoración curricular, como de entrevista y cédula mixta del cumplimiento del acuerdo INE/CG865/2015, en las cuales, cada consejero integrante de la dupla, asentará por separado la calificación que considere oportuna tras la entrevista realizada;

8. Una vez que cada consejero lleve a cabo un riguroso proceso de análisis y verificación de los porcentajes asignados a cada aspirante, las cédulas le serán entregadas por los consejeros a la Dirección de Organización Electoral, al término de las entrevistas ello con la finalidad de que la misma, coadyuve en la generación de un promedio de calificación.

   Es menester referir que dicha calificación se obtendrá de la suma de cada porcentaje asignado en el mismo rubro por cada consejero integrante de la misma dupla, y el cual posteriormente se dividirá entre dos para tener la calificación final; efectuado dicho procedimiento en cada valor asignado por la cédula, se sumaran a su vez la puntuación obtenida en los cuatro sub totales relativos a:

   a) Los principios rectores, con un valor de 20%;
   b) A las aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, con un valor de 20%;
   c) El relativo a la evaluación curricular, con un valor de 30%; y
   d) Lineamientos INE/CG865/2015, con un valor de 30%.

IEPC DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con lo anterior, se obtendrá la calificación final de cada aspiran esquematizan gráficamente de la manera siguiente:

GRUPO

Consejero 1	Consejero 2

Certeza:			
Legalidad:			
Imparcialidad:			
Independencia:			
Objetividad:			
Máxima publicidad:			

Liderazgo:			
Comunicación:			
Trabajo en equipo:			
Negociación:			
Profesionalismo e integridad:			

Nivel Académico:			
Experiencia en materia electoral:			
Desempeño en procesos electorales locales:			
Experiencia laboral en otros cargos no electorales:			
Exposición de motivos:			

Compromiso Democrático			
Prestigio público y profesional.			
Conocimiento de la Materia Electoral.			
Participación comunitaria o ciudadana.			

PRINCIPIOS RECTORES	APTITUDES E IDONEIDAD PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO	EVALUACIÓN CURRICULAR	LINEAMIENTOS 865/2015	TOTAL

Se aprobaron las siguientes cédulas, para llevar a cabo la valoración curricular y entrevista:

IEPC DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CÉDULA [illegible] CURRICULAR

Tendrá una ponderación del 30% del total de esta etapa, desglosada de acuerdo a lo siguiente: El 55% [illegible] principios rectores de la función electoral, y el 45% para aptitudes e idoneidad para el desempeño de [illegible]. Este porcentaje se integra con los siguientes factores:

Variable 1. Nivel académico, ponderación máxima: 35%

Categoría	Ponderación	
Posgrado	35%	
Licenciatura	30%	
Bachillerato u carrera técnica	25%	
Secundaria	15%	
Primaria	10%	

Variable 2. Experiencia en materia electoral: procesos en los que ha participado, ponderación máxima 30%.

Categoría	Ponderación	
Ambas (Federal y Local)	30%	
Federal	20%	
Local	20%	
Académica	10%	
Funcionarios de MDC	5%	

Variable 3. Evaluación del desempeño en procesos electorales locales, ponderación máxima 10%

Categoría	Ponderación	
Excelente	10%	
Buena	5%	

Variable 4. Experiencia laboral en otros cargos no electorales, ponderación máxima 15%

Categoría	Ponderación	
Mando Superior	15%	
Mando Medio	10%	
Técnico	5%	

Variable 5. Exposición de motivos, ponderación máxima 10%

Categoría	Ponderacion	
Fundada y motivada	10%	
Por cumplir	5%	

Nombre y firma de la o el consejero electoral **Nombre y firma de la o el consejero electoral**

IEPC DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CÉDULA DE ENTREVISTA

LA ENTREVISTA: Tendrá una ponderación del 40% del total de esta etapa., desglosada de acuerdo a lo siguiente: El 55% para apego a los principios rectores de la función electoral, y el 45% para aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, dicho porcentaje se integra con los siguientes factores:

NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	MUNICIPIO

Certeza	10%	
Legalidad	10%	
Imparcialidad	10%	
Independencia	10%	
Objetividad	10%	
Máxima publicidad	5%	

Liderazgo:	10%	
Comunicación:	10%	
Trabajo en equipo:	10%	
Negociación:	10%	
Profesionalismo e integridad:	5%	
CALIFICACIÓN		

Nombre y firma de la o el consejero electoral

Nombre y firma de la o el consejero electoral

IEPC DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CÉDULA DE CUMPLIMIENTO LINEAMIENTOS 865/2015

Céduja Mixta: Tendrá una ponderación del 30% del total de esta etapa, desglosada de acuerdo a lo siguiente: cada uno de los factores a evaluar tendrá un porcentaje de 20 %, de acuerdo con los siguientes factores:

NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	MUNICIPIO

* Del 0 hasta el 20% lo que el consejero quiera asignar en cada variable.

Compromiso Democrático. LA PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LA REFLEXIÓN, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS Y/O ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYEN AL MEJORAMIENTO DE LA VIDA PÚBLICA Y BIENESTAR COMÚN DEL PAÍS, LA REGIÓN, ENTIDAD O COMUNIDAD DESDE UNA PERSPECTIVA DEL EJERCICIO CONSCIENTE Y PLENO DE LA CIUDADANÍA Y LOS DERECHOS CIVILES, POLÍTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, BAJO LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SISTEMA DEMOCRÁTICO, ES DECIR LA IGUALDAD, LA LIBERTAD, EL PLURALISMO Y LA TOLERANCIA.	20%
Prestigio público y profesional. AQUÉL CON QUE CUENTAN LAS PERSONAS QUE DESTACAN Y/O SON RECONOCIDAS POR SU DESEMPEÑO Y CONOCIMIENTOS EN UNA ACTIVIDAD, DISCIPLINA, EMPLEO, FACULTAD U OFICIO, DADA SU CONVICCION POR AMPLIAR SU CONOCIMIENTO, DESARROLLO Y EXPERIENCIA EN BENEFICIO DE SU PAIS, REGION, ENTIDAD O COMUNIDAD.	20%
Conocimiento de la Materia Electoral. DEBEN CONVERGER, ADEMÁS DEL MANEJO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES UN CONJUNTO AMPLIO DE DISCIPLINAS, HABILIDADES, EXPERIENCIAS Y CONOCIMIENTOS QUE PUEDAN ENFOCARSE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LA ACTIVIDAD DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES, TANTO EN LAS COMPETENCIAS INDIVIDUALES COMO PARA LA CONFORMACION INTEGRAL DE CUALQUIER ÓRGANO COLEGIADO.	20%
Participación comunitaria o ciudadana. DIVERSAS FORMAS DE EXPRESION SOCIAL, INICIATIVAS Y PRÁCTICAS QUE SE SUSTENTAN EN UNA DIVERSIDAD DE CONTENIDOS Y ENFOQUES A TRAVES DE LOS CUALES SE GENERAN ALTERNATIVAS ORGANIZATIVAS Y OPERATIVAS QUE INCIDEN EN LA GESTION Y/O INTERVIENEN EN LA TOMA DE DECISIONES SOBRE ASUNTOS DE INTERES PUBLICO	20%
Autonomía para conducirse en su actuación con respeto a los derechos electorales de los ciudadanos.	20%

FICHA DE EVALUACIÓN TOTAL

Datos de identificación

IEPC DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Nombre:	
Folio:	
Municipio:	
Cargo al que aspira:	

Valoración Curricular y Entrevista	
PRINCIPIOS RECTORES 20%	Porcentaje obtenido
APTITUDES DE IDONEIDAD PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO 20%:	
EVALUACIÓN CURRICULAR 30%:	
LINEAMIENTOS 865/2015 30%:	
Valoración Total:	

DÉCIMO PRIMERO. Con fundamento en lo anterior, se propone el siguiente calendario para llevar a cabo la valoración curricular y las entrevistas de los aspirantes para integrar las vacantes de los consejos municipales electorales:

GRUPO NÚMERO 1

DUPLA DE CONSEJEROS QUE ENTREVISTARÁN:
Lic. Fernando de Jesús Román Quiñones
Lic. Manuel Montoya del Campo
FECHA: Día 25 de noviembre
HORA DE LLEGADA: 30 minutos antes de la hora indicada.
LUGAR DE ENTREVISTA: Sala de reuniones previas del Consejo General.

NOMBRE	MUNICIPIO	HORA
MARGARITO CHAVEZ QUEZADA	CANATLÁN	10:00 A 10:10
JOSE MIGUEL HERNANDEZ CORONEL	CANELAS	10:10 A 10:20
YESENIA MORALES VALDEZ	CONETO DE COMONFORT	10:20 A 10:30
RICARDO MONTUFAR SILVA	CUENCAME	10:30 A 10:40
GALDINO TORRECILLAS HERRERA	DURANGO	10:40 A 10:50
SERGIO GONZALEZ CASTREJON	DURANGO	10:50 A 11:00
JOSE ANGEL TINOCO MONTENEGRO	DURANGO	11:00 A 11:10
HERMELINDA ELIZABETH RODRIGUEZ PEREZ	DURANGO	11:10 A 11:20
MARIA MAYELA GOMEZ BURGOS	DURANGO	11:20 A 11:30
ARTUROVILLEGAS ARCE	DURANGO	11:30 A 11:40
FABIO EDGAR FRAGA HERRERA	DURANGO	11:40 A 11:50
DIEGO GUILLERMO IBARRA VAZQUEZ	GOMEZ PALACIO	11:50 A 12:00
MARIA LETICIA VIELMA GOYTIA	GOMEZ PALACIO	12:00 A 12:10
MARIA ALEJANDRA SANCHEZ ARCINIEGA	GÓMEZ PALACIO	12:10 A 12:20

IEPC DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA

VALENTIN BAIDON FRAIRE	GUADALUPE VICTORIA	12:20 A [illegible]
ALBA AURORA QUIÑONES ARREOLA	GUADALUPE VICTORIA	12:30 A 12:40
DULCE GUADALUPE QUIÑONES ARREOLA	GUADALUPE VICTORIA	12:40 A 12:50
SANDRA AURORA RAMOS SAENZ	GUANACEVÍ	13:00 A 13:10
MARIA DEL CARMEN MORA RANGEL	GUANACEVÍ	13:10 A 13:20
MARIA ISAURA MACIAS RODRIGUEZ	INDÉ	13:20 A 13:30
RITA MACIAS RODRIGUEZ	INDÉ	13:30 A 13:40
ELVIA ENRIQUEZ BUSTAMANTE	INDÉ	13:40 A 13:50
YADIRA DEL CARMEN ALVARADO GARCIA	LERDO	13:50 A 14:00
JULIAN VINICIO GARCIA VENEGAS	MEZQUITAL	14:00 A 14:10

GRUPO NÚMERO 2

DUPLA DE CONSEJEROS QUE ENTREVISTARÁN:

- Lic. Mirza Mayela Ramírez Ramírez
  Lic. Laura Fabiola Bringas Sánchez

FECHA: Día 25 de noviembre
HORA DE LLEGADA: 30 minutos antes de la hora indicada.
LUGAR DE ENTREVISTA: Sala de Capacitación en planta Alta

NOMBRE	MUNICIPIO	HORA
IRMA LIZET BELTRAN CARRASCO	CANELAS	10:00 a 10:10
MARIA DE JESUS ZAVALA SOTO	CANELAS	10:10 a 10:20
JOSE LUIS QUIÑONES AMAYA	CONETO DE COMONFORT	10:20 a 10:30
RASIEL ALAIN MENDEZ LOPEZ	CUENCAME	10:30 a 10:40
BIBIANA LAZALDE MEDINA	DURANGO	10:40 a 10:50
SERGIO IVAN HERNANDEZ ESQUIVEL	DURANGO	10:50 a 11:00
JAIRO LEONEL HERNANDEZ CORIA	DURANGO	11:00 a 11:10
BLANCA SILVIA LUNA NAME	DURANGO	11:10 a 11:20
FRANCISCO SALOMON SALAZAR MEJORADO	DURANGO	11:20 a 11:30
LAURA LORENA RODRIGUEZ SOSA	DURANGO	11:30 a 11:40
EMILIANO GARCIA HIVARRA	EL ORO	11:40 a 11:50
BRENDA ROCIO MONTOYA ESPINO	GOMEZ PALACIO	11:50 a 12:00
LORENA ESTEFANIA QUINTERO DELGADILLO	GOMEZ PALACIO	12:00 a 12:10
LUIS ALBERTO GUEVARA RANGEL	GUADALUPE VICTORIA	12:10 a 12:20
JOSE ADALBERTO RETANA SOTO	GUADALUPE VICTORIA	12:20 a 12:30
LETICIA VILLARREAL MARQUEZ	GUADALUPE VICTORIA	12:30 a 12:40
RAUL ALFREDO RAMOS SAENZ	GUANACEVI	12:40 a 12:50
FRANCISCA SERRANO VEGA	GUANACEVI	13:00 a 13:10
VANESSA ARIZDELSY ALCANTAR DURON	HIDALGO	13:10 a 13:20
NANCY GUERREROS BARRON URBINA	INDE	13:20 a 13:30

IEPC DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

HECTOR FLORENCIO MICHEL BARRAZA	INDE	[illegible]
MARIA DE LOS ANGELES MAZO AMEZAGA LUCERO	INDE	13:4[illegible]
AFRICA LISBET RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ	MEZQUITAL	13:50 a 14:00

GRUPO NÚMERO 3

DUPLA DE CONSEJEROS QUE ENTREVISTARÁN:

Dra. Esmeralda Valles López
Lic. Francisco Javier González Pérez
FECHA: Día 25 de noviembre
HORA DE LLEGADA: 30 minutos antes de la hora indicada.
LUGAR DE ENTREVISTA: Sala Consejeros planta Alta

NOMBRE	MUNICIPIO	HORA
ROSA VELIA SANCHEZ GONZALEZ	CANELAS	10:00 A 10:10
FELIPE DE JESUS NEVAREZ JURADO	CONETO DE COMONFORT	10:10 A 10:20
CONCEPCION CRISTINA ONTIVEROS LOPEZ	CONETO DE COMONFORT	10:20 A 10:30
LUZ MARIA HERNANDEZ RODRIGUEZ	CUENCAMÉ	10:30 A 10:40
JORGE FLORES RUEDA	DURANGO	10:40 A 10:50
FRANKLIN ERNESTO AKE MALDONADO	DURANGO	10:50 A 11:00
AMADO FLORES ROCHA	DURANGO	11:00 A 11:10
JESUS FRANCISCO REYES MARTINEZ	DURANGO	11:10 A 11:20
LUCERO JAZMIN RANGEL ROMAN	DURANGO	11:20 A 11:30
OLGA MARGARITA SILERIO RUTIAGA	DURANGO	11:30 A 11:40
CARLOS BURCIAGA LOPEZ	GOMEZ PALACIO	11:40 A 11:50
MIRIAM VIELMA JARDON	GOMEZ PALACIO	11:50 A 12:00
AMPARO MARICELA ORTIZ MACIEL	GÓMEZ PALACIO	12:00 A 12:10
JOSE JUAN MARIN MANZANERA	GUADALUPE VICTORIA	12:10 A 12:20
JOSE GUADALUPE FLORES RAMIREZ	GUADALUPE VICTORIA	12:20 A 12:30
JORGE JAVIER MERCADO CONTRERAS	GUADALUPE VICTORIA	12:30 A 12:40
SANDRA AMERICA ALARCON ASTORGA	GUANACEVÍ	12:40 A 12:50
MAYRA YAZMIN ASTORGA NUÑEZ	GUANACEVÍ	13:00 A 13:10
JESUS TORRES AGUILAR	HIDALGO	13:10 A 13:20
LILIANA ORTIZ ORTIZ	INDÉ	13:20 A 13:30
NATALIA PATRICIA MAZO AMEZAGARAMOS	INDÉ	13:30 A 13:40
RAMON MARTINEZ GARCIA	LERDO	13:40 A 13:50
ANA LIZBETH GONZALEZ CHAVEZ	LERDO	13:50 A 14:00
FERNANDO GUTIERREZ TORRES	NAZAS	14:00 A 14:10

IEPC DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DUPLA DE CONSEJEROS QUE ENTREVISTARÁN:
Lic. Fernando de Jesús Román Quiñones
Lic. Manuel Montoya del Campo
FECHA: Día 26 de noviembre
HORA DE LLEGADA: 30 minutos antes de la hora indicada.
LUGAR DE ENTREVISTA: Sala de reuniones previas del Consejo General.

NOMBRE	MUNICIPIO	HORA
JAIME BOTELLO CAZARES	NUEVO IDEAL	10:00 A 10:10
OLGA PAYAN MOLINA	OCAMPO	10:10 A 10:20
APOLINAR MATURIN MARQUEZ	OTAEZ	10:20 A 10:30
URIEL RIVAS NEVAREZ	OTAEZ	10:30 A 10:40
YESSICA MARIA CONTRERAS ZARAGOZA	PANUCO DE CORONADO	10:40 A 10:50
FRANCISCO EDGAR VIDAÑA	PUEBLO NUEVO	10:50 A 11:00
DAVID ORLANDO ALVAREZ FAVELA	PUEBLO NUEVO	11:00 A 11:10
MARIA ALEJANDRA ENRIQUEZ GARCIA	RODEO	11:20 A 11:30
DAVID HOLGUIN HERRERA	SAN BERNARDO	11:30 A 11:40
RAQUEL YOLANDA MARRUFO BUSTAMANTE	SAN DIMAS	11:40 A 11:50
OCTAVIO ORTIZ VEGA	SAN JUAN DE GUADALUPE	11:50 A 12:00
VICTOR HUGO SOTO GALAVIZ	SAN JUAN DE GUADALUPE	12:00 A 12:10
NADIA MARIBEL ALVAREZ SOTO	SAN JUAN DEL RIO	12:10 A 12:20
GUILLERMO CARRILLO MARTINEZ	SAN JUAN DEL RIO	12:20 A 12:30
MA. ELENA ARREOLA ALVARADO	SAN LUIS DEL CORDERO	12:30 A 12:40
LAZARO MORONES ARREDONDO	SAN PEDRO DEL GALLO	12:40 A 12:50
ESTEBAN ORTIZ REYES	SAN PEDRO DEL GALLO	13:00 A 13:10
JUAN ESCALANTE FAVELA	SANTIAGO PAPASQUIARO	13:10 A 13:20
RODRIGO FLORES GODINEZ	SUCHIL	13:20 A 13:30
ELIGIA DIAZ BELTRAN	TAMAZULA	13:30 A 13:40
LUIS FRANCISCO VELEZ PUGA	TLAHUALILO	13:40 A 13:50
LUIS ALBERTO CAZARES ALVARADO	TLAHUALILO	13:50 A 14:00
ADRIAN GARCIA AGUILERA	TOPIA	14:00 A 14:10

GRUPO NÚMERO 2

DUPLA DE CONSEJEROS QUE ENTREVISTARÁN:
Lic. Mirza Mayela Ramírez Ramírez
Lic. Laura Fabiola Bringas Sánchez
FECHA: Día 26 de noviembre
HORA DE LLEGADA: 30 minutos antes de la hora indicada.
LUGAR DE ENTREVISTA: Sala de Capacitación en planta Alta

NOMBRE	MUNICIPIO	HORA

IEPC DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PETRONILO GONZALEZ GONZALEZ	NUEVO IDEAL	
RAMON BURCIAGA DIAZ	OCAMPO	
PERPETO SOLEDAD SANCHEZ MUÑOZ	OTAEZ	10:20 a
EVA RUIZ NEVAREZ	OTAEZ	10:30 a 10
CORINA LORENA REZA MARTINEZ	PEÑON BLANCO	10:40 a 10:50
ALEJANDRA SALAS DE LA PARRA	PUEBLO NUEVO	10:50 a 11:00
MARIBEL MACHADO GONZALEZ	RODEO	11:00 a 11:10
BIANCA TOMASA JACQUEZ ARREOLA	RODEO	11:10 a 11:20
SAUL GUSTAVO ARREOLA SARIÑANA	RODEO	11:20 a 11:30
ABDIEL SANCHEZ PULIDO	SAN BERNARDO	11:30 a 11:40
BALDOMERO LARES ESCOBEDO	SAN DIMAS	11:40 a 11:50
GERARDO GUERRA ZUÑIGA	SAN JUAN DE GUADALUPE	11:50 a 12:00
ANA ISABEL SENA ROCHA	SAN JUAN DEL RIO	12:00 a 12:10
KARLA LUCIA ARCIGA ALVARADO	SAN JUAN DEL RIO	12:10 a 12:20
MARIA LUDIVINA VARGAS	SAN JUAN DEL RIO	12:20 a 12:30
ESMERALDA DEL ROSARIO SAUSAMEDA FAVELA	SAN LUIS DEL CORDERO	12:30 a 12:40
MONICA ANTUNEZ JURADO	SAN PEDRO DEL GALLO	12:40 a 12:50
JULIANA OLTIVEROZ ALVAREZ	SANTA CLARA	13:00 a 13:10
AMPARO CORRAL RODRIGUEZ	SANTIAGO PAPASQUIARO	13:10 a 13:20
BALDOMERO FERNANDEZ MEDINA	TAMAZULA	13:20 a 13:30
ESTEFANIA OROZCO CARRERA	TEPEHUANES	13:30 a 13:40
LAURA SUBIRIAS CHAIREZ	TLAHUALILO	13:40 a 13:50
ALBERTO RODRIGUEZ MADRID	TOPIA	13:50 a 14:00
ALBA LORENA VELAZQUEZ MARTINEZ	TOPIA	14:00 a 14:10

GRUPO NÚMERO 3

DUPLA DE CONSEJEROS QUE ENTREVISTARÁN:
Dra. Esmeralda Valles López
Lic. Francisco Javier González Pérez
FECHA: Día 26 de noviembre
HORA DE LLEGADA: 30 minutos antes de la hora indicada.
LUGAR DE ENTREVISTA: Sala Consejeros planta Alta

NOMBRE	MUNICIPIO	HORA
JOSUE SAID LOPEZ LOPEZ	NUEVO IDEAL	10:00 A 10:10
CATALINA NUÑEZ NUÑEZ	OTAEZ	10:10 A 10:20
KENIA ZULMA MEDINA MATURIN	OTAEZ	10:20 A 10:30
MANUEL DE JESUS NUÑEZ NUÑEZ	OTAEZ	10:30 A 10:40
CUAUHTEMOC CRUZ DIAZ	POANAS	10:40 A 10:50
FRANCISCO JAVIER FLORES CASTAÑEDA	PUEBLO NUEVO	10:50 A 11:00
JUAN ANTONIO QUIÑONES RAMIREZ	RODEO	11:00 A 11:10
SAMUEL ARREOLA MORENO	RODEO	11:10 A 11:20

nforme Anual de Actividades

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

2016

Línea Programática 2: Organización y Capacitación Electoral
Programa Específico 2.1: Programa de Capacitación Electoral

ID	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA	UNIDAD EJECUTORA	FUNDAMENTO LIPEED	AVANCE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1*	Periodo de registro de Observador Electoral. Programacion en coordinación con el INE.	Convocatoria	3	INE Y DCYEC	artículo 8													
2	Segunda Reunión de Presidentes y Secretarios de los CME. (21 y 22 de abril de 2016)	Curso	1	Todas las Direcciones	artículo 100													
3	Elaboración del material para impartir el curso a Presidentes y Secretarios	Curso	1		artículo 100, p. 1, f. I y II													

* Coordinación con el INE, de acuerdo a los lineamientos que emita

Línea Programática 2: Organización y Capacitación Electoral
Programa Específico 2.2: Programa de Organización Electoral

ID	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA	UNIDAD EJECUTORA	FUNDAMENTO LIPEED	AVANCE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1*	Acuerdo del Consejo General para que funcionarios de MDC ya capacitados no funjan como Representantes de Partidos Políticos	Acuerdo de Consejo General	1	Consejo General, Secretaría Ejecutiva, Secretaría Técnica	artículo 113													
3	6 Reuniones (bimestrales) con la Comisión de Capacitación Electoral	Reunión	6	DCEYEC	artículo 100, p. 1, f. IX													

* Coordinación con el INE, de acuerdo a los lineamientos que emita.

Linea Programática 2: Organización y Capacitación Electoral
Programa Especifico 2.3: Documentación y Materiales Electorales

ID	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA	UNIDAD EJECUTORA	FUNDAMENTO LIPEED	AVANCE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Elaborar y coordinar la impresión y distribución del "Manual para el Observador Electoral".	Distribución	39 Mpios	INE Y DCEYEC	Artículo 100, p. 1, f. I y IV													
2	Elaborar y coordinar la impresión y distribución del "Manual de Herramientas Didácticas para Impartir el Taller de Capacitación a Observadores Electorales".	Distribución	39 Mpios	INE Y DCEYEC	Artículo 100, p. 1, f. I y IV													
3	Elaborar y coordinar la impresión y distribución de la "Hoja de Datos para el Taller de Capacitación a Observadores Electorales".	Distribución	39 Mpios	INE Y DCEYEC	Artículo 100, p. 1, f. I y IV													
4	Elaborar y coordinar la impresión y distribución del "Rotafolio de la Jornada Electoral".	Distribución	39 Mpios	INE Y DCEYEC	Artículo 100, p. 1, f. I y IV													
5	Elaborar y coordinar la impresión y distribución del cuadriptico "Información Básica a Ciudadano Sorteados".	Distribución	39 Mpios	INE Y DCEYEC	Artículo 100, p. 1, f. I y IV													
6	Elaborar y coordinar la impresión y distribución del "Manual de Funcionario de Casilla (Versión CAE)".	Distribución	39 Mpios	INE Y DCEYEC	Artículo 100, p. 1, f. I y IV													
7	Elaborar y coordinar la impresión y distribución del "Manual de Funcionario de Casilla".	Distribución	39 Mpios	INE Y DCEYEC	Artículo 100, p. 1, f. I y IV													
8	Elaborar y coordinar la impresión y distribución del "Manual de Funcionario de Casilla Especial".	Distribución	39 Mpios	INE Y DCEYEC	Artículo 100, p. 1, f. I y IV													
9	Elaborar y coordinar la impresión y distribución del "Listado de Actividades de los Funcionarios de Casilla".	Distribución	39 Mpios	INE Y DCEYEC	Artículo 100, p. 1, f. I y IV													
10	Elaborar y coordinar la impresión y distribución de la Cartilla "Aspectos Importantes a Cuidar Durante la Jornada Electoral".	Distribución	39 Mpios	INE Y DCEYEC	Artículo 100, p. 1, f. I y IV													

11	Elaborar y coordinar la impresión y distribución del "Cuaderno de Ejercicios para funcionarios de Casilla".	Distribución	39 Mpios	INE Y DCEYEC	Artículo 100, p. 1, f. I y IV															
12	Elaborar y coordinar la impresión y distribución del "Cuaderno de Ejercicios para funcionarios de Casilla Especial".	Distribución	39 Mpios	INE Y DCEYEC	Artículo 100, p. 1, f. I y IV															
13	Elaborar y coordinar la distribución del "CD interactivo de la Jornada Electoral".	Distribución	39 Mpios	INE Y DCEYEC	Artículo 100, p. 1, f. I y IV															
14	Coordinar la elaboración del "Video de la Jornada Electoral".	Distribución	39 Mpios	INE Y DCEYEC	Artículo 100, p. 1, f. I y IV															
15	Elaborar y coordinar la impresión y distribución del "Folleto de la Jornada Electoral".	Distribución	39 Mpios	INE Y DCEYEC	Artículo 100, p. 1, f. I y IV															
16	Elaborar y coordinar la impresión de "Carteles de Orientación Ciudadana".	Distribución	39 Mpios	INE Y DCEYEC	Artículo 100, p. 1, f. I y IV															
17	Elaborar y coordinar la impresión y distribuir el folleto "Delitos electorales"	Distribución	39 Mpios	INE Y DCEYEC	Artículo 100, p. 1, f. I y IV															

* Coordinación con el INE, de acuerdo a los lineamientos que emita.

Línea Programática 2: Organización y Capacitación Electoral

Programa Específico 2.5: Apoyo a órganos desconcentrados

ID	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA	UNIDAD EJECUTORA	FUNDAMENTO LIPEED	AVANCE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Apoyo a CME el día de la jornada electoral	Apoyo	s/c	CONSEJO GENERAL SECRETARÍA EJECUTIVA	artículo 100													
2	Apoyo a cómputos Municipales y Distritales	Apoyo	s/c	CONSEJO GENERAL SECRETARÍA EJECUTIVA	artículo 100													

Línea Programática 3: Educación Cívica, Promoción y Difusión de la Cultura Político Democrática

Programa Específico 3.1: Educación Cívica, Promoción y Difusión de la Cultura Político-Democrática

ID	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA	UNIDAD EJECUTORA	FUNDAMENTO LIPEED	AVANCE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Los trabajos de Convocatoria de "Niños que Dejan Huella" se recibirán del 15 de octubre del 2015 al 25 de abril del 2016 premiación 30 de abril 2016	Convocatoria	1	DCYEC	artículo 100, p. 1, f. II, IV, V y VI													
2	Credencialización para alumnos de escuelas primarias, la adquisición de impresora y software para credenciales	Credencial	25 escuelas	DCYEC	artículo 100, p. 1, f. II, IV, V y VI													
3	Conferencias en escuelas Preparatorias y profesionales	Conferencias	4	CONSEJEROS ELECTORALES DCYEC	artículo 100, p. 1, f. II, IV, V y VI													
4	Elaboración y diseño del cartel "CÓMO DEBO VOTAR" que se instalará en cada una de las casillas (2500)	Cartel	2,500	DCYEC	artículo 100, p. 1, f. II, IV, V y VI													
5	Diseño y Elaboración de 30,000 Carteles de Promoción del voto	Cartel	30,000	DCYEC	artículo 100, p. 1, f. II, IV, V y VI													
6	Concurso "Lema por la Participación Ciudadana"	Convocatoria	1	DCYEC	artículo 100, p. 1, f. II, IV, V y VI													
7	Promoción del voto Oxxo, Soriana, Wal-Mart, Paseo Durango, Recibos de Agua, Caja Hipódromo.	Promoción	4	DCYEC	artículo 100, p. 1, f. II, IV, V y VI													
8	Elaboración de videos promocionales de: promoción del voto, observadores electorales y funcionarios de MDC, para buscar patrocinadores que los reproduzcan en su pagina de internet, por ejemplo COPARMEX, CANACO, GOBIERNO DEL ESTADO, PRESIDENCIA MUNICIPAL, DERECHOS HUMANOS Y ESCUELAS PROFESIONALES.	Promoción	5	DCYEC JEFATURA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	artículo 100, p. 1, f. II, IV, V y VI													

9	Diseño y Elaboración de 3000 Carteles de Delitos Electorales	Cartel	3,000	DCYEC	artículo 100, p. 1, f. II, IV, V y VI	
10	Elaboración del Programa Educativo "Semillas de Ciudadanos".	Promoción	s/c	DCYEC	artículo 75, p. 1, f. I y VI	
11	Valores democráticos y democracia (visitas de difusión).	Escuelas primarias visitadas	5 (con 4 grupos cada uno)	Dirección de Capacitación Electoral, y Departamento de Comunicación Social	artículo 75, p. 1, f. I y VI	
12	Educación y valores éticos para la democracia (visitas de difusión).	Escuelas secundarias visitadas	3 (con 5 grupos cada uno)	Dirección de Capacitación Electoral, y Departament de Comunicación Social	artículo 75, p. 1, f. I y VI	
13	Participación ciudadana dentro de la vida democrática (visitas de difusión).	Preparatorias visitadas	4 (con 3 grupos cada uno)	Dirección de Capacitación Electoral, y Departamento de Comunicación Social	artículo 75, p. 1, f. I y VI	
14	Participación ciudadana dentro de la vida democrática (visitas de difusión).	Escuelas profesionales	4 escuelas	Consejeros Electorales Dirección de Capacitación Electoral, y Departamento de Comunicación Social	artículo 75, p. 1, f. I y VI	
15	Elecciones escolares	Escuelas participantes (primarias y secundarias)	20 escuelas	Dirección de Capacitación Electoral, y Departamento de Comunicación Social	artículo 75, p. 1, f. I y VI	
16	Organizar las elecciones de la Sociedad de Alumnos de: BENEMERITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO. TECMILENIO UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE DURANGO	Escuelas profesionales	3	Dirección de Capacitación Electoral, y Departamento de Comunicación Social	artículo 75, p. 1, f. I y VI	
17	Colaborar con el INE y el Instituto Duranguense de la Juventud en la organización del Debate Juvenil 2015	Reuniones	5	Dirección de Capacitación Electoral	artículo 75, p. 1, f. I y VI	
18	1a. Consulta Infantil y Juvenil 2016	Evento	1	CONSEJO GENERAL SECRETARIA EJECUTIVA TADAS LAS DIRECCIONES DEL IEPC	artículo 100, p. 1, f. II, IV, V y VI	

19	Firma de convenios para llevar a cabo la Consulta Infantil y Juvenil 2016 (Bebeleche, Paseo Durango, etc.)	Convenios	3	CONSEJO GENERAL CONSEJOS MUNICIPALES DCEYEC	artículo 75, p. 1, f. I y VI																
20	Caminata familiar por la Democracia 2016	evento	1	DCEYEC	artículo 75, p. 1, f. I y VI																
21	Elaboración de la cartilla electoral	cartilla	1	DCEYEC	artículo 75, p. 1, f. I y VI																
22	Promoción de la participación de la mujer. (elaboracion de carteles)	cartel	1	DCEYEC	artículo 75, p. 1, f. I y VI																
23	Conferencias de la promoción del Aniversario del Voto de la mujer en México (17 de octubre de 2016)	Conferencias	3	DCEYEC	artículo 75, p. 1, f. I y VI																
24	Promoción del Voto y Observadores Electorales: salón para 500 personas,sillas,coffebreak,mampara,arreglo floral,botellas de agua,presidium,sonido (Durango,Santiago Papasquiaro,El Oro, y Gomez Palacio)	Cursos	4	Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Artículo 100																
25	Evento de la participación de la mujer con la ONU: Auditorio para 250 personas; sillas,coffebrerak,botellas de agua, banner,sonido.	Conferencias	2	Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Artículo 100																
26	Elaboración de cartel de delitos electorales	cartel	1	DCEYEC	artículo 75, p. 1, f. I y VI																
27	Feria de Promoción del Voto (en los 39 municipios)	Eventos	39	DCEYEC	artículo 100																
28	Elaboración de materiales para la feria de promoción del voto	Diversos	s/c	DCEYEC	artículo 100																
29	Tapete de serpientes y escaleras, dado gigante. (5 equipos para cada municipio)	Pieza	200	DCEYEC	artículo 100																
30	Crucigrama con valores	pieza	50,000	DCEYEC	artículo 100																
31	Sopa de Letras	Pieza	50,000	DCEYEC	artículo 100																
32	Lotería "Democrática"	Pieza	50,000	DCEYEC	artículo 100																
33	Memorama del voto	Pieza	50,000	DCEYEC	artículo 100																

34	Tiro al Blanco	Pieza	20,000	DCEYEC	articulo 100	
35	Rompecabezas del voto	Pieza	50,000	DCEYEC	articulo 100	
36	"Ciudadano Honesto" (Prevención de compra y coacción del voto)	Juego	50,000	DCEYEC	articulo 100	
37	5 pasos para denunciar un delito electoral	Juego	50,000	DCEYEC	articulo 100	
38	Mujer con derechos de participación de votar y ser votada	Fichas	50,000	DCEYEC	articulo 100	
39	Historieta: "Unidos en el voto"	Historieta	20,000	DCEYEC	articulo 100	
40	Cuaderno para colorear infantil	Cuadernio	50,000	DCEYEC	articulo 100	
41	Firma de convenio con el Instituto de Cultura del Estado de Durango para colaboración del Teatro Guiñol	Convenio	1	DCEYEC	articulo 100	
42	Firma de convenio con el Instituto de Cultura del Estado de Durango para Obra de Teatro	Convenio	1	DCEYEC	articulo 100	
43	Dinámica: Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla	Simulacro	39	DCEYEC	articulo 100	

Línea Programática 6: Normatividad y gestión institucional
Programa Específico 6.2: Apoyo Administrativo

ID	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA	UNIDAD EJECUTORA	FUNDAMENTO LIPEED	AVANCE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Asistencia a las Sesiones de Consejo General	Sesión	s/c	Todas las direcciones y áreas del instituto.	Art 100 p 1 FVII													
2	Asistencia a las Sesiones del Secretariado Técnico	Sesión	12	Todas las direcciones y areas del instituto	Articulo 91													
3	Elaborar y presentar el Plan de Trabajo de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica para el año 2017	Proyecto	1	Dirección de Capacitacion	Articulo 101, p 1 f I													
4	Elaborar y presentar el proyecto de presupuesto para el año 2017	Proyecto	1	Dirección de Capacitacion	Articulo 101, p 1 f I													
5	Elaboración del Informe de las Actividades de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, para la presentación del informe del Consejero Presidente.	informe	2	Dirección de Capacitacion	Art 100, p 1 FVIII													
6	Informe del avance en el programa de capacitación para facilitar toma de decisiones a la Presidencia y Secretario Ejecutivo	informe	Permanentemente	Dirección de Capacitacion	Art 100 p 1 F IX y IX													

Linea Programática 8: Capacitación y Desarrollo
Programa Específico 8.1: Capacitación y Desarrollo

ID	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA	UNIDAD EJECUTORA	FUNDAMENTO LIPEED	AVANCE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Diversos cursos dirigidos al Personal del IEPC	Cursos	5	Secretaría Ejecutiva Dirección de Capacitación Electoral	Artículo 100													
2	Segunda Semana de Derecho Electoral	Curso	1	Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Artículo 100													
3	Propuesta de un lema alusivo a la Promoción del Voto	Lema	1	Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Artículo 100													
4	Curso: Colegio de Notarios	Curso	1	Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Artículo 100													
5	Firma de Convenios con ByCENED, TECMILENIO Y UPD.	Convenios	1	Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Artículo 100 III													
6	Firma de Convenio con FEPADE	Convenio	1	Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Artículo 100 III													
7	Encuentro Nacional de Capacitación Electoral y Educación Cívica en algún Estado de la República	Congreso	1	Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Artículo 100													
8	Promoción del Voto y Observadores Electorales: salón para 500 personas,sillas,coffebreak,mampara, arreglo floral,botellas de agua,presidium,sonido.(Durango,Santiago Papasquiaro,El Oro, y Gomez Palacio)	Cursos	4	Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Artículo 100													
9	Evento de la participación de la mujer con la ONU: Auditorio para 250 personas; sillas,coffebrerak,botellas de agua, banner,sonido.	Conferencias	2	Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Artículo 100													

NOTAS:

- PLAN ANUAL DE TRABAJO SUJETO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO.
- ESTE PLAN NO EXCLUYE LA REALIZACIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- ALGUNAS DE LAS ACTIVIDADES PUEDEN SUFRIR CAMBIOS EN SU PROGRAMACIÓN

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN [illegible] MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL EJERCICIO Q[illegible] FORMULA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO D[illegible] COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. EN BASE A LOS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES:

1. Que en sesión extraordinaria número 1 de fecha jueves 10 de diciembre de dos mil quince, la Comisión de Reglamentos Internos del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, aprobó el Dictamen por el que se emite el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

2. Que en sesión extraordinaria número 16 de fecha jueves 10 de diciembre de dos mil quince, el Consejo general del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, aprobó, ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS por el que se autorizó el ***"DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS INTERNOS DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE EMITE EL REGLAMENTO DE COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO",*** ello de conformidad con los artículos 116 fracción IV, inciso c) párrafo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 138 párrafos 1 y 2, 139 párrafo 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; artículos 81, 82, 86, 88 párrafo 1, fracciones I y XXIV y demás relativos aplicables de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

3. Que el artículo 6 del referido Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, establece que para cada proceso electoral, se fusionarán las Comisiones de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana y de Organización Electoral y Diseño y Elaboración de Documentación Electoral a fin de integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral; lo que en la especie se autorizó mediante la aprobación del Acuerdo Número 29 de fecha 30 de diciembre de 2015 del Consejo General del IEPC, cuando el Consejo General aprobó la conformación de dicha comisión y designó al Consejero Electoral Francisco Javier González Pérez, como su presidente y, como sus integrantes, a los Consejeros Electorales Fernando de Jesús Román Quiñones y la Dra. Esmeralda Valles López.

4. Que en sesión ordinaria número tres de fecha miércoles treinta de diciembre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango aprobó el "ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE POR EL QUE SE APRUEBA LA FUSIÓN DE LAS COMISIONES DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y DISEÑO Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL", de conformidad con los artículos 116 fracción IV, inciso c) párrafo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 138 párrafos 1 y 2, 139 párrafos 1 y 5 de la Constitución Política del

IEPC DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Estado Libre y Soberano de Durango; artículos 81, 82, 86, 88 párrafo 1, fr... relativos aplicables de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales pa... Durango; 4, 6 y 10 del Reglamento de Comisiones del Consejo General.

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Organismos Públicos Locales gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

II. Que derivado del decreto publicado el 10 de febrero de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, el artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 30, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismo públicos locales, en los términos que establece la propia Constitución. El Instituto Nacional Electoral es un Organismo Público Autónomo, autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y sus funciones se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

III. Que La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, en su artículo 207 párrafo primero, establece que el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución y esa Ley, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos, así como las ciudadanas y los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo tanto en el ámbito federal como de las entidades federativas, los integrantes de los ayuntamientos en los estados de la República y las Jefaturas Delegacionales en el Distrito Federal.

IV. El Instituto es autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución, la Ley General, la Constitución Local, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango y las demás leyes correspondientes.

V. Que el programa anual de actividades que se presenta, da cuenta de las labores de: la Comisión de "Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana" del primero de octubre al 31 de diciembre de 2015 y de la "Comisión de Organización Electoral del y Diseño y Elaboración de Documentación Electoral", primero de octubre al 31 de diciembre de 2015.

VI. Que en virtud del Acuerdo referido en el antecedente 4 del presente, se aprobó lo siguiente:

PRIMERO. Se fusionan las Comisiones de Capacitación Educación Cívica y Participación Ciudadana y la de Organización Electoral y Diseño y Elaboración de Documentación Electoral, para integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral en los términos que a continuación se indican:

Licenciado Francisco Javier González Pérez Consejero Electoral	Presidente
Doctora Esmeralda Valles López Consejera Electoral	Integrante
Licenciado Fernando de Jesús Román Quiñones Consejero Electoral	Integrante

Así como por los Representantes del Poder Legislativo y de los Partidos Políticos con registro o acreditación ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, quienes participarán en las sesiones de la Comisión con derecho a voz pero sin voto.

SEGUNDO. La titular de la Dirección Organización Electoral fungirá como Secretaria Técnica de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.

TERCERO. Publíquese el presenta Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las redes sociales oficiales y en la página de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General.

En tal virtud y tomando en consideración los antecedentes y las consideraciones señalados con anterioridad, con fundamento en lo previsto en los artículos 41, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, Apartado C, párrafo segundo, inciso c) y Apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1; párrafo 2; 42, párrafo 2, inciso h), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículos 74, 81 y 86 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, así como en lo dispuesto por los artículos 6; 7; 9; 10; 12; 14 párrafo 4 inciso b) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, es que se presenta el presente documento que contiene información de las tareas llevadas a cabo por las Comisiones de "Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana" del primero de octubre al 31 de diciembre de 2015, (la cual presenta su informe como anexo integro del presente) y de "Organización Electoral y Diseño y Elaboración de Documentación Electoral", del primero de octubre al 31 de diciembre de 2015, cuyo informe de actividades se aprueba como anexo integro del mismo, el siguiente:

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL EJERCICIO DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y DISEÑO Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL", DEL PRIMERO DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

IEPC DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Presentación

El artículo 6 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, establece que para cada proceso electoral, se fusionarán las Comisiones de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana y de Organización Electoral y Diseño y Elaboración de Documentación Electoral a fin de integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral; lo que en la especie se autorizó mediante la aprobación del Acuerdo Número 29 de fecha 30 de diciembre de 2015 del Consejo General del IEPC, cuando el Consejo General aprobó la conformación de dicha comisión y designó al Consejero Electoral Francisco Javier González Pérez, como su presidente y, como sus integrantes, a los Consejeros Electorales Fernando de Jesús Román Quiñones y la Dra. Esmeralda Valles López.

El informe de actividades que se presenta, da cuenta de las labores de: la Comisión de "Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana" del primero de octubre al 31 de diciembre de 2015 y de la "Comisión de Organización Electoral del y Diseño y Elaboración de Documentación Electoral", primero de octubre al 31 de diciembre de 2015.

Así pues en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6; 7; 9; 10; 12; 14 párrafo 4 inciso b) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, y en cumplimiento al imperativo de informar del funcionamiento de las comisiones al Consejo General establecido en el inciso b), del numeral 1, del artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.

De igual modo, el presente documento contiene información básica y actualizada, construida a partir de las tareas de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral y de las Direcciones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y, de Organización Electoral.

El presente informe por cuestión de método y siguiendo lo preceptuado por el inciso b) del párrafo 1, del artículo 9 del multicitado Reglamento de Comisiones, de estructura en tres apartados sustantivos a saber: uno relativo a las tareas desarrolladas y su vinculación con las metas programadas, otro de corte cualitativo referente a la asistencia a las sesiones y finalmente un tercer apartado donde se incluye como anexo la lista de los dictámenes, proyectos de Acuerdo indexados por fecha de sesión, votación y en algunos casos comentarios adicionales; así pues mediante lo anterior, se cumplimenta la obligación de informar en tiempo y forma de las actividades que se desarrollaron en el período que se informa en materia de Capacitación Electoral y Educación Cívica, así como de Organización Electoral.

ACUERDO

Primero. Se aprueba el "Dictamen que contiene los informes de actividades de: la Comisión de "Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana" del primero de octubre al 31 de diciembre de 2015 y de la "Comisión de Organización Electoral y Diseño y Elaboración de Documentación Electoral", del primero de octubre al 31 de diciembre de 2015" y se da por cumplimentada la obligación a que hace referencia el artículo 9 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.

IEPC DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Segundo. Se aprueba el contenido de los **anexos elaborados** por la Comisión de Capaci... Educación Cívica y Participación Ciudadana y la Comisión de Organización Electoral y Diseño y ... de Documentación Electoral, que contienen los Informes presentados como parte íntegra del pr... en los cuales se hacen constar su informe de actividades desarrolladas.

Tercero. Remítase el contenido del presente y sus anexos al Consejo General para el cumplimiento de los extremos que prevé el párrafo 1 del artículo 9 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

Cuarto. Publíquese el presente Dictamen en el Portal de Internet y en los Estrados del Instituto. Asimismo, publíquense sus anexos.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los Consejeros Integrantes de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana Durango, en Sesión Extraordinaria de fecha 4 de enero de dos mil dieciséis.

COMISIÓN DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Lic. Francisco Javier González Pérez
Consejero Presidente de la Comisión

Lic. Fernando de Jesús Román Quiñones
Consejero de la Comisión

Dra. Esmeralda Valles López
Consejera Integrante de la Comisión

Lic. Miriam Lisbet Jiménez Ramírez
Secretaria Técnica de la Comisión.

INFORME ANUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y DISEÑO Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL.

PERÍODO

(DEL PRIMERO DE OCTUBRE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2015)

IEPC DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL EJERCICIO DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELE... DISEÑO Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL", DEL PRIMERO DE OCTUBRE AL 31 DICIEMBRE DE 2015.

Presentación

El artículo 6 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, establece que para cada proceso electoral, se fusionarán las Comisiones de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana y de Organización Electoral y Diseño y Elaboración de Documentación Electoral a fin de integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral; lo que en la especie se autorizó mediante la aprobación del Acuerdo Número 29 de fecha 30 de diciembre de 2015 del Consejo General del IEPC, cuando el Consejo General aprobó la conformación de dicha comisión y designó al Consejero Electoral Francisco Javier González Pérez, como su presidente y, como sus integrantes, a los Consejeros Electorales Fernando de Jesús Román Quiñones y la Dra. Esmeralda Valles López.

El informe de actividades que se presenta, da cuenta de las labores de: la Comisión de "Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana" del primero de octubre al 31 de diciembre de 2015 y de la "Comisión de Organización Electoral del y Diseño y Elaboración de Documentación Electoral", primero de octubre al 31 de diciembre de 2015.

Así pues en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6; 7; 9; 10; 12; 14 párrafo 4 inciso b) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, y en cumplimiento al imperativo de informar del funcionamiento de las comisiones al Consejo General establecido en el inciso b), del numeral 1, del artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.

De igual modo, el presente documento contiene información básica y actualizada, construida a partir de las tareas de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral y de las Direcciones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y, de Organización Electoral.

El presente informe por cuestión de método y siguiendo lo preceptuado por el inciso b) del párrafo 1, del artículo 9 del multicitado Reglamento de Comisiones, de estructura en tres apartados sustantivos a saber: uno relativo a las tareas desarrolladas y su vinculación con las metas programadas, otro de corte cualitativo referente a la asistencia a las sesiones y finalmente un tercer apartado donde se incluye como anexo la lista de los dictámenes, proyectos de Acuerdo indexados por fecha de sesión, votación y en algunos casos comentarios adicionales; así pues mediante lo anterior, se cumplimenta la obligación de informar en tiempo y forma de las actividades que se desarrollaron en el periodo que se informa en materia de Capacitación Electoral y Educación Cívica, así como de Organización Electoral.

Introducción

Derivado del decreto publicado el 10 de febrero de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, el artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 30, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismo públicos locales, en los términos que establece la propia Constitución. El Instituto Nacional Electoral es un Organismo Público Autónomo, autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y sus funciones se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, en su artículo 207 párrafo primero, establece que el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución y esa Ley, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos, así como las ciudadanas y los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo tanto en el ámbito federal como de las entidades federativas, los integrantes de los ayuntamientos en los estados de la República y las Jefaturas Delegacionales en el Distrito Federal.

Es importante señalar que el contexto en el que inicia el proceso electoral es inédito por distintas razones, toda vez que será la primera elección organizada bajo las reglas que derivaron de la reforma constitucional y legal en materia político – electoral de 2014.

El reto que tenemos por delante en materia de capacitación y organización electoral no es menor, ya que el IEPC tendrá que coordinarse de manera efectiva con el Instituto Nacional Electoral para culminar con éxito las labores y funciones que tiene encomendadas para culminar con éxito el proceso electoral 2015-2016.

Visión de la Comisión

Constituirse en el espacio institucional, abierto, deliberativo, propositivo y consensual en el que se construyan y desahoguen de manera integral los temas relativos a la capacitación y organización electoral del Proceso Electoral 2015- 2016.

De igual forma, merced al apego irrestricto de sus atribuciones y objetivos, abordar con apertura, crítica, pluralidad y compromiso los asuntos que se discutan en las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebre, buscando arribar a consensos fundados en las mejores razones y argumentos que permitan que la supervisión y desarrollo de las actividades que realicen las direcciones ejecutivas responsables de la organización comicial, la capacitación electoral y educación cívica, se realicen de manera coordinada, eficiente, eficaz y transparente.

IEPC DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

TAREAS DESARROLLADAS

1. REGISTRO DE REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES ANTE CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES:

De conformidad con lo que determina el artículo 119, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 99 de la referida Ley es atribución de la Dirección de Organización Electoral el "Apoyar la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Municipales", en tal sentido se coadyuvó en el procedimiento para llevar a cabo el proceso de acreditación ante los 39 Consejos Municipales Electorales mismos a la fecha que se informa que lo efectuaron en los siguientes términos:

	MUNICIPIO	PAN	PRD	PRD			PD	alianza	morena	encuentro	PT
1	CANATLAN	*	*	*	*	*	*	*	*		
2	CANELAS		*			*			*		
3	CONETO DE COMONFORT		*	*		*	*				
4	CUENCAME		*	*	*	*	*		*		
5	DURANGO		*		*	*		*	*		
6	EL ORO	*	*	*	*	*	*	*	*		
7	GOMEZ PALACIO	*	*	*	*	*	*	*	*		
8	GPE VICTORIA		*		*	*	*		*		
9	GUANACEV		*			*	*	*			
10	HIDALGO		*			*					
11	INDE		*	*		*					
12	LERDO		*	*	*	*	*	*	*		
13	MAPIM	*	*	*		*	*	*	*		
14	MEZQUITAL	*	*	*		*	*		*		
15	NAZAS	*	*	*		*	*	*	*		
16	NOMBRE DE DIOS		*			*	*		*		
17	NUEVO IDEAL		*	*	*	*	*	*	*		
18	OCAMPO		*	*		*					
19	OTAEZ		*			*					
20	PANUCO DE CORONADO	*	*	*		*	*		*		
21	PEÑON BLANCO		*	*	*	*	*				
22	POANAS	*	*	*	*	*	*		*		
23	PUEBLO NUEVO		*	*	*	*	*		*		
24	RODEO	*	*	*		*	*	*	*		
25	SAN BERNARDO		*			*			*		

26.	SAN DIMAS		*	*			*				
27.	SAN JUAN DE GUADALUPE		*	*				*			
28.	SAN LUIS DEL CORDERO		*	*		*	*				
29.	SAN JUAN DEL RIO		*	*		*	*	*			
30.	SAN PEDRO DEL GALLO		*	*		*	*				
31.	SANTA CLARA		*	*		*		*			
32.	SANTIAGO PAPASQUIARO	*	*		*	*	*	*	*		
33.	SIMON BOLIVAR		*	*		*	*	*			
34.	SUCHIL		*	*		*	*	*	*		
35.	TAMAZULA		*		*	*			*		
36.	TEPEHUANES		*		*	*					
37.	TLAHUALILO		*	*		*	*	*			
38.	TOPIA		*		*	*		*			
39.	VICENTE GUERRERO		*	*		*	*		*		

2. SESIONES LLEVADAS A CABO POR LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES:

A efecto de cumplimentar las obligaciones de los Consejos Municipales Electorales que determina el artículo 108 en su fracción II, que a la letra determina que es obligación de los Consejos Municipales Electorales el cumplir los Acuerdos que dicte el Consejo General, se verificaron las siguientes sesiones a saber:

SESIÓNES DE INSTALACIÓN DE LOS CME LOS DÍAS 7 Y 14 DE DICIEMBRE DE 2015

Los 38 Consejos Municipales llevaron a cabo la Sesión Especial de Instalación, el día 7 de Diciembre de 2015, ello de conformidad con lo preceptuado por el Acuerdo No. 8 del Consejo General, mismo que mandató que los Consejos Municipales Electorales entraran en funciones el referido día. No obstante lo anterior por una imposibilidad material en el Municipio de San Dimas Durango se llevó a cabo la Sesión de Instalación el día 14 de Diciembre del año en curso, ello de conformidad con el Acuerdo del Pleno aprobado en su sesión extraordinaria número quince de fecha once de diciembre de 2015.

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2015

TEMAS TRATADOS

Toma de protesta de los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo Municipal Electoral de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango;

Aprobación en su caso, del "**Acuerdo No. 1 mediante el cual se lleva cabo la Integración de las Comisiones de Organización, Capacitación y Quejas**" que señala el Artículo 10 del Reglamento de los Consejos Municipales Electorales.

Informe de la conformación de los Distritos Locales Electorales incluidas las secciones que los comprenden y sus cabeceras distritales, elaborado por el área de Cartografía de la Dirección de Organización Electoral;

IEPC DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Informe de los Acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación C[illegible] 4, 6, 11,17, 18, 19, 20 aprobados respectivamente en fechas treinta de septiembre, qu[illegible] diecinueve de octubre, tres de diciembre, 10 de diciembre, once de diciembre, de dos mil quince, [illegible] aprobaron los siguientes asuntos:

- Por el que se **ajustan los plazos de campañas y precampañas** establecidos en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, así como la modificación a su considerando 16 mediante acuerdo 2 bis.
- Por el que se **determinan los Topes de Gastos de Precampañas Electorales** para el Proceso Electoral 2015-2016.
- Ajuste del **Plazo de precampaña de Gobernador** que modifica el Acuerdo dos del Consejo General.
- Por el que se da cumplimiento a la Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Durango, en relación con el **expediente TE-JE-015/2015;**
- Por el que se emite el "**Reglamento de Candidaturas Independientes** del Estado de Durango;
- Por el que se determinan los **topes de gasto para las actividades tendentes a recabar el apoyo ciudadano** al que se sujetarán los aspirantes a una candidatura independiente en el proceso electoral 2015-2016.
- Por el que se emite el modelo único de **Estatuto para la Asociación Civil** que constituyan los aspirantes a una candidatura independiente en el Estado de Durango en el Proceso Electoral 2015-2016;
- Por el que se aprueba la expedición de la **Convocatoria y los lineamientos** del procedimiento para el registro preliminar o de aspirantes, dirigida a las ciudadanas y a los ciudadanos **que de manera independiente** deseen participar en la elección ordinaria para renovar el Poder Ejecutivo del Estado de Durango en el proceso electoral 2015-2016.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE VICTORIA DURANGO
CELEBRADA EL MARTES 29 DE DICIEMBRE DE 2015

Toma de Protesta de los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Guadalupe Victoria en cumplimiento al **Acuerdo Número Veintisiete**, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, ***por el que se da cumplimiento a la sentencia de fecha 23 de diciembre de 2015, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Durango dentro de los Juicios para la Protección de los Derechos Político- Electorales del Ciudadano, identificados con los números de expedientes TE-JDC-003/2015 y TE-JDC-004/2015.***

Aprobación en su caso del Acuerdo número 2 del Consejo Municipal Electoral de Guadalupe Victoria, mediante el cual se reestructura la integración de comisiones a que se refiere el artículo 10 del Reglamento de los Consejos Municipales Electorales, en cumplimiento al Acuerdo Número Veintisiete, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

Informe, sobre el contenido del **Acuerdo Número Veintidós**, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, ***por el que se resuelve sobre la solicitud del Registro de Coalición Presentada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y Duranguense***, para el proceso electoral 2015-2016.

Informe Anual de Actividades

IEPC DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Informe del **Acuerdo Número Veinticuatro**, emitido por el Consejo General del [illegible] de Participación Ciudadana del Estado de Durango, ***por el que se da cumplimiento a [illegible] Tribunal Electoral del Estado de Durango recaída en el expediente TE-JDC-006/2015.***

3. ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL ÁREA DE CARTOGRAFÍA

1.- Elaboración de La Cartografía referente a la Redistritación 2015 Planos Tanto Urbanos Como Rurales de los XV distritos Electorales Uninominales. (mismo que se agrega al presente como anexo1)

2.- Elaboración del calendario Electoral 2015 – 2016 (mismo que se agrega al presente como anexo2).

3.- Impresión de Convocatorias para Integración de Consejos Municipales tamaños doble Carta y Poster para enviarse a los Municipios. (Mismas que se agregan como anexo 3)

4.- Impresiones a la Dirección de Capacitación de Diferentes Carteles como:

Derecho a la participación política de las mujeres.

Voto de la Mujer en México.

Cartulinas de Elecciones Escolares (Diferentes Escuelas).

5.- Impresión de cartografía a:

GDI Innovaciones.

Candidato Independiente José Ignacio Aguado.

Movimiento Ciudadano

Partido Verde Ecologista de México.

Cartografía Para Candidato Independiente Lic. Juan Francisco Arroyo.

6.- Impresión de 90 Calendarios Electorales para Partidos Integrantes del Consejo General.

7.- Elaboración de Rutas Terrestres para Instalación de Consejos Municipales.

MUNICIPIO	Hra. Salida	Hra. Llegada	Protesta	KILOMETRAJE KMS.	KMS/ACUM
MAPIMI		09:00:00	09:30:00	61	61
TLAHUALILO	09:30:00	10:15:00	10:45:00	97	158
GOMEZ PALACIO	10:45:00	11:30:00	12:00:00	73	231
LERDO	12:00:00	12:15:00	12:45:00	6	237
GUADALUPE VICTORIA	12:45:00	14:45:00	15:30:00	178	415
DURANGO	15:30:00	16:30:00		80	495

IEPC DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

MUNICIPIO	Hra. Salida	Hra. Llegada	Entrevista
OTAEZ	07:00:00	07:40:00	08:15:00
TOPIA	08:15:00	08:40:00	09:10:00
CANELAS	09:10:00	09:20:00	10:00:00
TAMAZULA	10:00:00	10:20:00	10:50:00
SAN DIMAS	10:50:00	11:20:00	12:00:00

MUNICIPIO	Hra. Salida	Hra. Llegada	Entrevista	KILOMETRAJE KMS.	KMS/ACUM
OCAMPO		09:00:00	09:30:00	353	353
VILLA HIDALGO	09:30:00	10:15:00	10:45:00	85	438
SAN BERNARDO	10:45:00	11:45:00	12:15:00	96	534
INDE	13:30:00	14:00:00	14:30:00	19	580

MUNICIPIO	Hra. Salida	Hra. Llegada	Entrevista	KILOMETRAJE KMS.	KMS/ACUM
EL ORO	07:00:00	11:00:00	11:30:00	334	
RODEO	11:30:00	13:30:00	14:00:00	173	
SAN JUAN DEL RIO	14:00:00	15:00:00	15:30:00	62	

MUNICIPIO	Hra. Salida	Hra. Llegada	Entrevista	KILOMETRAJE KMS.	KMS/ACUM
GUANACEVI		09:00:00	09:30:00	312	312
TEPEHUANES	09:30:00	10:30:00	11:00:00	87	399
SANTIAGO PAPASQUIARO	11:00:00	11:45:00	12:30:00	52	451
NUEVO IDEAL	12:30:00	13:15:00	13:45:00	48	499
CANATLAN	13:45:00	14:20:00	15:00:00	55	554
CONETO DE COMONFORT	15:00:00	16:30:00	17:00:00	108	662

MUNICIPIO	Hra. Salida	Hra. Llegada	Entrevista	KILOMETRAJE KMS.	KMS/ACUM
PANUCO DE CORONADO		09:00:00	09:30:00	56	56
CUENCAME	09:30:00	10:30:00	11:00:00	88	144
NAZAS	11:00:00	12:00:00	12:30:00	74	218
SAN LUIS DEL CORDERO	12:30:00	13:15:00	13:45:00	32	250

IEPC DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SAN PEDRO DEL GALLO	13:45:00	14:15:00	15:00:00	19

MUNICIPIO	Hra. Salida	Hra. Llegada	Entrevista	KILOMETRAJE KMS.	KMS/ACUM
SAN JUAN DE GUADALUPE		10:30	11:00	319	319
SIMON BOLIVAR	11:00	12:00	12:30	67	386
SANTA CLARA	12:30	13:15	13:45	38	424
PEÑON BLANCO	13:45	15:00	15:30	115	539

MUNICIPIO	Hra. Salida	Hra. Llegada	Entrevista	KILOMETRAJE KMS.	KMS/ACUM
PUEBLO NUEVO		10:00:00	10:30:00	100	
MEZQUITAL	10:30:00	13:00:00	13:30:00	83	366

MUNICIPIO	Hra. Salida	Hra. Llegada	Entrevista	KILOMETRAJE KMS.	KMS/ACUM
SUCHIL	13:00:00	14:00:00	14:30:00	96	96
VICENTE GUERRERO	14:30:00	14:40:00	15:00:00	13	109
POANAS	15:00:00	15:40:00	16:20:00	31	140
NOMBRE DE DIOS	16:20:00	17:00:00	17:30:00	31	171

8.- Recorrido de Rutas para Ubicación de Inmuebles y traslado de equipo a los 39 consejos municipales electorales del Estado.

9.- Integración del Listado Nominal corte al 31 de Agosto por cada Distrito Electoral Local.

IEPC DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA

IEPC DURANGO

DIRECCION DE ORGANIZACIÓN

Cartografía

elaborado con Lista Nominal al 31 de Agosto de 2015

DISTRITO	MUNICIPIO	PADRON	LISTA NOMINAL	TOTAL PADRON	TOTAL L. NOMINAL	PADRON	L. NOMINAL
I	DURANGO	87902	85133	87902	85133		
II	DURANGO	88683	86222	88683	86222		
III	DURANGO	85568	82866	85568	82866	448733	435162
IV	DURANGO	89399	86424	89399	86424		
V	DURANGO	97181	94515	97181	94515		
VI	CANATLAN	23737	23107	67311	64926	67311	64926
	PUEBLO NUEVO	30443	29451				
	SAN DIMAS	13131	12368				
VII	CANELAS	3153	2972	71711	68456	71711	68456
	OTAEZ	3711	3543				
	SANTIAGO PAPASQUIARO	34907	33810				
	TAMAZULA	15036	14108				
	TEPEHUANES	9422	8985				
	TOPIA	5482	5040				
VIII	CONETO DE COMONFORT	3450	3369	84842	82115	84842	82115
	GUANACEVI	7375	6925				
	INDE	4440	4380				
	NUEVO IDEAL	20090	19367				
	OCAMPO	7060	6872				
	EL ORO	9524	9185				
	PANUCO DE CORONADO	10658	10337				
	RODEO	9767	9543				
	SAN BERNARDO	2770	2729				
	SAN JUAN DEL RIO	9708	9426				
IX	HIDALGO	3382	3268	73687	71447	73687	71447
	LERDO	25749	24967				
	MAPIMI	17393	16875				
	NAZAS	9220	8961				
	SAN LUIS DEL CORDERO	1853	1793				
	SAN PEDRO DEL GALLO	1460	1429				
	TLAHUALILO	14610	14154				
X	GOMEZ PALACIO	75513	72877	75513	72877	240230	232345
XI	GOMEZ PALACIO	86946	84223	86946	84223		
XII	GOMEZ PALACIO	77771	75245	77771	75245	76849	74455
XIII	LERDO	76849	74455	76849	74455		
XIV	CUENCAME	24475	23900	78382	76533	78382	76533
	SIMON BOLIVAR	7826	7622				
	GUADALUPE VICTORIA	27992	27399				
	PEÑON BLANCO	8333	8093				
	SAN JUAN DE GUADALUPE	4458	4336				
	SANTA CLARA	5296	5183				
XV	MEZQUITAL	25367	23337	79447	75962	79447	75962
	NOMBRE DE DIOS	14119	13726				
	POANAS	18618	18207				
	SUCHIL	5209	5023				
	VICENTE GUERRERO	16134	15649				
		1221192	1181389	1221192	1181389	1221192	1181389

10.- Modificación Calendario electoral de acuerdo al Acuerdo Número 24 del Consejo General Electoral, aprobado en sesión ordinaria número diecinueve de fecha viernes veinticinco de diciembre de dos mil quince, para modificar los plazos de las candidaturas independientes para Gobernador del Estado.

ACTIVIDAD	PLAZO

IEPC DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

EXPEDICIÓN DE CONVOCATORIA	[illegible] DE DIC DE 2015 AL 13 DE ENERO DE [illegible]
DECLARATORIA DE PROCEDENCIA	20 DE ENERO DE 2016
OTORGAR CONSTANCIA	22 DE ENERO DE 2016
PLAZO PARA CONSEGUIR APOYO CIUDADANO	23 DE ENERO AL 2 DE MARZO DE 2016
EMITIR DECLARATORIA DE DERECHO A REGISTRO	A MÁS TARDAR EL 6 MARZO DE 2016
REGISTRO DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES A GOBERNADOR	7 AL 14 DE MARZO DE 2016

11.- Apoyo para la emisión de los promedios de calificaciones, de los aspirantes entrevistados en el marco de los acuerdos 3 y 8 del Consejo general, mediante los cuales se aprobaron los consejeros integrantes de los consejos municipales electorales.

12.- Apoyo a la Unidad de Transparencia con Cartografía solicitada por usuarios de página IEPC.

13.- Asistencia a Instituto Nacional Electoral a la ciudad de México para un curso de capacitación para la metodología para la Elaboración de Redistritación 2015.

14.- Entrega de Cartografía de los XV Distritos electorales al área de Comunicación Social para que se suba información a páginas sociales oficiales de Facebook y twitter.

15.- Atención Telefónica a Diferentes Solicitantes de información relacionada con integración de distritos y secciones así como de lista nominal.

16.- Elaboración de listado de conformación de Distrito electoral, Número de secciones que lo integran así como los municipios y cabecera municipal correspondiente.

DISTRIBUCION DE DISTRITOS LOCALES Y SECCIONES CORRESPONDIENTES POR DISTRITO

DIRECCION DE ORGANIZACION
Cartografía
2015

REDISTRITACION 2015

DISTRITO	MUNICIPIO	CLAVE	SECCIONES	CABECERA MUNICIPAL	SECCS.	TOTAL
DISTRITO I	DURANGO	005	108, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 152, 153, 154, 155, 156, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 172, 173, 197, 198, 303, 357, 361, 370, 371, 372	**DURANGO**	49	**49**
DISTRITO II	DURANGO	005	109, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 304, 354, 355, 356, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 419, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415	**DURANGO**	67	**67**

IEPC DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DISTRITO III	DURANGO	005	182, 183, 184, 218, 219, 220, 221, 222, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 296, 297 298, 299, 300, 301, 302, 384, 385, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 402, 403, 404, 405, 410, 411, 412, 413, 414, 415	**DURANGO**		
DISTRITO IV	DURANGO	005	199, 200, 201, 204, 236, 237, 238, 271, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 358, 359, 360, 373, 374, 375, 376, 386, 387, 388, 389, 390, 398, 399,400, 401, 406, 407, 408, 409, 416, 417, 418	**DURANGO**	68	**68**
DISTRITO V	DURANGO	005	157, 158, 159, 160, 161, 170, 171, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 202, 203, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 272, 273, 274, 275, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316	**DURANGO**	101	**101**
DISTRITO VI	CANATLAN	001	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	**EL SALTO**	39	**125**
	SAN DIMAS	027	1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1120, 1121, 1122, 1123, 1125, 1126, 1127, 1128, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139		38	
	PUEBLO NUEVO	024	1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062		48	
DISTRITO VII	TAMAZULA	035	1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1288, 1289, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1301, 1302, 1304, 1305	**SANTIAGO PAPASQUIARO**	31	**161**
	OTAEZ	020	947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960		14	
	TEPEHUANES	036	1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1315, 1316, 1317, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1331, 1332		27	
	TOPIA	038	1360, 1361, 1362, 1363, 1364, 1365, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373		13	

Informe Anual de Actividades

IEPC DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

	SAN LUIS DEL CORDERO	030	1179, 1180, [illegible]			
	SAN PEDRO DEL GALLO	031	1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1189, 1190		8	
	NAZAS	015	828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844		17	
DISTRITO X	GOMEZ PALACIO	007	446, 450, 451, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427, 1428, 1429, 1430, 1431, 1432, 1433, 1434, 1435, 1438	**GOMEZ PALACIO**	73	**73**
DISTRITO XI	GOMEZ PALACIO	007	436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 606, 609, 610, 611	**GOMEZ PALACIO**	77	**77**
DISTRITO XII	GOMEZ PALACIO	007	448, 449, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 511, 512, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 607, 608, 1436, 1437, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446, 1447	**GOMEZ PALACIO**	56	**56**
DISTRITO XIII	LERDO (Urbano)	012	689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 731, 732, 733, 734, 735, 744, 745, 746, 747, 760, 761, 762, 763	**LERDO**	52	**52**
DISTRITO XIV	SAN JUAN DE GUADALUPE	028	1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155	**CUENCAME**	16	**121**
	SIMON BOLIVAR	006	420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435		16	
	SANTA CLARA	032	1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199		9	
	CUENCAME	004	66, 67, 68, 69, 70, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107		40	
	PEÑON BLANCO	022	977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991		14	

	GUADALUPE VICTORIA	008	612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637			
DISTRITO XV	POANAS	023	992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014	**NOMBRE DE DIOS**	23	16
	VICENTE GUERRERO	039	1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390		17	
	MEZQUITAL	014	796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827		32	
	SUCHIL	034	1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273		11	
	NOMBRE DE DIOS	016	845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865		21	

17 Elaboración del Plano del Municipio de Durango con los V Distrito Electorales. (Los cuales se anexan al presente para su mejor observación)

REPORTE DE ASISTENCIA A LAS SESIONES DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y DISEÑO Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL.

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 1, DEL 22 OCT 2015		
CARGO	**NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSEJO**	**PRESENTE**
Presidente	**Nombre:** Lic. Fernando de Jesús Román Quiñones	SI
Secretaria Técnica:	**Nombre:** Lic. Zitlali Arreola del Río	SI
Consejero integrante	**Nombre:** Lic. Francisco Javier González Pérez	SI
Consejero integrante	**Nombre:** Lic. Manuel Montoya del Campo	SI
Consejero	**Nombre:** Lic. Mirza Mayela Ramírez Ramírez	SI
REPRESENTANTES DE PARTIDO POLÍTICO		
PAN	**Nombre:** Lic. Gerardo Galaviz Martínez **Representante Propietario**	SI
PRI	**Nombre:** C. Roberto Cisneros Rosas **Representante Propietario**	SI
PRD	**Nombre:** Lic. Denis Galindo Bustamante **Representante Propietario**	SI
PVEM	**Nombre:** Lic. Juan Pablo Badillo López **Representante Propietario**	SI
PD	**Nombre:** Lic. Jesús Aguilar Flores **Representante Propietario**	SI
PNA	**Nombre:** Prof. J. Manuel Navarrete Falcón **Representante Propietario**	SI

PES	**Nombre:** C. Enoc Sulu Arias **Representante Suplente**	
MC	**Nombre:** Lic. Jessica Rodríguez Serrano **Representante Suplente**	

SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 2 , DEL 24 OCT 2015		
CARGO	**NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSEJO**	**PRESENTE**
Presidente	**Nombre:** Lic. Fernando de Jesús Román Quiñones	SI
Secretaria Técnica:	**Nombre:** Lic. Zitlali Arreola del Río	SI
Consejero integrante	**Nombre:** Lic. Francisco Javier González Pérez	SI
Consejero integrante	**Nombre:** Lic. Manuel Montoya del Campo	SI
Consejero	**Nombre:** Lic. Mirza Mayela Ramírez Ramírez	SI
REPRESENTANTES DE PARTIDO POLÍTICO		
PAN	**Nombre:** Lic. Gerardo Galaviz Martínez **Representante Propietario**	SI
PRI	**Nombre:** C. Roberto Cisneros Rosas **Representante Propietario**	SI
PRD	**Nombre:** Lic. Denis Galindo Bustamante **Representante Propietario**	SI
PVEM	**Nombre:** Lic. Juan Pablo Badillo López **Representante Propietario**	SI
PNA	**Nombre:** Prof. J. Manuel Navarrete Falcón **Representante Propietario**	SI
PES	**Nombre:** C. Enoc Sulu Arias **Representante Suplente**	SI
MC	**Nombre:** Lic. Jessica Rodríguez Serrano **Representante Suplente**	SI
MORENA	**Nombre:** C. Pedro Ornelas Rodríguez **Representante Suplente**	SI

SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 3, DEL 30 OCT 2015		
CARGO	**NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSEJO**	**PRESENTE**
Presidente	**Nombre:** Lic. Fernando de Jesús Román Quiñones	SI
Secretaria Técnica:	**Nombre:** Lic. Zitlali Arreola del Río	SI
Consejero integrante	**Nombre:** Lic. Francisco Javier González Pérez	SI
Consejero integrante	**Nombre:** Lic. Manuel Montoya del Campo	SI
Consejero	**Nombre:** Lic. Mirza Mayela Ramírez Ramírez	SI
REPRESENTANTES DE PARTIDO POLÍTICO		
PAN	**Nombre:** Lic. Gerardo Galaviz Martínez **Representante Propietario**	SI
PRI	**Nombre:** C. Edgar Xavier Lomas Guerrero **Representante Suplente**	SI
PVEM	**Nombre:** Lic. Juan Pablo Badillo López **Representante Propietario**	SI
PD	**Nombre:** Lic. Jesús Aguilar Flores **Representante Propietario**	SI

PNA	**Nombre:** Prof. J. Manuel Navarrete Falcón **Representante Propietario**	
PES	**Nombre:** C. Enoc Sulu Arias **Representante Suplente**	

SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 4, DEL 07 NOV 2015		
CARGO	**NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSEJO**	**PRESENTE**
Presidente	**Nombre:** Lic. Fernando de Jesús Román Quiñones	SI
Secretaria Técnica:	**Nombre:** Lic. Zitlali Arreola del Río	SI
Consejero integrante	**Nombre:** Lic. Francisco Javier González Pérez	SI
Consejero integrante	**Nombre:** Lic. Manuel Montoya del Campo	SI
Consejero	**Nombre:** Lic. Mirza Mayela Ramírez Ramírez	SI
Consejero Presidente	**Nombre:** Lic. Juan Enrique Kato Rogríguez	SI
Consejero	**Nombre:** Dra. Esmeralda Valles López	SI
REPRESENTANTES DE PARTIDO POLÍTICO		
PAN	**Nombre:** Lic. Christian Paulina Monreal Castillo **Representante Suplente**	SI
PRI	**Nombre:** C. Roberto Cisneros Rosas **Representante Propietario**	SI
PRD	**Nombre:** Lic. Denis Galindo Bustamante **Representante Propietario**	SI
PD	**Nombre:** Lic. Jesús Aguilar Flores **Representante Propietario**	SI
PNA	**Nombre:** Prof. J. Manuel Navarrete Falcón **Representante Propietario**	SI
PES	**Nombre:** C. Enoc Sulu Arias **Representante Suplente**	SI
MC	**Nombre:** Lic. Jessica Rodríguez Serrano **Representante Suplente**	SI
MORENA	**Nombre:** C. Carlos Francisco Medina Alemán **Representante Propietario**	SI

SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 5, DEL 11 NOV 2015		
CARGO	**NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSEJO**	**PRESENTE**
Presidente	**Nombre:** Lic. Fernando de Jesús Román Quiñones	SI
Secretaria Técnica:	**Nombre:** Lic. Zitlali Arreola del Río	SI
Consejero integrante	**Nombre:** Lic. Francisco Javier González Pérez	SI
Consejero integrante	**Nombre:** Lic. Manuel Montoya del Campo	SI
Consejero Presidente	**Nombre:** Lic. Juan Enrique Kato Rogríguez	SI
Consejero	**Nombre:** Dra. Esmeralda Valles López	SI
REPRESENTANTES DE PARTIDO POLÍTICO		
PAN	**Nombre:** Lic. Gerardo Galaviz Martínez **Representante Propietario**	SI
PRI	**Nombre:** C. Roberto Cisneros Rosas	SI

IEPC DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

	Representante Propietario	
PRD	**Nombre:** Lic. Denis Galindo Bustamante **Representante Propietario**	
PD	**Nombre:** Lic. Jesús Aguilar Flores **Representante Propietario**	SI
PNA	**Nombre:** Prof. J. Manuel Navarrete Falcón **Representante Propietario**	SI
PES	**Nombre:** C. Enoc Sulu Arias **Representante Suplente**	SI
MC	**Nombre:** Lic. Jessica Rodríguez Serrano **Representante Suplente**	SI
PVEM	**Nombre:** Lic. Juan Pablo Badillo López **Representante Propietario**	SI

SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 6, DEL 21 NOV 2015		
CARGO	**NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSEJO**	**PRESENTE**
Presidente	**Nombre:** Lic. Fernando de Jesús Román Quiñones	SI
Secretaria Técnica:	**Nombre:** Lic. Zitlali Arreola del Río	SI
Consejero integrante	**Nombre:** Lic. Francisco Javier González Pérez	SI
Consejero integrante	**Nombre:** Lic. Manuel Montoya del Campo	SI
	REPRESENTANTES DE PARTIDO POLÍTICO	
PAN	**Nombre:** Lic. Christian Paulina Monreal Castillo **Representante Suplente**	SI
PRD	**Nombre:** Lic. Denis Galindo Bustamante **Representante Propietario**	SI
PD	**Nombre:** Lic. Jesús Aguilar Flores **Representante Propietario**	SI
PNA	**Nombre:** Prof. J. Manuel Navarrete Falcón **Representante Propietario**	SI
PES	**Nombre:** C. Enoc Sulu Arias **Representante Suplente**	SI
MC	**Nombre:** Lic. Jessica Rodríguez Serrano **Representante Suplente**	SI
PVEM	**Nombre:** Lic. Juan Pablo Badillo López **Representante Propietario**	SI

SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 7, DEL 25 NOV 2015		
CARGO	**NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSEJO**	**PRESENTE**
Presidente	**Nombre:** Lic. Fernando de Jesús Román Quiñones	SI
Secretaria Técnica:	**Nombre:** Lic. Zitlali Arreola del Río	SI
Consejero integrante	**Nombre:** Lic. Francisco Javier González Pérez	SI
Consejero integrante	**Nombre:** Lic. Manuel Montoya del Campo	SI
Consejero Presidente	**Nombre:** Lic. Juan Enrique Kato Rogríguez	SI
Consejero	**Nombre:** Lic. Mirza Mayela Ramírez Ramírez	SI

IEPC DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

REPRESENTANTES DE PARTIDO POLÍTICO		
PAN	**Nombre:** Lic. Gerardo Galaviz Martínez **Representante Propietario**	
PRI	**Nombre:** C. Roberto Cisneros Rosas **Representante Propietario**	SI
PRD	**Nombre:** Lic. Denis Galindo Bustamante **Representante Propietario**	SI
PD	**Nombre:** Lic. Jesús Aguilar Flores **Representante Propietario**	SI
PNA	**Nombre:** Prof. J. Manuel Navarrete Falcón **Representante Propietario**	SI
PES	**Nombre:** C. Enoc Sulu Arias **Representante Suplente**	SI
PVEM	**Nombre:** Lic. Francisco Solórzano Valles **Representante Suplente**	SI
MORENA	**Nombre:** C. Carlos Francisco Medina Alemán **Representante Propietario**	SI

SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 8 , DEL 29 NOV 2015		
CARGO	**NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSEJO**	**PRESENTE**
Presidente	**Nombre:** Lic. Fernando de Jesús Román Quiñones	SI
Secretaria Técnica:	**Nombre:** Lic. Zitlali Arreola del Río	SI
Consejero integrante	**Nombre:** Lic. Francisco Javier González Pérez	SI
Consejero integrante	**Nombre:** Lic. Manuel Montoya del Campo	SI
Consejero Presidente	**Nombre:** Lic. Juan Enrique Kato Rogríguez	SI
Consejero	**Nombre:** Lic. Laura Fabiola Bringas Sanchez	SI
REPRESENTANTES DE PARTIDO POLÍTICO		
PAN	**Nombre:** Lic. Christian Paulina Monreal Castillo **Representante Suplente**	SI
PRI	**Nombre:** C. Roberto Cisneros Rosas **Representante Propietario**	SI
PRD	**Nombre:** Lic. Denis Galindo Bustamante **Representante Propietario**	SI
PD	**Nombre:** Lic. Jesús Aguilar Flores **Representante Propietario**	SI
PNA	**Nombre:** Prof. J. Manuel Navarrete Falcón **Representante Propietario**	SI
PES	**Nombre:** C. Enoc Sulu Arias **Representante Suplente**	SI
PVEM	**Nombre:** Lic. Francisco Solórzano Valles **Representante Suplente**	SI
MORENA	**Nombre:** C. Pedro Ornelas Rodríguez **Representante Suplente**	SI
MC	**Nombre:** Lic. Jessica Rodríguez Serrano **Representante Suplente**	SI

IEPC DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 9, DEL 04 DIC 2015		
CARGO	**NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSEJO**	**PRESENTE**
Presidente	**Nombre:** Lic. Fernando de Jesús Román Quiñones	
Secretaria Técnica:	**Nombre:** Lic. Zitlali Arreola del Río	SI
Consejero integrante	**Nombre:** Lic. Francisco Javier González Pérez	SI
Consejero integrante	**Nombre:** Lic. Manuel Montoya del Campo	SI
Consejero	**Nombre:** Lic. Laura Fabiola Bringas Sanchez	SI
REPRESENTANTES DE PARTIDO POLÍTICO		
PAN	**Nombre:** Lic. Gerardo Galaviz Martínez **Representante Propietario**	SI
PRI	**Nombre:** C. Roberto Cisneros Rosas **Representante Propietario**	SI
PRD	**Nombre:** Lic. Denis Galindo Bustamante **Representante Propietario**	SI
PD	**Nombre:** Lic. Jesús Aguilar Flores **Representante Propietario**	SI
PNA	**Nombre:** Prof. J. Manuel Navarrete Falcón **Representante Propietario**	SI
PES	**Nombre:** C. Enoc Sulu Arias **Representante Suplente**	SI
PVEM	**Nombre:** Lic. Juan Pablo Badillo López **Representante Propietario**	SI
MORENA	**Nombre:** C. Pedro Ornelas Rodríguez **Representante Suplente**	SI
MC	**Nombre:** Lic. Jessica Rodríguez Serrano **Representante Suplente**	SI

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 10 DEL 05 DIC 2015		
CARGO	**NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSEJO**	**PRESENTE**
Presidente	**Nombre:** Lic. Fernando de Jesús Román Quiñones	SI
Secretaria Técnica:	**Nombre:** Lic. Zitlali Arreola del Río	SI
Consejero integrante	**Nombre:** Lic. Francisco Javier González Pérez	SI
Consejero integrante	**Nombre:** Lic. Manuel Montoya del Campo	SI
REPRESENTANTES DE PARTIDO POLÍTICO		
PRI	**Nombre:** C. Roberto Cisneros Rosas **Representante Propietario**	SI
PRD	**Nombre:** Lic. Denis Galindo Bustamante **Representante Propietario**	SI
PD	**Nombre:** Lic. Jesús Aguilar Flores **Representante Propietario**	SI
PNA	**Nombre:** Prof. J. Manuel Navarrete Falcón **Representante Propietario**	SI

EPC DURANGO
O ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ANTECEDENTES DE LOS ACUERDOS Y DICTAMENES EMITIDOS POR LA COMISIÓN ... ELECTORAL Y DISEÑO Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL :

1. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por ... reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la **Constitución Política de los Esta... Unidos Mexicanos**, en materia política-electoral.

2. El 6 de marzo de 2014, se publicó el Decreto No. 128, por la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Durango, en el Periódico Oficial No. 19, que reforma a la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango**, en los párrafos primero, cuarto y último del artículo 63; se reforma el quinto párrafo del artículo 66; se reforma la fracción segunda del artículo 68; se reforma el artículo 70; se reforma el párrafo tercero del artículo 113; se reforman los párrafos segundo y tercero del 138; se reforma el primer párrafo del artículo 139; se reforma el primer párrafo del artículo 149; se adiciona un párrafo quinto, recorriéndose los subsecuentes en su orden en el artículo 63; se adiciona un párrafo quinto al artículo 66; se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 102; se adicionan los párrafos segundo, tercero, cuarto y octavo al artículo 139 y se deroga el párrafo cuarto del artículo 20, recorriéndose en forma ascendente en su orden subsecuente el párrafo siguiente; se deroga el último párrafo del artículo 22; y se deroga la fracción V del artículo 56, mediante el cual se cumplimentó en sede estatal las reformas efectuadas a la Carta Magna Federal en materia político-electoral.

3. El 23 de mayo de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que ... expide la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, iniciando su vigencia el día 24 ... mayo de 2014.

4. En fecha 3 de julio de 2014, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decr... Número 178 de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Durango, que contiene la **Ley Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango,** cuyas disposiciones son orden público y de observancia general en el Estado. Tiene por objeto establecer las disposiciones la materia de instituciones y procedimientos electorales que le compete aplicar a la Entidad Federa respecto a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitu... local, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Part... políticos, para las elecciones en el ámbito local, reglamentando las normas constitucionales y le... relativas a: I. Los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos; II el registro d... candidaturas independientes para participar en las elecciones locales; III El registro de los par... políticos estatales y el reconocimientos a sus prerrogativas; así como el régimen aplicable ... agrupaciones políticas estatales, y, IV faltas administrativas y sanciones electorales.

5. El 9 de octubre de dos mil quince, por votación unánime de los Consejeros del Instituto Na... Electoral, se aprobó el *"ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORA... EL QUE SE EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PA... DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO D... SERVIDORES PÚBLICOS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE DIRECCIÓN DE LOS ORGAN... PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES"*, identificado bajo las siglas **INE/CG865/2015**, dicho acue... cimentó en el argumento de la necesidad de establecer una regulación unificada que asegu... cumplimiento de los valores y principios que rigen la materia electoral desde la Constitución F... Evitando con ello, que el máximo órgano de dirección de los Organismos Públicos Locales desi... con motivo de la reforma en materia politico electoral por el INE, se encontraran con situ...

MYRNA YAZMIN GUZMAN LOPEZ	SAN BERNARDO	
GUILLERMINA CORRAL RUIZ	SAN BERNARDO	11:
MARIA BELEN PEREZ MADRILES	SAN DIMAS	11:40 A
MANUEL DE JESUS MARTINEZ GALVAN	SAN JUAN DE GUADALUPE	11:50 A 12:00
SERGIO EMMANUEL AVILA VARGAS	SAN JUAN DEL RIO	12:00 A 12:10
SILVIA SIFUENTES SIFUENTES	SAN JUAN DEL RIO	12:10 A 12:20
BLANCA ESTHELA ENRIQUEZ PRADO	SAN JUAN DEL RIO	12:20 A 12:30
PERLA JANETH JIMENEZ ALVAREZ	SAN LUIS DEL CORDERO	12:30 A 12:40
JOSE TRINIDAD ORTIZ REYES	SAN PEDRO DEL GALLO	12:40 A 12:50
ISMAEL LUEVANOS MERAZ	SANTIAGO PAPASQUIARO	13:00 A 13:10
DELFINA PARRA BARRON	SUCHIL	13:10 A 13:20
EDUARDO LIZARRAGA RAMIREZ	TAMAZULA	13:20 A 13:30
JESÚS TERRAZAS VALENCIA	TEPEHUANES	13:30 A 13:40
RUBEN GARCIA VERDEJA	TLAHUALILO	13:40 A 13:50
MA. LAURA FELIX ORTEGA	TOPIA	13:50 A 14:00
ASUNCION MORENO DIAZ	TOPIA	14:00 A 14:10

Con fundamento en lo anterior, se propone el siguiente calendario para llevar a cabo la valoración curricular y las entrevistas de los aspirantes para integrar las vacantes de los consejos municipales electorales:

GRUPO NÚMERO 1

DUPLA DE CONSEJEROS QUE ENTREVISTARÁN:
Lic. Fernando de Jesús Román Quiñones
Lic. Manuel Montoya del Campo
FECHA: Día 27 de noviembre
HORA DE LLEGADA: 30 minutos antes de la hora indicada.
LUGAR DE ENTREVISTA: Sala de reuniones previas del Consejo General.

NOMBRE	MUNICIPIO	HORA
CAMPA VILLA NOEMI GUADALUPE	CANATLÁN	10:00 A 10:10
VIZCARRA ORTEGA ROCIO	CANELAS	10:10 A 10:20
REYES RAMOS ROSALINA	CONETO DE COMONFORT	10:20 A 10:30
ACEVEDO TRUJILLO JOSE ANTONIO	DURANGO	10:30 A 10:40
ALMARAZ ESCARZAGA SANDRA JUDITH	DURANGO	10:40 A 10:50
BUENO RECIO LUIS LEONEL	DURANGO	10:50 A 11:00
CORRAL ORTIZ IVAN ALEJANDRO	DURANGO	11:00 A 11:10
FERNANDEZ NAVA AARON OCTAVIO	DURANGO	11:10 A 11:20
FARIAS OLAGUEZ FRANCISCO ALAIN	SANTIAGO PAPASQUIARO	11:20 A 11:30
GAUCIN MORALES JUDITH ARACELI	DURANGO	11:30 A 11:40
HIDALGO CALVO OSCAR	DURANGO	11:40 A 11:50
MEDINA MARTINEZ CHRISTIAN ALBERTO	DURANGO	11:50 A 12:00

QUIÑONEZ BARRAZA ROSALINA	DURANGO	12:00 A 12:10
ROLDAN CHAVEZ RUBEN MARTIN	DURANGO	12:10 A 12:20
SAUCEDO RUIZ ERNESTO	DURANGO	12:20 A 12:30
VIDAÑA FRANCISCO EDGAR	DURANGO	12:30 A 12:40
HOLGUIN PEDROZA ENRIQUE	EL ORO	12:40 A 12:50
PERALTA GUARDADO CARLA BETSUA	GÓMEZ PALACIO	13:00 A 13:10
CHIHUAHUA NUÑEZ ILSE MONSERRAT	GUADALUPE VICTORIA	13:10 A 13:20
RODRIGUEZ SANCHEZ JONATHAN	GUADALUPE VICTORIA	13:20 A 13:30
COBOS CENICEROS JOSE EBERARDO	HIDALGO	13:30 A 13:40
VARELA RAMIREZ CLEOTILDE	HIDALGO	13:40 A 13:50
VAZQUEZ CARREON TAREM ITAIZI	LERDO	13:50 A 14:00
NAJERA SALAZAR BRENDA JANETH	MEZQUITAL	14:00 A 14:10

GRUPO NÚMERO 2

DUPLA DE CONSEJEROS QUE ENTREVISTARÁN:
Lic. Mirza Mayela Ramírez Ramírez
Lic. Laura Fabiola Bringas Sánchez
FECHA: Día 27 de noviembre
HORA DE LLEGADA: 30 minutos antes de la hora indicada.
LUGAR DE ENTREVISTA: Sala de Capacitación en planta Alta

NOMBRE	MUNICIPIO	HORA
MEDINA ROMERO OTHON	CANATLÁN	10:00 A 10:10
ANDRADE GUERRERO MARÍA CECILIA	CONETO DE COMONFORT	10:10 A 10:20
BARRAZA QUIÑONES CELIA ELIZABETH	CONETO DE COMONFORT	10:20 A 10:30
AGUIRRE MARRUFO ADRIANA KARINA	DURANGO	10:30 A 10:40
ALVAREZ LARA LILIANA EUGENIA	DURANGO	10:40 A 10:50
CASTILLO MARTINEZ OMAR	DURANGO	10:50 A 11:00
COSAIN VALLES JOSE RAFAEL	DURANGO	11:00 A 11:10
FLORES SALAS DANIEL RUBEN GUILLERMO ANTONIO	DURANGO	11:10 A 11:20
FAVELA GONZALEZ VITA ALEJANDRA	SANTIAGO PAPASQUIARO	11:20 A 11:30
DELHUMEAU GUERRERO IVAN	DURANGO	11:30 A 11:40
LONGORIA CORONEL DIANA GUADALUPE	DURANGO	11:40 A 11:50
PORRAS GRACIA ALBERTO	DURANGO	11:50 A 12:00
RAMOS ROMERO BREDLY ALEJANDRA	DURANGO	12:00 A 12:10
SANCHEZ MONTENEGRO GEORGINA	DURANGO	12:10 A 12:20

IEPC DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA

SOTO VALVERDE LAURENCIA	DURANGO	12:20 A [illegible]
VILLEGAS ARCE ARTURO	DURANGO	12:30 A 12:[illegible]
LOPEZ CASTRUITA HECTOR	GÓMEZ PALACIO	12:40 A 12:50
ARRELLANO SOLIS CARMEN ALICIA DEL SOCORRO	GUADALUPE VICTORIA	13:00 A 13:10
GARCIA MARTINEZ ALDO ROBERTO	GUADALUPE VICTORIA	13:10 A 13:20
SANCHEZ ARROLLO MACARIO	GUADALUPE VICTORIA	13:20 A 13:30
MOTA VILLA IMELDA GUADALUPE	HIDALGO	13:30 A 13:40
GARCIA FLORES JAVIER	LERDO	13:40 A 13:50
DIAZ GOMEZ RAQUEL	MEZQUITAL	13:50 A 14:00
SALAS MORALES LEONEL	MEZQUITAL	14:00 A 14:10

GRUPO NÚMERO 3

DUPLA DE CONSEJEROS QUE ENTREVISTARÁN:
Dra. Esmeralda Valles López
Lic. Francisco Javier González Pérez
FECHA: Día 27 de noviembre
HORA DE LLEGADA: 30 minutos antes de la hora indicada.
LUGAR DE ENTREVISTA: Sala Consejeros planta Alta

NOMBRE	MUNICIPIO	HORA
MORALES NUÑEZ JESUS AGUSTIN	CANATLÁN	10:00 A 10:10
OJEDA MORALES MIGUEL ANGEL	CONETO DE COMONFORT	10:10 A 10:20
MORENO OROZCO ARCELIA	CUENCAMÉ	10:20 A 10:30
ALARCÓN ARTEAGA JAIME CUAUHTEMOC	DURANGO	10:30 A 10:40
AMADOR ALVARADO IVAN ANTONIO	DURANGO	10:40 A 10:50
CORRAL CAMPOS JOSE JAIME	DURANGO	10:50 A 11:00
DIAZ MADRID LUZ MARIA	DURANGO	11:00 A 11:10
FLORES SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	DURANGO	11:10 A 11:20
GONZALEZ RODRIGUEZ BERNARDO PAUL	DURANGO	11:20 A 11:30
HERRERA GUERECA CAROLINA MARIA TERESA	DURANGO	11:30 A 11:40
LUNA LEYVA JORGE	DURANGO	11:40 A 11:50
QUEZADA RODRIGUEZ EDNA	DURANGO	11:50 A 12:00
RODRIGUEZ VALLEZ FLOR DE MARIA	DURANGO	12:00 A 12:10
SANCHEZ MONTENEGRO ROSALBA	DURANGO	12:10 A 12:20
TINOCO MONTENEGRO JOSE ANGEL	DURANGO	12:20 A 12:30
ZARAGOZA GARCIA ALMA ROSA	DURANGO	12:30 A 12:40
HERRERA LOPEZ VICTOR	GÓMEZ PALACIO	12:40 A 12:50
BARRIENTOS CARRILLO GERARDO	GUADALUPE VICTORIA	13:00 A 13:10

NEVAREZ ZUÑIGA JORGE	GUADALUPE VICTORIA	
VALDEZ GONZALEZ SERVANO	GUADALUPE VICTORIA	13:2
RAMIREZ NUÑEZ LUIS ALBERTO	HIDALGO	13:30 A 1
REZA ESCOBEDO JUANA MARIA	LERDO	13:40 A 13:50
GALARZA HEREDIA AZUCENA DEL ROCIO	MEZQUITAL	13:50 A 14:00
SANTILLAN MARTINEZ SANDRA ERIKA	MEZQUITAL	14:00 A 14:10

GRUPO NÚMERO 1

DUPLA DE CONSEJEROS QUE ENTREVISTARÁN:
Lic. Fernando de Jesús Román Quiñones
Lic. Manuel Montoya del Campo
FECHA: Día 28 de noviembre
HORA DE LLEGADA: 30 minutos antes de la hora indicada.
LUGAR DE ENTREVISTA: Sala de reuniones previas del Consejo General.

NOMBRE	MUNICIPIO	HORA
GONZALEZ SOTO JORGE ANTONIO	NAZAS	10:00 a 10:10
DIAZ AGUIRRE MONICA	NOMBRE DE DIOS	10:10 a 10:20
ANAYA SALGADO MARIA DEL CARMEN	NUEVO IDEAL	10:20 a 10:30
CHAVEZ QUIÑONES CESAR RAMON	NUEVO IDEAL	10:30 a 10:40
MORAN ONTIVEROS MIGUEL ANGEL	NUEVO IDEAL	10:40 a 10:50
VALDIVIA BARRAGAN JOSE EMILIO	NUEVO IDEAL	10:50 a 11:00
PAYAN MOLINA OLGA	OCAMPO	11:00 a 11:10
PARRA VARGAS JESUS	PÁNUCO DE CORONADO	11:10 a 11:20
ROMAN MORALES ISAIAS	PEÑÓN BLANCO	11:20 a 11:30
LUGO FUENTES JUAN FRANCISCO	POANAS	11:30 a 11:40
ROJAS PIEDRA MELINA	POANAS	11:40 a 11:50
PALOMARES ADAME ALMA VERONICA	PUEBLO NUEVO	11:50 a 12:00
ARREOLA ARREOLA JUAN RAFAEL	RODEO	12:00 a 12:10
BAILON MORALES CYNTIA MARYVELL	SAN JUAN DEL RÍO	12:10 a 12:20
SIFUENTES ALVAREZ ARACELI	SAN JUAN DEL RÍO	12:20 a 12:30
GALLEGOS PIZAÑA ELVIA ESTHER	SANTIAGO PAPASQUIARO	12:30 a 12:40
RIVAS HURTADO SONIA	SANTIAGO PAPASQUIARO	12:40 a 12:50
ALANIZ CORRALES CLAUDIA	SÚCHIL	13:00 a 13:10
GONZALEZ CISNEROS HECTOR MANUEL	SÚCHIL	13:10 a 13:20
AYALA DUARTE JOAQUIN	TEPEHUANES	13:20 a 13:30
MOLINA MUÑOZ FRANCISCO	TEPEHUANES	13:30 a 13:40
CAZARES ALVARADO ANA MIREYA	TLAHUALILO	13:40 a 13:50
GALLEGOS ESTRADA CRUZ ARMANDO	TLAHUALILO	13:50 a 14:00

IEPC DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

VAQUERA GARCIA RAMIRO	TLAHUALILO	
MARCO IVÁN LÓPEZ LÓPEZ	GOMEZ PALACIO	14:1[illegible]

GRUPO NÚMERO 2

DUPLA DE CONSEJEROS QUE ENTREVISTARÁN:
Lic. Mirza Mayela Ramírez Ramírez
Lic. Laura Fabiola Bringas Sánchez
FECHA: Día 28 de noviembre
HORA DE LLEGADA: 30 minutos antes de la hora indicada.
LUGAR DE ENTREVISTA: Sala de Capacitación en planta Alta

NOMBRE	MUNICIPIO	HORA
ALFEREZ CANALES JOSE ARTURO	NOMBRE DE DIOS	10:00 a 10:10
MEZA DIAZ MICHEL IVAN	NOMBRE DE DIOS	10:10 a 10:20
ANDRADE CARRASCO ALMA ROSA	NUEVO IDEAL	10:20 a 10:30
FLORES PEREZ ERIKA MAGDALENA	NUEVO IDEAL	10:30 a 10:40
MORAN VARGAS LORENZO ANTONIO	NUEVO IDEAL	10:40 a 10:50
VAZQUEZ GALARZA BLANCA ESTELA	NUEVO IDEAL	10:50 a 11:00
SICSIK MEDINA JESUS CHARBEL	PÁNUCO DE CORONADO	11:00 a 11:10
GONZALEZ PUGA MARTHA ALEJANDRA	PEÑÓN BLANCO	11:10 a 11:20
NEVAREZ ALVAREZ CARLOS OSSIEL	PEÑÓN BLANCO	11:20 a 11:30
MORENO GUTIERREZ SANDRA	POANAS	11:30 a 11:40
MARTINEZ DELGADO LUZ ALEJANDRA	PUEBLO NUEVO	11:40 a 11:50
VALDEZ AVILA JOSE ANTONIO	PUEBLO NUEVO	11:50 a 12:00
ARREOLA DELGADO MARCO ANTONIO	RODEO	12:00 a 12:10
BURGOS FUENTES HECTOR	SAN JUAN DEL RÍO	12:10 a 12:20
JIMENEZ ZAPATA IMELDA	SAN LUIS DEL CORDERO	12:20 a 12:30
JIMENEZ MARTINEZ ROQUE	SANTIAGO PAPASQUIARO	12:30 a 12:40
VELEZ RODRIGUEZ CARLOS	SANTIAGO PAPASQUIARO	12:40 a 12:50
CASTAÑEDA ALVAREZ FRANCISCO ORLANDO	SÚCHIL	13:00 a 13:10
JUAREZ NAVARRO CELSO	SÚCHIL	13:10 a 13:20
CARRERA SANDOVAL HUGO	TEPEHUANES	13:20 a 13:30
NAVAR CORRAL DAVID	TEPEHUANES	13:30 a 13:40
CORTINA ALCANTAR MAYRA CRISTINA	TLAHUALILO	13:40 a 13:50
MARTINEZ ARREOLA HECTOR HUGO	TLAHUALILO	13:50 a 14:00
ZAPATA RAMIREZ JESUS MARTIN	TLAHUALILO	14:00 a 14:10

GRUPO NÚMERO 3

IEPC DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DUPLA DE CONSEJEROS QUE ENTREVISTARÁN:

Dra. Esmeralda Valles López
Lic. Francisco Javier González Pérez
FECHA: Día 28 de noviembre
HORA DE LLEGADA: 30 minutos antes de la hora indicada.
LUGAR DE ENTREVISTA: Sala Consejeros planta Alta

NOMBRE	MUNICIPIO	HORA
BLANCO REYES JOSE JUAN	NOMBRE DE DIOS	10:00 A 10:10
RAMIREZ SALAZAR ARACELI	NOMBRE DE DIOS	10:10 A 10:20
CAMPOS DELGADO JUAN CARLOS	NUEVO IDEAL	10:20 A 10:30
GOMEZ CORDOVA MARIO	NUEVO IDEAL	10:30 A 10:40
SALAZAR CARRERA ADRIEL ISRAIM	NUEVO IDEAL	10:40 A 10:50
MOLINA SALAZAR ARTURO	OCAMPO	10:50 A 11:00
SOTO AVITIA MARTIN DANIEL	PÁNUCO DE CORONADO	11:00 A 11:10
MESTA VALLES ELSA VIRIDIANA	PEÑÓN BLANCO	11:10 A 11:20
IRIGOYEN MARTINEZ MARTHA PATRICIA	POANAS	11:20 A 11:30
RAMIREZ DE LA HOYA SARA MARIA	POANAS	11:30 A 11:40
MARTINEZ DELGADO MARCO ANTONIO	PUEBLO NUEVO	11:40 A 11:50
VILLANUEVA DELGADO JUAN CARLOS	PUEBLO NUEVO	11:50 A 12:00
SORIA CARDOZA JESUS	RODEO	12:00 A 12:10
SARIÑANA SOLORZANO YAZAEL GIOVANNI	SAN JUAN DEL RÍO	12:10 A 12:20
BETANCOURT NAVAR JOSE LUIS	SANTIAGO PAPASQUIARO	12:20 A 12:30
NEVAREZ HERRERA JOSE LUIS	SANTIAGO PAPASQUIARO	12:30 A 12:40
ALEJANDRO MESTA ESMERALDA	SIMÓN BOLÍVAR	12:40 A 12:50
ORTIZ CISNEROS HECTOR	SÚCHIL	13:00 A 13:10
RODRIGUEZ VAZQUEZ LESLIE ANDREA	SÚCHIL	13:10 A 13:20
DIAZ CRUZ MARIA DEL CONSUELO	TEPEHUANES	13:20 A 13:30
ROMAN VALENZUELA MARCO ANTONIO	TEPEHUANES	13:30 A 13:40
CORTINA RODRIGUEZ SILVIA	TLAHUALILO	13:40 A 13:50
MARTINEZ GARCIA JOSE EFREN	TLAHUALILO	13:50 A 14:00
MIJARES GARCÍA GERARDO	VICENTE GUERRERO	14:00 A 14:10

e) El miércoles **veinticinco de noviembre de 2015,** se aprobó *"ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y DISEÑO Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL CUAL SE RESUELVEN LAS INCONFORMIDADES Y PETICIONES PRESENTADAS CON MOTIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS DETERMINADOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE DURANGO"*, mediante el cual se autorizó: 1. Se agregara a la lista de entrevistados al ciudadano Marco Iván López López; 2. Se reprogramara para el dia 28 de noviembre de 2015, las entrevistas y valoración curricular de las Verónica de los Ángeles Rodríguez Garay, Sandra Ruiz Valdez, Josefa Jiménez Cardoza e Imelda Beltrán Hernández, y 3.

IEPC DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Se autorizan las correcciones de aspectos ortográficos y de redacción [illegible] Herrera, Octavio Ortiz Vega, Guillermo Carrillo Martínez, Juliana [illegible] Cuauhtémoc Cruz Díaz y en relación a la ciudadana Brenda Rocío Montoya Espin[illegible] que era aspirante a ocupar cargo vacante en el Consejo Municipal Electoral del muni[illegible] Gómez Palacio, Durango.

f) En fecha **veintinueve de Noviembre de 2015**, se aprobó el Acuerdo *"ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y DISEÑO Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DE LA VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTAS, EN CUMPLIMIENTO A LAS LISTAS EMITIDAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO NÚMERO OCHO, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CON JURISDICCIÓN EN LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE SG-JRC-171/2015, ASÍ COMO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE TE-JE-006/2015:*

g) Que de acuerdo a los Lineamientos y a la Convocatoria, los Consejeros realzaron una evaluación del desempeño en la entrevista y también procedieron a la valoración curricular de las personas entrevistadas mediante mecanismos de ponderación y en las cédulas aprobadas por la Comisión en fechas 18, 19, 20, 25, 26, 27 y 28 de noviembre..

h) Que las calificaciones otorgadas por las y los señores consejeros electorales fueron asentadas en cédulas individuales, y con ellas se formó una cédula integral de cada uno de los aspirantes que accedieron a la etapa de entrevista, mismas que fueron publicadas en tiempo y forma en el portal del instituto.

i) Que de conformidad con el Lineamiento **Octavo, De las atribuciones de los órganos competentes del Instituto, en su** Capítulo II, de los Lineamientos referidos en el considerando anterior, la Comisión de Organización Electoral y Diseño y Elaboración de Documentación Electoral, fue la encargada de:

- El desarrollo, vigilancia y la conducción del proceso de selección y designación;
- Instrumentar, conforme a la Ley y los Lineamientos, el proceso para la selección y designación de las y los Consejeros Electorales referidos en la Convocatoria;
- Recibir de la Secretaría las listas y expedientes de las y los aspirantes;
- Revisar las solicitudes recibidas y verificar el cumplimiento de los requisitos legales;
- Formar, en su caso, los grupos de trabajo necesarios para coadyuvar con la propia Comisión en la integración de las propuestas que serán sometidas al Consejo General;
- Aplicar y vigilar el cumplimiento de los mecanismos de evaluación sobre la idoneidad y capacidad del perfil para ocupar los cargos;
- Determinar la idoneidad de las y los aspirantes para desempeñar el cargo, conforme a los criterios establecidos en los Lineamientos;
- Evaluar los perfiles curriculares;
- Seleccionar a los aspirantes que accedan a la siguiente etapa de las previstas en la Convocatoria correspondiente;

IEPC DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Solicitar el auxilio de cualquier dirección o área del Instituto que [illegible] necesaria;
- Presentar al Consejo General las listas necesarias para ocupar los cargos de integración y designación de los Presidentes y Consejeros Electorales convocados cubrir las vacantes a que se refiere el Acuerdo;
- Convocar a los Consejeros Electorales y áreas del Instituto habilitadas para participar en las entrevistas;
- Resolver los asuntos no previstos en la Convocatoria, siempre que no impliquen modificar las etapas, requisitos o plazos estipulados; y
- Las demás que le fueron conferidas por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, y demás disposiciones aplicables en la materia.

NOMBRE	CARGO	MUNICIPIO	CÉDULA DE ENTREVISTA		CÉDULA DE EVALUACIÓN CURRICULAR 30%	CÉDULA DE LINEAMIENTOS 30%	CALIFICACIÓN FINAL
			PRINCIPIOS RECTORES 20%	APTITUDES PARA EL DESEMPEÑO 20%			
LISTA DE LOS SUSCEPTIBLES DE SER RATIFICADOS ENTREVISTADOS LOS DIAS 25 Y 26 DE NOVIEMBRE							
NOMBRE	CARGO	MUNICIPIO					
1. José Moisés Fraire Ortiz	Presidente	Canatlán	17.15	14.08	27.75	24.75	8.36
2. Alfredo Varela García	Secretario	Canatlán	19.69	16.11	24.45	27.9	8.81
3. Jesús Olguín Soto	Consejero	Canatlán	18.26	14.94	25.5	22.5	8.09
4. Daniel Martínez García	Consejero	Canatlan	20.24	16.56	25.5	28.5	9.08
5. María Angelina Garibay Lara	Consejero	Canatlan	16.61	13.59	26.25	24	8.04
6 Raúl Morales Martínez	Consejero	Canatlan	21.89	17.91	24	30	9.38
7 Rosa Isela Quintero Valenzuela	Secretario	Canelas	18.81	15.36	18	27.6	7.98
8 Imelda Beltran Hernandez	Consejero	Canelas	0	0	13.8	0	1.38
9 Crescencio Arreola Lopez	Secretario	Coneto de Comonfort	20.9	17.1	19.65	28.95	8.66
10 Evangelina Hernandez Tagle	Consejero	Coneto de Comonfort	14.73	12.06	19.5	21.75	6.80
11 Juan Manuel Amava Medina	Consejero	Coneto de Comonfort	16.39	13.41	16.8	22.95	6.95
12 Olga Margarita Arreola Ochoa	Consejero	Coneto de Comonfort	18.04	14.76	18.60	15.30	6.67
13 Javier Favela Castro	Presidente	Cuencame	19.58	16.02	23.25	26.55	8.54
14 Manuel Bugarin Lopez	Secretario	Cuencame	21.78	17.82	20.4	29.1	8.91
15 Ma Lidia Pulido Moreno	Consejero	Cuencamé	17.82	14.58	18.15	24.3	7.48
16 Jose Mario Favela Cuevas	Consejero	Cuencamé	16.06	13.14	22.5	23.55	7.52

Informe Anual de Actividades

IEPC DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA

17. Marina Espinosa Contreras	Consejero	Cuencamé	20.90	17.10	16.		
18. Samuel Terrazas Gallegos	Consejero	Cuencamé	20.90	17.10	21.75		
19. Porfirio Vargas Soto	Presidente	Durango	20.68	16.92	28.5	29.5	
20. Carlos Moreno Ortiz	Consejero	Durango	20.46	16.04	24.75	27.6	8.95
21. José Abundio Flores Pérez	Consejero	Durango	13.31	10.89	20.85	17.85	6.29
22. Salvador Martin Enrique Zúñiga Martínez	Consejero	Durango	17.05	13.95	27.60	22.95	8.15
23. Benigno Barbosa Amador	Consejero	General Simón Bolivar	20.13	16.47	15.45	28.20	8.02
24. Daniel Puentes García	Presidente	General Simón Bolivar	20.13	16.47	25.20	28.50	9.03
25. Juan de Dios Morales Montelongo	Secretario	General Simón Bolivar	0	0	25.5	0	2.55
26. Manuel Heriberto Torres Martínez	Consejero	General Simón Bolivar	17.16	14.04	23.4	28.5	8.31
27. Yolanda Colchado Monreal	Consejero	General Simón Bolivar	17.49	14.31	21.45	24.9	7.81
28. Hugo Cesar Dávila Martínez	Presidente	Gómez Palacio	22	18	26	29.55	9.55
29. Carlos Alberto Ávila Rodríguez	Secretario	Gómez Palacio	20.9	17.6	26.25	29.25	9.4
30. Enrique Saavedra Urbina	Consejero	Gómez Palacio	21.67	17.73	24.60	28.50	9.25
31. Verónica de los Ángeles Rodríguez Garay	Consejero	Gómez Palacio	19.91	16.29	27	24.3	8.75
32. Vicente Reyes Solis	Consejero	Gómez Palacio	22	18	23.85	29.4	9.32
33. Florentino Posada Trejo	Consejero	Guadalupe Victoria	21.56	17.64	25.8	25.35	9.03
34. Ignacio Jaime Ibarra Orona	Consejero	Guadalupe Victoria	18.15	14.8	24	24	8.1
35. Victor Hugo Valverde Barraza	Presidente	Guanacevi	21.67	17.73	23.85	30	9.32
36. Laura Verónica Ramos Sáenz	Secretario	Guanacevi	21.01	17.19	25.5	29.55	9.32
37. Adelina Rivera Martínez	Consejero	Guanacevi	22	18	21.15	30	9.11
38. Julio Antonio Rosales Arreola	Presidente	Hidalgo	21.78	17.82	21.60	29.25	9.0
39. Irma García Mota	Consejero	Hidalgo	22	18	19.8	29.7	8.9
40. Laura Edith Aguirre Estrada	Consejero	Hidalgo	15.84	12.96	21	23.85	7.(

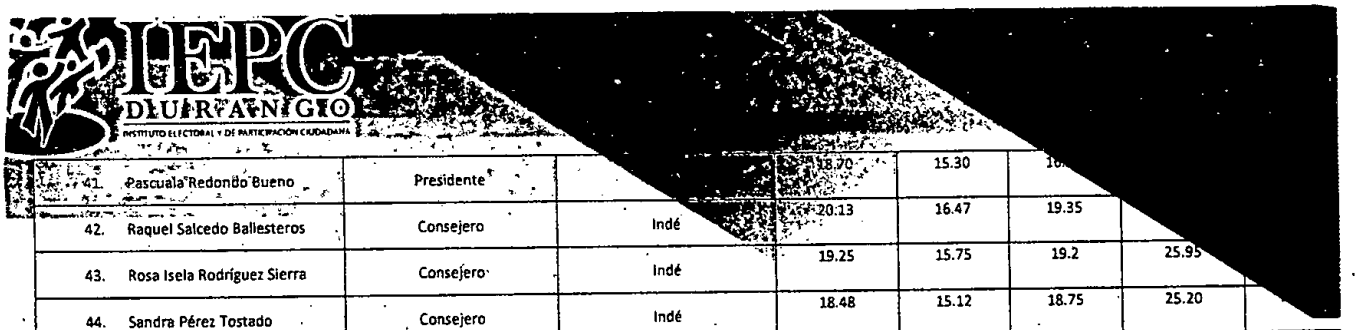

41. Pascuala Redondo Bueno	Presidente		18.70	15.30	10		
42. Raquel Salcedo Ballesteros	Consejero	Indé	20.13	16.47	19.35		
43. Rosa Isela Rodríguez Sierra	Consejero	Indé	19.25	15.75	19.2	25.95	
44. Sandra Pérez Tostado	Consejero	Indé	18.48	15.12	18.75	25.20	
45. Jamnie Enedina García Loera	Presidente	Lerdo	21.23	17.37	27.75	29.55	9.87
46. Mario Luna Martínez	Secretario	Lerdo	22	18	22	28.5	9.53
47. Leticia Saucedo Carrasco	Consejero	Lerdo	21.23	17.37	21.75	30	9.03
48. Luis Alberto Alzalde Guzmán	Consejero	Lerdo	20.57	16.83	22.5	27.6	8.75
49. María de Jesús Sierra Castrejón	Consejero	Lerdo	20.79	17.01	21.75	30	8.95
50. Grace Halde Reyes Mena	Consejero	Lerdo	21.89	17.91	23.1	28.7	9.26
51. José María Quezada Moreno	Presidente	Mapimí	18.67	15.3	24	26.7	8.47
52. José Manuel López Olivas	Secretario	Mapimí	21.12	17.28	24	29.4	9.18
53. Bernardo Lomelí García	Consejero	Mapimí	15.73	12.82	13.95	20.85	6.34
54. Juliana Ma. Sanjuana Ayala Almaraz	Consejero	Mapimí	19.80	16.20	13.95	28.35	7.83
55. Nazario Sifuentes Serrano	Consejero	Mapimí	18.48	15.12	13.95	21.9	6.94
56. Olga Lidia Ibarra Morales	Presidente	Mezquital	18.59	15.21	25.95	25.8	8.55
57. Arnulfo Deras Cervantes	Secretario	Mezquital	19.25	15.75	25.05	27.9	8.79
58. Gustavo Luna Villa	Consejero	Mezquital	21.45	17.55	22.50	29.25	9.07
59. Judith Guzmán Nájera	Consejero	Mezquital	12.82	10.53	18.75	15.75	5.79
60. Karla Daniela Olvera Batres	Consejero	Mezquital	21.78	17.82	22.5	29.4	9.15
61. Uganda y Babel Rodríguez y Rodríguez	Consejero	Mezquital	20.24	16.56	22.50	29.25	8.85
62. Jorge García Facio	Presidente	Nazas	13.86	11.34	26.55	21.45	7.32
63. José Hugo Sarmiento Sánchez	Secretario	Nazas	19.69	16.11	21.3	27.9	8.5
64. José Antonio Pérez Villanueva	Consejero	Nazas	21.56	17.64	25.2	29.1	9.3
65. María Vega Meza	Consejero	Nazas	21.34	17.46	19.95	29.25	8.8
66. Víctor Manuel Castañeda Soto	Consejero	Nazas	18.92	15.48	24.45	24	8.
67. Maricela Ramírez Palacios	Presidente	Nombre de Dios	20.90	17.10	24	30	9

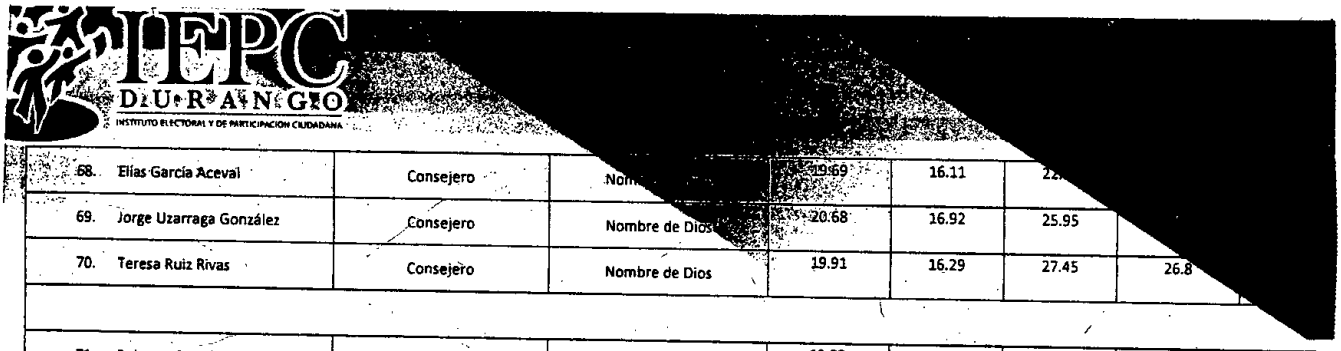

68. Elías García Aceval	Consejero	Nom	19.69	16.11	22.		
69. Jorge Uzarraga González	Consejero	Nombre de Dios	20.68	16.92	25.95		
70. Teresa Ruiz Rivas	Consejero	Nombre de Dios	19.91	16.29	27.45	26.8	
71. Bulmaro Rascón Sáenz	Secretario	Nuevo Ideal	19.03	15.57	27.3	27.3	8.92
72. Jorge Luis Soto Villarin	Presidente	Ocampo	20.79	17.01	23.25	29.40	9.04
73. Manuel Rivera Pedroza	Secretario	Ocampo	21.56	17.64	23.70	30	9.29
74. Antonino Pizarro Arredondo	Consejero	Ocampo	17.49	14.31	19.05	19.05	6.99
75. Yolanda Contreras Dattoli	Consejero	Ocampo	21.56	17.64	26.25	30	9.54
76. Guillermo Rubio Candia	Consejero	Ocampo	18.81	15.39	19.5	26.85	8.05
77. Francisco Varela Ramirez	Presidente	El Oro	22	18	28.5	29.55	9.80
78. José Garcia Acosta	Consejero	El Oro	22	18	23.55	29.85	9.34
79. Lorenzo Barrón Silvestre	Secretario	El Oro	20.90	17.10	25.05	29.25	9.23
80. Mario Reyes Villa	Consejero	El Oro	21.01	17.19	23.95	30	9.21
81. Santiago Sosa Rios	Consejero	El Oro	21.78	17.82	19.50	27	8.61
82. María del Rosario Ramirez Quintana	Secretario	Otáez	21.78	17.82	24	28.50	9.21
83. Brenda Luceth Medina Campos	Consejero	Otáez	17.38	14.22	22.05	24.45	7.81
84. Juan Alejandro Vargas Morales	Presidente	Pánuco de Coronado	21.45	17.55	20.85	29.85	8.97
85. Alonso Alvarado Villa	Secretario	Pánuco de Coronado	21.78	17.82	24.75	29.25	9.36
86. Claudia Liliana Alvarado Manzanera	Consejero	Pánuco de Coronado	21.67	17.73	24.30	28.50	9.22
87. Manuel de Jesus Lucio Ibarra Olivas	Consejero	Pánuco de Coronado	20.57	16.83	22.50	28.50	8.84
88. Santiago Ramirez Valenzuela	Consejero	Pánuco de Coronado	17.6	15.21	22.5	27.75	8.40
89. José Salvador Sánchez Rodriguez	Secretario	Peñón Blanco	17.6	14.4	23.55	24.9	8.04
90. Bernardo Carrillo Carlos	Consejero	Peñón Blanco	21.01	17.19	22.95	28.05	8.92
91. Eutebio Bazaldua Sánchez	Consejero	Peñón Blanco	14.52	11.88	22.20	21.75	7.03

IEPC DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

92. Germán Hernández Castro	Consejero	Peñón [illegible]	18.48	15.12	20[illegible]		
93. Raúl Román de la Cruz	Consejero	Peñón Blanco	18.48	15.12	24		
94. Armando de la Paz Álvarez Ramos	Presidente	Poanas	21.78	17.82	20.7	30	9.03
95. Eduardo Rios Mier	Secretario	Poanas	19.03	15.57	24.75	27.15	8.65
96. Miguel Mercado Vargas	Consejero	Poanas	21.56	17.64	19.2	29.25	8.76
97. Sergio Duran Pérez	Consejero	Poanas	20.02	16.38	21.30	26.85	8.45
98. Carlos Saúl Flores	Presidente	Pueblo Nuevo	21.45	17.55	25.5	30	9.45
99. Isaac Rodriguez Reta	Secretario	Pueblo Nuevo	22	18	24.90	30	9.49
100. Victor Manuel Castro Diaz	Consejero	Pueblo Nuevo	19.47	15.93	15.75	27.75	7.89
101. Candelario Anguiano Fuentes	Consejero	Rodeo	21.67	17.73	22.35	30	9.17
102. Leticia Uribe Amaya	Consejero	Rodeo	20.9	17.1	24.75	28.8	9.15
103 Nicacio Gómez Pizarro	Presidente	San Bernardo	21.55	17.64	27	29.1	9.53
104 Ma del Rosario Lopez Guzmán	Secretario	San Bernardo	22	18	21.30	28.65	8.99
105. J. Socorro Ruiz Orquiz	Consejero	San Bernardo	21.23	17.37	24.30	27.30	9.02
106. Marisela Rocha León	Consejero	San Bernardo	20.46	16.74	22.5	28.95	8.86
107 Sandra Ruiz Valdez	Consejero	San Bernardo					
108 Baudelina Alvarado Torres	Secretario	San Dimas	22	18	20.10	30	9.01
109. José Jesus Aguirre Hernandez	Consejero	San Dimas	0	0	25.5	0	2.55
110 Martin Alfredo Barron Cervantes	Secretario	San Juan de Guadalupe	21.01	17.19	21.15	27	8.63
111 Adolfo Palacio Chavez	Consejero	San Juan de Guadalupe	19.03	15.57	22.20	28.5	8.53
112 Sergio Reiz de la Cruz	Consejero	San Juan de Guadalupe	16.72	13.68	18.3	26.25	7.49
113 Victor Hugo Soto Galaviz	Consejero	San Juan de Guadalupe	21.78	17.82	22.50	30	9.21
114. Jesus José Rentería Soto	Presidente	San Juan del Rio	21.78	17.82	23.85	30	9.34

115. Modesto Aguilar Hernández	Secretario	San Ju[illegible]	20.68	16.92	25.5		
116. Martin Bernardino Martinez Morales	Consejero	San Juan del Rio	21.45	17.55	24.30		
117. Ma. de la Luz Amaya Pérez	Presidente	San Luis del Cordero	22	18	23.10	27.15	9.02
118. Josefa Jiménez Cardoza	Consejero	San Luis del Cordero	18.81	15.39	17.55	26.7	7.84
119. Julián Sánchez Jiménez	Consejero	San Luis del Cordero	22	18	22.80	29.55	9.23
120. Candelaria Guereca Guereca	Consejero	San Luis del Cordero	21.67	17.73	20.70	30	9.01
121. Teresa Batres Marín	Consejero	San Luis del Cordero	17.82	14.58	17.55	20.65	7.56
122. Rosalía Ávila Carrillo	Presidente	San Pedro del Gallo	22	18	23.25	30	9.32
123. Norma Ortiz García	Secretario	San Pedro del Gallo	21.23	17.37	20.25	25.95	8.48
124. Eelipe de Jesús Pantoja Cossío	Consejero	San Pedro del Gallo	19.47	15.93	20.25	21.45	7.71
125. Juan Luis Robledo Solís	Consejero	San Pedro del Gallo	19.36	15.84	21.75	25.05	8.2
126. Blanca Estela Borrego Ruiz	Consejero	San Pedro del Gallo	22	18	17.4	30	8.74
127. Patricia Briones Villa	Consejero	San Pedro del Gallo	20.24	16.56	18.75	24.6	8.31
128. Ma. del Socorro Rodríguez Silva	Presidente	Santa Clara	22	18	12.75	30	8.27
129. Ma. Beatriz Aguilar Vitela	Secretario	Santa Clara	21.78	17.82	24	30	9.36
130. Jesús González Herrera	Consejero	Santa Clara	21.45	17.55	25.5	28.8	9.33
131. José Guadalupe Beltrán González	Consejero	Santa Clara	20.46	16.74	18.75	28.2	8.41
132. María Dolores Pérez Cruz	Consejero	Santa Clara	21.67	17.73	22.65	30	9.2
133. Regina Galindo Guijarro	Consejero	Santa Clara	21.89	17.91	19.50	25.95	8.52
134. Sorayda María del Rosario Mejorado Díaz	Presidente	Santiago Papasquiaro	22	18	22.95	27.75	9.07
135. Genaro Quiñonez Echeverría	Secretario	Santiago Papasquiaro	22	18	26.85	30	9.68
136. Marcela Aguilar Álvarez Bermúdez	Consejera	Santiago Papasquiaro	18.37	15.03	22.5	24.75	8.21
137. Francisco Javier García Durán	Secretario	Súchil	22	18	23.85	30	9.38
138. Manuel García Durán	Consejero	Súchil	19.58	16.02	19.05	25.2	7.98
139. Norberto Puerta Covarrubias	Consejero	Súchil	18.59	14.76	22.05	25.2	8.06
140. Manuel Ortiz Cisneros	Consejero	Súchil	15.51	12.69	21.90	21.30	7.14

Informe Anual de Actividades

IEPC DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

141. José Ysabel González Leal	Presidente	Tamazula	21.67	17.73	23.85		
142. Benjamín Álvarez González	Secretario	Tamazula	21.01	17.19	24.75	28.95	
143. Rosa María Carrillo Ramírez	Consejero	Tamazula	14.41	11.79	19.65	19.65	
144. Ogla Marina Avitia Angulo	Consejero	Tamazula	20.13	16.47	16.95	25.5	7.90
145. Carolina Rivera Avitria	Consejero	Tamazula	20.46	16.74	24	28.05	8.92
146. José Ulises López Martínez	Secretario	Tepehuanes	20.35	16.65	25.5	28.35	9.08
147. Carlos Solís Carrera	Consejero	Tepehuanes	21.34	17.46	20.85	30	8.96
148. Lucila Montenegro Liendo	Consejero	Tepehuanes	20.35	16.65	17.10	25.20	7.93
149. Joel Macías Estrada	Secretario	Tlahualilo	18.26	14.94	24	28.65	8.58
150. Lorenzo Vega Ortiz	Consejero	Tlahualilo	21.78	17.82	22.05	29.25	9.09
151. María del Rosario Madrid Morga	Presidente	Topia	20.79	17.01	23.25	28.8	8.98
152. Alejandro Juarez Diaz	Secretario	Topia	22	18	23.55	30	9.35
153. Alberto Espinoza Sanchez	Consejero	Topia	21.89	17.91	22.35	30	9.22
154. Adrian Sanchez Hernandez	Consejero	Topia	19.58	16.02	25.5	27.9	8.9
155 Marisela Cerros Sandoval	Consejero	Topia	21.78	17.82	15.60	29.10	8.43
156 Lucino Alberto Mijares García	Presidente	Vicente Guerrero	21.78	17.82	27	30	9.66
157 Benjamín Lerma Avila	Secretario	Vicente Guerrero	21.01	17.19	24.75	27.15	9.16
158 José Refugio Pineda Venegas	Consejero	Vicente Guerrero	19.47	15.93	19.50	25.35	8.02
159 Raúl Flores Rodríguez	Consejero	Vicente Guerrero	20.24	16.56	15.9	28.5	8.12
160 Assael Jonhnatan Soto Carrillo	Consejero	Vicente Guerrero	20.13	16.47	24.75	27.9	8.92
161. Damián Hernández López	Consejero	Vicente Guerrero	22	18	23.40	29.25	9.26

ASPIRANTES PROGRAMADOS	ASPIRANTES QUE ASISTIERON
161	157

RESULTADOS DE LAS CÉDULAS INDIVIDUALES PROMEDIADAS POR LAS DUPLAS DE CONSEJEROS, CON LOS QUE SE CUMPLE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS, DE LAS ETAPAS DE ENTREVIST Y VALORACIÓN CURRICULAR DE LOS ASPIRANTES QUE ACUDIERON A LA CONVOCATORIA EMITIDA MEDIANTE ACUERDO NUMERO OCHO DEL CONSEJO GENERAL, PARA INTEGRAR L VACANTES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES.

SEGUNDA CONVOCATO

IEPC DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ENTREVISTADOS DÍAS 25 Y 26

	NOMBRE	MUNICIPIO	CÉDULA DE ENTREVISTA		CÉDULA DE EVALUACIÓN CURRICULAR 30%	CÉDULA DE LINEAMIENTOS 30%	CALIFICACIÓN
			PRINCIPIOS RECTORES 20%	APTITUDES PARA EL DESEMPEÑO 20%			
1.	MARGARITO CHAVEZ QUEZADA	CANATLÁN	16.72	13.68	19.95	22.2	7.21
2.	IRMA LIZET BELTRAN CARRASCO	CANELAS	14.41	11.79	10.65	13.65	5.05
3.	ROSA VELIA SANCHEZ GONZALEZ	CANELAS	19.25	15.75	24	23.25	8.22
4.	JOSE MIGUEL HERNANDEZ CORONEL	CANELAS	16.5	13.50	25.8	21.50	7.69
5.	JOVITA YDALI RECIO LOPEZ	CANELAS	19.36	15.84	16.8	25.95	7.79
6.	MARIA DE JESÚS ZAVALA SOTO	CANELAS	19.03	15.57	16.8	29.4	8.14
7.	FELIPE DE JESUS NEVAREZ JURADO	CONETO DE COMONFORT	20.24	16.56	24.45	27.3	8.85
8.	YESENIA MORALES VALDEZ	CONETO DE COMONFORT	14.08	11.52	15.75	20.10	6.29
9.	JOSE LUIS QUIÑONES AMAYA	CONETO DE COMONFORT	18.26	14.94	22.05	25.5	8.05
10.	CONCEPCION CRISTINA ONTIVEROS LOPEZ	CONETO DE COMONFORT	20.46	16.74	10.35	25.95	7.35
11.	RICARDO MONTUFAR SILVA	CUENCAME	14.74	12.06	18.45	21.90	6.71
12.	RASIEL ALAIN MENDEZ LOPEZ	CUENCAME	19.14	15.66	16.95	25.35	7.71
13.	LUZ MARIA HERNANDEZ RODRIGUEZ	CUENCAME	20.13	16.47	20.25	24.15	8.1
14.	GALDINO-TORRECILLAS HERRERA	DURANGO	19.69	16.11	25.5	28.5	8.48
15.	BIBIANA LAZALDE MEDINA	DURANGO	21.45	17.55	17.7	27	8.37
16.	JORGE FLORES RUEDA	DURANGO	18.59	15.21	26.4	23.7	8.39
17.	SERGIO GONZALEZ CASTREJON	DURANGO	17.6	14.40	27.15	22.8	8.19
18.	SERGIO IVAN HERNANDEZ ESQUIVEL	DURANGO	18.7	15.3	23.25	27.75	8.5
19.	FRANKLIN ERNESTO AKE MALDONADO	DURANGO	20.34	17.46	19.2	30	8.8
20.	JOSE ANGEL TINOCO MONTENEGRO	DURANGO	0	0	21	0	2.1
21.	JAIRO LEONEL HERNANDEZ CORIA	DURANGO	20.02	16.38	17.55	24.75	7.87
22.	AMADO FLORES ROCHA	DURANGO	18.37	15.03	15.75	22.95	7.21
23.	HERMELINDA ELIZABETH RODRIGUEZ PEREZ	DURANGO	19.80	16.20	27.75	27.15	9.09
24.	BLANCA SILVIA LUNA NAME	DURANGO	19.8	16.2	25.95	27.45	8.94
25.	JESUS FRANCISCO REYES MARTINEZ	DURANGO	19.91	16.29	20.25	23.25	7.97

IEPC DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

26.	MARIA MAYELA GOMEZ BURGOS	DURANGO	20.40	16.25	23.25	28.95	
27.	FRANCISCO SALOMON SALAZAR MEJORADO	DURANGO	1.93	1.[illegible]	16.05	22.95	
28.	LUCERO JAZMIN RANGEL ROMAN	DURANGO	0	0	22.5	0	2.25
29.	LAURA LORENA RODRIGUEZ SOSA	DURANGO	15.95	13.05	23.1	20.85	7.29
30.	OLGA MARGARITA SILERIO RUTIAGA	DURANGO	19.47	15.93	26.85	25.5	8.77
31.	FABIO EDGAR FRAGA HERRERA	DURANGO	18.26	14.94	20.25	25.20	7.86
32.	EMILIANO GARCIA HIVARRA	EL ORO	20.13	16.47	20.4	26.25	8.32
33.	CARLOS BURCIAGA LOPEZ	GOMEZ PALACIO	17.38	14.22	28.8	21.75	8.21
34.	DIEGO GUILLERMO IBARRA VAZQUEZ	GOMEZ PALACIO	21.56	17.64	27.75	29.55	9.65
35.	BRENDA ROCIO MONTOYA ESPINO	GOMEZ PALACIO	20.57	16.83	18.75	25.5	8.16
36.	MIRIAM VIELMA JARDON	GOMEZ PALACIO	18.37	15.03	16.5	21.75	7.16
37.	MARIA LETICIA VIELMA GOYTIA	GOMEZ PALACIO	18.19	14.76	22.95	27.45	8.32
38.	LORENA ESTEFANIA QUINTERO DELGADILLO	GOMEZ PALACIO					
39.	AMPARO MARICELA ORTIZ MACIEL	GÓMEZ PALACIO	19.69	16.11	27.6	24.3	8.77
40.	MARIA ALEJANDRA SANCHEZ ARCINIEGA	GÓMEZ PALACIO	20.02	16.38	19.95	26.55	8.29
41	LUIS ALBERTO GUEVARA RANGEL	GUADALUPE VICTORIA	19.14	15.66	16.2	24.6	7.56
42.	JOSE JUAN MARIN MANZANERA	GUADALUPE VICTORIA	21.23	17.37	23.25	25.2	8.7
43.	VALENTIN BAIDON FRAIRE	GUADALUPE VICTORIA	20.68	16.92	26.25	29.85	9.37
44.	JOSE ADALBERTO RETANA SOTO	GUADALUPE VICTORIA	16.39	13.41	15	15.9	6.09
45.	JOSE GUADALUPE FLORES RAMIREZ	GUADALUPE VICTORIA	15.07	12.33	23.85	18.9	7.01
46.	ALBA AURORA QUIÑONES ARREOLA	GUADALUPE VICTORIA	20.13	16.47	19.20	25.95	8.17
47	LETICIA VILLARREAL MARQUEZ	GUADALUPE VICTORIA	16.5	13.5	18.15	16.2	6.43
48	JORGE JAVIER MERCADO CONTRERAS	GUADALUPE VICTORIA	0	0	22.5	0	2.25
49	DULCE GUADALUPE QUIÑONES ARREOLA	GUADALUPE VICTORIA	18.59	15.21	18.90	24.45	7.71
50	RAUL ALFREDO RAMOS SAENZ	GUANACEVI	19.8	16.2	11.40	25.5	7.14
51	FRANCISCA SERRANO VEGA	GUANACEVI	15.84	12.96	13.65	18.2	6.06
52	SANDRA AMERICA ALARCON ASTORGA	GUANACEVI	0	0	18	0	1.8
53	SANDRA AURORA RAMOS SAENZ	GUANACEVI	0	0	12	0	1.2

IEPC DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

54. MAYRA YAZMIN ASTORGA NUÑEZ	GUANACEVÍ	17.71	[illegible]	15.15	23.85	
55. MARIA DEL CARMEN MORA RANGEL	GUANACEVÍ	15.40	[illegible]	18.75	20.55	
56. VANESSA ARIZDELSY ALCANTAR DURON	HIDALGO	17.38	14.22	19.5	22.95	7.40
57. JESUS TORRES AGUILAR	HIDALGO	19.69	16.11	21.6	20.7	7.81
58. NANCY GUERREROS BARRON URBINA	INDE	17.71	14.48	12.75	19.05	6.4
59. HECTOR FLORENCIO MICHEL BARRAZA	INDE	19.03	15.57	21	26.1	8.18
60. MARIA DE LOS ANGELES MAZO AMEZAGA LUCERO	INDE					
61. MARIA ISAURA MACIAS RODRIGUEZ	INDÉ	14.52	11.88	15.75	16.65	5.88
62. LILIANA ORTIZ ORTIZ	INDÉ	15.84	12.96	19.95	13.5	6.22
63. RITA MACIAS RODRIGUEZ	INDÉ	18.15	14.85	13.50	24.30	7.08
64. NATALIA PATRICIA MAZO AMEZAGA RAMOS	INDÉ	0	0	19.5	0	1.95
65. ELVIA ENRIQUEZ BUSTAMANTE	INDÉ	17.27	14.13	13.5	23.85	6.87
66. RAMON MARTINEZ GARCIA	LERDO	0	0	21	0	2.1
67. YADIRA DEL CARMEN ALVARADO GARCIA	LERDO	0	0	24.75	0	2.47
68. ANA LIZBETH GONZALEZ CHAVEZ	LERDO	0	0	25.5	0	2.55
69. JULIAN VINICIO GARCIA VENEGAS	MEZQUITAL	19.69	16.11	20.25	27.15	8.32
70. AFRICA LISBET RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ	MEZQUITAL					
71. FERNANDO GUTIERREZ TORRES	NAZAS	0	0	10.5	0	1.05
72. JAIME BOTELLO CAZARES	NUEVO IDEAL	18.26	14.94	26.7	25.05	8.49
73. PETRONILO GONZALEZ GONZALEZ	NUEVO IDEAL	19.36	15.84	24.9	24.3	8.44
74. JOSUE SAID LOPEZ LOPEZ	NUEVO IDEAL	9.68	7.92	15.45	13.95	4.70
75. RAMON BURCIAGA DIAZ	OCAMPO	18.37	15.02	14.85	23.25	7.15
76. CATALINA NUÑEZ NUÑEZ	OTAEZ	8.80	7.20	13.35	10.50	3.98
77. APOLINAR MATURIN MARQUEZ	OTAEZ	17.16	14.04	23.02	22.50	7.69
78. PERPETO SOLEDAD SANCHEZ MUÑOZ	OTAEZ	16.39	13.36	15	17.55	6.23
79. KENIA ZULMA MEDINA MATURIN	OTAEZ	12.89	10.62	14.25	22.35	6.02
80. URIEL RIVAS NEVAREZ	OTAEZ	16.5	13.5	16.95	21	6.79
81. EVA RUIZ NEVAREZ	OTAEZ	0	0	14.1	0	1.41

SEGUNDA SECCIÓN

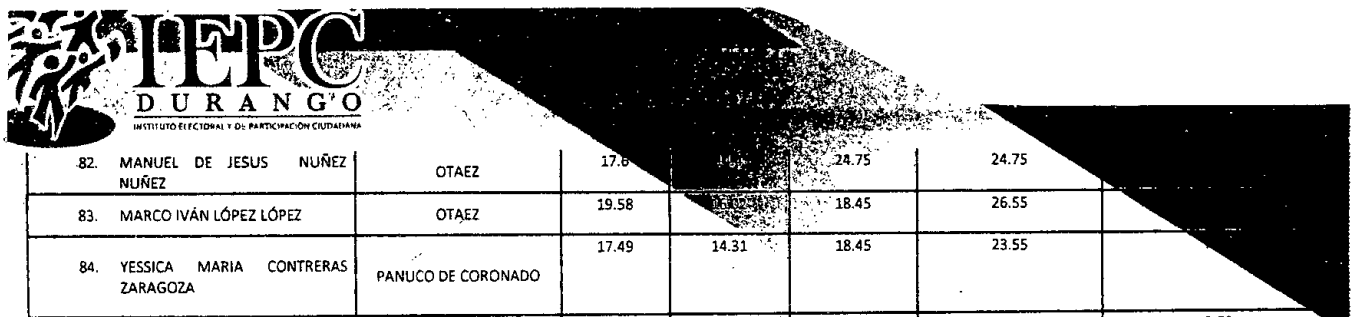

82. MANUEL DE JESUS NUÑEZ NUÑEZ	OTAEZ	17.8	[illegible]	24.75	24.75	
83. MARCO IVÁN LÓPEZ LÓPEZ	OTAEZ	19.58	[illegible]	18.45	26.55	
84. YESSICA MARIA CONTRERAS ZARAGOZA	PANUCO DE CORONADO	17.49	14.31	18.45	23.55	
85. CORINA LORENA REZA MARTINEZ	PEÑON BLANCO	13.31	10.89	11.7	19.9	5.58
86. CUAUHTEMOC CRUZ DIAZ	POANAS	17.27	14.13	23.85	25.35	8.06
87. FRANCISCO EDGAR VIDAÑA	PUEBLO NUEVO	16.28	13.32	21	21.15	7.17
88. ALEJANDRA SALAS DE LA PARRA	PUEBLO NUEVO	12.65	10.35	13.2	21	5.72
89. FRANCISCO JAVIER FLORES CASTAÑEDA	PUEBLO NUEVO	11.66	9.54	15.75	19.35	5.63
90. DAVID ORLANDO ALVAREZ FAVELA	PUEBLO NUEVO	19.36	15.84	18.75	26.85	8.08
91. MARIBEL MACHADO GONZALEZ	RODEO	13.44	10.98	12.75	21.75	5.89
92. JUAN ANTONIO QUIÑONES RAMIREZ	RODEO	19.47	15.93	27	28.05	9.04
93 BIANCA TOMASA JACQUEZ ARREOLA	RODEO	0	0	13.8	0	1.38
94 SAMUEL ARREOLA MORENO	RODEO	17.16	14.04	13.95	24	6.91
95. MARIA ALEJANDRA ENRIQUEZ GARCIA	RODEO	14.96	12.24	18.75	22.05	6.8
96 SAUL GUSTAVO ARREOLA SARIÑANA	RODEO	16.28	13.32	11.4	24.75	6.57
97 MYRNA YAZMIN GUZMAN LOPEZ	SAN BERNARDO	16.06	13.14	17.70	21.75	6.86
98 DAVID HOLGUIN HERRERA	SAN BERNARDO	20.02	16.38	22.5	27.6	8.65
99 ABDIEL SANCHEZ PULIDO	SAN BERNARDO	20.9	17.1	13.95	23.25	7.52
100 GUILLERMINA CORRAL RUIZ	SAN BERNARDO	0	0	13.5	0	1.35
101 RAQUEL YOLANDA MARRUFO BUSTAMANTE	SAN DIMAS	0	0	16.70	0	1.67
102 BALDOMERO LARES ESCOBEDO	SAN DIMAS	0	0	18	0	1.8
103 MARIA BELEN PEREZ MADRILES	SAN DIMAS	15.62	12.78	18.75	16.2	6.33
104 OCTAVIO ORTIZ VEGA	SAN JUAN DE GUADALUPE	18.04	14.76	27	24	8.38
105 GERARDO GUERRA ZUÑIGA	SAN JUAN DE GUADALUPE	11.99	9.81	11.4	13.95	4.71
106 MANUEL DE JESUS MARTINEZ GALVAN	SAN JUAN DE GUADALUPE	15.18	12.42	15	19.65	6.22
107 VICTOR HUGO SOTO GALAVIZ	SAN JUAN DE GUADALUPE	18.81	15.39	22.5	27.15	8.38
108 ANA ISABEL SENA ROCHA	SAN JUAN DEL RIO	15.29	12.51	21.45	18	6.72
109 SERGIO EMMANUEL AVILA VARGAS	SAN JUAN DEL RIO	17.82	14.58	15.75	25.2	7.33
110 NADIA MARIBEL ALVAREZ SOTO	SAN JUAN DEL RIO	18.59	15.21	18.30	25.35	7.74

IEPC DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

111. KARLA LUCIA ARCIGA ALVARADO	SAN JUAN DEL RIO	18.3		13.2	21.6	
112. SILVIA SIFUENTES SIFUENTES	SAN JUAN DEL RIO	11.33		14.4	17.4	
113. GUILLERMO CARRILLO MARTINEZ	SAN JUAN DEL RIO	13.42	10.98	21	19.35	
114. MARIA LUDIVINA VARGAS	SAN JUAN DEL RIO	18.04	14.76	12.15	22.5	6.74
115. BLANCA ESTHELA ENRIQUEZ PRADO	SAN JUAN DEL RIO	11.33	9.27	19.5	17.7	5.78
116. MA. ELENA ARREOLA ALVARADO	SAN LUIS DEL CORDERO	16.06	13.14	20.70	22.05	7.19
117. ESMERALDA DEL ROSARIO SAUSAMEDA FAVELA	SAN LUIS DEL CORDERO	16.72	13.68	8.25	12.75	5.14
118. PERLA JANETH JIMENEZ ALVAREZ	SAN LUIS DEL CORDERO	17.05	13.95	18	25.05	7.40
119. LAZARO MORONES ARREDONDO	SAN PEDRO DEL GALLO	18.7	15.3	18.3	24.3	7.66
120. MONICA ANTUNEZ JURADO	SAN PEDRO DEL GALLO	0	0	10.8	0	1.08
121. JOSE TRINIDAD ORTIZ REYES	SAN PEDRO DEL GALLO	9.79	8.01	12.75	13.5	3.40
122. ESTEBAN ORTIZ REYES	SAN PEDRO DEL GALLO	0	0	13.8	0	1.38
123. JULIANA ONTIVEROZ ALVAREZ	SANTA CLARA	19.58	16.02	18.9	26.4	8.09
124. ISMAEL LUEVANOS MERAZ	SANTIAGO PAPASQUIARO	15.51	12.69	18	20.7	6.69
125. JUAN ESCALANTE FAVELA	SANTIAGO PAPASQUIARO	18.48	15.12	27.3	25.5	8.64
126. AMPARO CORRAL RODRIGUEZ	SANTIAGO PAPASQUIARO	20.24	16.56	27.45	25.05	8.93
127. DELFINA PARRA BARRON	SUCHIL	0	0	15.3	0	1.53
128. RODRIGO FLORES GODINEZ	SUCHIL	18.7	15.3	22.35	25.2	8.15
129. BALDOMERO FERNANDEZ MEDINA	TAMAZULA	18.48	15.12	20.85	23.7	7.81
130. EDUARDO LIZARRAGA RAMIREZ	TAMAZULA	0	0	13.95	0	1.39
131. ELIGIA DIAZ BELTRAN	TAMAZULA	19.91	16.29	22.5	27.75	8.48
132. ESTEFANIA OROZCO CARRERA	TEPEHUANES	17.71	14.49	13.2	22.8	6.82
133. JESÚS TERRAZAS VALENCIA	TEPEHUANES	9.24	7.56	11.7	9.75	3.82
134. LUIS FRANCISCO VELEZ PUGA	TLAHUALILO	0	0	16.5	0	1.65
135. LAURA SUBIRIAS CHAIREZ	TLAHUALILO	20.24	16.56	13.8	24	7.46
136. RUBEN GARCIA VERDEJA	TLAHUALILO	14.41	11.79	17.25	17.55	6.1
137. LUIS ALBERTO CAZARES ALVARADO	TLAHUALILO	20.79	17.01	23.7	28.8	9.03
138. ALBERTO RODRIGUEZ MADRID	TOPIA	0	0	8.7	0	.87
139. MA. LAURA FELIX ORTEGA	TOPIA	0	0	9.75	0	.97
140. ADRIAN GARCIA AGUILERA	TOPIA	0	0	14.7	0	1.47
141. ALBA LORENA VELAZQUEZ MARTINEZ	TOPIA	19.47	15.93	7.5	26.85	6.97
142. ASUNCION MORENO DIAZ	TOPIA	0	0	9.6	0	.96

IEPC DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ASPIRANTES PROGRAM	ASPIRANTES QUE ASISTIERON
142	115

	NOMBRE	MUNICIPIO	CÉDULA DE ENTREVISTA		CÉDULA DE EVALUACIÓN CURRICULAR 30%	CÉDULA DE LINEAMIENTOS INE 30%	CALIFIC FINAL
			PRINCIPIOS RECTORES 20%	APTITUDES PARA EL DESEMPEÑO 20%			
1.	CAMPA VILLA NOEMI GUADALUPE	CANATLÁN	17.05	13.95	22.50	21.15	7.46
2.	MEDINA ROMERO OTHON	CANATLÁN	0	0	13.5	0	1.35
3.	MORALES NUÑEZ JESUS AGUSTIN	CANATLÁN	0	0	25.2	0	2.52
4.	VIZCARRA ORTEGA ROCIO	CANELAS	0	0	16.05	0	1.60
5.	ANDRADE GUERRERO MARÍA CECILIA	CONETO DE COMONFORT	21.23	17.37	22.95	29.55	9.11
6.	OJEDA MORALES MIGUEL ANGEL	CONETO DE COMONFORT	0	0	40.5	0	4.05
7.	REYES RAMOS ROSALINA	CONETO DE COMONFORT	18.81	15.39	25.50	26.55	8.62
8.	BARRAZA QUIÑONES CELIA ELIZABETH	CONETO DE COMONFORT	16.5	13.5	21.6	19.5	7.11
9.	MORENO OROZCO ARCELIA	CUENCAMÉ	21.12	17.28	27.75	29.25	9.54
10.	ACEVEDO TRUJILLO JOSE ANTONIO	DURANGO	0	0	21.75	0	2.17
11.	AGUIRRE MARRUFO ADRIANA KARINA	DURANGO	0	0	14.1	0	1.41
12.	ALARCON ARTEAGA JAIME CUAUHTEMOC	DURANGO	0	0	14.7	0	1.47
13.	ALMARAZ ESCARZAGA SANDRA JUDITH	DURANGO	15.29	12.51	26.25	23.70	7.77
14.	ALVAREZ LARA LILIANA EUGENIA	DURANGO	16.19	13.25	13.2	23.1	6.59
15.	AMADOR ALVARADO IVAN ANTONIO	DURANGO	14.08	11.52	16.20	22.20	6.40
16.	BUENO RECIO LUIS LEONEL	DURANGO	18.37	15.03	22.50	22.65	7.85
17.	CASTILLO MARTINEZ OMAR	DURANGO	0	0	15.9	0	1.59
18.	CORRAL CAMPOS JOSE JAIME	DURANGO	12.43	10.17	14.7	17.85	5.51
19.	CORRAL ORTIZ IVAN ALEJANDRO	DURANGO	15.51	12.69	24.75	22.80	7.57
20.	COSAIN VALLES JOSE RAFAEL	DURANGO	0	0	14.4	0	1.44
21.	DIAZ MADRID LUZ MARIA	DURANGO	15.18	12.42	17.25	21.75	6.66
22	FERNANDEZ NAVA AARON OCTAVIO	DURANGO	0	0	23.25	0	2.32
23	FLORES SALAS DANIEL RUBEN GUILLERMO ANTONIO	DURANGO	0	0	27	0	2.7
24	FLORES SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	DURANGO	20.02	16.38	22.50	27.60	8.65
25	FARIAS OLAGUEZ FRANCISCO ALAIN	SANTIAGO PAPASQUIARO	14.41	11.79	15.75	19.95	6.19
26	FAVELA GONZALEZ VITA ALEJANDRA	SANTIAGO PAPASQUIARO	17.82	14.58	12.3	22.05	6.67
27.	GONZALEZ RODRIGUEZ BERNARDO PAUL	DURANGO	19.91	16.29	20.85	26.70	8.37
28	GAUCIN MORALES JUDITH ARACELI	DURANGO	18.92	15.48	23.55	22.80	8.07
29	DELHUMEAU GUERRERO IVAN	DURANGO	16.39	13.41	28.5	24	8.18
30	HERRERA GUERECA CAROLINA MARIA TERESA	DURANGO	18.48	15.12	26.55	25.20	8.53
31	HIDALGO CALVO OSCAR	DURANGO	0	0	18.75	0	1.87
32	LONGORIA CORONEL DIANA GUADALUPE	DURANGO	0	0	24	0	2.4
33	LUNA LEYVA JORGE	DURANGO	16.61	13.59	27	25.05	8.22
34	MEDINA MARTINEZ CHRISTIAN ALBERTO	DURANGO	17.46	14.24	21	23.85	7.65
35	PORRAS GRACIA ALBERTO	DURANGO	22	18	23.25	30	9.32
36	QUEZADA RODRIGUEZ EDNA	DURANGO	0	0	21	0	2.1
37	QUIÑONEZ BARRAZA ROSALINA	DURANGO	15.95	13.05	19.80	20.7	6.95
38	RAMOS ROMERO BREDLY ALEJANDRA	DURANGO	0	0	14.4	0	1.44
39	RODRIGUEZ VALLEZ FLOR DE MARIA	DURANGO	18.59	15.21	18.60	25.65	7.80
40	ROLDAN CHAVEZ RUBEN MARTIN	DURANGO	19.25	15.75	21	21.75	7.77
41	SANCHEZ MONTENEGRO GEORGINA	DURANGO	18.04	14.76	24.6	20.25	7.76
42	SANCHEZ MONTENEGRO ROSALBA	DURANGO	18.59	15.21	25.5	25.5	8.48
43	SAUCEDO RUIZ ERNESTO	DURANGO	22	18	28.5	30	9.85
44	SOTO VALVERDE LAURENCIA	DURANGO	20.02	16.38	18	24.75	7.89
45	TINOCO MONTENEGRO JOSE ANGEL	DURANGO	13.97	11.43	18.60	16.05	6.00
46	VIDAÑA FRANCISCO EDGAR	DURANGO					
47	VILLEGAS ARCE ARTURO	DURANGO	16.28	13.32	17.85	21.45	6.89
48	ZARAGOZA GARCIA ALMA ROSA	DURANGO	7.59	6.21	14.85	17.25	4.59
49	HOLGUIN PEDROZA ENRIQUE	EL ORO	0	0	28.75	0	2.87
50	LOPEZ CASTRUITA HECTOR	GOMEZ PALACIO	18.81	15.39	23.4	25.95	8.35
51	HERRERA LOPEZ VICTOR	GOMEZ PALACIO	0	0	16.5	0	1.65
52	PERALTA GUARDADO CARLA BETSUA	GOMEZ PALACIO	21.23	17.37	24	29.1	9.17
53	ARRELLANO SOLIS CARMEN ALICIA	GUADALUPE VICTORIA	20.35	16.65	28.5	26.25	9.17

	DEL SOCORRO					
54.	BARRIENTOS CARRILLO GERARDO	GUADALUPE VICTORIA		17.10	22.5	29.55
55.	CHIHUAHUA NUÑEZ ILSE MONSERRAT	GUADALUPE VICTORIA	17.27	14.13	22.05	21.6
56.	GARCIA MARTINEZ ALDO ROBERTO	GUADALUPE VICTORIA	20.79	17.01	23.25	29.7 9.07
57.	NEVAREZ ZUÑIGA JORGE	GUADALUPE VICTORIA	20.46	16.74	24.75	28.50 9.04
58.	RODRIGUEZ SANCHEZ JONATHAN	GUADALUPE VICTORIA	17.27	14.13	24.45	23.25 7.91
59.	SANCHEZ ARROLLO MACARIO	GUADALUPE VICTORIA	17.38	14.22	22.35	22.2 7.61
60.	VALDEZ GONZALEZ SERVANO	GUADALUPE VICTORIA	17.49	14.31	19.5	23.25 7.45
61.	COBOS CENICEROS JOSE EBERARDO	HIDALGO	13.97	11.43	14.7	19.8 5.99
62.	MOTA VILLA IMELDA GUADALUPE	HIDALGO	16.83	13.77	17.55	19.35 6.75
63.	RAMIREZ NUÑEZ LUIS ALBERTO	HIDALGO	0	0	0	0 0
64.	VARELA RAMIREZ CLEOTILDE	HIDALGO	20.57	16.83	20.7	28.5 8.64
65.	GARCIA FLORES JAVIER	LERDO	15.29	12.51	21.3	14.55 6.66
66.	REZA ESCOBEDO JUANA MARIA	LERDO	20.13	16.47	24.75	26.1 8.74
67.	VAZQUEZ CARREON TAREM ITAIZI	LERDO	20.9	22.1	24.3	29.55 9.18
68.	DIAZ GOMEZ RAQUEL	MEZQUITAL	17.82	14.58	12.15	23.4 6.79
69.	GALARZA HEREDIA AZUCENA DEL ROCIO	MEZQUITAL	0	0	0	0 0
70.	NAJERA SALAZAR BRENDA JANETH	MEZQUITAL	15.73	12.87	9.75	17.4 5.57
71.	SALAS MORALES LEONEL	MEZQUITAL	14.96	12.24	13.8	17.55 5.85
72.	SANTILLAN MARTINEZ SANDRA ERIKA	MEZQUITAL	20.13	16.47	14.25	28.50 7.93
73.	GONZALEZ SOTO JORGE ANTONIO	NAZAS	21.67	17.73	27.75	28.5 9 57
74.	ALFEREZ CANALES JOSE ARTURO	NOMBRE DE DIOS	18.48	15.12	8.25	30 7.18
75.	BLANCO REYES JOSE JUAN	NOMBRE DE DIOS	17.6	14.4	22.2	24.9 7.91
76.	DIAZ AGUIRRE MONICA	NOMBRE DE DIOS	0	0	23.25	0 2 32
77.	MEZA DIAZ MICHEL IVAN	NOMBRE DE DIOS	20.68	16.92	24.45	24.15 8.62
78.	RAMIREZ SALAZAR ARACELI	NOMBRE DE DIOS	20.57	16.83	23.25	27 8 76
79.	ANAYA SALGADO MARIA DEL CARMEN	NUEVO IDEAL	19.69	16.11	17.25	27 3 8.05
80.	ANDRADE CARRASCO ALMA ROSA	NUEVO IDEAL	0	0	12.9	0 1 29
81.	CAMPOS DELGADO JUAN CARLOS	NUEVO IDEAL	13.75	11.25	16.2	21 6.22
82.	CHAVEZ QUIÑONES CESAR RAMON	NUEVO IDEAL	0	0	27.6	0 2 76
83.	FLORES PEREZ ERIKA MAGDALENA	NUEVO IDEAL	20 46	16.74	23.7	20.7 8 16
84.	GOMEZ CORDOVA MARIO	NUEVO IDEAL	14.74	12.06	19.95	21.3 6.30
85.	MORAN ONTIVEROS MIGUEL ANGEL	NUEVO IDEAL	19.58	16.02	25.5	26.85 8.79
86.	MORAN VARGAS LORENZO ANTONIO	NUEVO IDEAL	19.25	15.75	19.2	23.7 7.78
87.	SALAZAR CARRERA ADRIEL ISRAIM	NUEVO IDEAL	16.39	13.41	16.5	27.3 7.36
88.	VALDIVIA BARRAGAN JOSE EMILIO	NUEVO IDEAL	19.36	15.84	19.95	24.3 7.94
89.	VAZQUEZ GALARZA BLANCA ESTELA	NUEVO IDEAL	19.47	15.93	26.05	24.75 8.62
90.	MOLINA SALAZAR ARTURO	OCAMPO	21.78	17.82	27.6	28.5 9.57
91.	PAYAN MOLINA OLGA	OCAMPO	0	0	18.75	0 1.87
92.	SICSIK MEDINA JESUS CHARBEL	PANUCO DE CORONADO	17.38	14.22	12.45	15 5.90
93.	SOTO AVITIA MARTIN DANIEL	PANUCO DE CORONADO	18.15	14.85	19.2	26.25 7.84
94.	PARRA VARGAS JESUS	PANUCO DE CORONADO	20.79	17.51	24.3	27 45 8.95
95.	GONZALEZ PUGA MARTHA ALEJANDRA	PEÑON BLANCO	21.78	17.82	22.8	28.95 9.13
96.	MESTA VALLES ELSA VIRIDIANA	PEÑON BLANCO	0	0	14.85	0 1 48
97.	ROMAN MORALES ISAIAS	PEÑON BLANCO	17.6	14.4	27.75	23.85 8.36
98	NEVAREZ ALVAREZ CARLOS OSSIEL	PEÑON BLANCO	19.36	15.84	27	24.75 8.69
99	IRIGOYEN MARTINEZ MARTHA	POANAS	20.13	16 47	24.75	29.25 9.06

Informe Anual de Actividades

	PATRICIA						
100.	LUGO FUENTES JUAN FRANCISCO	POANAS		11.7	20.25	16.95	
101.	MORENO GUTIERREZ SANDRA	POANAS	0	0	11.4	0	1.14
102.	RAMIREZ DE LA HOYA SARA MARIA	POANAS	19.69	16.02	24.75	21.15	
103.	ROJAS PIEDRA MELINA	POANAS	20.79	17.01	27.45	27.15	9.2
104.	MARTINEZ DELGADO LUZ ALEJANDRA	PUEBLO NUEVO	13.2	10.8	12.15	16.95	5.31
105.	MARTINEZ DELGADO MARCO ANTONIO	PUEBLO NUEVO	14.41	11.79	12.75	14.1	5.30
106.	PALOMARES ADAME ALMA VERONICA	PUEBLO NUEVO	20.68	16.92	21.45	27.75	8.68
107.	VALDEZ AVILA JOSÈ ANTONIO	PUEBLO NUEVO	17.82	14.58	15.3	21.75	6.94
108.	VILLANUEVA DELGADO JUAN CARLOS	PUEBLO NUEVO	15.4	12.6	12.75	13.95	5.47
109.	ARREOLA ARREOLA JUAN RAFAEL	RODEO	20.57	16.83	24.75	26.55	8.87
110.	ARREOLA DELGADO MARCO ANTONIO	RODEO	16.5	13.5	15.45	20.7	6.61
111.	SORIA CARDOZA JESUS	RODEO	21.45	17.55	16.5	29.55	8.50
112.	BAILON MORALES CYNTIA MARYVELL	SAN JUAN DEL RIO	20.68	19.92	24.45	28.95	9.14
113.	BURGOS FUENTES HECTOR	SAN JUAN DEL RIO	21.12	17.28	15.45	19.5	7.33
114.	SARIÑANA SOLORZANO YAZAEL GIOVANNI	SAN JUAN DEL RIO	15.73	12.87	22.8	15.75	6.71
115.	SIFUENTES ALVAREZ ARACELI	SAN JUAN DEL RIO	20.57	16.83	27.3	26.25	9.09
116.	JIMENEZ ZAPATA IMELDA	SAN LUIS DEL CORDERO	0	0	9.3	0	.93
117.	BETANCOURT NAVAR JOSE LUIS	SANTIAGO PAPASQUIARO	10.67	8.73	13.95	11.25	4.46
118.	GALLEGOS PIZAÑA ELVIA ESTHER	SANTIAGO PAPASQUIARO	21.23	17.37	22.8	29.25	9.06
119.	JIMENEZ MARTINEZ ROQUE	SANTIAGO PAPASQUIARO	19.36	15.84	28.2	27.75	9.11
120.	NEVAREZ HERRERA JOSE LUIS	SANTIAGO PAPASQUIARO	20.57	16.83	24	27.3	8.87
121	RIVAS HURTADO SONIA	SANTIAGO PAPASQUIARO	19.69	16.11	19.95	23.4	7.91
122.	VELEZ RODRIGUEZ CARLOS	SANTIAGO PAPASQUIARO	15.18	12.42	13.2	18	5.88
123.	ALEJANDRO MESTA ESMERALDA	SIMÓN BOLÍVAR	18.26	14.85	16.8	25.35	7.13
124.	ALANIZ CORRALES CLAUDIA	SUCHIL	0	0	15.3	0	1.53
125	CASTAÑEDA ALVAREZ FRANCISCO ORLANDO	SUCHIL	22	18	26.7	29.25	9.59
126	ORTIZ CISNEROS HECTOR	SUCHIL	0	0	25.5	0	2.55
127.	GONZALEZ CISNEROS HECTOR MANUEL	SUCHIL	19.25	15.75	26.7	24.45	8.64
128	JUAREZ NAVARRO CELSO	SUCHIL	0	0	13.8	0	1.38
129	RODRIGUEZ VAZQUEZ LESLIE ANDREA	SUCHIL	0	0	11.7	0	1.17
130.	AYALA DUARTE JOAQUIN	TEPEHUANES	17.93	14.67	16.95	24.6	7.41
131	CARRERA SANDOVAL HUGO	TEPEHUANES	14.63	11.97	12.75	16.5	5.58
132	DIAZ CRUZ MARIA DEL CONSUELO	TEPEHUANES	0	0	14.4	0	1.44
133.	MOLINA MUÑOZ FRANCISCO	TEPEHUANES	17.49	14.36	18.3	23.85	7.39
134.	NAVAR CORRAL DAVID	TEPEHUANES	16.94	13.86	18.3	19.5	6.86
135	ROMAN VALENZUELA MARCO ANTONIO	TEPEHUANES	20.79	16.96	15.3	21.3	7.43
136.	CAZARES ALVARADO ANA MIREYA	TLAHUALILO	21.56	17.64	25.5	28.95	9.35
137.	CORTINA ALCANTAR MAYRA CRISTINA	TLAHUALILO	14.85	12.15	14.25	18.75	6
138	CORTINA RODRIGUEZ SILVIA	TLAHUALILO	17.82	14.58	19.5	17.85	6.97
139	GALLEGOS ESTRADA CRUZ ARMANDO	TLAHUALILO	21.56	17.64	15.75	27.75	8.27
140.	MARTINEZ ARREOLA HECTOR HUGO	TLAHUALILO	19.58	16.02	26.85	20.25	8.27
141.	MARTINEZ GARCIA JOSE EFREN	TLAHUALILO	21.23	17.37	24.45	24	8.70
142.	VAQUERA GARCIA RAMIRO	TLAHUALILO	21.23	17.37	26.7	29.4	9.47
143	ZAPATA RAMIREZ JESUS MARTIN	TLAHUALILO	0	0	9	0	.9
144.	MIJARES GARCÍA GERARDO	VICENTE GUERRERO	16.06	13.14	14.7	13.5	5.74

ASPIRANTES PROGRAMADOS	ASPIRANTES QUE ASISTIERON
144	111

IEPC DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ASPIRANTES QUE SOLICITARON INCONFORMIDAD
1 El C. MARCO ANRTONIO ARREOLA DELGADO

INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS

j) Que en apego a lo establecido en el Acuerdo 8 del Consejo General, en la Convocatoria y en los Lineamientos para la integración de los Consejos Municipales, la Comisión de Organización Electoral y Diseño y Elaboración de Documentación Electoral, conformó las listas de las y los aspirantes procurando que se integraran igual número de hombres que de mujeres, sin embargo dada la escasa participación llevada a cabo en algunos municipios, se deja constancia en el presente que los consejos municipales fueron integrados cuidando en la medida de lo posible dicho principio de paridad. Por otro lado y a efecto de otorgar certidumbre, legalidad y máxima publicidad al Proceso de Designación de los integrantes de los Consejos Municipales, se considera oportuno acompañar un dictamen debidamente fundado y motivado en el que se analizan todas las etapas del proceso de selección y las calificaciones obtenidas por cada candidato, así como los elementos a partir de los cuales se determinó la idoneidad y capacidad para ejercer el cargo propuesto.

k) Que en fecha 4 de diciembre de 2015, la Comisión aprobó el "**ACUERDO QUE HABILITA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL PARA QUE SE PROPONGA A INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES EN AQUELLOS MUNICIPIOS EN LOS CUALES POSTERIOR A LAS ENTREVISTAS Y VALORACIÓN CURRICULAR EFECTUADA CONFORME AL ACUERDO OCHO DEL CONSEJO GENERAL, NO SE COMPLETARON PARA LA INTEGRACIÓN,** mediante el que, se efectuaron entrevistas con aquellas personas que no habían podido concurrir a la Convocatoria por cuestiones de lejanía y dispersión geográfica como el caso de los Municipios de Canelas y San Dimas, en donde los aspirantes que ya habían remitido su papelería vía electrónica, manifestaron que el único medio de transporte que podían costear para la salida de dichos municipios era el transporte en camión de ruta, mismos que por condiciones climáticas desfavorables, sufrió descomposturas, razón por la cual, a los aspirantes inscritos les fue materialmente imposible llegar a la entrevista.

l) Es por ello, que en cumplimiento al Acuerdo en cita, se llevaron a cabo las entrevistas con la metodología empleada para el resto de aspirantes que habían ingresado por virtud del Acuerdo 8 del Consejo General, con la única diferencia de que la vía para llevarla a cabo no fue de manera presencial, sino que se realizó de manera telefónica, ello buscando privilegiar el ingreso de aquellos que fueron sujetos de los casos fortuitos ya referidos. En suma, los integrantes de la Comisión consideramos que privilegiando la debida integración del Consejo Municipal Electoral, resulta no solo procedente sino obligado, el hecho de recurrir a dicho procedimiento de selección. En abono de lo anterior, es menester citar el procedimiento que fue previsto por el Instituto Nacional Electoral, quien en un afán integrador y garantista, reguló un procedimiento en el cual se facultaba a realizar entrevistas de aspirantes que estuviesen incluso fuera del país. En suma, tras la ejecución de la facultad delegada tanto al Presidente del Consejo Genera, como al Presidente de la Comisión en presencia de la Secretaría Ejecutiva del IEPC, se llevaron a cabo las entrevistas y valoración curricular, así como la posterior emisión de los promedios de los siguientes:

MUNICIPIO	ENTREVISTADO	HORA	CARGO
Canelas	Vizcarra Ortega Rocio	11:00 a 11:10	Consejera
General Simón Bolivar	Reza Miranda Ana Celia	11:110 a 11:20	Consejero

Mapimí	Antonio Godoy Maldonado	11:20 a 11:30	
San Dimas	Raquel Yolanda Marrufo Bustamante	11:30 a 11:40	Pres
San Dimas	Baldomero Lares Escobedo	11:40 a 11:50	Consejer
San Dimas	Larreta Larreta Jaime	11:50 a 12:00	Consejero
San Dimas	Ramírez Galván Mariana Berenice	12:00 a 12:10	Consejero

Por los argumentos expuestos, procede su inclusión en la lista que objeto del presente dictamen, posibilitándose con ello, que los mismos se integren en tiempo y forma al respectivo Consejo Municipal electoral, para lo cual deberán ingresarse a la lista de personas que serán objeto de designación.

En esa virtud y tomando en consideración los antecedentes y las consideraciones señalados con anterioridad, con fundamento en lo previsto en los artículos 41, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, Apartado C, párrafo segundo, inciso c) y Apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1; párrafo 2; 42, párrafo 2, inciso h), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículos 74, 81 y 86 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, así como en lo dispuesto por los **LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO PARA LA INTEGRACIÓN DE CONSEJEROS MUNICIPALES,** se emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se aprueba el listado de las y los ciudadanos que son designados en su caso, tras la aprobación por el Pleno del Consejo General, para ocupar los cargos de Consejero Presidente, Consejero Secretario, 4 consejeros propietarios y en su caso consejeros suplentes de los 39 Consejos Municipales Electorales, de

CANATLÁN	PRESIDENTE JOSÉ MOISÉS FRAIRE ORTIZ SECRETARIO ALFREDO VARELA GARCÍA CONSEJERO JESÚS OLGUÍN SOTO CONSEJERO DANIEL MARTÍNEZ GARCÍA CONSEJERO MARÍA ANGELINA GARIBAY LARA CONSEJERO RAÚL MORALES MARTÍNEZ SUPLENTE CAMPA VILLA NOEMI GUADALUPE SUPLENTE MARGARITO CHAVEZ QUEZADA SUPLENTE MEDINA ROMERO OTHON SUPLENTE MORALES NUÑEZ JESUS AGUSTIN
CANELAS	PRESIDENTA MARIA DE JESUS ZAVALA SOTO SECRETARIO ROSA ISELA QUINTERO VALENZUELA CONSEJERA IRMA LIZET BELTRAN CARRASCO CONSEJERO JOSE MIGUEL HERNANDEZ CORONEL CONSEJERA JOVITA YDALI RECIO LOPEZ CONSEJERA: VIZCARRA ORTEGA ROCIO SUPLENTE ROSA VELIA SANCHEZ GONZALEZ

conformidad con la siguiente:

e Anual de Actividades

IEPC DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONETO DE COMONFORT	PRESIDENTE ANDRADE GUERRERO MARÍA CECILIA SECRETARIO CRESCENCIO ARREOLA LÓPEZ CONSEJERO EVANGELINA HERNÁNDEZ TAGLE CONSEJERO JUAN MANUEL AMAYA MEDINA CONSEJERO OLGA MARGARITA ARREOLA OCHOA CONSEJERO FELIPE DE JESUS NEVAREZ JURADO SUPLENTE REYES RAMOS ROSALINA SUPLENTE BARRAZA QUIÑONES CELIA ELIZABETH SUPLENTE JOSE LUIS QUIÑONES AMAYA SUPLENTE CONCEPCION CRISTINA ONTIVEROS LOPEZ
CUENCAMÉ	PRESIDENTE JAVIER FAVELA CASTRO SECRETARIO MANUEL BUGARIN LÓPEZ CONSEJERO MA. LIDIA PULIDO MORENO CONSEJERO JOSÉ MARIO FAVELA CUEVAS CONSEJERO MARINA ESPINOSA CONTRERAS CONSEJERO SAMUEL TERRAZAS GALLEGOS SUPLENTE MORENO OROZCO ARCELIA SUPLENTE RICARDO MONTUFAR SILVA SUPLENTE RASIEL ALAIN MENDEZ LOPEZ SUPLENTE LUZ MARIA HERNANDEZ RODRIGUEZ
DURANGO	PRESIDENTE PORFIRIO VARGAS SOTO SECRETARIO SAUCEDO RUIZ ERNESTO CONSEJERO CARLOS MORENO ORTIZ CONSEJERA HERMELINDA ELIZABETH RODRIGUEZ PEREZ CONSEJERA BLANCA SILVIA LUNA NAME CONSEJERA MARIA MAYELA GOMEZ BURGOS SUPLENTE PORRAS GRACIA ALBERTO SUPLENTE OLGA MARGARITA SILERIO RUTIAGA SUPLENTE FRANKLIN ERNESTO AKE MALDONADO SUPLENTE HERRERA GUERECA CAROLINA MARIA TERESA
GENERAL SIMÓN BOLÍVAR	PRESIDENTE DANIEL PUENTES GARCIA SECRETARIA ALEJANDRO MESTA ESMERALDA CONSEJERO BENIGNO BARBOSA AMADOR CONSEJERO MANUEL HERIBERTO TORRES MARTÍNEZ CONSEJERO YOLANDA COLCHADO MONREAL CONSEJERA REZA MIRANDA ANA CELIA

de Actividades

GÓMEZ PALACIO	PRESIDENTE HUGO CESAR DÁVILA MARTÍNEZ SECRETARIO CARLOS ALBERTO ÁVILA RODRÍGUEZ CONSEJERO ENRIQUE SAAVEDRA URBINA CONSEJERO VERÓNICA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ GARAY CONSEJERO VICENTE REYES SOLÍS CONSEJERA PERALTA GUARDADO CARLA BETSUA SUPLENTE LOPEZ CASTRUITA HECTOR SUPLENTE DIEGO GUILLERMO IBARRA VAZQUEZ SUPLENTE MARIA LETICIA VIELMA GOYTIA SUPLENTE AMPARO MARICELA ORTIZ MACIEL
GUADALUPE VICTORIA	PRESIDENTE BARRIENTOS CARRILLO GERARDO SECRETARIO VALENTIN BAIDON FRAIRE CONSEJERO FLORENTINO POSADA TREJO CONSEJERO SANCHEZ ARROLLO MACARIO CONSEJERA ARRELLANO SOLIS CARMEN ALICIA DEL SOCORRO CONSEJERA ALBA AURORA QUIÑONES ARREOLA SUPLENTE CHIHUAHUA NUÑEZ ILSE MONSERRAT SUPLENTE GARCIA MARTINEZ ALDO ROBERTO SUPLENTE NEVAREZ ZUÑIGA JORGE SUPLENTE DULCE GUADALUPE QUIÑONES ARREOLA
GUANACEVÍ	PRESIDENTE VÍCTOR HUGO VALVERDE BARRAZA SECRETARIO LAURA VERÓNICA RAMOS SÁENZ CONSEJERO ADELINA RIVERA MARTÍNEZ CONSEJERO RAUL ALFREDO RAMOS SAENZ CONSEJERA MAYRA YAZMIN ASTORGA NUÑEZ CONSEJERA MARIA DEL CARMEN MORA RANGEL SUPLENTE FRANCISCA SERRANO VEGA
HIDALGO	JULIO ANTONIO ROSALES ARREOLA PRESIDENTE SECRETARIA VARELA RAMIREZ CLEOTILDE CONSEJERO IRMA GARCÍA MOTA CONSEJERO LAURA EDITH AGUIRRE ESTRADA CONSEJERA VANESSA ARIZDELSY ALCANTAR DURON CONSEJERA JESUS TORRES AGUILAR SUPLENTE COBOS CENICEROS JOSE EBERARDO SUPLENTE MOTA VILLA IMELDA GUADALUPE

IEPC DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

INDÉ	PASCUALA RECIO DO BUENO PRESIDENTE SECRETARIO HECTOR FLORENCIO MICHEL BARRAZA CONSEJERO RAQUEL SALCEDO BALLESTEROS CONSEJERO ROSA ISELA RODRÍGUEZ SIERRA CONSEJERO SANDRA PÉREZ TOSTADO CONSEJERA RITA MACIAS RODRIGUEZ SUPLENTE NANCY GUERREROS BARRON URBINA SUPLENTE MARIA ISAURA MACIAS RODRIGUEZ SUPLENTE LILIANA ORTIZ ORTIZ SUPLENTE ELVIA ENRIQUEZ BUSTAMANTE
LERDO	PRESIDENTE JAMNIE ENEDINA GARCÍA LOERA SECRETARIO MARIO LUNA MARTÍNEZ CONSEJERO LETICIA SAUCEDO CARRASCO CONSEJERO LUIS ALBERTO ALZALDE GUZMÁN CONSEJERO MARÍA DE JESÚS SIERRA CASTREJÓN CONSEJERO GRACE HAIDE REYES MENA SUPLENTE GARCIA FLORES JAVIER 6.66 SUPLENTE REZA ESCOBEDO JUANA MARIA 8.74 SUPLENTE VAZQUEZ CARREON TAREM-ITAIZI 9.18
MAPIMÍ	PRESIDENTE JOSÉ MARÍA QUEZADA MORENO JOSÉ MANUEL LÓPEZ OLIVAS SECRETARIO CONSEJERO BERNARDO LOMELÍ GARCÍA CONSEJERO JULIANA MA. SANJUANA AYALA ALMARAZ CONSEJERO NAZARIO SIFUENTES SERRANO CONSEJERO ANTONIO GODOY MALDONADO
MEZQUITAL	PRESIDENTE OLGA LIDIA IBARRA MORALES SECRETARIO ARNULFO DERAS CERVANTES CONSEJERO GUSTAVO LUNA VILLA CONSEJERA SANTILLAN MARTINEZ SANDRA ERIKA CONSEJERO KARLA DANIELA OLVERA BATRES CONSEJERO UGANDA Y BABEL RODRÍGUEZ Y RODRÍGUEZ SUPLENTE DIAZ GOMEZ RAQUEL SUPLENTE NAJERA SALAZAR BRENDA JANETH SUPLENTE SALAS MORALES LEONEL SUPLENTE JULIAN VINICIO GARCIA VENEGAS
NAZAS	PRESIDENTE JORGE GARCÍA FACIO SECRETARIO JOSÉ HUGO SARMIENTO SÁNCHEZ CONSEJERO JOSÉ ANTONIO PÉREZ VILLANUEVA CONSEJERO MARÍA VEGA MEZA CONSEJERO VÍCTOR MANUEL CASTAÑEDA SOTO CONSEJERO GONZALEZ SOTO JORGE ANTONIO

IEPC DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

NOMBRE DE DIOS	PRESIDENTE MARCELA RAMIREZ PALACIOS SECRETARIO ALFEREZ CANALES JOSE ARTURO CONSEJERO ELÍAS GARCIA AGUAL CONSEJERO JORGE UZARRAGA GONZÁLEZ CONSEJERO TERESA RUIZ RIVAS CONSEJERA RAMIREZ SALAZAR ARACELI SUPLENTE BLANCO REYES JOSE JUAN SUPLENTE MEZA DIAZ MICHEL IVAN
NUEVO IDEAL	PRESIDENTE MORAN ONTIVEROS MIGUEL ANGEL SECRETARIO BULMARO RASCÓN SÁENZ CONSEJERA VAZQUEZ GALARZA BLANCA ESTELA CONSEJERA FLORES PEREZ ERIKA MAGDALENA CONSEJERA ANAYA SALGADO MARIA DEL CARMEN CONSEJERO JAIME BOTELLO CAZARES SUPLENTE MORAN VARGAS LORENZO ANTONIO SUPLENTE SALAZAR CARRERA ADRIEL ISRAIM SUPLENTE VALDIVIA BARRAGAN JOSE EMILIO SUPLENTE PETRONILO GONZALEZ GONZALEZ
OCAMPO	PRESIDENTE JORGE LUIS SOTO VILLARIN SECRETARIO MANUEL RIVERA PEDROZA CONSEJERO ANTONINO PIZARRO ARREDONDO CONSEJERO YOLANDA CONTRERAS DATTOLI CONSEJERO GUILLERMO RUBIO CANDÍA CONSEJERO MOLINA SALAZAR ARTURO SUPLENTE RAMON BURCIAGA DIAZ
EL ORO	PRESIDENTE FRANCISCO VARELA RAMÍREZ SECRETARIO LORENZO BARRÓN SILVESTRE CONSEJERO JOSÉ GARCÍA ACOSTA CONSEJERO MARIO REYES VILLA CONSEJERO SANTIAGO SOSA RÍOS CONSEJERO EMILIANO GARCIA HIVARRA
OTÁEZ	PRESIDENTE MANUEL DE JESUS NUÑEZ NUÑEZ SECRETARIO MARÍA DEL ROSARIO RAMÍREZ QUINTANA CONSEJERO BRENDA LICETH MEDINA CAMPOS CONSEJERO APOLINAR MATURIN MARQUEZ CONSEJERA PERPETO SOLEDAD SANCHEZ MUÑOZ CONSEJERA KENIA ZULMA MEDINA MATURIN SUPLENTE CATALINA NUÑEZ NUÑEZ SUPLENTE URIEL RIVAS NEVAREZ

IEPC DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PÁNUCO DE CORONADO	PRESIDENTE JUAN ALEJANDRO VARGAS MORALES SECRETARIO ALONSO ALVARADO VILLA CONSEJERO CLAUDIA LILIANA ALVARADO MANZANERA CONSEJERO MANUEL DE JESÚS LUCIO IBARRA OLIVAS CONSEJERO SANTIAGO RAMÍREZ VALENZUELA CONSEJERA YESSICA MARIA CONTRERAS ZARAGOZA SUPLENTE SICSIK MEDINA JESUS CHARBEL SUPLENTE SOTO AVITIA MARTIN DANIEL SUPLENTE PARRA VARGAS JESUS
PEÑÓN BLANCO	PRESIDENTA GONZALEZ PUGA MARTHA ALEJANDRA SECRETARIO JOSÉ SALVADOR SÁNCHEZ RODRÍGUEZ CONSEJERO BERNARDO CARRILLO CARLOS CONSEJERO EUSEBIO BAZALDUA SÁNCHEZ CONSEJERO GERMÁN HERNÁNDEZ CASTRO CONSEJERO RAÚL ROMÁN DE LA CRUZ SUPLENTE NEVAREZ ALVAREZ CARLOS OSSIEL SUPLENTE ROMAN MORALES ISAIAS SUPLENTE CORINA LORENA REZA MARTINEZ
POANAS	PRESIDENTE ARMANDO DE LA PAZ ÁLVAREZ RAMOS SECRETARIO EDUARDO RÍOS MIER CONSEJERO MIGUEL MERCADO VARGAS CONSEJERO SERGIO DURAN PÉREZ CONSEJERA ROJAS PIEDRA MELINA CONSEJERA IRIGOYEN MARTINEZ MARTHA PATRICIA SUPLENTE RAMIREZ DE LA HOYA SARA MARIA SUPLENTE CUAUHTEMOC CRUZ DIAZ SUPLENTE LUGO FUENTES JUAN FRANCISCO
PUEBLO NUEVO	PRESIDENTE CARLOS SAÚL FLORES SECRETARIO ISAAC RODRÍGUEZ RETA CONSEJERO VÍCTOR MANUEL CASTRO DÍAZ CONSEJERA PALOMARES ADAME ALMA VERONICA CONSEJERO DAVID ORLANDO ALVAREZ FAVELA CONSEJERO VALDEZ AVILA JOSE ANTONIO SUPLENTE FRANCISCO EDGAR VIDAÑA SUPLENTE ALEJANDRA SALAS DE LA PARRA SUPLENTE MARTINEZ DELGADO LUZ ALEJANDRA SUPLENTE FRANCISCO JAVIER FLORES CASTAÑEDA
RODEO	PRESIDENTE JUAN ANTONIO QUIÑONES RAMIREZ SECRETARIO ARREOLA ARREOLA JUAN RAFAEL CONSEJERO CANDELARIO ANGUIANO FUENTES CONSEJERO LETICIA URIBE AMAYA CONSEJERA MARIA ALEJANDRA ENRIQUEZ GARCIA CONSEJERO SORIA CARDOZA JESUS SUPLENTE SAMUEL ARREOLA MORENO SUPLENTE ARREOLA DELGADO MARCO ANTONIO SUPLENTE SAUL GUSTAVO ARREOLA SARIÑANA

IEPC DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

	SUPLENTE MARIBEL MACHADO GONZALEZ
SAN BERNARDO	PRESIDENTE NICACIO GÓMEZ PIZARRO SECRETARIO MA. DEL ROSARIO LÓPEZ GUZMÁN CONSEJERO J. SOCORRO RUIZ ORQUIZ CONSEJERO MARISELA ROCHA LEÓN CONSEJERO DAVID HOLGUIN HERRERA CONSEJERO MYRNA YAZMIN GUZMAN LOPEZ SUPLENTE ABDIEL SANCHEZ PULIDO
SAN DIMAS	PRESIDENTE RAQUEL YOLANDA MARRUFO BUSTAMANTE SECRETARIO BAUDELINA ALVARADO TORRES CONSEJERO MARIA BELEN PEREZ MADRILES CONSEJERO LARRETA LARRETA JAIME CONSEJERA RAMÍREZ GALVÁN MARIANA BERENICE CONSEJERO BALDOMERO LARES ESCOBEDO
SAN JUAN DE GUADALUPE	PRESIDENTE OCTAVIO ORTIZ VEGA SECRETARIO MARTIN ALFREDO BARRÓN CERVANTES CONSEJERO ADOLFO PALACIO CHÁVEZ CONSEJERO SERGIO RETIZ DE LA CRUZ CONSEJERO VÍCTOR HUGO SOTO GALAVIZ CONSEJERO MANUEL DE JESUS MARTINEZ GALVAN SUPLENTE GERARDO GUERRA ZUÑIGA
SAN JUAN DEL RÍO	PRESIDENTE JESÚS JOSÉ RENTERÍA SOTO SECRETARIO MODESTO AGUILAR HERNÁNDEZ CONSEJERO MARTIN BERNARDINO MARTÍNEZ MORALES CONSEJERA SIFUENTES ALVAREZ ARACELI CONSEJERA BAILON MORALES CYNTIA MARYVELL CONSEJERA NADIA MARIBEL ALVAREZ SOTO SUPLENTE SERGIO EMMANUEL AVILA VARGAS SUPLENTE KARLA LUCIA ARCIGA ALVARADO SUPLENTE BURGOS FUENTES HECTOR SUPLENTE ANA ISABEL SENA ROCHA
SAN LUIS DEL CORDERO	PRESIDENTE MA. DE LA LUZ AMAYA PÉREZ SECRETARIA PERLA JANETH JIMENEZ ALVAREZ CONSEJERO JOSEFA JIMÉNEZ CARDOZA CONSEJERO JULIÁN SÁNCHEZ JIMÉNEZ CONSEJERO CANDELARIA GUERECA GUERECA CONSEJERO TERESA BATRES MARÍN SUPLENTE MA. ELENA ARREOLA ALVARADO SUPLENTE ESMERALDA DEL ROSARIO SAUSAMEDA FAVELA

IEPC DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SAN PEDRO DEL GALLO	PRESIDENTE RO[illegible] AVILA CASTILLO SECRETARIO NORMA ORTIZ GARCIA CONSEJERO FELIPE DE JESUS PANTOJA COSSÍO CONSEJERO JUAN LUIS ROBLEDO SOLÍS CONSEJERO BLANCA ESTELA BORREGO RUIZ CONSEJERO PATRICIA BRIONES VILLA SUPLENTE LAZARO MORONES ARREDONDO SUPLENTE JOSE TRINIDAD ORTIZ REYES
SANTA CLARA	PRESIDENTE MA. DEL SOCORRO RODRÍGUEZ SILVA SECRETARIO MA. BEATRIZ AGUILAR VITELA CONSEJERO JESÚS GONZÁLEZ HERRERA CONSEJERO JOSÉ GUADALUPE BELTRÁN GONZÁLEZ CONSEJERO MARÍA DOLORES PÉREZ CRUZ CONSEJERO REGINA GALINDO GUIJARRO SUPLENTE JULIANA ONTIVEROZ ALVAREZ
SANTIAGO PAPASQUIARO	PRESIDENTE SORAYDA MARÍA DEL ROSARIO MEJORADO DÍAZ SECRETARIO GENARO QUIÑONEZ ECHEVERRÍA CONSEJERA MARCELA AGUILAR ÁLVAREZ BERMÚDEZ CONSEJERA GALLEGOS PIZAÑA ELVIA ESTHER CONSEJERA JIMENEZ MARTINEZ ROQUE CONSEJERO NEVAREZ HERRERA JOSE LUIS SUPLENTE JUAN ESCALANTE FAVELA SUPLENTE AMPARO CORRAL RODRIGUEZ SUPLENTE RIVAS HURTADO SONIA SUPLENTE ISMAEL LUEVANOS MERAZ
SÚCHIL	PRESIDENTE CASTAÑEDA ALVAREZ FRANCISCO ORLANDO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER GARCÍA DURAN CONSEJERO MANUEL GARCÍA DURAN CONSEJERO NORBERTO PUERTA COVARRUBIAS CONSEJERO MANUEL ORTIZ CISNEROS CONSEJERO GONZALEZ CISNEROS HECTOR MANUEL SUPLENTE RODRIGO FLORES GODINEZ

TAMAZULA	PRESIDENTE JOSÉ YSABEL GONZÁLEZ LEAL SECRETARIO BENJAMÍN ÁLVAREZ GONZÁLEZ CONSEJERO ROSA MARÍA CARRILLO RAMÍREZ CONSEJERO OGLA MARINA AVITIA ANGULO CONSEJERO CAROLINA RIVERA AVITRIA CONSEJERO BALDOMERO FERNANDEZ MEDINA SUPLENTE ELIGIA DIAZ BELTRAN
TEPEHUANES	PRESIDENTE ROMAN VALENZUELA MARCO ANTONIO SECRETARIO JOSÉ ULISES LÓPEZ MARTÍNEZ CONSEJERO CARLOS SOLÍS CARRERA CONSEJERO LUCILA MONTENEGRO LIENDO CONSEJERA ESTEFANIA OROZCO CARRERA CONSEJERO AYALA DUARTE JOAQUIN SUPLENTE MOLINA MUÑOZ FRANCISCO SUPLENTE NAVAR CORRAL DAVID SUPLENTE CARRERA SANDOVAL HUGO SUPLENTE JESÚS TERRAZAS VALENCIA
TLAHUALILO	PRESIDENTA CAZARES ALVARADO ANA MIREYA SECRETARIO JOEL MACÍAS ESTRADA CONSEJERO LORENZO VEGA ORTIZ CONSEJERO VAQUERA GARCIA RAMIRO CONSEJERA LAURA SUBIRIAS CHAIREZ CONSEJERO MARTINEZ GARCIA JOSE EFREN SUPLENTE CORTINA RODRIGUEZ SILVIA SUPLENTE LUIS ALBERTO CAZARES ALVARADO SUPLENTE CORTINA ALCANTAR MAYRA CRISTINA SUPLENTE GALLEGOS ESTRADA CRUZ ARMANDO
TOPIA	PRESIDENTE MARÍA DEL ROSARIO MADRID MORGA SECRETARIO ALEJANDRO JUAREZ DIAZ CONSEJERO ALBERTO ESPINOZA SANCHEZ CONSEJERO ADRIAN SANCHEZ HERNANDEZ CONSEJERO MARISELA CERROS SANDOVAL CONSEJERO ALBA LORENA VELAZQUEZ MARTINEZ
VICENTE GUERRERO	PRESIDENTE LUCINO ALBERTO MIJARES GARCIA SECRETARIO BENJAMIN LERMA AVILA CONSEJERO JOSE REFUGIO PIÑEDA VENEGAS CONSEJERO RAUL FLORES RODRIGUEZ CONSEJERO ASSAEL JONHNATAN SOTO CARRILLO CONSEJERO DAMIAN HERNANDEZ LOPEZ SUPLENTE MIJARES GARCIA GERARDO

ASISTENCIA A LAS SESIONES DE LA COMISIÓN

SESIÓN	FECHA (2015)	VOTACIÓN
Extraordinaria No. 1	22 de Octubre	Unanimidad
Extraordinaria No. 2	24de Octubre	Unanimidad
Extraordinaria No. 3	30 de Octubre	Unanimidad
Extraordinaria No 4	7 de Noviembre	Unanimidad
Extraordinaria No. 5	11 de Noviembre	Unanimidad
Extraordinaria No 6	21 de Noviembre	Unanimidad
Extraordinaria No 7	25 de Noviembre	Unanimidad
Extraordinaria No 8	29 de Noviembre	Unanimidad
Extraordinaria No 9	4 de Diciembre	Unanimidad
Extraordinaria No 10	5 de Diciembre	Unanimidad

	SANTIAGO PAPASQUIARO	033	1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1209, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1240, 1241, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1391			
	CANELAS	002	42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56		14	
DISTRITO VIII	CONETO DE COMONFORT	003	57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65	EL ORO	9	201
	NUEVO IDEAL	017	866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894		29	
	SAN JUAN DEL RIO	029	1156, 1157, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178		23	
	PANUCO DE CORONADO	021	961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976		16	
	INDE	011	672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688		17	
	SAN BERNARDO	026	1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097		12	
	GUANACEVI	009	638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 649, 651, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663		23	
	OCAMPO	018	895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913		19	
	RODEO	025	1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085		23	
	EL ORO	019	914, 915, 916, 917, 918, 919, 921, 922, 923, 924, 927, 928, 929, 930,931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946		30	
DISTRITO IX	MAPIMI	013	769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 778, 780, 781, 782, 783, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 1392, 1393	MAPIMI	25	116
	TLAHUALILO	037	1333, 1334, 1335, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359		26	
	HIDALGO	010	664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671		8	
	LERDO(Rural)	012	728, 729, 730, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754,755, 756, 757, 758, 759, 764, 765, 766, 767, 768		28	

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN CIVÍCA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

2015

04 de Enero 2016

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN:

LIC. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ PÉREZ

DRA. ESMERALDA VALLES LÓPEZ

LIC. FERNANDO DE JESÚS ROMÁN QUIÑONES

INFORME DE ACTIVIDADES 2015

ÍNDICE

1. INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2015.....3

2. VINCULACIÓN CON LAS METAS PROGRAMADAS EN EL PLAN DE TRABAJO 2015.....53

3. REPORTE DE ASISTENCIA A LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....57

4. CONSIDERACIONES.....58

INFORME DE ACTIVIDADES 2015

1. INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2015.

TAREAS DESARROLLADAS:

ENERO A MARZO

- Se asistió a las sesiones del Secretariado Técnico correspondientes a los meses de Enero y Febrero.
- Se asistió a las sesiones del Consejo General correspondientes a los meses de Enero y Febrero.
- El 22 y 23 de Enero, colaboró esta Dirección en la organización de la reunión nacional de la Asociación de Presidentes y Presidentas de los Institutos y Consejos Electorales de las Entidades Federativas (APPICEF).
- Se ha estado constantemente revisando y actualizando los programas de "Promoción y Difusión de la Cultura Politica Democrática".
- Se programaron las siguientes instituciones educativas para llevar a cabo capacitación:
  - 5 de marzo. Festejo del día Internacional de la Mujer. Universidad Pedagógica de Durango (UPD) (110 alumnos)
  - Escuelas Primarias Ricardo Castro (4 grupos, 92 alumnos)
    Insurgentes (4 grupos, 125 alumnos)
    Fanny Anitúa (4 grupos 120 alumnos)
- Elaboración del manual de procedimientos de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
- Se asistió a reuniones de trabajo convocadas por la Contraloría para revisar los lineamientos para la asignación y resguardo de los vehículos.
- Se llevó a cabo los trámite necesarios para firmar convenios con las siguientes instituciones:
  - Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado
  - Colegio Militarizado "Nuevo México"
  - COPARMEX
- Se asistió a dos reuniones con el Vocal de Capacitación de la Junta Local del INE, para organizar y analizar el Plan Operativo de la Consulta Infantil y Juvenil 2015, así como la colaboración que tendrá el IEPC en la promoción del voto para las elecciones Federales 2015. Consistente en:

INFORME DE ACTIVIDADES 2015

Replicar en algunos centros educativos la promoción del voto, se pondrá una liga en la página del IEPC en rutada al INE o a promocionales del voto, se utilizarán las redes sociales del IEPC, colaborará con los diversos eventos de promoción al voto que realizará la Junta Local, se aprovechará el convenio con COPARMEX y UPD para la promoción del voto.

- Se asistió el día 19 de marzo a la conferencia: "Fortalecimiento de los Organismos Públicos Locales Electorales" a cargo del Mtro. Marco Antonio Baños, Consejero del INE.
- Se ha mantenido comunicación vía telefónica con el Instituto Electoral de Jalisco con la intención de estar informado cómo se está llevando a cabo la organización de las elecciones locales en coordinación con el INE.
- Firma de Convenio con COPARMEX, el día 24 de marzo de 2015

ABRIL

- Firma de Convenio FEPADE-APPICEEF, el día 16 de abril de 2015.
- Apoyo en entrega de invitaciones para foro de Redistritación Electoral.
- Pláticas con las siguientes instituciones: Colegio Militarizado, ByCENED y Tec Milenio, con la finalidad de llevar a cabo convenio con cada una de ellas.
- Se ha estado en coordinación con la Vocalía del INE en Durango, para colaborar en programas de promoción del voto y capacitación.
- Se participará en la carrera por la democracia el día 23 de mayo del año en curso.
- Queda pendiente realizar actividades para la promoción del voto.
- Coadyuvar con el INE en la pega de carteles que se distribuyeron en las escuelas Primarias Cartel Infantil 35, Escuelas Secundarias y Preparatorias 18, y carteles para Difusión a voluntarios 15 en Instituciones de nivel superior.
- Asistencia al foro de Redistritación Electoral.

INFORME DE ACTIVIDADES 2015

Instituciones Educativas visitadas:

Profesionales:

FECHA	ESCUELA
05/ MARZO/2015	Universidad Pedagógica de Durango (UPD)

Escuelas Primarias:

FECHA	ESCUELA
12/MARZO/2015	Ricardo Castro
19/MARZO/2015	Insurgentes
17/ABRIL/2015	Melchor Ocampo

Escuelas Secundarias:

FECHA	ESCUELA
23/ABRIL/2015	Pensamiento liberal

MAYO

- Se colaboró con la Junta Local en lo relativo a la "Carrera por la Democracia".
- Se estuvo en coordinación en otras actividades que se solicitaron por parte de la Junta Local, como la recolección de los paquetes de la Consulta Infantil y Juvenil.
- Se acomodó la bodega que está a un lado de Administración, se recogió todo lo que fue archivo de 1999 a 2005, dejando únicamente historial de los manuales que se han venido usando en capacitación.
- Se preparó la firma del Convenio con el Colegio Militarizado "Nuevo México".
- Se estuvo apoyando con la pega de carteles de la "Carrera por la Democracia" en las escuelas.
- Se colaboró con el INE en la promoción del voto.
- Se acompañó al Consejero Presidente a una plática que impartió en el Instituto Tecnológico de Durango y se repartieron Trípticos a los alumnos.
- Se firmó Convenio con el TecMilenio.
- Se asistió al evento del IDAIP en el hotel Gobernador.
- Se realizó un volanteo en las escuelas y en las plazas relativo a la Consulta Infantil y Juvenil 2015.

INFORME DE ACTIVIDADES 2015

JUNIO- JULIO

- Se asistió a la reunión del Secretariado Técnico correspondiente al mes de junio de 2015.
- Se asistió a las reuniones de trabajo con los Directores para la elaboración del cronograma de actividades para el plan de trabajo 2015-2016.
- Se elabora cronograma de actividades de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica .
- Se realiza distribución de secciones por Distrito de acuerdo a la Redistritación realizada por el INE.
- Se está trabajando actualmente en la adecuación de los manuales y carteles de esta Dirección.
- Se elabora y se distribuyó a los miembros de la Comisión de Capacitación del Consejo General, proyecto de convocatoria para niños.
- Entrevista con el Gerente Comercial del Bebeleche para ver la posibilidad de realizar la Consulta Infantil.
- Se realiza reunión con el Ing. Jorge Galo, Jefe de Sistemas computacionales para ver los requerimientos de la capacitación a funcionarios de la MDC de las casillas especiales para plasmarlo en el cronograma de actividades.
- Se realiza oficio dirigido a la Secretaria Ejecutiva y la Directora de Administración para verificar presupuesto para llevar a cabo dos actividades de esta DCEYEC.

AGOSTO

- Se asistió a la reunión del Secretariado Técnico correspondiente al mes de julio de 2015
- Se está trabajando actualmente en la adecuación de los manuales de esta Dirección
- Se entregó a la Secretaría Ejecutiva revisión y observaciones al reglamento de Candidatos Independientes
- El día 11 de agosto asistí a la Junta Local del INE en Durango, para la instalación del Consejo de organización sobre el debate político Juvenil
- Se trabajó en el informe de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, sobre las actividades de agosto de 2014 a agosto de 2015, para el informe anual del Consejero Presidente.

INFORME DE ACTIVIDADES 2015

- Del 17 al 21 de agosto se sostuvo reuniones para una coordinación Observadores Electorales del Proceso Electoral 2015-2016 con:

  - Mujeres Jóvenes Empresarias
  - Consejo de Empresarios Jóvenes de Durango
  - Caja Hipódromo
  - Empresarios Jóvenes de COPARMEX
  - Asociación de Mujeres Empresarias A.C. Capítulo Dgo.
  - Centro Estatal de Invidentes de Durango.
  - Red Familia Durango.
  - Aguas del Municipio.
  - Sub Secretaria de Ingresos del Estado de Durango.
  - CANACO

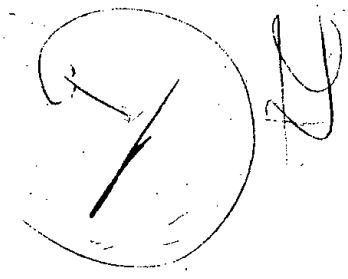

INFORME DE ACTIVIDADES 2015

SEPTIEMBRE

- Elecciones Escolares y de Sociedad de Alumnos.

IEPC			
PRIMARIAS	10	117	2,713
SECUNDARIAS	5	83	2,796
LICENCIATURAS	1	20	179
TOTAL	16	220	5,688

INFORME DE ACTIVIDADES 2015

FECHA	NOMBRE DE ESCUELA PRIMARIA	TOTAL GRUPOS	TOTAL DE ALUMNOS
11-sep-15	LORENZO ROJAS	13	354
11-sep-15	CENTRO ESCOLAR MIGUEL HIDALGO	11	217
17-sep-15	JOSE RAMON VALDEZ	13	331
21-sep-15	HEROES DE MEXICO	12	303
21-sep-15	HEROES DE MEXICO T.V.	10	161
22-sep-15	PROFR. JOSE ARREOLA RODRIGUEZ	11	299
23-sep-15	NUM. 3 MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO	17	438
28-sep-15	PROFR. PETRONILO AVALOS	12	270
28-sep-15	PROFRA. JUANA BELEN GUTIERREZ T.V.	6	59
29-sep-15	No. 17 GRAL. GUADALUPE VICTORIA	12	281
		117	**2713**

INFORME DE ACTIVIDADES 2015

FECHA	NOMBRE DE ESCUELAS SECUNDARIAS	TOTAL GRUPOS	TOTAL ALUMNOS
18-sep-15	RAMON LOPEZ VELARDE No. 2	18	654
22-sep-15	RAMON LOPEZ VELARDE	18	470
24-sep-15	ARMANDO DEL CASTILLO FRANCO	18	514
25-sep-15	JAIME TORRES BODET	18	810
30-sep-15	ING. JESÚS TEBAR RODRÍGUEZ	11	348
		83	**2,796**

FECHA	NOMBRE DE ESCUELA PROFESIONAL	TOTAL GRUPOS	TOTAL ALUMNOS
28-sep-15	TECMILENIO	20	179

- El 11 de septiembre, asistí a la conferencia "Democracia Electoral Rijosa y Litigiosa", llevada a cabo en la Facultad de Derecho de la UJED.

INFORME DE ACTIVIDADES 2015

- El 18 de septiembre, se sostuvo reunión con el Rector de la Universidad Pedagógica de Durango, Profr. José Germán Lozano Reyes, para revisar el convenio y fijar fecha de renovación de convenio.

- El 17 de septiembre, me reuní con el Lic. Carlos Manuel Guerrero Moreno, Director de Participación Social de la SEP, para revisar el convenio y fijar fecha de renovación del mismo.

- El 17 de septiembre, se sostuvo reunión con la Directora de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, para fijar fecha para la firma del convenio con esa institución educativa.

FALTA PAGINA

382

INFORME DE ACTIVIDADES 2015

- El miércoles 23 de septiembre, el Consejero Electoral, Lic. Francisco Javier González Pérez y la Directora de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Lic. Beatriz Reyes Ortiz, asistieron al Debate con alumnos del Tecmilenio, con motivo de las elecciones de la Sociedad de Alumnos.

- El 25 de septiembre, asistí a la segunda reunión del Comité Organizador del Debate Político 2015, en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva del INE-Durango.

INFORME DE ACTIVIDADES 2015

- El 25 de septiembre, se llevó a cabo en las instalaciones del IEPC, conferencia denominada: "Relaciones Humanas con Inteligencia Emocional", impartida por la Comunicóloga del TECMILENIO, Cynthia Nohemí Guadalupe Fernández Cruz, a la cual asistieron 35 empleados del IEPC.

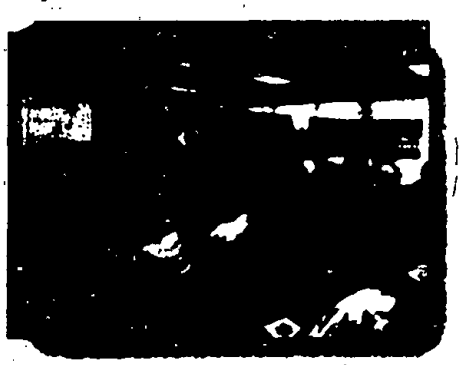

INFORME DE ACTIVIDADES 2015

- El Lunes 28 de septiembre, colaboramos en la organización de las elecciones de la Sociedad de Alumnos del Tecmilenio, proporcionándoles: urna, mampara, boletas, cartel de resultados, constancia de mayoría, tinta y sello.

INFORME DE ACTIVIDADES 2015

Cabe hacer notar que también se participó en el escrutinio y cómputo de la elección, resultando que el C. ÁNGEL PÉREZ HERNÁNDEZ, obtuvo el 50% más un voto, de los alumnos de dicho plantel.

- Durante los días 21 al 30 de octubre, se modificaron los siguientes convenios: SEP, TECMILENIO y UPD; y se elaboró el convenio para la BYCENED, los cuales ya fueron enviados vía correo electrónico para su revisión y próxima firma.

- El día 30 de septiembre se sostuvo pláticas con la Lic. Dorilita Mora Jurado, Encargada de la Dirección General de Política Criminal, para la organización de la firma del convenio con la FEPADE, así como la programación para dos cursos o seminario:
  - Blindaje Electoral
  - Delitos Electorales
  - Estadísticas y procedimientos

- Se elabora el proyecto del Plan de Trabajo para el año 2016.
- Se elabora el proyecto del Presupuesto para el año 2016.
- Se asiste a las sesiones del Consejo General.
- Se asiste a la sesión ordinaria del Secretariado Técnico, correspondiente al mes de septiembre.

INFORME DE ACTIVIDADES 2015

OCTUBRE

- El 1o. de octubre se asiste a la Sesión de Instalación de la Comisión de Capacitación, Educación Cívica y Participación Ciudadana.

INFORME DE ACTIVIDADES 2015

- El 1ero. de Octubre el Consejero Electoral Lic. Fernando de Jesús Román Quiñones asiste a la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, para sostener una reunión con la Directora Maestra Juana García, para la realización de los trámites para la firma del convenio.

- El Consejero Electoral Lic. Fernando de Jesús Román Quiñones asiste a la Universidad Pedagógica de Durango, para sostener una reunión con él Director José Germán Lozano Reyes, para la realización de los trámites para la firma del convenio.

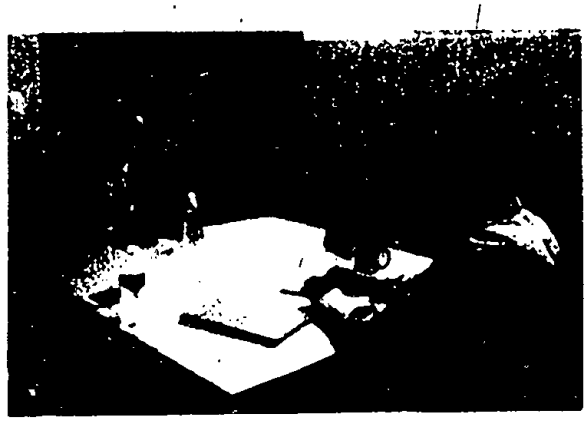

INFORME DE ACTIVIDADES 2015

- El 7de Octubre se asiste a la sesión de instalación del Consejo General del IEPC.

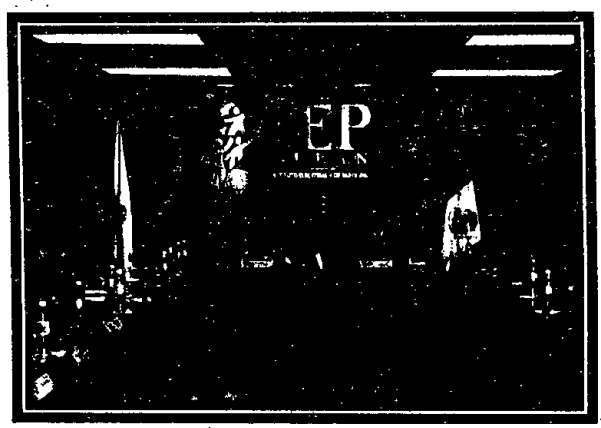

- El 12 de Octubre se asiste a la Sesión del Consejo General del IEPC.
- El 13 de octubre se lleva a cabo Reunión de Trabajo con el Presidente del Consejo General, Lic. Juan Enrique Kato Rodríguez.

INFORME DE ACTIVIDADES 2015

- EL 15 de Octubre se acompaña a la Consejera Electoral, Lic. Mirza Mayela Ramírez Ramírez, a la escuela Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado a impartir conferencia al alumnado con motivo del 62 Aniversario del Derecho al Voto de la Mujer en México.

- El 16 de Octubre se asiste a la conferencia "El desafío de la mujer en la democracia en México", organizada por el Instituto Estatal de las Mujeres, con motivo del 62 Aniversario del Derecho al Voto de la Mujer en México, acompañando a la Consejera Electoral, Dra. Esmeralda Valles López.

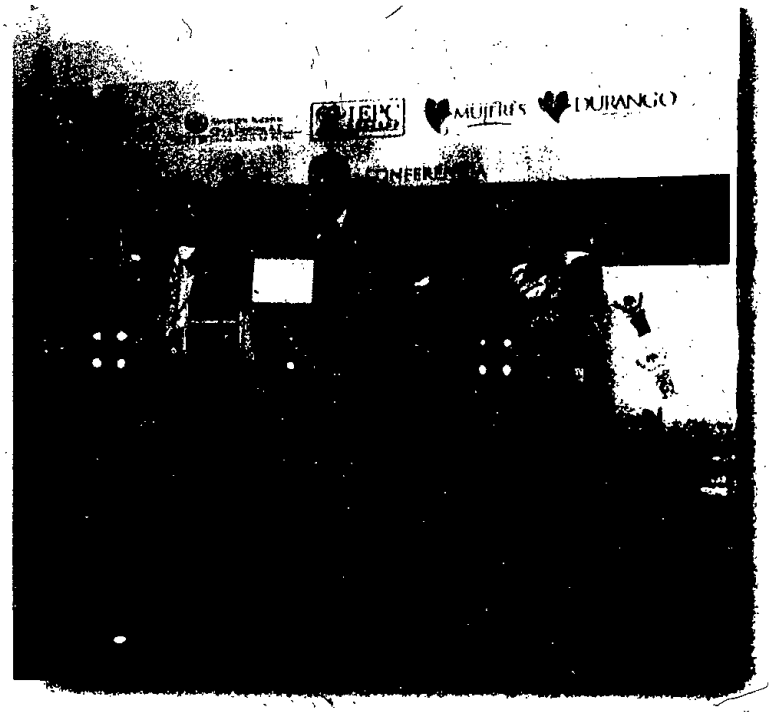

- EL 17 de Octubre se acompaña a la Consejera Electoral, Dr. Esmeralda Valles López, a la Universidad Pedagógica de Durango a impartir conferencia al alumnado con motivo del 62 Aniversario del Derecho al Voto de la Mujer en México.

INFORME DE ACTIVIDADES 2015

- Se distribuyen stickers y pulseras alusivos al 62 Aniversario del voto de la mujer en México, en: Paseo Durango, Plaza de Armas, Corredor Constitución, Plazuela Baca Ortiz y Paseo Las Moreras (Se distribuyeron 2000 pulseras y 2000 sitckers).

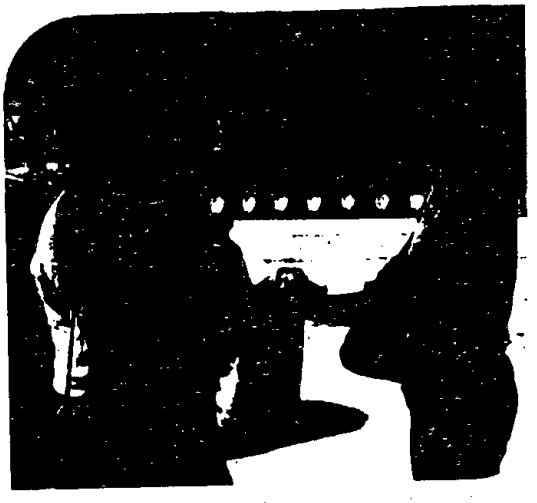

INFORME DE ACTIVIDADES 2015

- El 19 de Octubre se asiste al TecMilenio a impartir la conferencia del 62 Aniversario del Derecho al Voto de la Mujer en México, impartida por la Lic. Beatriz Reyes Ortiz, Directora de Capacitación y Educación Cívica del IEPC.

INFORME DE ACTIVIDADES 2015

- El 20 de Octubre reunión con Consejeros Electorales y directores para la organización del Taller de Candidaturas Independientes.

- El 22 de Octubre asisten como jurados al Debate Juvenil los Consejeros Electorales: Lic. Mirza Mayela Ramírez Ramírez y Lic. Fernando de Jesús Román Quiñones, llevado a cabo en la Cd. de Gómez Palacio, Durango.

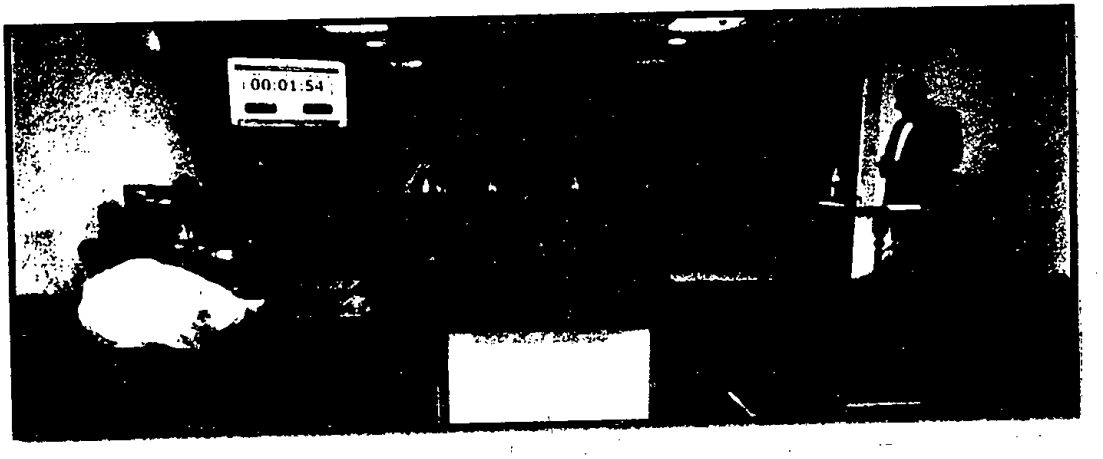

INFORME DE ACTIVIDADES 2015

- El 23 de Octubre se lleva a cabo el Primer Taller de Candidaturas Independientes con una asistencia de 107 personas.

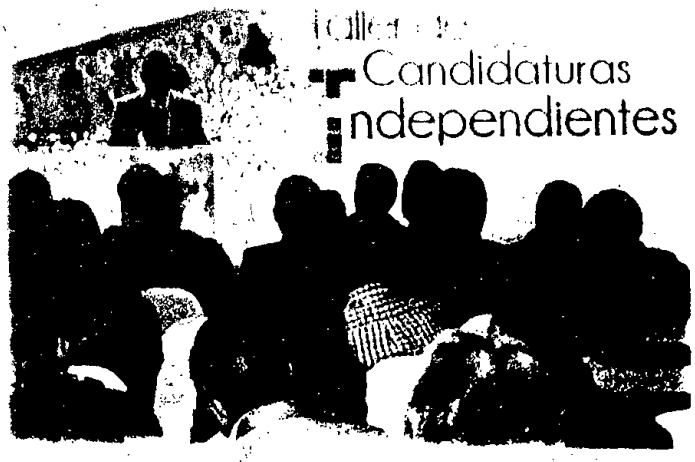

Material entregado para el 1er Taller de Candidaturas Independientes:

- Carpeta
- Programa
- Disco con las exposiciones

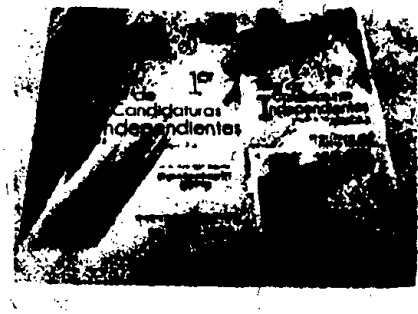

INFORME DE ACTIVIDADES 2015

- El 28 de octubre se asiste a la conferencia "Buscar seguir creciendo en el ámbito personal y profesional", en el TecMilenio a las 19:00 horas, asistiendo 9 personas del IEPC.

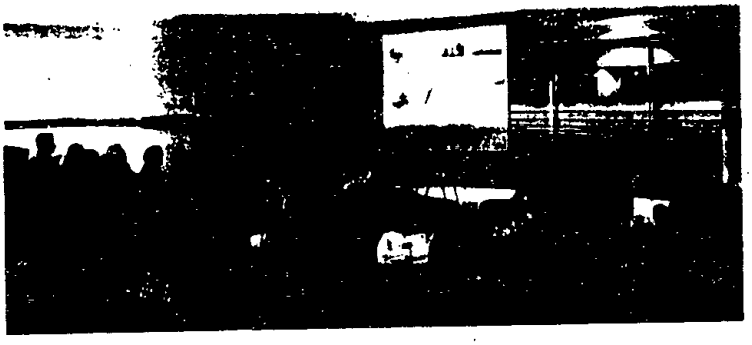

- El 29 de Octubre se asiste a la Sesión del Consejo General.

INFORME DE ACTIVIDADES 2015

NOVIEMBRE

FECHA	ACTIVIDAD	EVIDENCIA
3 NOVIEMBRE	Se asiste a la reunión del comité del Debate Juvenil 2015 , la cual se llevó a cabo en las instalaciones del IEPC	
5 NOVIEMBRE	Se imparte la conferencia "El voto de la mujer en la democracia" en el Instituto de la Mujer en el municipio de Canatlán; misma que es impartida por la Consejera Electoral, Dra. Esmeralda Valles López.	
6 NOVIEMBRE	Asiste a la final del Debate Juvenil categorías C y D la Directora de Capacitación y Educación Cívica, Lic. Beatriz Reyes Ortiz	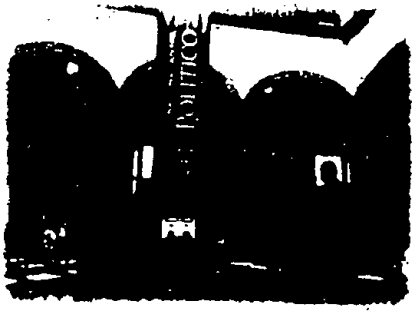
	Preparación de Logística y elaboración de material para la Primera Semana de Derecho Electoral.	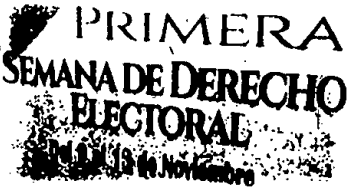
	Material entregado a los participantes de la Primera Semana de Derecho Electoral.	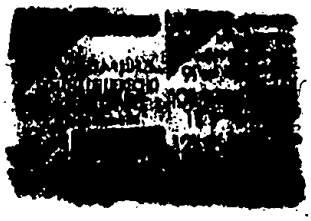

INFORME DE ACTIVIDADES 2015

9 NOVIEMBRE	Elaboración de listas de registro para la Primera Semana Electoral.	
	Inicio de la Primera Semana de Derecho Electoral con la conferencia "Control de constitucionalidad y convencionalidad" impartida por el Dr. Luis Antonio Corona Nakamura", en un horario de 16:00-19:00 horas.	
10 NOVIEMBRE	Segundo día de conferencias de la Primera Semana de Derecho Electoral con la conferencia "Justicia Intrapartidista" impartida por el Mtro, Juan Carlos Medina Alvarado en un horario de 16:00-19:00 horas.	
11 NOVIEMBRE	Tercer día de la Primera Semana Electoral con la conferencia "Candidaturas Independientes" y "Paridad de Género" con la Lic. Azucena Edaly Molina Gudiño en un horario de 16:00-19:00 horas.	
12 NOVIEMBRE	Cuarto día de le Primera Semana de Derecho Electoral con la conferencia "Pre campaña, campana y propaganda gubernamental, política y electoral, así como su relación con la libertad de expresión" con la Lic. Azalia Aguilar Ramírez en un horario de 16:00-19:00 horas.	

INFORME DE ACTIVIDADES 2015

	Quinto día de la Primera Semana de Derecho Electoral con la conferencia "Acceso a radio y televisión" y "Procedimiento Especial Sancionador" en un horario de 16:00-19:00 horas. Cierre de la Primera Semana de Derecho Electoral.
13 NOVIEMBRE	Elaboración del Manual para el Observador Electoral. Elaboración del manual de Herramientas Didácticas para el taller de Capacitación a Observadores Electorales.
14 NOVIEMBRE	Elaboración del Manual para el Observador Electoral. Elaboración del manual de Herramientas Didácticas para el taller de Capacitación a Observadores Electorales.
16 NOVIEMBRE	Elaboración del Manual para el Observador Electoral. Elaboración del manual de Herramientas Didácticas para el taller de Capacitación a Observadores Electorales.
17 NOVIEMBRE	Preparación del material para la conferencia "El voto de la mujer en la democracia" en el Partido Morena.
18 NOVIEMBRE	Elaboración de Rota folio Se imparte la conferencia "El voto de la mujer en la democracia" por parte de la Consejera Electoral Lic. Mirza Mayela Ramírez Ramírez en las instalaciones del Partido Morena.

INFORME DE ACTIVIDADES 2015

	Elaboración de Rotafolio.
	Logística y Elaboración de material del 1er Consejo Electoral Infantil.
19 NOVIEMBRE	Se llevó a cabo en la Sala del Consejo General el 1er Consejo Electoral Infantil donde participaron los alumnos de 6° grado de la Escuela Primaria "Edmundo y Raúl Salinas".
20 NOVIEMBRE	Elaboración de Rotafolio. Logística para la conferencia "El voto de la mujer en la democracia" que se impartió en las instalaciones del Partido Duranguense en la Cd. de Gómez Palacio.
21 NOVIEMBRE	Preparación de listas de asistencia de la Primera Semana de Derecho Electoral para hacer el envió al Tribunal. Se asiste a la conferencia "El voto de la mujer en la democracia" impartida por la Consejera Electoral Dra. Esmeralda Valles López en las instalaciones del Partido Duranguense en la Cd. de Gómez Palacio.

INFORME DE ACTIVIDADES 2015

23 NOVIEMBRE	Elaboración del cuadríptico de Ciudadanos Insaculados.
24 NOVIEMBRE	Elaboración del cuadríptico de Ciudadanos Insaculados.
26 NOVIEMBRE	1era Corrección de los manuales enviados al INE: Manual para el Observador Electoral y Herramientas Didácticas para el taller de Capacitación a Observadores Electorales.
27 NOVIEMBRE	1era Corrección de los manuales enviados al INE: Manual para el Observador Electoral y Herramientas Didácticas para el taller de Capacitación a Observadores Electorales
28 NOVIEMBRE	1era Corrección de los manuales enviados al INE: Manual para el Observador Electoral y Herramientas Didácticas para el taller de Capacitación a Observadores Electorales
30 NOVIEMBRE	Logística para la firma del Convenio con la SEED. Evento a realizarse en las instalaciones del IEPC

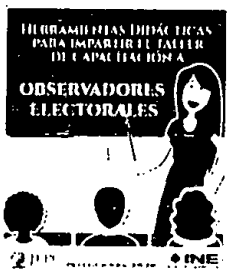

INFORME DE ACTIVIDADES 2015

DICIEMBRE

- **1 Diciembre**
  - Se lleva a cabo la firma del convenio para desarrollar el programa "Promoción y difusión de la cultura política democrática", con la Secretaria de Educación del Estado de Durango en las instalaciones del IEPC.

  - Reunión en la Junta Local del INE para los resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2015.

- **2 Diciembre 2015**

Se asiste a la sesión número uno de la Comisión de Vinculación con el INE.

3 Diciembre

- Se asiste a la sesión número uno de la Comisión de Vinculación con el INE.
- Se asiste a las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva del INE en Durango para la presentación de resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2015.
- Se asiste a la Sesión Extraordinaria #11, para la aprobación del Acuerdo número 11 del expediente TE-JE015/2015.

INFORME DE ACTIVIDADES 2015

- **4 de Diciembre**

Se asiste a la Sesión Extraordinaria #12 para concluir la reunión extraordinaria #1 de la Comisión de Programa de Resultados Electorales Preliminares.

INFORME DE ACTIVIDADES 2015

- **5 de Diciembre**

- Elaboración del Manual de Funcionario versión CAE.
- Se asiste a la Sesión de la Comisión de Organización Electoral.
- Se asiste a la Instalación de la Comisión de Paridad de Género, conformada por:
  - Lic. Laura Fabiola Bringas Sánchez.- Presidenta
  - Lic. Manuel Montoya del Campo.- Integrante
  - Lic. Francisco Javier González Pérez.- Integrante

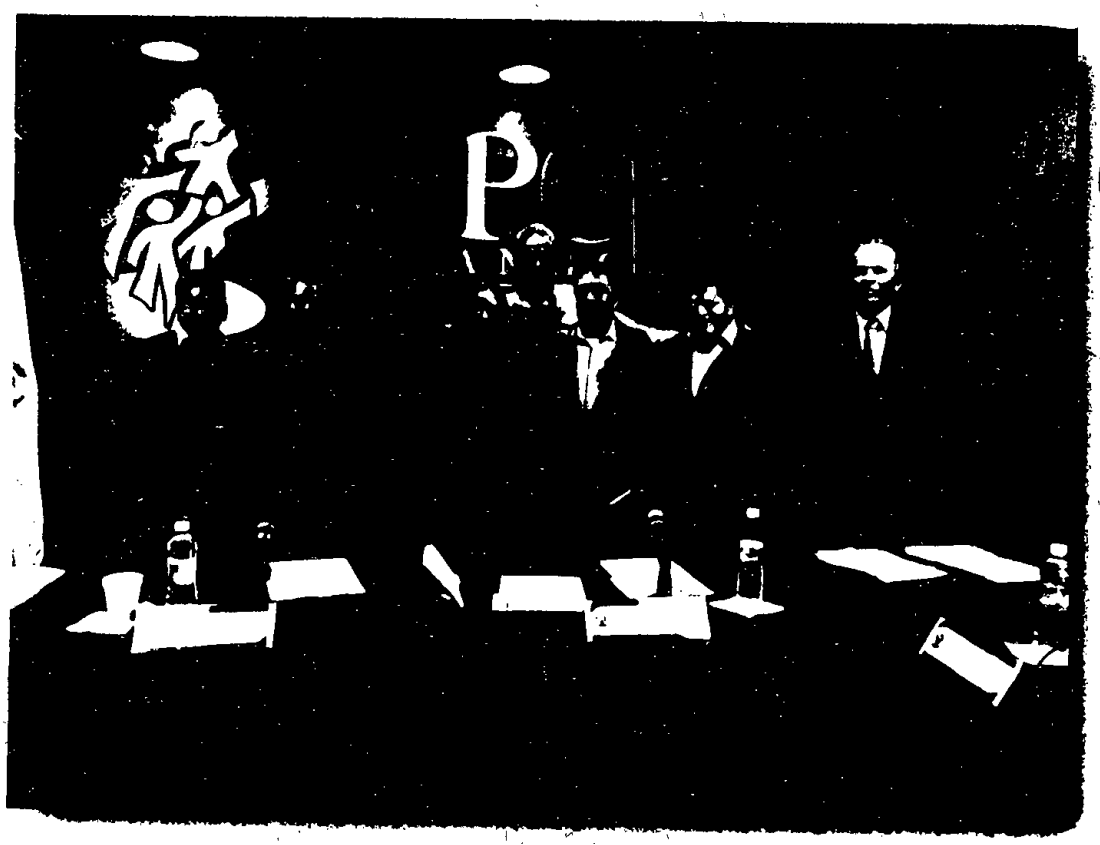

INFORME DE ACTIVIDADES 2015

- **6 de Diciembre**

  - Se asiste a la Sesión Extraordinaria #14 en la que se aprueba el Acuerdo #14 de la Comisión de Organización Electoral y Diseño y Elaboración de material electoral que contiene la propuesta de ciudadanos que fueron designados como Consejeros Municipales Electorales para el proceso 2015-2016.
  - Se asiste a la Toma de Protesta e Instalación de los Consejos Municipales Electorales a los siguientes municipios: Ocampo, Villa Hidalgo, San Bernardo e Indé.

- **7 de Diciembre**

  - Se asiste a la Toma de Protesta e Instalación de los Consejos Municipales Electorales a los siguientes municipios: Ocampo, Villa Hidalgo, San Bernardo e Indé.
  - Entrega de los siguientes manuales al INE:
    - Manual del Funcionario de Casilla versión CAE.
    - Rotafolio de la Jornada Electoral.
    - Folleto de Información básica para Ciudadanos Sorteados (Cuadríptico).

- **8 de Diciembre**

Se asiste a la Conferencia "Cambios Fiscales y Contables de 2016" al TecMilenio a las 19:00 horas.

FALTA PAGINA

407

FALTA PAGINA

408

INFORME DE ACTIVIDADES 2015

- **14 de Diciembre**

  - Segunda Corrección a los manuales relativos a observadores electorales
  - Elaboración de diseño y material para el Taller Discriminación y Violencia en la Participación Política de las Mujeres: Retos para el Ejercicio de los Derechos Políticos Electorales de las Mujeres.

- **15 Diciembre**

  - Segunda Corrección a los manuales relativos a observadores electorales
  - Elaboración del material para el Taller Discriminación y Violencia en la Participación Política de las Mujeres: Retos para el Ejercicio de los Derechos Políticos Electorales de las Mujeres.

- **16 Diciembre**

  - Reunión de trabajo en el Instituto Estatal de la Mujer para la revisión final de la logística del Taller Discriminación y Violencia en la Participación Política de las Mujeres: Retos para el Ejercicio de los Derechos Políticos Electorales de las Mujeres.
  - Logística para el Taller de Discriminación y Violencia en la Participación Política de las Mujeres: Retos para el Ejercicio de los Derechos Políticos Electorales de las Mujeres.

INFORME DE ACTIVIDADES 2015

- **17 de Diciembre**

  - Elaboración del Informe de la Dirección de Capacitación Electoral y educación Cívica a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.
  - Se llevó a cabo el Taller de Discriminación y Violencia en la Participación Política de las Mujeres: Retos para el Ejercicio de los Derechos Políticos Electorales de las Mujeres con un total de 40 participantes.

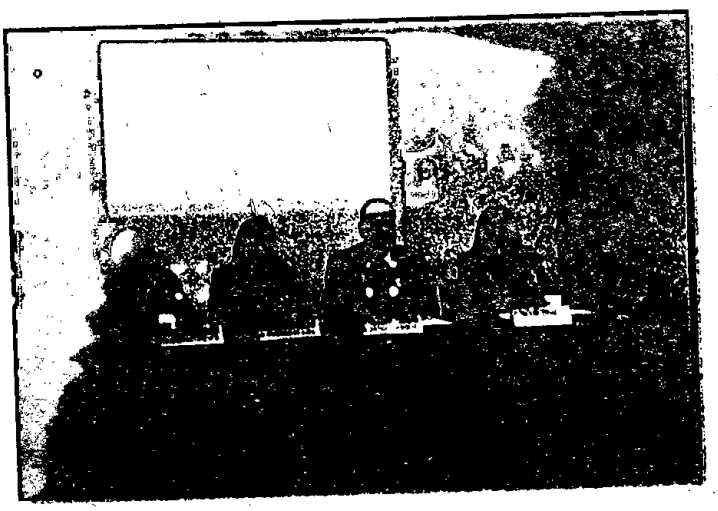

INFORME DE ACTIVIDADES 2015

- **18 de Diciembre**

  - Se llevó a cabo el Taller de Discriminación y Violencia en la Participación Política de las Mujeres: Retos para el Ejercicio de los Derechos Políticos Electorales de las Mujeres con un total de 40 participantes.

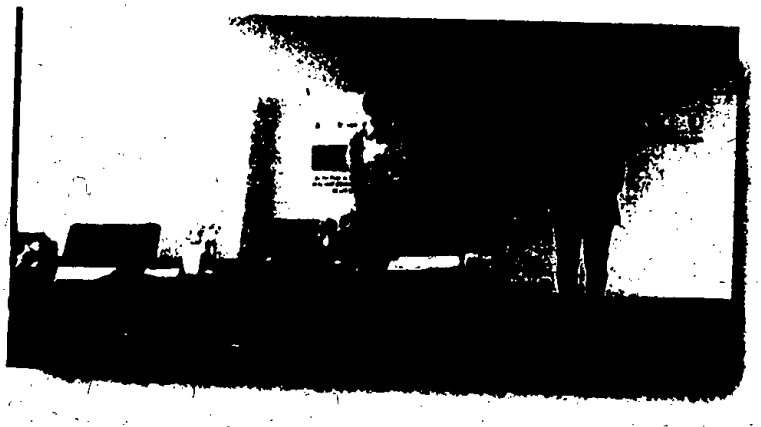

INFORME DE ACTIVIDADES 2015

MUJERES AFILIADAS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS

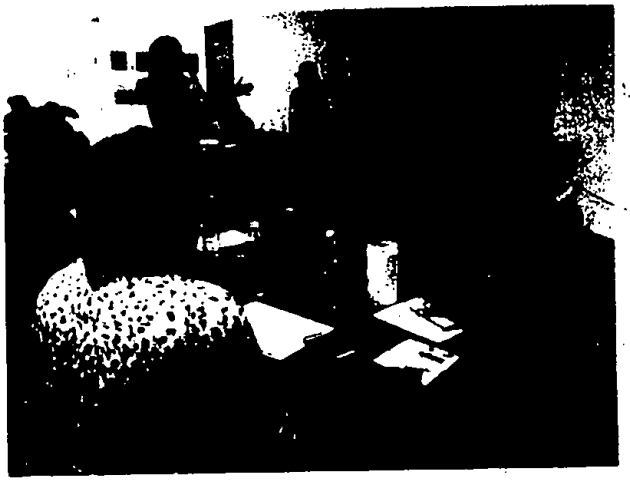

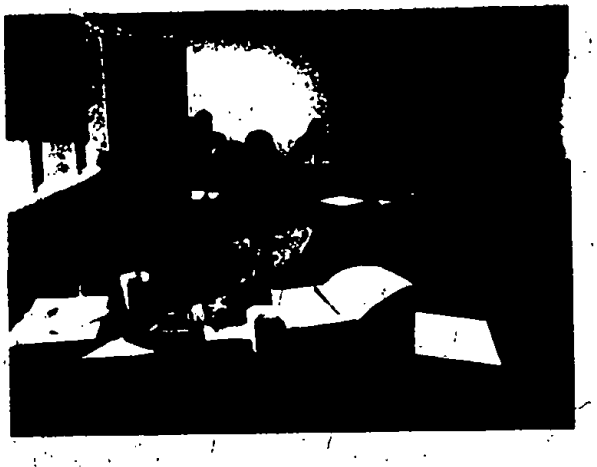

INFORME DE ACTIVIDADES 2015

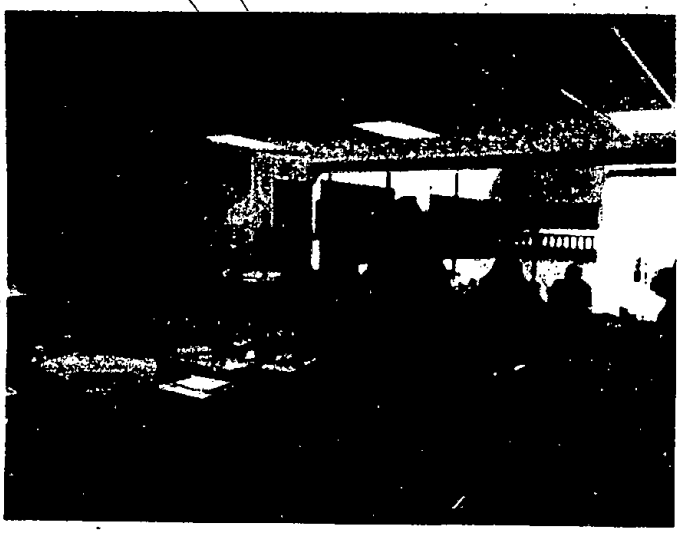

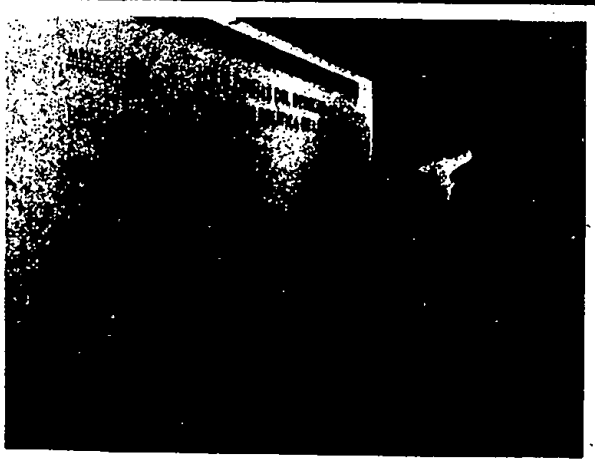

INFORME DE ACTIVIDADES 2015

INFORME DE ACTIVIDADES 2015

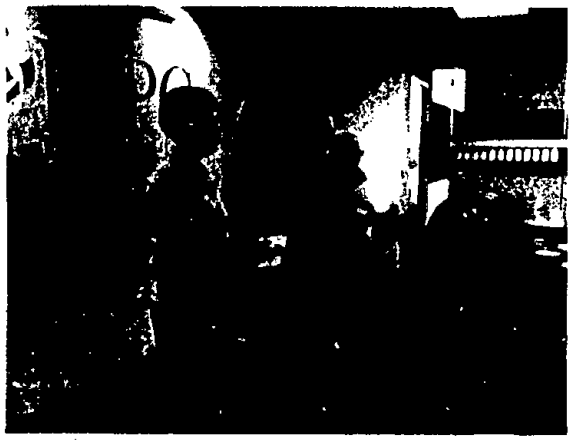

INFORME DE ACTIVIDADES 2015

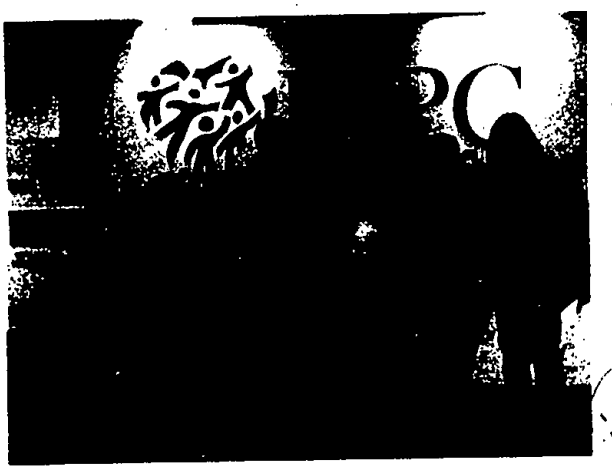

INFORME DE ACTIVIDADES 2015

INFORME DE ACTIVIDADES 2015

- Se asiste a la Sesión Extraordinaria #18, la cual resuelve el Acuerdo de Registro de Coalición.

- **22 de Diciembre**
  - Se elaboran las correcciones hechas a los 6 manuales:
    - Manual para el Observador Electoral.
    - Herramientas Didácticas para el Taller de Capacitación a Observadores Electorales.
    - Hoja de Datos para el Taller de Capacitación a Observadores Electorales.
    - Manual del Funcionario de Casilla versión CAE.
    - Rotafolio de la Jornada Electoral.
    - Folleto de Información básica para Ciudadanos Sorteados (Cuadríptico).
  - Se informa de todas las modificaciones a la Comisión de Capacitación. Educación, Cívica y Participación Ciudadana.

INFORME DE ACTIVIDADES 2015

23 de Diciembre

Se entregan las correcciones hechas a los 6 manuales:

- Manual para el Observador Electoral.
- Herramientas Didácticas para el Taller de Capacitación a Observadores Electorales.
- Hoja de Datos para el Taller de Capacitación a Observadores Electorales.
- Manual del Funcionario de Casilla versión CAE.
- Rotafolio de la Jornada Electoral.
- Folleto de Información básica para Ciudadanos Sorteados (Cuadríptico).

24 de Diciembre

Se apoya a la Dirección Jurídica con el asunto de las objeciones presentadas por el PAN a los Consejos Municipales Electorales.

INFORME DE ACTIVIDADES 2015

25 de Diciembre

Se asiste a la Sesión Extraordinaria #19, en la cual se aprueba:

- Acta de la Sesión Extraordinaria #18.
- Acuerdo #23 cumpliendo la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Durango, expediente TE-JDC-002/2015.
- Acuerdo #24 cumpliendo la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Durango, expediente TE-JDC-006/2015.
- Informe de la Presidencia del Consejo General, en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Durango, expediente TE-JE015/2015.

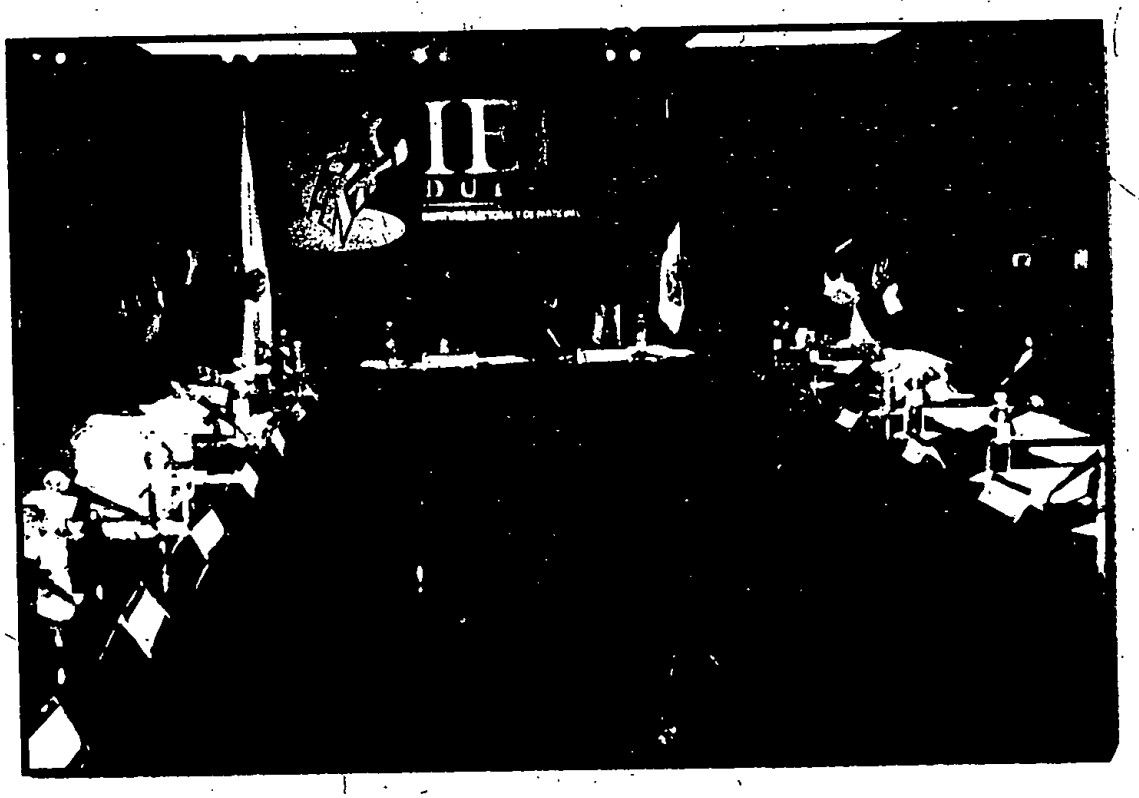

INFORME DE ACTIVIDADES 2015

- **27 de Diciembre**

Se asiste a la Sesión Extraordinaria #20, en la cual se aprueban:

- Acuerdo #25 cumpliendo la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Durango, expediente TE-JE-020/2015.
- Acuerdo #26 cumpliendo sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Durango, expediente TE-JE-022-2015.
- Acuerdo #27 cumpliendo sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Durango, expedientes TE-JDC-003/2015 Y TE-JDC-004/2015.

INFORME DE ACTIVIDADES 2015

- **30 de Diciembre**

  - Se asiste a la Sesión Ordinaria #3, en la cual se aprueba lo siguiente:
    - Aprobación del acta de la sesión extraordinaria #19.
    - Acuerdo #28, por el que se aprueba la expedición de la convocatoria y los lineamientos para el registro preliminar o de aspirantes, dirigida a ciudadanos y ciudadanas que deseen participar de manera independiente.
    - Acuerdo #29, fusión de las Comisiones de Capacitación, Educación Cívica y Participación Ciudadana y de Organización Electoral de Diseño y Elaboración de Documentación Electoral a fin de integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral para el Proceso Electoral 2015-2016.
    - Acuerdo #30, resolución de las objeciones a la designación de los Consejeros Electorales de los Consejos Municipales Electorales presentadas por el PAN.
    - Informe de la Secretaria Ejecutiva al cumplimiento del acuerdo número INECG220/2014.
    - Informe de la Secretaria Ejecutiva sobre la presentación de medios de impugnación interpuestos en contra de actos o resoluciones del Consejo General.
    - Asuntos Generales.

  - Se asiste a la reunión del Secretariado Técnico que corresponde a la Sesión Ordinaria #12, en la cual se tratará lo siguiente:
    - Aprobación del acta de la sesión ordinaria #11.
    - Reporte de Actividades correspondiente al mes de Diciembre.
    - Asuntos Generales.

INFORME DE ACTIVIDADES 2015

2. VINCULACIÓN CON LAS METAS PROGRAMADAS EN EL PLAN DE TRABAJO 2015

Actividad	Observaciones
Convocatoria para Observadores Electorales	Emitida por el INE
Coadyuvar con la Dirección de Organización en la 1a. Sesión Plenaria de Presidentes y Secretarios.	Se llevó a cabo el 11 de noviembre de 2015
Elaboración del proyecto "Consejo Electoral Infantil y juvenil" (20 de Noviembre)	Se llevó a cabo el 19 de noviembre de 2015
Revisión de los diversos Convenios (Secretaría de Educación Pública, UJED y otros)	Se firmó convenio con la SEP el día 01 de diciembre de 2015
Proyecto para celebrar convenio con El Bebeleche, para realizar la 1a. Consulta Infantil.	Se tuvieron pláticas para llevar a cabo la consulta Infantil y Juvenil 2016
Reuniones con la Comisión de Capacitación Electoral	Se realizaron 4 reuniones con la Comisión de Capacitación (Enero a Agosto) Sesión de Instalación el 01 de octubre de 2015
Apoyo a la Secretaría Ejecutiva y Dirección de Organización para la instalación de los Consejos Municipales Electorales	El 7 de diciembre de 2015 la Directora instaló San Bernardo, Ocampo, Indé e Hidalgo.
Valores democráticos y democracia (visitas de difusión).	El programa de Promoción y Difusión se realizó en 3 escuelas y en 12 escuelas se desarrollaron elecciones escolares haciendo un total de 144 grupos y 3,387 alumnos.
Educación y valores éticos para la democracia (visitas de difusión).	Se visitó 1 con el Programa y en 12 escuelas se desarrollaron elecciones escolares haciendo un total de 148 grupos con 4,158 alumnos.
Participación ciudadana dentro de la vida democrática (visitas de difusión).	Se visitaron 3 escuelas con el programa con 5 grupos y un total de 110 alumnos

INFORME DE ACTIVIDADES 2015

Participación ciudadana dentro de la vida democrática (visitas de difusión).	Se visitó 6 con el Programa y en 1 escuela se desarrollaron elecciones escolares haciendo un total de 38 grupos con 729, alumnos.
Elecciones escolares	En 25 escuelas se realizaron elecciones escolares con un total de 335 grupos y 8,384 alumnos
Elaborar y coordinar la impresión y distribución del "Manual para el Observador Electoral".	Se realizó bajo los Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2016, emitidas por el INE
Elaborar y coordinar la impresión y distribución del "Manual de Herramientas Didácticas para Impartir el Taller de Capacitación a Observadores Electorales".	Se realizó bajo los Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2016, emitidas por el INE
Elaborar y coordinar la impresión y distribución de la "Hoja de Datos para el Taller de Capacitación a Observadores Electorales".	Se realizó bajo los Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2016, emitidas por el INE
Elaborar y coordinar la impresión y distribución del "Rotafolio de la Jornada Electoral".	Se realizó bajo los Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2016, emitidas por el INE
Elaborar y coordinar la impresión y distribución del cuadriptico "Información Básica a Ciudadano Sorteados".	Se realizó bajo los Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2016, emitidas por el INE
Elaborar y coordinar la impresión y distribución del "Manual de Funcionario de Casilla (Versión CAE)".	Se realizó bajo los Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2016, emitidas por el INE

INFORME DE ACTIVIDADES 2015

Asistencia a las Sesiones de Consejo General	Se asistió a todas las sesiones convocadas por el Consejo General
Asistencia a las Sesiones del Secretariado Técnico	Se asistió a todas las sesiones convocadas por el Presidente del Consejo
Elaborar y presentar el Plan de Trabajo de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica para el año 2016	Se presentó en tiempo y forma
Elaborar y presentar el proyecto de presupuesto para el año 2016	Se presentó en tiempo y forma
Informe del avance en el programa de capacitación para facilitar toma de decisiones a la Presidencia y Secretario Ejecutivo	Se presentaron ante la Secretaría Ejecutiva los informes correspondientes
Diversos cursos dirigidos al Personal del IEPC	Se llevaron a cabo 5 cursos "Relaciones Humanas con Inteligencia Emocional", "¿Buscar seguir creciendo en el ámbito personal y profesional?", Primera Semana de Derecho Electoral, Candidaturas Independientes y Taller de discriminación y violencia en la participación política de las mujeres.

INFORME DE ACTIVIDADES 2015

3. REPORTE DE ASISTENCIA A LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

LIC. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ PÉREZ	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DRA. ESMERALDA VALLES LÓPEZ	CONSEJERA ELECTORAL
LIC. FERNANDO DE JESÚS ROMÁN QUIÑONES	CONSEJERO ELECTORAL
INVITADOS:	
LIC. LAURA FABIOLA BRINGAS SÁNCHEZ	CONSEJERA ELECTORAL
LIC. MANUEL MONTOYA DEL CAMPO	CONSEJERO ELECTORAL
LIC. ZITLALI ARREOLA DEL RÍO	SECRETARIA EJECUTIVA
LIC. GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ	RPTE. PROP. P.A.N.
C. ROBERTO CISNEROS ROSAS	RPTE. PROP. P.R.I.
LIC. JUAN PABLO BADILLO LÓPEZ	RPTE. PROP. P.V.E.M.
PROF. J. MANUEL NAVARRETE FALCÓN	RPTE. PROP. P.N.A.

4. CONSIDERACIONES.

INFORME DE LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA A LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

PRESENTACIÓN:

El domingo 5 de junio de 2016, se llevará a cabo el Proceso Electoral Local en que se renovara 1 Gobernador, 25 Diputados Locales (15 de Mayoría Relativa y 10 de Representación Proporcional), y 39 Ayuntamientos.

Atendiendo los Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo establecidos por el Instituto Nacional Electoral en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral, dirigidos a los diferentes actores que participarán en el proceso local 2015-2016.

OBJETIVO:

- Que los Supervisores Electorales, Capacitadores Asistentes Electorales, Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla y Observadores electorales, conozcan todas y cada una de las actividades que habrán de desempeñar.
- Capacitar a los ciudadanos insaculados que potencialmente podrán ser designados Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla, con el propósito de que con gran responsabilidad profesionalismo y apego a la ley, realicen sus funciones el día de la Jornada Electoral.
- Supervisar y evaluar la capacitación electoral a los ciudadanos sorteados y Funcionarios de Casilla.
- Capacitar a los Observadores Electorales, a fin de que su observación enriquezca la participación ciudadana dando testimonio de la transparencia y legalidad en que se desarrollará el Proceso Electoral Local.
- Disminuir el número de sustituciones de Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla previo a la Jornada Electoral.
- Orientar a los ciudadanos para que ejerciten sus derechos y cumplan con sus obligaciones político-electorales.

INFORME DE ACTIVIDADES 2015

ACCIONES REALIZADAS:

A la fecha se han elaborado y diseñado los siguientes documentos:

- Manual para el Observador Electoral.

- Herramientas didácticas para impartir el taller de capacitación a Observadores Electorales.

INFORME DE ACTIVIDADES 2015

- Hoja de datos para el Taller a Observadores Electorales.

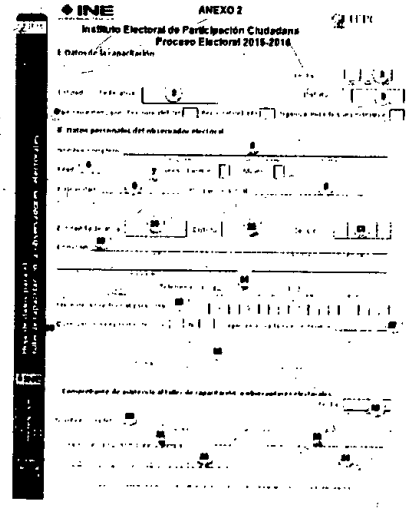
INE ANEXO 2
Instituto Electoral de Participación Ciudadana
Proceso Electoral 2015-2016

Mediante medio electrónico el 16 noviembre de 2015, se remitieron estos documentos al Abogado Hugo García Cornejo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el Estado de Durango, para su revisión y validación.

Con fecha 26 de noviembre se recibió oficio INE/DECEYEC/2372/2015 turnado Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral, en el cual solicitan sean subsanadas las observaciones que les realizaron a los materiales anteriormente mencionados.

Atendiendo dichas observaciones arriba mencionadas, mediante oficio IEPC/CG/15/598 de fecha 30 de noviembre del año en curso, se remitió al Abogado Hugo García Cornejo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el Estado de Durango, los documentos con las correcciones subsanadas en medio electrónico e impreso.

Con fecha 11 de diciembre de 2015 se recibe oficio INE/VEL/DGO-2728/2015 signado por el Abogado Hugo García Cornejo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el Estado de Durango, en el cual solicitan los nuevos elementos a corregir.

Atendiendo dichas observaciones se subsanaron los nuevos elementos a corregir mismo que se enviaron en medio electrónico e impreso al Abogado Hugo García Cornejo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el Estado de Durango, mediante oficio IEPC/CG/15/736 de fecha 17 de diciembre del año en curso .

INFORME DE ACTIVIDADES 2015

Asimismo, se informa que mediante oficio IEPC/SE/15/1535 de fecha 7 de diciembre del año en curso, se enviaron al Abogado Hugo García Cornejo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el Estado de Durango, en medio electrónico e impreso los siguientes documentos:

- Rotafolio de la Jornada Electoral.

- Folleto Ciudadanos Insaculados (Cuadríptico).

INFORME DE ACTIVIDADES 2015

- Manual de Funcionario de casilla (Versión CAE).

Cabe hacer mención, que las últimas correcciones que se realizaron en estos 6 documentos se llevaron a cabo el 23 de diciembre del 2015, y debido al periodo vacacional que gozó el INE, las correcciones o en su caso la validación será en el mes de Enero del 2016.

De los oficios recibidos y remitidos de la Junta Local Ejecutiva se ha turnado copia de los materiales didácticos a los integrantes de la Comisión de Capacitación, Educación Cívica y Participación Ciudadana, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

NOTA: Cabe mencionar que es de vital importancia la validación y autorización de los documentos arriba mencionados para estar en posibilidades de realizar la impresión y enviarlos en tiempo y forma a la Junta Local Ejecutiva del Estado de Durango.

INFORME DE ACTIVIDADES 2015

CALENDARIO PARA LA ENTREGA DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA SU REVISIÓN Y VALIDACIÓN A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL:

MANUAL	REVISIÓN Y VALIDACIÓN	ENTREGA JUNTA LOCAL A JUNTAS DISTRITALES
MANUAL PARA EL OBSERVADOR ELECTORAL.	1 AL 16 DE NOV. 2015	No marca fecha
HERRAMIENTAS DIDÁCTICAS PARA IMPARTIR EL TALLER DE CAPACITACIÓN A OBSERVADORES ELECTORALES.	1 AL 16 DE NOV. 2015	No marca fecha
HOJA DE DATOS PARA EL TALLER A OBSERVADORES ELECTORALES.	1 AL 16 DE NOV. 2015	No marca fecha
ROTAFOLIO DE LA JORNADA ELECTORAL	1 DE NOV. AL 7 DE DICIEMBRE 2015	11 DE ENERO DE 2016
FOLLETO CIUDADANOS INSACULADOS (CUADRÍPTICO)	1 DE NOV. AL 7 DE DICIEMBRE 2015	11 DE ENERO DE 2016
MANUAL DE FUNCIONARIO DE CASILLA (VERSIÓN CAE)	1 DE NOV. AL 7 DE DICIEMBRE 2015	11 DE ENERO DE 2016
MANUAL DEL FUNCIONARIO DE CASILLA	1 DE FEB. AL 10 DE MARZO DE 2016	25 DE MARZO DE 2016
MANUAL DE FUNCIONARIO DE CASILLA ESPECIAL	1 DE FEB. AL 10 DE MARZO DE 2016	25 DE MARZO DE 2016
LISTADO DE ACTIVIDADES DE LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA	1 DE FEB. AL 10 DE MARZO DE 2016	25 DE MARZO DE 2016
CARTILLA "ASPECTOS IMPORTANTES A CUIDAR DURANTE LA JORNADA ELECTORAL"	1 DE FEB. AL 10 DE MARZO DE 2016	25 DE MARZO DE 2016
CUADERNO DE EJERCICIOS PARA FUNCIONARIOS DE CASILLA	1 DE FEB. AL 10 DE MARZO DE 2016	25 DE MARZO DE 2016
CUADERNO DE EJERCICIOS PARA FUNCIONARIOS DE CASILLA ESPECIAL	1 DE FEB. AL 10 DE MARZO DE 2016	25 DE MARZO DE 2016
CD INTERACTIVO DE LA JORNADA ELECTORAL	1 DE FEB. AL 10 DE MARZO DE 2016	25 DE MARZO DE 2016
VIDEO DE LA JORNADA ELECTORAL	1 DE FEB. AL 10 DE MARZO DE 2016	25 DE MARZO DE 2016
FOLLETO DE LA JORNADA ELECTORAL	1 DE FEB. AL 10 DE MARZO DE 2016	25 DE MARZO DE 2016
CARTELES DE ORIENTACIÓN CIUDADANA	1 DE MARZO AL 29 DE ABRIL DE 2016	16 DE MAYO DE 2016

INFORME DE ACTIVIDADES 2015

CONSIDERACIONES FINALES:

En primer término se describen las TAREAS DESARROLLADAS, si bien es cierto, la Comisión de Capacitación, Educación Cívica y Participación Ciudadana, fue instalada el 1 de octubre del año anterior, también es cierto que la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, desarrollo diversas actividades que también se describen en el presente informe.

Por otra parte, en relación con el punto número dos relacionado con la vinculación con las metas programadas y las desarrolladas durante el año 2015, se visualiza que todas las actividades se desarrollaron al 100%, excepto las que se habían programado y que con la reforma electoral fueron atribuciones para el Instituto Nacional Electoral.

En lo que respecta al reporte de asistencias, en el punto número tres, se enlistan las personas que acudieron únicamente a la sesión de instalación que se llevó a cabo en el mes de octubre del año próximo pasado.

El programa de capacitación electoral que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, a través de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, establecía el diseño para la ejecución de capacitación interpersonal a través del esquema en cascada, en el cual se pretendía ampliar sucesivamente la cobertura respecto al universo de población a capacitar, de ahí que se tomaba como base la capacitación a los Coordinadores, Supervisores Electorales y Asistentes Electorales, para avanzar posteriormente hacia la capacitación de los Ciudadanos Insaculados, funcionarios que integrarían las Mesas Directivas de Casilla y Observadores Electorales.

Los trabajos que se han recibido por parte de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral del Instituto Nacional Electoral, han sido de mucha utilidad para este Instituto Electoral, ya que esto ha permitido tener un panorama más amplio para llevar a cabo la capacitación a los Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla y Observadores Electorales y que ellos tengan un mayor conocimiento en sus funciones a desarrollar.

Como consideración final, es loable mencionar que conforme a la reforma electoral, nos da una amplia área de oportunidad para enfocarnos a la Promoción del Voto, la Participación Ciudadana, no únicamente en la capital del Estado, sino en los 39 Municipios que conforman el Estado.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango en sesión extraordinaria número veintiuno del viernes ocho de enero de dos mil dieciséis, **POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2016 Y EL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL EJERCICIO 2015, PRESENTADOS POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO,** de conformidad con los artículos 1, 41 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 138 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 68, 69, 70, 71, 72, 73, 81, 86, 88 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango; 4, 7, 9, 10 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, conforme a los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

1. El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en Sesión Extraordinaria número dos, de fecha lunes veintiuno de septiembre de dos mil quince, aprobó mediante Acuerdo número uno, la integración de las comisiones necesarias para el desempeño de las funciones del propio Consejo, quedando integrada la Comisión de Fiscalización por los CC. Licenciado Juan Enrique Kato Rodríguez, Licenciada Laura Fabiola Bringas Sánchez, y Licenciado Manuel Montoya del Campo.

El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango en Sesión Extraordinaria número once, de fecha jueves tres de diciembre de dos mil quince, aprobó el Acuerdo número once, por el que se dio cumplimiento a la Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Durango, en relación con el expediente TE-JE-015/2015, mediante el cual, motivó el hecho de que los partidos políticos no formen parte de las Comisiones de Quejas y Denuncias, de Servicio Profesional Electoral y de Fiscalización.

2. En fecha diez de diciembre de dos mil quince, el Órgano Máximo de Dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, aprobó, mediante Acuerdo número dieciséis, el Reglamento de Comisiones del Consejo General, el cual se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 100 de fecha domingo trece de diciembre de dos mil quince.

CONSIDERANDO

I. El artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango establece que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana es la autoridad que tiene a su cargo la organización de las elecciones, de conformidad con las atribuciones conferidas en la propia Constitución Federal y las leyes; así como de los procedimientos de plebiscito, referéndum y, en su caso, de consulta popular; goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

En el ejercicio de la función electoral regirán los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, equidad y objetividad.

II. Conforme lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en correlación con el 81 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, el

Consejo General es el Órgano de Dirección Superior del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad, guíen todas sus actividades.

III. El artículo 86 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango establece que,

1. El Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las cuales se integrarán con tres consejeros electorales en cada caso. Así mismo, para realizar todas aquellas atribuciones que le sean delegadas por el Instituto Nacional Electoral, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la Ley General de Partidos.

2. En todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un proyecto de resolución o dictamen, con mención de los fundamentos legales, y en el que se consideren las opiniones particulares de los partidos políticos interesados y las pruebas que hubiesen presentado, dentro del plazo que determine esta Ley o haya sido fijado por el Consejo General.

3. El Secretario Ejecutivo del Consejo General colaborará con las comisiones para el cumplimiento de las tareas que se les hayan encomendado.

Las comisiones del Consejo General del Instituto son órganos colegiados, deliberativos y de propuesta respecto de diversos temas relacionados con su carácter de autoridad en la materia electoral, por lo tanto, las propuestas y dictámenes que se habrán de presentar ante ese órgano máximo de dirección, pueden impactar en el ejercicio pleno de sus atribuciones y, por ende, en la organización y desarrollo del proceso electoral. Se integran para desempeñar sus atribuciones constitucionales y legales, en la medida que garantizan la libertad de expresión y participación responsable por parte de quienes intervienen en las sesiones, en el debate de los temas, la deliberación colegiada y la eficacia de los

procedimientos para generar los acuerdos, informes, dictámenes y proyectos de resolución de los asuntos de su competencia.

IV. El principio de legalidad es la garantía formal para que los ciudadanos y las autoridades electorales actúen en estricto apego a las disposiciones consignadas en la ley, de tal manera que no se emitan o desplieguen conductas caprichosas o arbitrarias al margen del texto normativo, por lo que las Comisiones emanadas de este Consejo General, rigen su actuación, en función de lo establecido en el Reglamento de Comisiones aprobado por este Órgano Superior de Dirección y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 100 de fecha domingo 13 de diciembre de dos mil quince.

V. El artículo 4 del citado ordenamiento regulatorio, señala que las Comisiones emanadas del Consejo General serán temporales o permanentes, entendiendo por estas últimas aquéllas enunciadas expresamente en la Ley, o las que determine el Consejo General, siendo las que a continuación se enuncian:

I. De Capacitación, Educación Cívica y Participación Ciudadana;
II. De Organización Electoral y Diseño y Elaboración de Documentación Electoral;
III. Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas;
IV. Del Servicio Profesional Electoral;
V. De Reglamentos Internos del Instituto;
VI. De Quejas y Denuncias;
VII. Glosa, compras y suministros, y revisión del ejercicio presupuestal;
VIII. Radiodifusión y Comunicación Política;
IX. Acceso a la Información;
X. De Paridad de Género;
XI: De Fiscalización, y
XII. De Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.

VI. De conformidad con el artículo 7 del Reglamento en comento, las Comisiones Permanentes tienen las siguientes atribuciones:

a) Discutir y aprobar los dictámenes, Proyectos de Acuerdo o de Resolución; en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia;

b) Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por el Secretariado Técnico y sus órganos integrantes; por las Unidades vinculadas con las materias atendidas por cada Comisión y por los órganos desconcentrados;

c) Vigilar y dar seguimiento a las actividades de los órganos señalados en el inciso anterior y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;

d) Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto;

e) Hacer llegar al Secretariado Técnico, por conducto de su Presidente, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;

f) Solicitar información a otras Comisiones o a cualquier Órgano del Instituto que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los órganos municipales, deberá requerirse por conducto del Secretario Técnico;

g) Solicitar información a autoridades diversas al Instituto, por conducto del Consejero Presidente, y a particulares por conducto del Secretario, y

h) Las demás que deriven de la Ley, del Reglamento Interior, del Reglamento, de los Acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.

Aunado a lo anterior, el artículo 9 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, puntualiza las obligaciones de las Comisiones Permanentes, por lo que, en acatamiento a esta disposición, deberán presentar al Consejo General para su aprobación, durante la primera sesión que celebre en el año del ejercicio correspondiente, lo siguiente:

a) Un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos, y

b) El Informe Anual de Actividades del ejercicio anterior.

En todos los asuntos que les sean encomendados, la Comisiones deberán presentar al Consejo General un informe, Dictamen o Proyecto de Acuerdo o Resolución, según el caso, dentro de los plazos que al efecto determine la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, o en el que haya sido fijado por el propio Órgano Máximo de Dirección.

VII. El informe a que se refiere el inciso b) del considerando que antecede, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
Precisar las tareas desarrolladas,
Su vinculación con las metas programadas,
Un reporte de asistencia a las sesiones, y
Consideraciones que se estimen convenientes.

El informe en comento deberá contener un anexo con la lista de todos los dictámenes, Proyectos de Acuerdo y de Resolución e informes votados, la fecha de la sesión, la votación y comentarios adicionales.

VIII. El miércoles 6 de enero, la Comisión de Fiscalización, celebró a las dieciséis horas, sesión extraordinaria en la cual acordó turnar al Consejero Presidente del Consejo General los siguientes documentos:

- El Dictamen que contiene el Programa Anual de Trabajo para el Ejercicio 2016, y
- El informe Anual de Actividades del Ejercicio 2015.

IX. El Consejo General está facultado para revisar y aprobar en su caso, los dictámenes que rindan las comisiones, por lo que, correlacionado con el artículo 9 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, en virtud de que los documentos presentados por la Comisión fueron discutidos y aprobados en sesión extraordinaria de fecha miércoles 6 de enero de 2016, toda vez que cumplen con los requisitos mínimos indispensables para su aprobación, este Consejo General, en el ejercicio de sus atribuciones determina aprobar tanto el Dictamen que contiene el Programa Anual de Trabajo para el Ejercicio 2016 como el Informe Anual de Actividades del Ejercicio 2015.

No pasa desapercibido para este Consejo el hecho de que los documentos presentados por la Comisión de Fiscalización tienen como base fundamental los artículos 70 y 73 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, mismos que establecen, respectivamente, las atribuciones de la Comisión y las bases generales a las que deberá se sujetarse el proceso de fiscalización de los recursos que obtengan y ejerzan las agrupaciones políticas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 41 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 138 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 68, 69, 70, 71, 72,

73, 81, 86, 88 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango; 4, 7, 9, 10 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el dictamen emitido por la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en fecha 6 de enero de 2016 que contiene el Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2016, el cual se anexa al presente Acuerdo y forma parte íntegra del mismo.

SEGUNDO. Se aprueba Informe Anual de Actividades del ejercicio 2015 emitido por la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en fecha 6 de enero de 2016, el cual se anexa al presente Acuerdo y forma parte íntegra del mismo.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en redes sociales oficiales y en la página de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

CUARTO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que notifique al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

Así lo acordó y firmó el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en sesión extraordinaria número veintiuno del viernes ocho de enero de dos mil dieciséis, en la sala de sesiones de dicho órgano electoral ante la Secretaria que da fe.----------

LIC. JUAN ENRIQUE KATO RODRÍGUEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. MIRZA MAYELA RAMÍREZ RAMÍREZ
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. LAURA FABIOLA BRINGAS SÁNCHEZ
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ PÉREZ
CONSEJERO ELECTORAL

DRA. ESMERALDA VALLES LÓPEZ
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. FERNANDO DE J. ROMÁN QUIÑONES
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. MANUEL MONTOYA DEL CAMPO
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. ZITLALI ARREOLA DE RÍO
SECRETARIA

H. CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO
PRESENTE.

De conformidad con el artículo 86, párrafo 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, los suscribientes, Licenciado Juan Enrique Kato Rodríguez, Licenciada Laura Fabiola Bringas Sánchez y Licenciado Manuel Montoya del Campo, Presidente e Integrantes respectivamente, de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, nos permitimos rendir a ustedes el presente DICTAMEN que contiene el Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2016 de la Comisión antes mencionada, en base a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. El 31 de enero de 2014, se promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, por lo que el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, es publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

2. En fecha 3 de julio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto Número 178 de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Durango, que contiene la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, cuyas disposiciones son de orden público y de observancia

general en el Estado. Tiene por objeto establecer las disposiciones en la materia de instituciones y procedimientos electorales que le compete aplicar a la Entidad Federativa respecto a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos políticos, para las elecciones en el ámbito local.

3. En Sesión Extraordinaria número dos, de fecha lunes veintiuno de septiembre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, aprobó mediante Acuerdo número uno, la integración de las comisiones necesarias para el desempeño de las funciones del propio Consejo, quedando integrada la Comisión de Fiscalización por los CC. Licenciado Juan Enrique Kato Rodríguez, Licenciada Laura Fabiola Bringas Sánchez y Licenciado Manuel Montoya del Campo.

4. En fecha quince de noviembre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en cumplimiento a la Sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en relación con el expediente SUP-JRC-728/2015, aprobó la integración de las Comisiones del propio Consejo General, quedando conformada la Comisión de Fiscalización por los CC. Licenciado Juan Enrique Kato Rodríguez, Licenciada Laura Fabiola Bringas Sánchez y Licenciado Manuel Montoya del Campo, fungiendo como presidente el primero.

5. En fecha diez de diciembre de dos mil quince, el Órgano Máximo de Dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, aprobó, mediante Acuerdo número dieciséis, el Reglamento de Comisiones del Consejo General, el cual se publicó

en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 100 de fecha domingo trece de diciembre de dos mil quince.

C O N S I D E R A N D O

I. La naturaleza jurídica del Instituto es la de un Organismo Público Local Electoral, de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Instituciones, la Ley Electoral y la Ley Orgánica, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de preparar, organizar y realizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la Entidad en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, bajo los principios de Certeza, Legalidad, Imparcialidad, Independencia, Máxima Publicidad y Objetividad.

Las funciones del Instituto se encuentran contenidas en el artículo 75 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

II. El Consejo General es el Órgano de Dirección Superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de Certeza, Legalidad, Imparcialidad, Objetividad, Independencia y Máxima Publicidad guíen todas las actividades del Instituto.

Entre las funciones de este Órgano Máximo de Dirección se encuentra la de vigilar el cumplimiento de las disposiciones

Constitucionales y las contenidas en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

III. El artículo 86 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango establece que:

> *1. El Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las cuales se integrarán con tres consejeros electorales en cada caso. Así mismo, para realizar todas aquellas atribuciones que le sean delegadas por el Instituto Nacional Electoral, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la Ley General de Partidos.*
>
> *2. En todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un proyecto de resolución o dictamen, con mención de los fundamentos legales, y en el que se consideren las opiniones particulares de los partidos políticos interesados y las pruebas que hubiesen presentado, dentro del plazo que determine esta Ley o haya sido fijado por el Consejo General.*

IV. El artículo 9, párrafo 1, incisos a) y b) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, señala que las Comisiones Permanentes deberán presentar al Consejo para su aprobación, durante la primera sesión que celebre en el año del ejercicio correspondiente, lo siguiente:

a) Un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos, y

b) El Informe Anual de Actividades del ejercicio anterior, en el que se precisen las tareas desarrolladas, su vinculación con las metas programadas, un reporte de asistencia a las sesiones y demás

consideraciones que se estimen convenientes. Asimismo, el Informe Anual de Actividades deberá contener un anexo con la lista de todos los dictámenes, Proyectos de Acuerdo y de Resolución e informes votados, la fecha de la sesión, la votación y comentarios adicionales.

En este sentido, el artículo 4 del Reglamento en comento, establece que son Comisiones permanentes las siguientes:

I. De Capacitación, Educación Cívica y Participación Ciudadana;
II. De Organización Electoral y Diseño y Elaboración de Documentación Electoral;
III. Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas;
IV. Del Servicio Profesional Electoral;
V. De Reglamentos Internos del Instituto;
VI. De Quejas y Denuncias;
VII. Glosa, compras y suministros, y revisión del ejercicio presupuestal;
VIII. Radiodifusión y Comunicación Política;
IX. Acceso a la Información;
X. De Paridad de Género;
XI. De Fiscalización, y
XII. De Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.

V. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 9 en el Reglamento transcrito en el Considerando que antecede, los Consejeros Electorales integrantes de ésta Comisión, han elaborado un programa anual de trabajo que tiene como base el Plan Anual de Trabajo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, las actividades inherentes al Proceso Electoral local 2015-2016, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango y el propio Reglamento de Comisiones.

VI. Todo órgano colegiado debe regirse por normas establecidas que posibiliten actuaciones válidas dentro de su esfera de derecho que hagan permisible su funcionamiento eficaz.

El Programa Anual de Trabajo que se pone a consideración, permite la planificación y gestión oportuna de las tareas a realizar por la Comisión. Ha sido elaborado a fin de proporcionar transparencia en la actuación de la propia Comisión y del Consejo General, generando oportunidades de retroalimentación entre el personal Directivo y Administrativo del Instituto. Este Programa Anual de Trabajo permite planificar las operaciones identificando las tareas y definiendo los plazos para su realización y su evaluación.

Por tanto, el Programa Anual de Trabajo a que se refiere el presente dictamen, constituye un insumo que garantiza la observancia de los principios rectores de la función electoral pues en él se establecen las normas que regulan la celebración, conducción y desarrollo de las actividades de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, así como la actuación de sus integrantes, de manera que por esas razones y con fundamento en los artículos 86 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, 4, 9 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comisiones del Consejo General, esta Comisión de Fiscalización, emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se aprueba el Programa Anual de Trabajo 2016 de la Comisión de Fiscalización el cual se anexa al presente y forma parte integra del mismo para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Túrnese el presente dictamen al C. Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, para que convoque a reunión de dicho órgano colegiado y sea el propio Consejo General el que lo apruebe o rechace en definitiva, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 86, párrafo 2 y 88 párrafo 1, fracciones XV y XXIV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

TERCERO. Una vez que el presente Dictamen sea aprobado por el Consejo General, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

Así lo aprobó y firmó en sesión extraordinaria número dos de fecha jueves siete de enero de dos mil dieciséis.

POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

LIC. JUAN ENRIQUE KATO RODRÍGUEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

LIC. MANUEL MONTOYA DEL CAMPO
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

LIC. LAURA FABIOLA BRINGAS SÁNCHEZ
CONSEJERA ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

LIC. ZITLALI ARREOLA DEL RÍO
SECRETARIA TÉCNICA

IEPC
DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2016

DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

IEPC DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PRESENTACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango y 9, párrafo 1, inciso a) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, así como al punto Segundo del Acuerdo por el que se establece la integración de las comisiones de este Instituto identificado como Acuerdo número Once, se presenta al Máximo Órgano de Dirección del propio Instituto, el Programa Anual de Trabajo para el año 2016.

De conformidad con lo previsto en el Título Quinto, Capítulo II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, la Comisión de Fiscalización tiene como función principal, fiscalizar el origen, monto y destino de los recursos que reciban las Agrupaciones Políticas con registro estatal, así como todas las acciones inherentes a corroborar el cumplimiento de transparentar el ejercicio del recurso público recibido.

Para cumplir con sus funciones en éste 2016, la Comisión ha considerado pertinente establecer objetivos generales, líneas de acción y calendario de actividades que a continuación se especifican:

I. OBJETIVO GENERAL

Fiscalizar los recursos que obtengan y ejerzan las Agrupaciones Políticas Estatales, la que se efectuará de conformidad con las bases generales establecidas por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el reglamento de la materia.

II. PROYECTOS ESPECÍFICOS

Las actividades a desarrollar por la Comisión de Fiscalización durante el año 2016, son las siguientes:

1. Verificación del inventario de bienes muebles e inmuebles.

2. Efectuar arqueo de caja para verificar el saldo de este renglón presentado en los estados financieros del informe anual 2015.

3. Revisión del informe anual 2015 y elaboración del pliego de observaciones, incluyendo la aprobación y notificación del mismo.

4. Celebrar audiencia para presentación de pruebas durante el plazo para solventar pliego de observaciones.

5. Elaboración del dictamen sobre la revisión del ejercicio 2015 para someterlo a consideración del Consejo General.

6. Supervisión constante de que se transfiera puntualmente a la Agrupación Política, el financiamiento público presupuestado para el ejercicio 2016.

7. Recepción de los informes trimestrales del ejercicio 2016.

8. Revisión de los informes trimestrales del ejercicio 2016.

9. Acordar visitas de verificación en base a los informes trimestrales.

10. Asistir a las actividades que realice la Agrupación con base en las invitaciones recibidas, en los términos del Reglamento de Fiscalización.

11. Analizar el proyecto de reglamento de fiscalización.

12. Llevar a cabo un taller sobre el Reglamento de Fiscalización.

13. Recibir el informe anual del Ejercicio 2016.

14. Celebrar las Sesiones Ordinarias trimestrales que establece el Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

15. Llevar a cabo, en su caso, las Sesiones Extraordinarias que se requieran en los términos del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

IEPC DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

III. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

La Comisión de Fiscalización sesionará de forma ordinaria o extraordinaria conforme lo establezca la ley, el reglamento y la debida atención de los asuntos.

CALENDARIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

1	Verificación del inventario de bienes muebles e inmuebles.	X											
2	Efectuar arqueo de caja para verificar el saldo de este renglón presentado en los estados financieros del informe anual 2015.	X											
3	Revisión del informe anual 2015 y elaboración del pliego de observaciones, incluyendo la aprobación y notificación del mismo.	X											
4	Celebrar audiencia para presentación de pruebas durante el plazo para solventar pliego de observaciones.	X	X										
5	Elaboración del dictamen sobre la revisión del ejercicio 2015 para someterlo a consideración del Consejo General.		X										

6	Supervisión constante de que se transfiera puntualmente a la Agrupación Política, el financiamiento público presupuestado para el ejercicio 2016.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
7	Recepción de los informes trimestrales del ejercicio 2016				X				X				X	
8	Revisión de los informes trimestrales del ejercicio 2016.				X	X			X	X			X	
9	Acordar visitas de verificación en base a los informes trimestrales.				X	X			X	X			X	
10	Asistir a las actividades que realice la Agrupación con base en las invitaciones recibidas, en los términos del Reglamento de Fiscalización.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
11	Analizar el proyecto de reglamento de fiscalización.	X												
12	Llevar a cabo un taller sobre el Reglamento de Fiscalización.		X											
13	Recibir el informe anual del Ejercicio 2016.												X	

14	Celebrar las Sesiones Ordinarias trimestrales que establece el Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.			X			X			X			X
15	Llevar a cabo, en su caso, las Sesiones Extraordinarias que se requieran en los términos del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

LIC. JUAN ENRIQUE KATO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

LIC. ZITLALI ARREOLA DEL RÍO
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2015

DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

IEPC DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PRESENTACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9, párrafo 1, inciso b) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que se establecen las Obligaciones de las Comisiones, ésta Comisión de Fiscalización presenta al Máximo Órgano de Dirección del propio Instituto, el Informe Anual de Actividades 2015.

INTEGRACIÓN

Lic. Juan Enrique Kato Rodríguez	**Presidente**
Lic. Laura Fabiola Bringas Sánchez	**Integrante**
Lic. Manuel Montoya del Campo	**Integrante**
Lic. Zitlali Arreola del Río	**Secretaria Técnica**

I. TAREAS DESARROLLADAS

A partir del 4 de Septiembre del año 2015, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango cuenta con una nueva integración, en virtud de la Reforma Nacional en materia Político Electoral.

Por lo anterior, el Consejo General aprobó el Acuerdo número Uno durante la Sesión Extraordinaria número dos, de fecha lunes 21 de septiembre de 2015, por el que se integraron las comisiones necesarias para el desempeño de las funciones del propio Consejo.

Posteriormente, el 15 de noviembre de 2015, el Consejo General aprobó el Acuerdo número Diez durante la Sesión Extraordinaria número diez, por el que se dio cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en relación al expediente SUP-JRC-728/2015, mediante el cual, se integró formalmente a los representantes de los partidos políticos y del poder legislativo a las comisiones, sin embargo, el Órgano Superior de Dirección del Instituto consideró que la Comisión de Fiscalización, entre otras, se integrará únicamente por 3 Consejeros Electorales y un Secretario Técnico.

En ese sentido, es importante manifestar que debido a la naturaleza y atribuciones legales de ésta Comisión, de los meses de Septiembre a Diciembre de 2015 se ha trabajado en el estado que guarda la revisión de los informes presentados por la Agrupación Política Redes Ciudadanas, A.P.E, asimismo, en el apoyo a la Presidencia del Consejo General en la contestación de diversas solicitudes de información emitidas por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

II. REPORTE DEL SEGUIMIENTO DE SESIONES DE LA COMISIÓN

Se acompaña al presente informe como "Anexo Único".

LIC. JUAN ENRIQUE KATO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

LIC. ZITLALI ARREOLA DEL RÍO
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN

ANEXO ÚNICO. REPORTE DE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

Fecha	Tipo de sesión	Asistencia	Proyectos aprobados	Sentido de la votación	Comentarios adicionales
30/09/15	Especial de Instalación	• **Integrantes:** *Lic. Juan Enrique Kato Rodríguez (Presidente) *Lic. Laura Fabiola Bringas Sánchez *Lic. Manuel Montoya del Campo **Secretario Técnico:** *Lic. Zitlali Arreola del Río • **Consejeros Electorales Invitados:** *Lic. Mirza Mayela Ramírez Ramírez *Lic. Fernando de Jesús Román Quiñones *Dra. Esmeralda Valles López *Lic. Francisco Javier González Pérez • **Representantes Partidos Políticos:** *Lic. Gerardo Galaviz Martínez (PAN) *C.P. Roberto Cisneros Rosas (PRI) *Lic. Rodolfo Miguel López Cisneros (PVEM) *Lic. Jessica Rodríguez Soto (MC) *Lic. Jesús Aguilar Flores (PD) *Prof. J. Manuel Navarrete Falcón (PNA) *Lic. Enoc Sulú Arias (PES)	Mensaje de instalación a cargo del Presidente de la Comisión	No se registró votación.	Ninguno.

ANEXO ÚNICO. REPORTE DE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

11/11/15	Extraordinaria 1	• **Integrantes:** *Lic. Juan Enrique Kato Rodríguez (Presidente) *Lic. Laura Fabiola Bringas Sánchez *Lic. Manuel Montoya del Campo **Secretario Técnico:** *Lic. Zitlali Arreola del Río • **Representantes Partidos Políticos:** *Lic. Gerardo Galaviz Martínez (PAN) *C.P. Roberto Cisneros Rosas (PRI) *Lic. Juan Pablo Badillo López (PVEM) *Lic. Denis Galindo Bustamante (PRD) *Lic. Jessica Rodríguez Soto (MC) *Lic. Jesús Aguilar Flores (PD) *Prof. J. Manuel Navarrete Falcón (PNA) *Lic. Enoc Sulú Arias (PES)	1. Se comisionó a la Secretaría Técnica para llevar a cabo una toma de inventario físico y un arqueo de caja a la Agrupación Política Estatal "Redes Ciudadanas"	Aprobado por unanimidad.	Ninguno.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango en sesión extraordinaria número veintiuno del viernes ocho de enero de dos mil dieciséis, **POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2016 Y EL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL EJERCICIO 2015, PRESENTADOS POR LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO,** de conformidad con los artículos 1, 41 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 138 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 81, 86, 88 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango; 4, 7, 9, 10 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, conforme a los siguientes antecedentes y considerandos:

A N T E C E D E N T E S

1. El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en Sesión Extraordinaria número dos, de fecha lunes veintiuno de septiembre de dos mil quince, aprobó mediante Acuerdo número uno, la integración de las comisiones necesarias para el desempeño de las funciones del propio Consejo, quedando integrada la Comisión de Quejas y Denuncias por los CC. Licenciado Juan Enrique Kato Rodríguez, Licenciada Mirza Mayela Ramírez Ramírez, y Licenciado Manuel Montoya del Campo.

El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango en Sesión Extraordinaria número once, de fecha jueves tres de diciembre de dos mil quince, aprobó el Acuerdo número once, por el que se dio

cumplimiento a la Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Durango, en relación con el expediente TE-JE-015/2015, mediante el cual, motivó el hecho de que los partidos políticos no formen parte de las Comisiones de Quejas y Denuncias, de Servicio Profesional Electoral y de Fiscalización.

2. En fecha diez de diciembre de dos mil quince, el Órgano Máximo de Dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, aprobó, mediante Acuerdo número dieciséis, el Reglamento de Comisiones del Consejo General, el cual se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 100 de fecha domingo trece de diciembre de dos mil quince.

CONSIDERANDO

I. El artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango establece que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana es la autoridad que tiene a su cargo la organización de las elecciones, de conformidad con las atribuciones conferidas en la propia Constitución Federal y las leyes; así como de los procedimientos de plebiscito, referéndum y, en su caso, de consulta popular; goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

En el ejercicio de la función electoral regirán los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, equidad y objetividad.

II. Conforme lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en correlación con el 81 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, el Consejo General es el Órgano de Dirección Superior del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad, guíen todas sus actividades.

III. El artículo 86 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango establece que,

> *1. El Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las cuales se integrarán con tres consejeros electorales en cada caso. Así mismo, para realizar todas aquellas atribuciones que le sean delegadas por el Instituto Nacional Electoral, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la Ley General de Partidos.*
>
> *2. En todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un proyecto de resolución o dictamen, con mención de los fundamentos legales, y en el que se consideren las opiniones particulares de los partidos políticos interesados y las pruebas que hubiesen presentado, dentro del plazo que determine esta Ley o haya sido fijado por el Consejo General.*
>
> *3. El Secretario Ejecutivo del Consejo General colaborará con las comisiones para el cumplimiento de las tareas que se les hayan encomendado.*

Las comisiones del Consejo General del Instituto son órganos colegiados, deliberativos y de propuesta respecto de diversos temas relacionados con su

carácter de autoridad en la materia electoral, por lo tanto, las propuestas y dictámenes que se habrán de presentar ante ese órgano máximo de dirección, pueden impactar en el ejercicio pleno de sus atribuciones y, por ende, en la organización y desarrollo del proceso electoral. Se integran para desempeñar sus atribuciones constitucionales y legales, en la medida que garantizan la libertad de expresión y participación responsable por parte de quienes intervienen en las sesiones, en el debate de los temas, la deliberación colegiada y la eficacia de los procedimientos para generar los acuerdos, informes, dictámenes y proyectos de resolución de los asuntos de su competencia.

IV. El principio de legalidad es la garantía formal para que los ciudadanos y las autoridades electorales actúen en estricto apego a las disposiciones consignadas en la ley, de tal manera que no se emitan o desplieguen conductas caprichosas o arbitrarias al margen del texto normativo, por lo que las Comisiones emanadas de este Consejo General, rigen su actuación, en función de lo establecido en el Reglamento de Comisiones aprobado por este Órgano Superior de Dirección y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 100 de fecha domingo 13 de diciembre de dos mil quince.

V. El artículo 4 del citado ordenamiento regulatorio, señala que las Comisiones emanadas del Consejo General serán temporales o permanentes, entendiendo por estas últimas aquéllas enunciadas expresamente en la Ley, o las que determine el Consejo General, siendo las que a continuación se enuncian:

I. De Capacitación, Educación Cívica y Participación Ciudadana;

II. De Organización Electoral y Diseño y Elaboración de Documentación Electoral;
III. Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas;
IV. Del Servicio Profesional Electoral;
V. De Reglamentos Internos del Instituto;
VI. De Quejas y Denuncias;
VII. Glosa, compras y suministros, y revisión del ejercicio presupuestal;
VIII. Radiodifusión y Comunicación Política;
IX. Acceso a la Información;
X. De Paridad de Género;
XI: De Fiscalización, y
XII. De Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.

VI. De conformidad con el artículo 7 del Reglamento en comento, las Comisiones Permanentes tienen las siguientes atribuciones:

a) Discutir y aprobar los dictámenes, Proyectos de Acuerdo o de Resolución; en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia;

b) Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por el Secretariado Técnico y sus órganos integrantes; por las Unidades vinculadas con las materias atendidas por cada Comisión y por los órganos desconcentrados;

c) Vigilar y dar seguimiento a las actividades de los órganos señalados en el inciso anterior y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;

d) Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto;

e) Hacer llegar al Secretariado Técnico, por conducto de su Presidente, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;

f) Solicitar información a otras Comisiones o a cualquier Órgano del Instituto que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los órganos municipales, deberá requerirse por conducto del Secretario Técnico;

g) Solicitar información a autoridades diversas al Instituto, por conducto del Consejero Presidente, y a particulares por conducto del Secretario, y

h) Las demás que deriven de la Ley, del Reglamento Interior, del Reglamento, de los Acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.

Aunado a lo anterior, el artículo 9 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, puntualiza las obligaciones de las Comisiones Permanentes, por lo que, en acatamiento a esta disposición, deberán presentar al Consejo General para su aprobación, durante la primera sesión que celebre en el año del ejercicio correspondiente, lo siguiente:

a) Un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos, y

b) El Informe Anual de Actividades del ejercicio anterior.

En todos los asuntos que les sean encomendados, la Comisiones deberán presentar al Consejo General un informe, Dictamen o Proyecto de Acuerdo o Resolución, según el caso, dentro de los plazos que al efecto determine la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, o en el que haya sido fijado por el propio Órgano Máximo de Dirección.

VII. El informe a que se refiere el inciso b) del considerando que antecede, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Precisar las tareas desarrolladas,

Su vinculación con las metas programadas,

Un reporte de asistencia a las sesiones, y

Consideraciones que se estimen convenientes.

El informe en comento deberá contener un anexo con la lista de todos los dictámenes, Proyectos de Acuerdo y de Resolución e informes votados, la fecha de la sesión, la votación y comentarios adicionales.

VIII. El miércoles 6 de enero, la Comisión de Quejas y Denuncias, celebró sesión extraordinaria en la cual acordó turnar al Consejero Presidente del Consejo General los siguientes documentos:

- El Dictamen que contiene el Programa Anual de Trabajo para el Ejercicio 2016, y
- El informe Anual de Actividades del Ejercicio 2015.

IX. El Consejo General está facultado para revisar y aprobar en su caso, los dictámenes que rindan las comisiones, por lo que, correlacionado con el artículo 9 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, en virtud de que los documentos presentados por la Comisión fueron discutidos y aprobados en sesión extraordinaria de fecha miércoles 6 de enero de 2016, toda vez que cumplen con los requisitos mínimos indispensables para su aprobación, este Consejo General, en el ejercicio de sus atribuciones determina aprobar tanto el Dictamen que contiene el Programa Anual de Trabajo para el Ejercicio 2016 como el Informe Anual de Actividades del Ejercicio 2015.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 41 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 138 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 81, 86, 88 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango; 4, 7, 9, 10 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, este Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Estado de Durango, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el dictamen emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en fecha 6 de enero de 2016 que contiene el Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2016, el cual se anexa al presente Acuerdo y forma parte íntegra del mismo.

SEGUNDO. Se aprueba Informe Anual de Actividades del ejercicio 2015 emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en fecha 6 de enero de 2016, el cual se anexa al presente Acuerdo y forma parte íntegra del mismo.

IEPC DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en redes sociales oficiales y en la página de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

CUARTO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que notifique al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

Así lo acordó y firmó el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en sesión extraordinaria número veintiuno del viernes ocho de enero de dos mil dieciséis, en la sala de sesiones de dicho órgano electoral ante la Secretaria que da fe.----------

LIC. JUAN ENRIQUE KATO RODRÍGUEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. MIRZA MAYELA RAMÍREZ RAMÍREZ
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. LAURA FABIOLA BRINGAS SÁNCHEZ
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ PÉREZ
CONSEJERO ELECTORAL

DRA. ESMERALDA VALLES LÓPEZ
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. FERNANDO DE J. ROMÁN QUIÑONES
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. MANUEL MONTOYA DEL CAMPO
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. ZITLALI ARREOLA DE RÍO
SECRETARIA

H. CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO
PRESENTE.

De conformidad con el artículo 86, párrafo 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, los suscribientes, Licenciado Juan Enrique Kato Rodríguez, Licenciado Manuel Montoya del Campo y Licenciada Mirza Mayela Ramírez Ramírez, Presidente e Integrantes respectivamente, de la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, nos permitimos rendir a ustedes el presente DICTAMEN que contiene el Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2016 de la Comisión antes mencionada, en base a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. El 31 de enero de 2014, se promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, por lo que el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, es publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

2. En fecha 3 de julio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto Número 178 de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Durango, que contiene la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, cuyas disposiciones son de orden público y de observancia

general en el Estado. Tiene por objeto establecer las disposiciones en la materia de instituciones y procedimientos electorales que le compete aplicar a la Entidad Federativa respecto a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos políticos, para las elecciones en el ámbito local.

3. En Sesión Extraordinaria número dos, de fecha lunes veintiuno de septiembre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, aprobó mediante Acuerdo número uno, la integración de las comisiones necesarias para el desempeño de las funciones del propio Consejo, quedando integrada la Comisión de Quejas y Denuncias por los CC. Licenciado Juan Enrique Kato Rodríguez, Licenciado Manuel Montoya del Campo y Licenciada Mirza Mayela Ramírez Ramírez.

4. En fecha quince de noviembre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en cumplimiento a la Sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en relación con el expediente SUP-JRC-728/2015, aprobó la integración de las Comisiones del propio Consejo General, quedando conformada la Comisión de Quejas y Denuncias por los CC. Licenciado Juan Enrique Kato Rodríguez, Licenciado Manuel Montoya del Campo y Licenciada Mirza Mayela Ramírez Ramírez., fungiendo como presidente el primero.

5. En fecha diez de diciembre de dos mil quince, el Órgano Máximo de Dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, aprobó, mediante Acuerdo número dieciséis, el Reglamento de Comisiones del Consejo General, el cual se publicó

en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 100 de fecha domingo trece de diciembre de dos mil quince.

C O N S I D E R A N D O

I. La naturaleza jurídica del Instituto es la de un Organismo Público Local Electoral, de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Instituciones, la Ley Electoral y la Ley Orgánica, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de preparar, organizar y realizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la Entidad en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, bajo los principios de Certeza, Legalidad, Imparcialidad, Independencia, Máxima Publicidad y Objetividad.

Las funciones del Instituto se encuentran contenidas en el artículo 75 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

II. El Consejo General es el Órgano de Dirección Superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de Certeza, Legalidad, Imparcialidad, Objetividad, Independencia y Máxima Publicidad guíen todas las actividades del Instituto.

Entre las funciones de este Órgano Máximo de Dirección se encuentra la de vigilar el cumplimiento de las disposiciones

Constitucionales y las contenidas en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

III. El artículo 86 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango establece que:

> *1. El Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las cuales se integrarán con tres consejeros electorales en cada caso. Así mismo, para realizar todas aquellas atribuciones que le sean delegadas por el Instituto Nacional Electoral, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la Ley General de Partidos.*
>
> *2. En todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un proyecto de resolución o dictamen, con mención de los fundamentos legales, y en el que se consideren las opiniones particulares de los partidos políticos interesados y las pruebas que hubiesen presentado, dentro del plazo que determine esta Ley o haya sido fijado por el Consejo General.*

IV. El artículo 9, párrafo 1, incisos a) y b) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, señala que las Comisiones Permanentes deberán presentar al Consejo para su aprobación, durante la primera sesión que celebre en el año del ejercicio correspondiente, lo siguiente:

a) Un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos, y

b) El Informe Anual de Actividades del ejercicio anterior, en el que se precisen las tareas desarrolladas, su vinculación con las metas programadas, un reporte de asistencia a las sesiones y demás

consideraciones que se estimen convenientes. Asimismo, el Informe Anual de Actividades deberá contener un anexo con la lista de todos los dictámenes, Proyectos de Acuerdo y de Resolución e informes votados, la fecha de la sesión, la votación y comentarios adicionales.

En este sentido, el artículo 4 del Reglamento en comento, establece que son Comisiones permanentes las siguientes:

I. De Capacitación, Educación Cívica y Participación Ciudadana;
II. De Organización Electoral y Diseño y Elaboración de Documentación Electoral;
III. Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas;
IV. Del Servicio Profesional Electoral;
V. De Reglamentos Internos del Instituto;
VI. De Quejas y Denuncias;
VII. Glosa, compras y suministros, y revisión del ejercicio presupuestal;
VIII. Radiodifusión y Comunicación Política;
IX. Acceso a la Información;
X. De Paridad de Género;
XI. De Fiscalización, y
XII. De Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.

V. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 9 en el Reglamento transcrito en el Considerando que antecede, los Consejeros Electorales integrantes de ésta Comisión, han elaborado un programa anual de trabajo que tiene como base el Plan Anual de Trabajo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, las actividades inherentes al Proceso Electoral local 2015-2016, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango y el propio Reglamento de Comisiones.

VI. Todo órgano colegiado debe regirse por normas establecidas que posibiliten actuaciones válidas dentro de su esfera de derecho que hagan permisible su funcionamiento eficaz.

El Programa Anual de Trabajo que se pone a consideración, permite la planificación y gestión oportuna de las tareas a realizar por la Comisión. Ha sido elaborado a fin de proporcionar transparencia en la actuación de la propia Comisión y del Consejo General, generando oportunidades de retroalimentación entre el personal Directivo y Administrativo del Instituto. Este Programa Anual de Trabajo permite planificar las operaciones identificando las tareas y definiendo los plazos para su realización y su evaluación.

Por tanto, el Programa Anual de Trabajo a que se refiere el presente dictamen, constituye un insumo que garantiza la observancia de los principios rectores de la función electoral pues en él se establecen las normas que regulan la celebración, conducción y desarrollo de las actividades de la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, así como la actuación de sus integrantes, de manera que por esas razones y con fundamento en los artículos 86 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, 4, 9 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comisiones del Consejo General, esta Comisión de Quejas y Denuncias, emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se aprueba el Programa Anual de Trabajo 2016 de la Comisión de Quejas y Denuncias el cual se anexa al presente y forma parte íntegra del mismo para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Túrnese el presente dictamen al C. Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, para que convoque a reunión de dicho órgano colegiado y sea el propio Consejo General el que lo apruebe o rechace en definitiva, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 86, párrafo 2 y 88 párrafo 1, fracciones XV y XXIV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

TERCERO. Una vez que el presente Dictamen sea aprobado por el Consejo General, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

Así lo aprobó y firmó en sesión extraordinaria número dos de fecha jueves siete de enero de dos mil dieciséis.

POR LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

LIC. JUAN ENRIQUE KATO RODRÍGUEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

LIC. MANUEL MONTOYA DEL CAMPO
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

LIC. MIRZA MAYELA RAMÍREZ RAMÍREZ
CONSEJERA ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

LIC. ROBERTO AGUILAR DURÁN
SECRETARIO TÉCNICO

IEPC
DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2016 DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

PRESENTACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 374, párrafo 1, fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango y 9, párrafo 1, inciso a) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, así como al punto Segundo del Acuerdo por el que se establece la integración de las comisiones de este Instituto identificado como Acuerdo número Once, se presenta al Máximo Órgano de Dirección del propio Instituto, el Programa Anual de Trabajo para el año 2016.

De conformidad con lo previsto por los artículos 384, párrafos 3 y 4, y 383, párrafo 4, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, la Comisión de Quejas y Denuncias tiene como funciones principales, conocer y aprobar en su caso, los proyectos de resolución que someta a su consideración la Secretaría Ejecutiva, respecto de las faltas administrativas a que se refiere el Libro Sexto, Capítulo I de la citada ley, así como determinar la procedencia o improcedencia de medidas cautelares que permitan lograr la cesación de los actos o hechos que constituyan una infracción, evitar la producción de daños irreparables, la afectación de los principios que rigen los procesos electorales, o la vulneración de los bienes jurídicos tutelados en la materia.

Para cumplir con sus funciones en éste 2016, la Comisión ha considerado pertinente establecer objetivos generales, líneas de acción y calendario de actividades que a continuación se especifican:

I. OBJETIVO GENERAL

Analizar y aprobar en su caso, los proyectos de resolución y acuerdos sobre medidas cautelares que presente la Secretaría Ejecutiva, en los procedimientos sancionadores especiales y ordinarios.

II. PROYECTOS ESPECIFICOS

Las actividades a desarrollar por la Comisión de Quejas y Denuncias durante el año 2016, son las siguientes:

1. Efectuar un control de notificaciones e implementar un calendario de auditorías en los diversos expedientes, a efecto de constatar que se

realizan conforme a la normatividad y, a la vez nos permita identificar áreas de mejora y oportunidad, así como recomendaciones y mecanismos de tratamiento a las áreas relacionadas para subsanar las irregularidades detectadas.

2. Generar conjuntamente con la Dirección Jurídica, acciones que a través de celebración de convenios, presentación de proyectos de innovación, e impartición de cursos que se soliciten al Centro de Capacitación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, nos permita atender las tareas de actualización y capacitación de todos los funcionarios relacionados con la actividad de la Comisión.

3. Programar entre los integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias y la Dirección Jurídica, reuniones periódicas para valorar y atender los acuerdos y proyectos sustantivos y de organización interna.

4. Elaborar en conjunto con la Secretaría Técnica de la Comisión, una compilación de tesis relevantes de Jurisprudencia en materia electoral, para posteriormente hacerla del conocimiento de todos los funcionarios relacionados con la actividad de la Comisión de Quejas y Denuncias.

5. Supervisar en conjunto con la Dirección Jurídica, la realización de un curso de capacitación para integrantes de los Consejos Municipales Electorales, sobre la tramitación y sustanciación de Medios de Impugnación y Procedimiento Especial Sancionador.

6. Celebrar las Sesiones Ordinarias trimestrales que establece el Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

7. Llevar a cabo, en su caso, las Sesiones Extraordinarias que e requieran en los términos del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

III. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

La Comisión de Quejas y Denuncias sesionará de forma ordinaria o extraordinaria conforme lo establezca la ley, el reglamento y la debida atención de los asuntos.

CALENDARIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

	ACTIVIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Efectuar un control de notificaciones e implementar un calendario de auditorías en los diversos expedientes, a efecto de constatar que se realizan conforme a la normatividad y, a la vez nos permita identificar áreas de mejora y oportunidad, así como recomendaciones y mecanismos de tratamiento a las áreas relacionadas para subsanar las irregularidades detectadas.	X		X		X		X		X			
2	Generar conjuntamente con la Dirección Jurídica, acciones que a través de celebración de convenios, presentación de proyectos de innovación, e impartición de cursos que se soliciten al Centro de Capacitación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, nos permita atender las tareas de actualización y capacitación de todos los funcionarios relacionados con la actividad de la Comisión.		X					X	X	X	X	X	X
3	Programar entre los integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias y la Dirección Jurídica, reuniones periódicas para valorar y atender los acuerdos y proyectos sustantivos y de organización interna.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	Elaborar en conjunto con la Secretaría Técnica de la Comisión, una compilación de tesis relevantes de Jurisprudencia en materia electoral, para		X		X		X		X		X		X

	ACTIVIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	posteriormente, hacerla del conocimiento de todos los funcionarios relacionados con la actividad de la Comisión de Quejas y Denuncias.												
5	Supervisar en conjunto con la Dirección Jurídica la realización de un curso de capacitación para integrantes de los Consejos Municipales Electorales, sobre la tramitación y sustanciación				X	X							
6	Celebrar las Sesiones Ordinarias trimestrales que establece el Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango				X		X			X			X
7	Llevar a cabo en su caso las Sesiones Extraordinarias que se requieran en los términos del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

LIC. JUAN ENRIQUE KATO RODRIGUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

LIC. ROBERTO AGUILAR DURÁN
SECRETARIO TÉCNICO

IEPC
DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2015 DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

PRESENTACION

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9, párrafo 1, inciso b) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que se establecen las Obligaciones de las Comisiones, ésta Comisión de Quejas y Denuncias presenta al Máximo Órgano de Dirección del propio Instituto, el Informe Anual de Actividades 2015.

INTEGRACIÓN

Lic. Juan Enrique Kato Rodríguez	**Presidente**
Lic. Manuel Montoya del Campo	**Integrante**
Lic. Mirza Mayela Ramírez Ramírez	**Integrante**
Lic. Roberto Aguilar Durán	**Secretario Técnico**

I. TAREAS DESARROLLADAS

A partir del 4 de Septiembre del año 2015, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango cuenta con una nueva integración, a partir de la Reforma Nacional en materia Político Electoral.

Por lo anterior, el Consejo General aprobó el Acuerdo número Uno durante la Sesión Extraordinaria número dos, de fecha lunes 21 de septiembre de 2015, por el que se integraron las comisiones necesarias para el desempeño de las funciones del propio Consejo.

Posteriormente, el 15 de noviembre de 2015, el Consejo General aprobó el Acuerdo número Diez durante la Sesión Extraordinaria número diez, por el que se dio cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en relación al expediente SUP-JRC-728/2015, mediante el cual, se integró formalmente a los representantes de los partidos políticos y del poder legislativo a las comisiones, sin embargo, el Órgano Superior de Dirección del Instituto consideró que la Comisión de Quejas y Denuncias, entre otras, se integrará únicamente por 3 Consejeros Electorales y un Secretario Técnico.

En ese sentido, es importante manifestar que debido a la naturaleza y atribuciones legales de ésta Comisión, de los meses de Septiembre a Diciembre de 2015 se aprobaron dos proyectos de resolución de Procedimientos Sancionadores Ordinarios que se relacionarán en el apartado correspondiente.

De igual forma, se nombró al Secretario Técnico de la Comisión de Quejas y Denuncias, siendo aprobado por unanimidad de los integrantes el Lic. Roberto Aguilar Durán, Encargado de la Dirección Jurídica.

II. REPORTE DEL SEGUIMIENTO DE SESIONES DE LA COMISIÓN

Se acompaña al presente informe como "Anexo Único".

LIC. JUAN ENRIQUE KATO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

LIC. ROBERTO AGUILAR DURÁN
SECRETARIO TÉCNICO

ANEXO UNICO. REPORTE DE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Fecha	Tipo de sesión	Asistencia	Proyectos aprobados	Sentido de la votación	Comentarios adicionales
07/10/15	Especial de Instalación	• **Integrantes:** *Lic. Juan Enrique Kato Rodríguez (Presidente) *Lic. Manuel Montoya del Campo *Lic. Mirza Mayela Ramírez Ramírez **Secretario Técnico:** *Lic. Roberto Aguilar Durán • **Consejeros Electorales Invitados:** *Lic. Laura Fabiola Bringas Sánchez *Lic. Fernando de Jesús Román Quiñones *Dra. Esmeralda Valles López *Lic. Francisco Javier González Pérez • **Representantes Partidos Políticos:** *Lic. Gerardo Galaviz Martínez (PAN) *C.P. Roberto Cisneros Rosas (PRI) *Lic. Denis Galindo Bustamante (PRD) *Lic. Jessica Rodríguez Soto (MC) *Lic. Jesús Aguilar Flores (PD) *Prof. J. Manuel Navarrete Falcón (PNA)	1. Designación del Secretario Técnico de la Propia Comisión. 2. Mensaje de instalación a cargo del Presidente de la Comisión	No se registró votación.	Ninguno.

ANEXO ÚNICO. REPORTE DE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

04/12/15	Extraordinaria 1	• **Integrantes:** *Lic. Juan Enrique Kato Rodríguez (Presidente) *Lic. Manuel Montoya del Campo *Lic. Mirza Mayela Ramírez Ramírez **Secretario Técnico:** *Lic. Roberto Aguilar Durán	1. Proyecto de resolución del Procedimiento Sancionador Ordinario expediente IEPC-PSO-001/2015. 2. Proyecto de resolución del Procedimiento Sancionador Ordinario expediente IEPC-PSO-002/2015.	Aprobado por unanimidad.	Ninguno.

IEPC DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango en sesión extraordinaria número veintiuno del viernes ocho de enero de dos mil dieciséis, **POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2016 Y EL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL EJERCICIO 2015, PRESENTADOS POR LA COMISIÓN DE GLOSA, COMPRAS Y SUMINISTROS Y REVISIÓN DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO,** de conformidad con los artículos 1, 41 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 138 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 81, 86, 88 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango; 4, 7, 9 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, conforme a los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

1. El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en Sesión Extraordinaria número dos, de fecha lunes veintiuno de septiembre de dos mil quince, aprobó mediante Acuerdo número uno, la integración de las comisiones necesarias para el desempeño de las funciones del propio Consejo, quedando integrada la Comisión de Glosa, Compras y Suministros y Revisión del Ejercicio Presupuestal por los CC. Licenciado Juan Enrique Kato Rodríguez, Licenciada Laura Fabiola Bringas Sánchez, y Licenciado Fernando de Jesús Román Quiñones.

2. En fecha diez de diciembre de dos mil quince, el Órgano Máximo de Dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, aprobó, mediante Acuerdo número dieciséis, el Reglamento de Comisiones del Consejo General, el cual se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 100 de fecha domingo trece de diciembre de dos mil quince.

CONSIDERANDO

I. El artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango establece que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana es la autoridad que tiene a su cargo la organización de las elecciones, de conformidad con las atribuciones conferidas en la propia Constitución Federal y las leyes; así como de los procedimientos de plebiscito, referéndum y, en su caso, de consulta popular; goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

En el ejercicio de la función electoral regirán los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, equidad y objetividad.

II. Conforme lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en correlación con el 81 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, el Consejo General es el Órgano de Dirección Superior del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad, guíen todas sus actividades.

III. El artículo 86 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango establece que,

1. El Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las cuales se integrarán con tres

consejeros electorales en cada caso. Así mismo, para realizar todas aquellas atribuciones que le sean delegadas por el Instituto Nacional Electoral, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la Ley General de Partidos.

2. En todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un proyecto de resolución o dictamen, con mención de los fundamentos legales, y en el que se consideren las opiniones particulares de los partidos políticos interesados y las pruebas que hubiesen presentado, dentro del plazo que determine esta Ley o haya sido fijado por el Consejo General.

3. El Secretario Ejecutivo del Consejo General colaborará con las comisiones para el cumplimiento de las tareas que se les hayan encomendado.

Las comisiones del Consejo General del Instituto son órganos colegiados, deliberativos y de propuesta respecto de diversos temas relacionados con su carácter de autoridad en la materia electoral, por lo tanto, las propuestas y dictámenes que se habrán de presentar ante ese órgano máximo de dirección, pueden impactar en el ejercicio pleno de sus atribuciones y, por ende, en la organización y desarrollo del proceso electoral. Se integran para desempeñar sus atribuciones constitucionales y legales, en la medida que garantizan la libertad de expresión y participación responsable por parte de quienes intervienen en las sesiones, en el debate de los temas, la deliberación colegiada y la eficacia de los procedimientos para generar los acuerdos, informes, dictámenes y proyectos de resolución de los asuntos de su competencia.

IV. El principio de legalidad es la garantía formal para que los ciudadanos y las autoridades electorales actúen en estricto apego a las disposiciones consignadas en la ley, de tal manera que no se emitan o desplieguen conductas caprichosas o arbitrarias al margen del texto normativo, por lo que las Comisiones emanadas de este Consejo General, rigen su actuación, en función de lo establecido en el Reglamento de Comisiones aprobado por este Órgano Superior de Dirección y

publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 100 de fecha domingo 13 de diciembre de dos mil quince.

V. El artículo 4 del citado ordenamiento regulatorio, señala que las Comisiones emanadas del Consejo General serán temporales o permanentes, entendiendo por estas últimas aquéllas enunciadas expresamente en la Ley, o las que determine el Consejo General, siendo las que a continuación se enuncian:

I. De Capacitación, Educación Cívica y Participación Ciudadana;
II. De Organización Electoral y Diseño y Elaboración de Documentación Electoral;
III. Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas;
IV. Del Servicio Profesional Electoral;
V. De Reglamentos Internos del Instituto;
VI. De Quejas y Denuncias;
VII. Glosa, compras y suministros, y revisión del ejercicio presupuestal;
VIII. Radiodifusión y Comunicación Política;
IX. Acceso a la Información;
X. De Paridad de Género;
XI: De Fiscalización, y
XII. De Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.

VI. De conformidad con el artículo 7 del Reglamento en comento, las Comisiones Permanentes tienen las siguientes atribuciones:

a) *Discutir y aprobar los dictámenes, Proyectos de Acuerdo o de Resolución; en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia;*

b) Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por el Secretariado Técnico y sus órganos integrantes; por las Unidades vinculadas con las materias atendidas por cada Comisión y por los órganos desconcentrados;

c) Vigilar y dar seguimiento a las actividades de los órganos señalados en el inciso anterior y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;

d) Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto;

e) Hacer llegar al Secretariado Técnico, por conducto de su Presidente, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;

f) Solicitar información a otras Comisiones o a cualquier Órgano del Instituto que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los órganos municipales, deberá requerirse por conducto del Secretario Técnico;

g) Solicitar información a autoridades diversas al Instituto, por conducto del Consejero Presidente, y a particulares por conducto del Secretario, y

h) Las demás que deriven de la Ley, del Reglamento Interior, del Reglamento, de los Acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.

Aunado a lo anterior, el artículo 9 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, puntualiza las obligaciones de las Comisiones Permanentes, por lo

que, en acatamiento a esta disposición, deberán presentar al Consejo General para su aprobación, durante la primera sesión que celebre en el año del ejercicio correspondiente, lo siguiente:

a) Un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos, y

b) El Informe Anual de Actividades del ejercicio anterior.

En todos los asuntos que les sean encomendados, la Comisiones deberán presentar al Consejo General un informe, Dictamen o Proyecto de Acuerdo o Resolución, según el caso, dentro de los plazos que al efecto determine la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, o en el que haya sido fijado por el propio Órgano Máximo de Dirección.

VII. El informe a que se refiere el inciso b) del considerando que antecede, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
Precisar las tareas desarrolladas,
Su vinculación con las metas programadas,
Un reporte de asistencia a las sesiones, y
Consideraciones que se estimen convenientes.

El informe en comento deberá contener un anexo con la lista de todos los dictámenes, Proyectos de Acuerdo y de Resolución e informes votados, la fecha de la sesión, la votación y comentarios adicionales.

VIII. El miércoles 6 de enero, la Comisión de Glosa, Compras, Suministros y Revisión del Ejercicio Presupuestal, celebró sesión extraordinaria en la cual acordó turnar al Consejero Presidente del Consejo General los siguientes documentos:

- El Dictamen que contiene el Programa Anual de Trabajo para el Ejercicio 2016, y

- El informe Anual de Actividades del Ejercicio 2015.

IX. El artículo 10 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, establece la integración de las comisiones en los términos siguientes:

> *1. Las Comisiones se conformarán con tres Consejeros Electorales designados por mayoría de votos del Consejo General, en términos de la Ley, de los cuales uno será su Presidente.*
>
> *2. Podrán participar en ellas, con derecho de voz pero sin voto, los Representantes del Poder Legislativo, los representantes, por sí o por medio de quien tengan acreditado como suplente ante el Instituto, salvo en la del Servicio Profesional Electoral Nacional; Glosa, Compras y Suministros y revisión del Ejercicio Presupuestal; Quejas y Denuncias, y Fiscalización.*

X. El Consejo General está facultado para revisar y aprobar en su caso, los dictámenes que rindan las comisiones, por lo que, correlacionado con el artículo 9 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, en virtud de que los documentos presentados por la Comisión fueron discutidos y aprobados en sesión extraordinaria de fecha miércoles 6 de enero de 2016, toda vez que cumplen con los requisitos mínimos indispensables para su aprobación, este Consejo General, en el ejercicio de sus atribuciones determina aprobar tanto el Dictamen que contiene el Programa Anual de Trabajo para el Ejercicio 2016 como el Informe Anual de Actividades del Ejercicio 2015.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 41 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 138 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 81, 86, 88 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango; 4, 7, 9, 10 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, este Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Estado de Durango, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el dictamen emitido por la Comisión de Glosa, Compras y Suministros y Revisión del Ejercicio Presupuestal del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en fecha 6 de enero de 2016 que contiene el Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2016, el cual se anexa al presente Acuerdo y forma parte íntegra del mismo.

SEGUNDO. Se aprueba Informe Anual de Actividades del ejercicio 2015 emitido por la Comisión de Glosa, Compras y Suministros y Revisión del Ejercicio Presupuestal del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en fecha 6 de enero de 2016, el cual se anexa al presente Acuerdo y forma parte íntegra del mismo.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en redes sociales oficiales y en la página de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

CUARTO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que notifique al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

Así lo acordó y firmó el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en sesión extraordinaria número veintiuno del

viernes ocho de enero de dos mil dieciséis, en la sala de sesiones de dicho órgano electoral ante la Secretaria que da fe.----------

LIC. JUAN ENRIQUE KATO RODRÍGUEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. MIRZA MAYELA RAMÍREZ RAMÍREZ
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. LAURA FABIOLA BRINGAS SÁNCHEZ
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ PÉREZ
CONSEJERO ELECTORAL

DRA. ESMERALDA VALLES LÓPEZ
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. FERNANDO DE J. ROMÁN QUIÑONES
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. MANUEL MONTOYA DEL CAMPO
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. ZITLALI ARREOLA DE RÍO
SECRETARIA

H. CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO
PRESENTE.

De conformidad con el artículo 86, párrafo 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, los suscribientes, Licenciado Juan Enrique Kato Rodríguez, Licenciada Laura Fabiola Bringas Sánchez y Licenciado Fernando de Jesús Román Quiñones, Presidente e Integrantes respectivamente, de la Comisión de Glosa, Compras y Suministros y revisión del Ejercicio Presupuestal del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, nos permitimos rendir a ustedes el presente DICTAMEN que contiene el Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2016 de la Comisión antes mencionada, en base a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. El 31 de enero de 2014, se promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, por lo que el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, es publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

2. En fecha 3 de julio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto Número 178 de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Durango, que contiene la Ley de

Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, cuyas disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado. Tiene por objeto establecer las disposiciones en la materia de instituciones y procedimientos electorales que le compete aplicar a la Entidad Federativa respecto a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos políticos, para las elecciones en el ámbito local.

3. En Sesión Extraordinaria número dos, de fecha lunes veintiuno de septiembre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, aprobó mediante Acuerdo número uno, la integración de las comisiones necesarias para el desempeño de las funciones del propio Consejo, quedando integrada la Comisión de Glosa, Compras y Suministros y revisión del Ejercicio Presupuestal por los CC. Licenciado Juan Enrique Kato Rodríguez, Licenciada Laura Fabiola Bringas Sánchez y Licenciado Fernando de Jesús Román Quiñones.

4. En fecha quince de noviembre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en cumplimiento a la Sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en relación con el expediente SUP-JRC-728/2015, aprobó la integración de las Comisiones del propio Consejo General, quedando conformada la Comisión de Glosa, Compras y Suministros y revisión del Ejercicio Presupuestal por los CC. Licenciado Juan Enrique Kato Rodríguez, Licenciada Laura Fabiola Bringas Sánchez y Licenciado Fernando de Jesús Román Quiñones, fungiendo como presidente el primero.

5. En fecha diez de diciembre de dos mil quince, el Órgano Máximo de Dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, aprobó, mediante Acuerdo número dieciséis, el Reglamento de Comisiones del Consejo General, el cual se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 100 de fecha domingo trece de diciembre de dos mil quince.

C O N S I D E R A N D O

I. La naturaleza jurídica del Instituto es la de un Organismo Público Local Electoral, de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Instituciones, la Ley Electoral y la Ley Orgánica, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de preparar, organizar y realizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la Entidad en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, bajo los principios de Certeza, Legalidad, Imparcialidad, Independencia, Máxima Publicidad y Objetividad.

Las funciones del Instituto se encuentran contenidas en el artículo 75 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

II. El Consejo General es el Órgano de Dirección Superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de Certeza, Legalidad, Imparcialidad, Objetividad, Independencia y Máxima Publicidad guíen todas las actividades del Instituto.

Entre las funciones de este Órgano Máximo de Dirección se encuentra la de vigilar el cumplimiento de las disposiciones Constitucionales y las contenidas en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

III. El artículo 86 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango establece que:

> *1. El Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las cuales se integrarán con tres consejeros electorales en cada caso. Así mismo, para realizar todas aquellas atribuciones que le sean delegadas por el Instituto Nacional Electoral, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la Ley General de Partidos.*
>
> *2. En todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un proyecto de resolución o dictamen, con mención de los fundamentos legales, y en el que se consideren las opiniones particulares de los partidos políticos interesados y las pruebas que hubiesen presentado, dentro del plazo que determine esta Ley o haya sido fijado por el Consejo General.*

IV. El artículo 9, párrafo 1, incisos a) y b) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, señala que las Comisiones Permanentes deberán presentar al Consejo para su aprobación, durante la primera sesión que celebre en el año del ejercicio correspondiente, lo siguiente:

a) Un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos, y

b) El Informe Anual de Actividades del ejercicio anterior, en el que se precisen las tareas desarrolladas, su vinculación con las metas programadas, un reporte de asistencia a las sesiones y demás consideraciones que se estimen convenientes. Asimismo, el Informe Anual de Actividades deberá contener un anexo con la lista de todos los dictámenes, Proyectos de Acuerdo y de Resolución e informes votados, la fecha de la sesión, la votación y comentarios adicionales.

En este sentido, el artículo 4 del Reglamento en comento, establece que son Comisiones permanentes las siguientes:

I. De Capacitación, Educación Cívica y Participación Ciudadana;
II. De Organización Electoral y Diseño y Elaboración de Documentación Electoral;
III. Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas;
IV. Del Servicio Profesional Electoral;
V. De Reglamentos Internos del Instituto;
VI. De Quejas y Denuncias;
VII. Glosa, compras y suministros, y revisión del ejercicio presupuestal;
VIII. Radiodifusión y Comunicación Política;
IX. Acceso a la Información;
X. De Paridad de Género;
XI. De Fiscalización, y
XII. De Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.

V. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 9 en el Reglamento transcrito en el Considerando que antecede, los Consejeros Electorales integrantes de ésta Comisión, han elaborado un programa anual de trabajo que tiene como base el Plan Anual de Trabajo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, las actividades inherentes al Proceso Electoral local 2015-2016, la Ley

de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango y el propio Reglamento de Comisiones.

VI. Todo órgano colegiado debe regirse por normas establecidas que posibiliten actuaciones válidas dentro de su esfera de derecho que hagan permisible su funcionamiento eficaz.

El Programa Anual de Trabajo que se pone a consideración, permite la planificación y gestión oportuna de las tareas a realizar por la Comisión. Ha sido elaborado a fin de proporcionar transparencia en la actuación de la propia Comisión y del Consejo General, generando oportunidades de retroalimentación entre el personal Directivo y Administrativo del Instituto. Este Programa Anual de Trabajo permite planificar las operaciones identificando las tareas y definiendo los plazos para su realización y su evaluación.

Por tanto, el Programa Anual de Trabajo a que se refiere el presente dictamen, constituye un insumo que garantiza la observancia de los principios rectores de la función electoral pues en él se establecen las normas que regulan la celebración, conducción y desarrollo de las actividades de la Comisión de Glosa, Compras y Suministros y revisión del Ejercicio Presupuestal del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, así como la actuación de sus integrantes, de manera que por esas razones y con fundamento en los artículos 86 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, 4, 9 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comisiones del Consejo General, esta Comisión de Glosa, Compras y Suministros y revisión del Ejercicio Presupuestal, emite el siguiente:

IEPC DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

D I C T A M E N

PRIMERO. Se aprueba el Programa Anual de Trabajo 2016 de la Comisión de Glosa, Compras y Suministros y revisión del Ejercicio Presupuestal el cual se anexa al presente y forma parte íntegra del mismo para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Túrnese el presente dictamen al C. Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, para que convoque a reunión de dicho órgano colegiado y sea el propio Consejo General el que lo apruebe o rechace en definitiva, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 86, párrafo 2 y 88 párrafo 1, fracciones XV y XXIV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

TERCERO. Una vez que el presente Dictamen sea aprobado por el Consejo General, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

Así lo aprobó y firmó en sesión extraordinaria número dos de fecha jueves siete de enero de dos mil dieciséis.

POR LA COMISIÓN DE GLOSA, COMPRAS Y SUMINISTROS Y REVISIÓN DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL

LIC. JUAN ENRIQUE KATO RODRÍGUEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

LIC. FERNANDO DE JESÚS ROMÁN QUIÑONES
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

LIC. LAURA FABIOLA BRINGAS SÁNCHEZ
CONSEJERA ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

C.P. NOHEMI ACEVEDO CASTAÑEDA
SECRETARIA TÉCNICA

IEPC DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2016 DE LA COMISIÓN DE GLOSA, COMPRAS Y SUMINISTROS Y REVISIÓN DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL

PRESENTACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, 4 párrafo 1, inciso a), fracción VII y 9, párrafo 1, inciso a) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, se presenta al Máximo Órgano de Dirección del propio Instituto, el Programa Anual de Trabajo para el año 2016.

La Comisión de Glosa, Compras, Suministros y Revisión del Ejercicio Presupuestal tiene como función principal, la planeación y supervisión del presupuesto asignado por el Ejecutivo para el ejercicio anual correspondiente, tomando en cuenta siempre que dicho presupuesto sea aplicado de manera transparente a los rubros que se encuentran establecidos en la legislación de la materia, privilegiando en todo momento la rendición de cuentas a la ciudadanía.

Para cumplir con sus funciones en éste 2016, la Comisión ha considerado pertinente establecer objetivos generales, líneas de acción y calendario de actividades que a continuación se especifican:

I. OBJETIVO GENERAL

Los trabajos de la Comisión se orientarán a la revisión periódica de los programas y proyectos presupuestados para su ejecución durante el año 2016, con énfasis especial en las actividades relativas a la organización del Proceso Electoral Local 2015-2016, así como las nuevas modalidades y atribuciones que impuso la reforma político-electoral a éste Organismo Público Local.

II. PROYECTOS ESPECÍFICOS

Las actividades a desarrollar por la Comisión de Glosa, Compras, Suministros y Revisión del Ejercicio Presupuestal durante el año 2016, son las siguientes:

1. Revisión periódica de los estados financieros que la Dirección de Administración elabore en conjunto con la Secretaría Ejecutiva, con la finalidad de conocer el estado que guarda el ejercicio del presupuesto autorizado para la anualidad.

2. Revisión de los informes que presente la Dirección de Administración en relación a las compras para proveer al Instituto y a las diversas áreas, de

los insumos necesarios para el desarrollo de sus funciones, únicamente cuando en razón del costo elevado o que se encuentren fuera de presupuesto sea necesaria la aprobación de la Comisión.

3. Supervisión de las acciones tomadas por la Dirección de Administración para la presentación de la Cuenta Pública.

4. Elaboración del Anteproyecto del presupuesto para el ejercicio 2017.

5. Celebrar las Sesiones Ordinarias trimestrales que establece el Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

6. Llevar a cabo, en su caso, las Sesiones Extraordinarias que se requieran en los términos del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

III. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

La Comisión de Glosa, Compras, Suministros y Revisión del Ejercicio Presupuestal sesionará de forma ordinaria o extraordinaria conforme lo establezca la ley, el reglamento y la debida atención de los asuntos.

CALENDARIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

	ACTIVIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Revisión periódica de los estados financieros que la Dirección de Administración elabore, con la finalidad de conocer el estado que guarda el ejercicio del presupuesto autorizado para la anualidad.	X		X		X		X		X		X	
2	Revisión de los informes que presente la Dirección de Administración en relación a las compras para proveer al	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

	ACTIVIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	Instituto y a las diversas áreas, de los insumos necesarios para el desarrollo de sus funciones, únicamente cuando en razón del costo elevado o que se encuentre fuera de presupuesto sea necesaria la aprobación de la Comisión.												
3	Supervisión de las acciones tomadas por la Dirección de Administración para la presentación de la Cuenta Pública.	X											
4	Elaboración del Anteproyecto del presupuesto para el ejercicio 2017.									X	X		
5	Celebrar las Sesiones Ordinarias trimestrales que establece el Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.			X			X			X			X
6	Llevar a cabo, en su caso, las Sesiones Extraordinarias que se requieran en los términos del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

LIC. JUAN ENRIQUE KATO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

C.P. NOHEMÍ ACEVEDO CASTAÑEDA
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN

IEPC
DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2015 DE LA COMISIÓN DE GLOSA, COMPRAS Y SUMINISTROS Y REVISIÓN DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL

PRESENTACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9, párrafo 1, inciso b) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que se establecen las Obligaciones de las Comisiones, ésta Comisión de Fiscalización presenta al Máximo Órgano de Dirección del propio Instituto, el Informe Anual de Actividades 2015.

INTEGRACIÓN

Lic. Juan Enrique Kato Rodríguez	**Presidente**
Lic. Laura Fabiola Bringas Sánchez	**Integrante**
Lic. Fernando de Jesús Román Quiñones	**Integrante**
C.P. Nohemí Acevedo Castañeda	**Secretaria Técnica**

I. ANTECEDENTES

A partir del 4 de Septiembre del año 2015, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango cuenta con una nueva integración, en virtud de la Reforma Nacional en materia Político Electoral.

Por lo anterior, el Consejo General aprobó el Acuerdo número Uno durante la Sesión Extraordinaria número dos, de fecha lunes 21 de septiembre de 2015, por el que se integraron las comisiones necesarias para el desempeño de las funciones del propio Consejo.

Posteriormente, el 15 de noviembre de 2015, el Consejo General aprobó el Acuerdo número Diez durante la Sesión Extraordinaria número diez, por el que se dio cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en relación al expediente SUP-JRC-728/2015, mediante el cual, se integraron formalmente a los representantes de los Partidos Políticos y del Poder Legislativo a las comisiones.

En ese orden de ideas, el articulo 10, párrafo 2 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, relativo a la integración de las Comisiones, advierte que la Comisión de Glosa, Compras y Suministros y Revisión del Ejercicio Presupuestal se conformará únicamente por tres Consejeros Electorales designados por el Consejo General.

Para dar cumplimiento a la instalación formal y legal de la Comisión en cita, el lunes 5 de octubre de 2015, se celebró la primera sesión de la misma, en la que

se nombró como Secretaria Técnica de la Comisión a la C.P. Nohemí Acevedo Castañeda, Directora de Administración del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

II. TAREAS DESARROLLADAS

En razón de la naturaleza que enviste a la presente Comisión, ésta se ha encontrado inmersa en la supervisión y dirección de las actividades ejecutadas por la Dirección de Administración tendientes a optimizar y transparentar la adecuada aplicación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2015.

Tal es el caso, de atender la instrucción directa de las Consejeras y los Consejeros Electorales en relación a solicitudes de ampliación presupuestal para el pago de la liquidación del Lic. Manuel Montoya del Campo, en el caso de renunciar a la Dirección Jurídica al ser designado Consejero Electoral.

Igualmente, fue necesario solicitar ampliación presupuestal para la contratación de personal de apoyo adscrito al Consejo General, así como para la remodelación del espacio físico designado a sus áreas de trabajo.

También se destaca la dirección en los trabajos de elaboración del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2016, el cual, conllevó un exhaustivo trabajo para contemplar todas las directrices que regirán en Proceso Electoral Local 2015-2016, en el cual, se elegirán Gobernador, Ayuntamientos y Diputados, lo que implica una intensa planeación en los gastos de ejecución presupuestal.

Asimismo, por conducto de la Secretaria Técnica de la Comisión, se han realizado las gestiones necesarias para lograr obtener el mayor monto solicitado del recurso público para el año 2016, ya que el Organismo Público Local en Durango se encuentra muy consciente del reto que implica la organización de la elección local total, por lo que tenemos el compromiso irrestricto con la ciudadanía duranguense de garantizar que se cuente con el recurso económico suficiente para realizar nuestra función principal.

Por último, se coadyuvó en la presentación ante el Pleno del Consejo del Acuerdo para crear nuevas áreas de trabajo, como lo son la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, Unidad Técnica de Cómputo, Unidad de Comunicación Social, Unidad de Transparencia, Unidad del Servicio Profesional Electoral y el cuerpo jurídico administrativo adscrito al Consejo General.

II. REPORTE DEL SEGUIMIENTO DE SESIONES DE LA COMISIÓN

Se acompaña al presente informe como "Anexo Único".

LIC. JUAN ENRIQUE KATO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

C.P. NOHEMÍ ACEVEDO CASTAÑEDA
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango en sesión extraordinaria número veintiuno del viernes ocho de enero de dos mil dieciséis, **POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2016 Y EL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL EJERCICIO 2015, PRESENTADOS POR LA COMISIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO,** de conformidad con los artículos 1, 41 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 138 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 81, 86, 88 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango; 4, 7, 9 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, conforme a los siguientes antecedentes y considerandos:

A N T E C E D E N T E S

1. El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en Sesión Extraordinaria número dos, de fecha lunes veintiuno de septiembre de dos mil quince, aprobó mediante Acuerdo número uno, la integración de las comisiones necesarias para el desempeño de las funciones del propio Consejo, quedando integrada la Comisión de Servicio Profesional Electoral por los CC. Manuel Montoya del Campo, Licenciada Mirza Mayela Ramírez Ramírez, y Licenciado Juan Enrique Kato Rodríguez.

El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en cumplimiento a la Sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en relación con el expediente SUP-JRC-728/2015, emite en sesión extraordinaria número diez celebrada en fecha domingo quince de noviembre de dos mil quince, el Acuerdo número diez, por el que se aprueba la conformación de las comisiones del

Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, las cuales quedan integradas por tres consejeros electorales cada una, actuando uno de ellos como su presidente quien es el responsable de rendir los informes o presentar los dictámenes o resoluciones de los asuntos que se les encomienden y con los representantes que en su momento designen los partidos políticos con acreditación o registro ante el propio Consejo General.

El treinta de noviembre de dos mil quince, se recibe en Oficialía de Partes de este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, notificación por oficio de la sentencia recaída en el expediente TE-JE-015/2015 por medio de la cual el Tribunal Electoral del Estado de Durango instruye al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango para que motive el hecho de que los partidos políticos no formen parte de las Comisiones de Quejas y Denuncias, de Servicio Profesional Electoral y de Fiscalización. A lo cual se dio cumplimiento el tres de diciembre de dos mil quince mediante la aprobación del Acuerdo número once.

2. En fecha diez de diciembre de dos mil quince, el Órgano Máximo de Dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, aprobó, mediante Acuerdo número dieciséis, el Reglamento de Comisiones del Consejo General, el cual se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 100 de fecha domingo trece de diciembre de dos mil quince.

CONSIDERANDO

I. El artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango establece que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana es la autoridad que tiene a su cargo la organización de las elecciones, de conformidad con las atribuciones conferidas en la propia Constitución Federal y las leyes; así como de los procedimientos de plebiscito, referéndum y, en su caso, de consulta popular; goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

En el ejercicio de la función electoral regirán los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, equidad y objetividad.

II. Conforme lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en correlación con el 81 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, el Consejo General es el Órgano de Dirección Superior del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad, guíen todas sus actividades.

III. El artículo 86 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango establece que,

> *1. El Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las cuales se integrarán con tres consejeros electorales en cada caso. Así mismo, para realizar todas aquellas atribuciones que le sean delegadas por el Instituto Nacional Electoral, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la Ley General de Partidos.*
>
> *2. En todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un proyecto de resolución o dictamen, con mención de los fundamentos legales, y en el que se consideren las opiniones particulares de los partidos políticos interesados y las pruebas que hubiesen presentado, dentro del plazo que determine esta Ley o haya sido fijado por el Consejo General.*
>
> *3. El Secretario Ejecutivo del Consejo General colaborará con las comisiones para el cumplimiento de las tareas que se les hayan encomendado.*

Las comisiones del Consejo General del Instituto son órganos colegiados, deliberativos y de propuesta respecto de diversos temas relacionados con su

carácter de autoridad en la materia electoral, por lo tanto, las propuestas y dictámenes que se habrán de presentar ante ese órgano máximo de dirección, pueden impactar en el ejercicio pleno de sus atribuciones y, por ende, en la organización y desarrollo del proceso electoral. Se integran para desempeñar sus atribuciones constitucionales y legales, en la medida que garantizan la libertad de expresión y participación responsable por parte de quienes intervienen en las sesiones, en el debate de los temas, la deliberación colegiada y la eficacia de los procedimientos para generar los acuerdos, informes, dictámenes y proyectos de resolución de los asuntos de su competencia.

IV. El principio de legalidad es la garantía formal para que los ciudadanos y las autoridades electorales actúen en estricto apego a las disposiciones consignadas en la ley, de tal manera que no se emitan o desplieguen conductas caprichosas o arbitrarias al margen del texto normativo, por lo que las Comisiones emanadas de este Consejo General, rigen su actuación, en función de lo establecido en el Reglamento de Comisiones aprobado por este Órgano Superior de Dirección y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 100 de fecha domingo 13 de diciembre de dos mil quince.

V. El artículo 4 del citado ordenamiento regulatorio, señala que las Comisiones emanadas del Consejo General serán temporales o permanentes, entendiendo por estas últimas aquéllas enunciadas expresamente en la Ley, o las que determine el Consejo General, siendo las que a continuación se enuncian:

I. De Capacitación, Educación Cívica y Participación Ciudadana;
II. De Organización Electoral y Diseño y Elaboración de Documentación Electoral;
III. Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas;
IV. Del Servicio Profesional Electoral;
V. De Reglamentos Internos del Instituto;
VI. De Quejas y Denuncias;

VII. Glosa, compras y suministros, y revisión del ejercicio presupuestal;
VIII. Radiodifusión y Comunicación Política;
IX. Acceso a la Información;
X. De Paridad de Género;
XI: De Fiscalización, y
XII. De Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.

VI. De conformidad con el artículo 7 del Reglamento en comento, las Comisiones Permanentes tienen las siguientes atribuciones:

a) *Discutir y aprobar los dictámenes, Proyectos de Acuerdo o de Resolución; en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo. así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia;*

b) *Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por el Secretariado Técnico y sus órganos integrantes; por las Unidades vinculadas con las materias atendidas por cada Comisión y por los órganos desconcentrados;*

c) *Vigilar y dar seguimiento a las actividades de los órganos señalados en el inciso anterior y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;*

d) *Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto;*

e) *Hacer llegar al Secretariado Técnico. por conducto de su Presidente. propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;*

f) Solicitar información a otras Comisiones o a cualquier Órgano del Instituto que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los órganos municipales, deberá requerirse por conducto del Secretario Técnico;

g) Solicitar información a autoridades diversas al Instituto, por conducto del Consejero Presidente, y a particulares por conducto del Secretario, y

h) Las demás que deriven de la Ley, del Reglamento Interior, del Reglamento, de los Acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.

Aunado a lo anterior, el artículo 9 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, puntualiza las obligaciones de las Comisiones Permanentes, por lo que, en acatamiento a esta disposición, deberán presentar al Consejo General para su aprobación, durante la primera sesión que celebre en el año del ejercicio correspondiente, lo siguiente:

a) Un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos, y

b) El Informe Anual de Actividades del ejercicio anterior.

En todos los asuntos que les sean encomendados, la Comisiones deberán presentar al Consejo General un informe, Dictamen o Proyecto de Acuerdo o Resolución, según el caso, dentro de los plazos que al efecto determine la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, o en el que haya sido fijado por el propio Órgano Máximo de Dirección.

VII. El informe a que se refiere el inciso b) del considerando que antecede, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
Precisar las tareas desarrolladas,
Su vinculación con las metas programadas,
Un reporte de asistencia a las sesiones, y
Consideraciones que se estimen convenientes.

El informe en comento deberá contener un anexo con la lista de todos los dictámenes, Proyectos de Acuerdo y de Resolución e informes votados, la fecha de la sesión, la votación y comentarios adicionales.

VIII. El miércoles 6 de enero, la Comisión de Servicio Profesional Electoral, celebró sesión extraordinaria en la cual acordó turnar al Consejero Presidente del Consejo General los siguientes documentos:

- El Dictamen que contiene el Programa Anual de Trabajo para el Ejercicio 2016, y
- El informe Anual de Actividades del Ejercicio 2015.

IX. El artículo 10 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, establece la integración de las comisiones en los términos siguientes:

> *1. Las Comisiones se conformarán con tres Consejeros Electorales designados por mayoría de votos del Consejo General, en términos de la Ley, de los cuales uno será su Presidente.*
>
> *2. Podrán participar en ellas, con derecho de voz pero sin voto, los Representantes del Poder Legislativo, los representantes, por sí o por medio de quien tengan acreditado como suplente ante el Instituto, salvo en la del Servicio Profesional Electoral Nacional; Glosa, Compras y Suministros y revisión del Ejercicio Presupuestal; Quejas y Denuncias, y Fiscalización.*

X. El Consejo General está facultado para revisar y aprobar en su caso, los dictámenes que rindan las comisiones, por lo que, correlacionado con el artículo

9 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, en virtud de que los documentos presentados por la Comisión fueron discutidos y aprobados en sesión extraordinaria de fecha miércoles 6 de enero de 2016, toda vez que cumplen con los requisitos mínimos indispensables para su aprobación, este Consejo General, en el ejercicio de sus atribuciones determina aprobar tanto el Dictamen que contiene el Programa Anual de Trabajo para el Ejercicio 2016 como el Informe Anual de Actividades del Ejercicio 2015.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 41 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 138 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 81, 86, 88 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango; 4, 7, 9, 10 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, este Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Estado de Durango, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el dictamen emitido por la Comisión de Servicio Profesional Electoral del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en fecha 6 de enero de 2016 que contiene el Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2016, el cual se anexa al presente Acuerdo y forma parte integra del mismo.

SEGUNDO. Se aprueba Informe Anual de Actividades del ejercicio 2015 emitido por la Comisión de Servicio Profesional Electoral del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en fecha 6 de enero de 2016, el cual se anexa al presente Acuerdo y forma parte integra del mismo.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en redes sociales oficiales y en la página de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

CUARTO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que notifique al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

Así lo acordó y firmó el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en sesión extraordinaria número veintiuno del viernes ocho de enero de dos mil dieciséis, en la sala de sesiones de dicho órgano electoral ante la Secretaria que da fe.----------

LIC. JUAN ENRIQUE KATO RODRÍGUEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. MIRZA MAYELA RAMÍREZ RAMÍREZ
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. LAURA FABIOLA BRINGAS SÁNCHEZ
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ PÉREZ
CONSEJERO ELECTORAL

DRA. ESMERALDA VALLES LÓPEZ
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. FERNANDO DE J. ROMÁN QUIÑONES
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. MANUEL MONTOYA DEL CAMPO
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. ZITLALI ARREOLA DE RÍO
SECRETARIA

FALTA PAGINA

521

FALTA PAGINA

522

Reglamento de Comisiones del Consejo General, el cual se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 100 de fecha domingo trece de diciembre de dos mil quince.

C O N S I D E R A N D O

I. La naturaleza jurídica del Instituto es la de un organismo público local electoral, de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Instituciones, la Ley Electoral y la Ley Orgánica, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de preparar, organizar y realizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, bajo los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad.

Las funciones del Instituto se encuentran contenidas en el artículo 75 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

II. El Consejo General es el órgano de dirección superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, independencia y máxima publicidad guíen todas las actividades del Instituto.

Entre las funciones de este órgano máximo de dirección se encuentra la de vigilar el cumplimiento de las disposiciones Constitucionales y

las contenidas en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

III. El artículo 86 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango establece que:

> *1. El Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las cuales se integrarán con tres consejeros electorales en cada caso. Así mismo, para realizar todas aquellas atribuciones que le sean delegadas por el Instituto Nacional Electoral, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la Ley General de Partidos.*
>
> *2. En todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un proyecto de resolución o dictamen, con mención de los fundamentos legales, y en el que se consideren las opiniones particulares de los partidos políticos interesados y las pruebas que hubiesen presentado, dentro del plazo que determine esta Ley o haya sido fijado por el Consejo General.*

IV. El Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango señala que las Comisiones Permanentes deberán presentar al Consejo para su aprobación, durante la primera sesión que celebre en el año del ejercicio correspondiente, lo siguiente:

a) Un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos, y

b) El Informe Anual de Actividades del ejercicio anterior, en el que se precisen las tareas desarrolladas, su vinculación con las metas programadas, un reporte de asistencia a las sesiones y demás consideraciones que se estimen convenientes. Asimismo, el Informe

Anual de Actividades deberá contener un anexo con la lista de todos los dictámenes, Proyectos de Acuerdo y de Resolución e informes votados, la fecha de la sesión, la votación y comentarios adicionales.

En este sentido, el artículo 4 del Reglamento en comento, establece que son Comisiones permanentes las siguientes:

I. De Capacitación, Educación Cívica y Participación Ciudadana;
II. De Organización Electoral y Diseño y Elaboración de Documentación Electoral;
III. Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas;
IV. Del Servicio Profesional Electoral;
V. De Reglamentos Internos del Instituto;
VI. De Quejas y Denuncias;
VII. Glosa, compras y suministros, y revisión del ejercicio presupuestal;
VIII. Radiodifusión y Comunicación Política;
IX. Acceso a la Información;
X. De Paridad de Género;
XI. De Fiscalización, y
XII. De Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.

V. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 9 en el Reglamento transcrito en el Considerando que antecede, los Consejeros Electorales integrantes de esta Comisión, han elaborado un programa anual de trabajo que tiene como base el Plan Anual de Trabajo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, las actividades inherentes al Proceso Electoral local 2015-2016, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango y el propio Reglamento de Comisiones.

VI. Todo órgano colegiado debe regirse por normas establecidas que posibiliten actuaciones válidas dentro de su esfera de derecho que hagan permisible su funcionamiento eficaz.

El programa anual de trabajo que se pone a consideración, permite la planificación y gestión oportuna de las tareas a realizar por la Comisión. Ha sido elaborado a fin de proporcionar transparencia en la actuación de la propia Comisión y del Consejo General, generando oportunidades de retroalimentación entre el personal Directivo y Administrativo del Instituto. Este Programa Anual de Trabajo permite planificar las operaciones identificando las tareas y definiendo los plazos para su realización y su evaluación.

Por tanto, el Programa Anual de Trabajo a que se refiere el presente dictamen, constituye un insumo que garantiza la observancia de los principios rectores de la función electoral pues en él se establecen las normas que regulan la celebración, conducción y desarrollo de las actividades de la Comisión de Servicio Profesional Electoral, así como la actuación de sus integrantes, de manera que por esas razones y con fundamento en los artículos 86 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, 4, 9 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comisiones del Consejo General, esta Comisión de Servicio Profesional Electoral, emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se aprueba el Programa Anual de Trabajo 2016 de la Comisión de Servicio Profesional Electoral el cual se anexa al presente y forma parte integra del mismo para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Túrnese el presente dictamen al C. Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, para que convoque a reunión de dicho órgano colegiado y sea el propio Consejo General el que lo apruebe o rechace en definitiva, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 86, párrafo 2 y 88 párrafo 1, fracciones XV y XXIV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

TERCERO. Una vez que el presente Dictamen sea aprobado por el Consejo General, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

Así lo aprobó y firmó en sesión extraordinaria número dos de fecha miércoles seis de enero de dos mil dieciséis.

POR LA COMISIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

LIC. MANUEL MONTOYA DEL CAMPO
CONSEJERO ELECTORAL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

LIC. JUAN ENRIQUE KATO RODRÍGUEZ
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

LIC. MIRZA MAYELA RAMÍREZ RAMÍREZ
CONSEJERA ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

LIC. ZITLALI ARREOLA DEL RÍO
SECRETARIA

COMISION SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

CALENDARIO ANUAL DE ACTIVIDADES 2016

ACTIVIDAD	mes											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Realizar Sesión Ordinaria de la Comisión												
Revisar y dar seguimiento a los Acuerdos de la Sesión de la Comisión												
Determinación del Órgano de Enlace a cargo de la atención de los asuntos del Servicio Profesional Electoral												
Elaborar el Catalogo del Servicio Profesional Electoral *												
Aprobación Del Proyecto Catalogo del Servicio Profesional Electoral, a consideración del Consejo General												
Evaluación del Servicio Profesional Electoral												

Nota 1.- La Presidencia de la Comisión de Servicio Profesional Electoral podrá analizar los temas con posterioridad a la fecha establecida, cuando por causas ajenas a este colegiado, no se pueda sesionar conforme a lo calendarizado.

Nota 2.- * A cargo de la Dirección de Administración del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

LIC. MANUEL MONTOYA DEL CAMPO
PRESIDENTE

LIC. ZITLALI ARREOLA DEL RÍO
SECRETARIA

LIC. MIRZA MAYELA RAMÍREZ RAMÍREZ
INTEGRANTE

LIC. JUAN ENRIQUE KATO RODRÍGUEZ
INTEGRANTE

INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL 2015

I. ANTECEDENTES

1. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9, párrafo 1, inciso b) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que se establecen las obligaciones de la Comisiones, la Comisión de Servicio Profesional Electoral presenta al Máximo Órgano de Dirección del propio Instituto, el Informe de Actividades 2015.

2. A partir del 4 de Septiembre del año 2015, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, cuenta con una nueva integración de Consejeros, a partir de la Reforma Nacional en material Político Electoral.

3. Por lo anterior, el Consejo General aprobó el Acuerdo número uno, durante la Sesión Extraordinaria número dos, de fecha lunes 21 de septiembre de 2015, por el que se integraron las comisiones necesarias para el desempeño de las funciones del propio Consejo.

4. La Comisión Servicio Profesional Electoral, quedo integrada de la siguiente manera:

INTEGRACIÓN

Lic. Manuel Montoya del Campo	Presidente
Lic. Juan Enrique Kato Rodríguez	Integrante
Lic. Mirza Máyela Ramírez Ramírez	Integrante

5. A las catorce (14:00) horas del jueves 3 de diciembre de 2015, se reunieron en el Salón de sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, ubicado en calle Litio s/n, Ciudad Industrial, con la finalidad de celebrar la sesión de instalación de la Comisión de Servicio

Profesional Electoral, estando presentes la totalidad de los integrantes de la misma, ante la fe de la licenciada Zitlali Arreola del Río, Secretaria del Consejo, quien fungió como Secretaria de dicha Comisión.

II. TAREAS DESARROLLADAS

1. A las catorce (14:00) horas del jueves 3 de diciembre de 2015, se reunieron en el Salón de sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, ubicado en calle Litio s/n, Ciudad Industrial, con la finalidad de celebrar la sesión de instalación de la Comisión de Servicio Profesional Electoral, los ciudadanos integrantes de la Comisión así como la Lic. Zitlali Arreola del Rio, la cual fungió como Secretaria Técnica de la Comisión. Se tuvieron los siguientes acuerdos:

- Establecer que la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, cuya organización y funcionamiento será regulado por el Instituto Nacional Electoral

- La incorporación de ese personal se deberá realizar con base en los requisitos, procedimientos, plazos, condiciones y términos que se fijen en el Estatuto correspondiente, por lo que, las plazas vacantes podrán ser ocupadas de manera permanente conforme a las reglas, procedimientos y

mecanismos establecidos para su incorporación al Servicio Profesional Electoral.

- Se contará con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos integrados al Servicio Profesional Electoral.
- Se contará con personal adscrito a una rama administrativa para el óptimo desempeño de las funciones institucionales.
- Estar al pendiente de los trabajos necesarios para garantizar que se expida el Estatuto del Servicio Profesional Electoral.
- Elaborar un calendario de actividades anual 2016

No hay metas programadas anteriormente, así como en el año solamente hubo la sesión de Instalación.

2. No se realizaron ningún tipo de dictamen, proyecto de acuerdo o resolución e informes votados a la fecha de la sesión del informe de actividades, por tanto, se omite el sentido de la votación y comentarios adicionales al respecto.

3. En sí, en virtud de que el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional en uno de sus transitorios establece que la vigencia de dicho estatuto para los Organismos Públicos Locales Electorales que estén en proceso electoral iniciará en mayo de ese año, 2016, todas las actividades de contratación de personal administrativo, temporal o como prestador de servicios fue efectuado por la Dirección de Administración en conjunción con la Secretaria Ejecutiva.

No habiendo más que informar, se rinde el presente el miércoles 6 de enero de 2015 a las diez horas, mismo informe que fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de Servicio Profesional Electoral, ante la fe de la Licenciada Zitlali Arreola del Río, quien fungió como Secretaria Técnica de la misma.

POR LA COMISIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

LIC. MANUEL MONTOYA DEL CAMPO
CONSEJERO ELECTORAL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

LIC. MIRZA M RAMIREZ RAMÍREZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

LIC. JUAN ENRIQUE KATO RODRÍGUEZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

LIC. ZITLALI ARREOLA DEL RÍO
SECRETARIA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

LIC. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, Director General

Privada Dolores del Río No. 103 Col. Los Angeles Durango Dgo. C.P 34070

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 137-78-00

Dirección electrónica: http://secretariageneral.durango.gob.mx

impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado